



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley nº 13.064)	Nº 33	Ejercicio: 2023
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 29158/2023		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa, emplazado en Av. Belgrano Nº 750, ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima, destinado a alojar las dependencias del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$383.531.707,95 (Pesos trescientos ochenta y tres millones quinientos treinta y un mil setecientos siete con 95/100).		
Sistema de contratación: “Ajuste alzado” conforme Ley de Obra Pública 13.064.		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo.		
Fecha única de visita: 18 y 19 de julio de 2023, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 ó arquitectura@mpd.gov.ar		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero Av. Belgrano Nº 515 Piso 1º Santiago del Estero-Santiago del Estero Tel: (0385) 422 - 0424	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero Av. Belgrano Nº 515 Piso 1º Santiago del Estero-Santiago del Estero Tel: (0385) 422 - 0424	18 de agosto de 2023 – 11.00 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras a dicho trámite.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA
LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO
ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA
ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS
ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO
POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS.
CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE
APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD
ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES
ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION
ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA
ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A
SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN
RESPALDATORIA
ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.
ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
CONTENIDO.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
ARTICULO 16° - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL
PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD
Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.
ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.
ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO
ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS
ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS
ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA
ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES
ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS
ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.
ARTICULO 28° - VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.
ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR
ARTICULO 30° - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
ARTICULO 32° - LETREROS
ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD
ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS
ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO
ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.
ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTICULO 46º - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 47º - SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 48º - SEGUROS

ARTICULO 49º - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 50º - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51º - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52º - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53º - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54º - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55º - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE
DESPERFECTOS

ARTICULO 56º - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57º - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58º - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTICULO 59º - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60º - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61º - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 62º - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63º - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS
PARCIALES

ARTICULO 64º - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65º - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66º - REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTICULO 67º - FONDO DE REPARO

ARTICULO 68º - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 69º - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70º - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 71º - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 72º - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 73º - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 74º - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 75º - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 76º - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 77º - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 78º - INVENTARIO

ARTICULO 79º - AVALÚO

ARTICULO 80º - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ARTÍCULO 81º - CUESTIONES JUDICIALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 3º: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.

Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas: En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 3: Normas de aplicación supletoria: Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

ART. 4º: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”, del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificatorias al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

Inciso 1: Circulares aclaratorias.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

Inciso 2: Circulares Modificadorias.

Las Circulares Modificadorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.

ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán – susceptibles de combinación entre sí– a saber:

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; mediante seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación,

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Para acreditar que ha destinado el anticipo financiero de consuno con la afectación específica prevista, habrá de presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

La documentación por medio de la cual se acredite lo dispuesto en los párrafos que preceden deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del presente pliego.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad. El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza mayor,

el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

INCISO 3: Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incurso en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10º: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 7093-2060). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenidos informes de carácter local (por ejemplo, los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Inciso 1: Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

- c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.
- d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.
- Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.
- f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.
- g) Constancia de inscripción en AFIP o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso, 4 del presente y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.
- h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.
- i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;
- j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incurso en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.

ART. 13º: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- 2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la “Defensoría General de la Nación”.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibles.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14°. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16°. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la AFIP (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.

Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

Inciso 3: Notificación y difusión.

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Inciso 4: Emisión de la orden de compra.

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo de TRES (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada.

Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

ART. 18º: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada, asimismo, en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 19º. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ART. 20º: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Especiales;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;

- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21º: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Particulares, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22º: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

ART. 23º: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24º: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25º: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26º: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27º: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 28º: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 29º: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30º: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32º: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33º: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34º: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35º: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliegos de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes

IE-2023-00037077-MPD-DCAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y

obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe –al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos –tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocará desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.

5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.

6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.

7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.

8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos,

herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.

9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los

costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le entregará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieren otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.

Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto N° 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto N° 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

- a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.
En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.
- c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.
Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

- a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.
No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquellos trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.

- b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
- c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financieros y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.
- d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones – se mantendrá fijo e inamovible.
- e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.
La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.
Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- f) A efectos del cómputo del porcentaje variación mencionado en el párrafo precedente, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con la metodología de cálculo de variación de costos publicado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC).

Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.

En caso de que la redeterminación se efectuó sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva.

Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.

- a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.
Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).
- b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.
- c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.
- d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectuó a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas. El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente. Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;

- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas

IE-2023-00037077-MPD-DCAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de , declaro bajo juramento que la firma (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.
- b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

.....en mi carácter de

(Nombre del declarante)

(Función en la empresa)

de la firma, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.-----

“ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA: No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la **contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra nueva, necesaria para la construcción del edificio en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa, emplazado en Av. Belgrano N° 750, ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima, destinado a alojar las dependencias del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción, conforme el Anexo XVI – Planilla de Cotización.**

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO XV- “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO XV del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en la calle Av. Belgrano N° 515 Piso 1º, Santiago del Estero- Santiago del Estero, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Sólo el Anexo XVI “Planilla de Cotización” (conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo XVII “Documentación Acompañada en Soporte Electrónico” y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentada en formato PAPEL.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

“LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO”, COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO XV PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRITO.”

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público; o bien presentar el instrumento original en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de **Santiago del Estero**, provincia homónima.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo XV** del presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Las empresas antes de formular su propuesta deberán realizar la visita de obra previa, a los lugares de trabajo, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. **La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.**

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: (011) 7093-2060 o bien al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se adjudicarán TODOS los renglones a un mismo oferente. Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

El oferente deberá cotizar todos los renglones e ítems.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como - **Anexo XVI – Planilla de cotización.**

8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO

8.1- Acopio: El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

8.2- Anticipo financiero: El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del inciso 1º del artículo citado anteriormente, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente para el pago de equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

8.3- Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del Régimen de Compras del Ministerio Público de la Defensa.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación” de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un **único oferente**, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos involucrados en la presente contratación es de **24 (veinticuatro) meses corridos**, a considerar a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, sin restricciones de días ni horarios, sujeto a coordinación con los titulares de las dependencias que prestan funciones y atienden al público en el edificio, tomando en cuenta las buenas costumbres, convivencia vecinal y regulaciones municipales vigentes.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

16. PLAN DE TRABAJOS

Luego de la suscripción del Contrato de Obra Pública y de la celebración del Acta de Inicio, dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales**, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra (en concordancia con lo indicado en el punto precedente), para consideración y aprobación por parte de la DDO, en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El mencionado plan deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

17. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los quince (15) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo. Lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. apartado A del PET.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

23. PERSONAL

Dentro de los diez (10) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, para cada edificio en el que se encuentren interviniendo, en cada momento de la ejecución de los trabajos vinculantes, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de riesgos del Trabajo de su elección, en



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos quince millones (\$ 15.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de “reconocida responsabilidad” a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

25. FONDO DE REPARO

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del llamado a licitación

La presente Obra Pública (en adelante OP) tiene por objeto contratar la ejecución de la **obra nueva**, necesaria para la **construcción del edificio** en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa, emplazado en **Av. Belgrano N° 750**, ciudad de **Santiago del Estero**, provincia homónima, destinado a alojar las dependencias del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado - necesarios para la ejecución completa de la obra. Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de las ofertas.

Se propone la edificación de un **volumen edilicio único**, compuesto de planta baja y alta, accesos diferenciados (según uso) y núcleos de servicios y circulaciones comunes.

Se incluirá la **nivelación, relleno y/o consolidación** de las cotas del terreno, además de la **demolición** de la construcción preexistente y el **desmalezado** total del predio, previo al inicio de los trabajos de construcción de los nuevos volúmenes edificados, que, por convención, serán materializados en **método tradicional** (bases aisladas, estructura y cerramientos exteriores de hormigón armado, cubierta de losa plana, muros exteriores de hormigón armado y/o ladrillo hueco con cámara de aire, trasdosado en placa de yeso, cerramientos interiores en mampostería y/o placa de yeso, revestimientos y colocaciones, entre otros), se contemplarán **todas las instalaciones** necesarias (sanitaria, cloacal, pluvial, de acondicionamiento del aire, voz y datos, entre otras), y todos los **trabajos accesorios**, que hayan sido previamente considerados o pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos inherentes, conforme el desarrollo de los puntos del apartado B del presente Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET), a fin de lograr una entrega final del conjunto totalmente terminado y verificado, del tipo **LLAVE EN MANO**.

2. Documentación anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexo N° I:** Plano de mensura (del remanente).
- ✓ **Anexo N° II:** Estudio de suelo (Ing. Javier B. Lucero, Mat. Prof. N° 18.038).
- ✓ **Anexo N° III:** Plano de demolición, desmalezado y obra nueva (acotado y rotulado).
- ✓ **Anexo N° IV:** Sectorización y locales (con rótulos alfanuméricos).
- ✓ **Anexo N° V:** Imágenes digitales 3D (maqueta virtual del proyecto).
- ✓ **Anexo N° VI.1-39:** Plano de estructuras de hormigón armado (Ing. Enrique Mauricio Lucero, Mat. Prof. N° 17.921). Despiece de Vigas.
- ✓ **Anexo N° VI.40-43:** Plano de estructuras de hormigón armado (Ing. Enrique Mauricio Lucero, Mat. Prof. N° 17.921). Secciones transversales de Columnas, según tipo.
- ✓ **Anexo N° VI.44-45:** Plano de estructuras de hormigón armado (Ing. Enrique Mauricio Lucero, Mat. Prof. N° 17.921). Despiece de armaduras de Losas.
- ✓ **Anexo N° VI.46:** Plano de estructuras de hormigón armado (Ing. Enrique Mauricio Lucero, Mat. Prof. N° 17.921). Plantas y corte de estructura por nivel. Designación de elementos.
- ✓ **Anexo N° VI.47-48:** Plano de estructuras de hormigón armado (Ing. Enrique Mauricio Lucero, Mat. Prof. N° 17.921). Planillas de cálculo, elementos estructurales.
- ✓ **Anexo N° VI.49:** Plano de estructuras de hormigón armado (Ing. Enrique Mauricio Lucero, Mat. Prof. N° 17.921). Cómputo de acero y hormigón de estructura resistente. Cómputo de losas alivianadas.
- ✓ **Anexo N° VII:** Solados. Aislación en cubiertas. Parquización.
- ✓ **Anexo N° VIII:** Cielorrasos. Mobiliario para las Mesas de Entradas.
- ✓ **Anexo N° IX:** Carpinterías (nuevas puertas y ventanas). Herrería.
- ✓ **Anexo N° X:** Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, de acondicionamiento del aire y de prevención de incendios. Detalle (genérico) del ascensor hidráulico.
- ✓ **Anexo N° XI:** Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagramas unifilares y tendidos). Voz y datos (distribución tentativa de Puestos de Trabajo). Sistema de generación fotovoltaica.
- ✓ **Anexo N° XII:** Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y otros.
- ✓ **Anexo N° XIII:** Cartel institucional.
- ✓ **Anexo N° XIV:** Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro).

3. Generalidades

- a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.
- c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, DDO e IO respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.
- d. En los casos en que en el presente PET o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).
- e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.
- f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la IO, las normas y las ordenanzas municipales vigentes.
- g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la SETOP.
- ✓ Código Urbano de la ciudad de Santiago del Estero, y su normativa accesorio.
- ✓ Código de Edificación de la ciudad de Santiago del Estero, y su normativa accesorio.

- ✓ Ordenanzas y Decretos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la IO dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

La aprobación por parte de la IO de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1° (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

7. Materiales de reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y representarán el 5% de las cantidades empleadas en la obra (o el equivalente a su número entero inmediatamente superior, para el caso de las luminarias), a saber:

- ✓ **Porcellanato en control de acceso, sala de lactancia, gabinete psicológico, privados para entrevistas, mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos y circulaciones** (puntos 12.1. y 12.2.).
- ✓ **Porcellanato en paquetes húmedos y locales de servicio** (punto 12.3. y 13.1.).
- ✓ **Porcellanato en expansión descubierta y sectores semicubiertos.** (punto 12.4.).
- ✓ **Solias de aluminio** (punto 12.6.).
- ✓ **Panel LED 604x604, iluminación interior** (punto 19.14.).
- ✓ **Panel LED 225x225, iluminación interior** (punto 19.15.).
- ✓ **Artefacto bidireccional LED, iluminación exterior** (punto 19.16.).
- ✓ **Artefacto spot LED, iluminación interior y exterior** (punto 19.17.).

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ **Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo** (punto 19.18.).

Estos elementos (desarrollados en los puntos indicados del apartado B, dentro del presente PET) serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

8. Informe de estado de obra

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la IO.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el PET, la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la DDO, a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de aquella.

10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de OP, la DDO podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la DDO autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

11. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la IO Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la IO las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisionales, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

12. Energía eléctrica

La obtención y tramitación frente a la prestataria del servicio Empresa Distribuidora de Electricidad de Santiago del Estero, EDESE SA, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la IO; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El contratista deberá proveer e instalar todos los tableros de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

13. Planos Municipales

La contratista confeccionará y presentará frente a las autoridades que así lo requirieran, **los planos necesarios para cada etapa de obra**, frente y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero y de las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad (EDESE SA) y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.

La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisional entregará formalmente a la DDO los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 o 1:50, o según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno.

Además de lo indicado precedentemente la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 18.

Conforme lo expuesto, la contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la DDO, con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

14. Planos de Obra

De acuerdo a lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la IO. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la DDO, los archivos digitales (formato AutoCAD® versión 2013 o inferior) correspondientes a los planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles requeridos (técnicos, constructivos, etc.), en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la DDO, antes del comienzo de los trabajos.

La DDO podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos y/o detalles, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la IO no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la IO tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la DDO.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la DDO, los archivos digitales (formato AutoCAD® versión 2013 o inferior) conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares (Anexo N° XVI)

1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.

En cumplimiento de lo descrito en el punto 13 del apartado A, el contratista deberá elaborar, presentar y efectuar el seguimiento de toda aquella documentación municipal que surja necesaria, desde el inicio de las obras (con los permisos para iniciar los trabajos inherentes) hasta su conclusión (con los planos conforme a obra que den un cierre a la mencionada), en todos los casos a su costo y cargo, y sin derecho a reclamaciones futuras por desconocimiento de lo expuesto en el presente PET.

Asimismo, deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la re-categorización energética (que pudiera requerirse) frente a la prestataria EDESE SA, y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueran necesarios a priori (punto 1.2. del presente apartado) o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la IO para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

1.2. Casilla y/o sector obrador.

La contratista deberá proyectar (incluyendo sus dimensiones, materiales, instalaciones, y demás rubros accesorios) y levantar la construcción de un obrador, cuyo proyecto será previamente presentado y sujeto a aprobación formal por parte de la IO. Dentro de aquel volumen construido, se destinará un sector específico como oficina técnica (puesto de trabajo COMPLETO, con escritorio, silla de arrime, conexión a internet, etc.;) con las comodidades necesarias para ocupación y uso por parte de la DDO (en el caso de las visitas técnicas periódicas) y su representante en obra, es decir, la IO. La contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o sustracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descriptos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes).

Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

1.3. Alambrado de obra.

Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las disposiciones municipales respecto de la obligatoriedad supuesta de cerramiento de los predios durante su etapa de construcción (y sujeto a aquellas, en caso de su existencia), se deberá proveer e instalar un cerco en cada cara abierta del predio con tejido romboidal de 2 (dos) metros de alto, soporte estructural acorde (en madera u hormigón), con reja de acceso vehicular (medidas conforme maquinaria a utilizar) al terreno sujeta a definición por aproximación al conjunto (circulación por vía pública), considerando la ubicación del obrador (punto 1.2.) y el sector destinado a depósito y/o estiba de materiales. Todo el plano superficial del alambrado en cuestión deberá ser cubierto por media sombra (color a definir,

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

tentativamente verde), correctamente sujeta, que impida la franca visión de los trabajos, equipamientos, herramientas y demás enseres que se encuentren en uso para la ejecución de los trabajos vinculantes. El íntegro mantenimiento del cerramiento en cuestión, como así también del manto de tela media sombra mencionado, correrá por cuenta y cargo de la contratista, iniciando con su ejecución y culminando luego de cumplido los plazos de obra (punto 13 del PBCP), debiendo garantizar su adecuado estado.

1.4. Cartel de obra.

El mismo será ejecutado según normativa municipal vigente, colocado en lugar visible sobre el alambrado de obra, en su cara de cierre frontal a la vía pública (punto anterior).

1.5. Replanteo.

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Previo al inicio de la ejecución efectiva de los trabajos, la contratista deberá ejecutar todas las mediciones y confeccionar la documentación en virtud de contar con los Planos de Replanteo de Obra, sujeto a aprobación por parte de la DDO. Esta documentación deberá ser preparada y presentada mediante, al menos, 1 (un) juego de copias impreso (para revisión “en obra”) y su correspondiente archivo en formato digital (AutoCAD®, vs. 2013 o superior).

Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la IO sobre cualquier discrepancia de los planos.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la IO no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

1.6. Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene.

Se deberán armar todos los tramos de andamios que sean necesarios, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura del nivel de cubierta. Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes, antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la DDO toda la documentación requerida conforme fuera indicado en el punto 24 del PBCP.

2. Demolición (Anexos N° III, XIV & XVI)

En conformidad con lo establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en el anexo gráfico específico, se deberá llevar a cabo la demolición total, incluyendo su retiro y limpieza integral del espacio afectado.

Cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir de parte de la contratista (tanto para este como para el resto de los trabajos involucrados en el presente PET, en este apartado, en los anteriores y/o en los posteriores), deberá ser formalmente expuesto y fundamentado, quedando sujeto a definición y aprobación unilateral de la IO.

2.1. Construcción preexistente.

Se procederá a la demolición total de la mencionada, como así también de todo muro y/o paramento que pudiera encontrarse dentro del predio (no detectado previamente, dado el estado de abandono reinante en la actualidad), en cumplimiento de lo precedentemente descrito en las generalidades del presente apartado, y de las REGLAS DEL ARTE.

2.2. Vereda.

Extracción de todo el solado peatonal (sector B01, vía pública), previo relevamiento in situ, a cargo de la contratista.

3. Movimientos de suelo y relleno (Anexos N° II, III, XIV & XVI)

3.1. Preparación, desmalezado, relleno, nivelación y compactación del terreno.

Se deberán respetar todos los niveles que fueran indicados en la documentación gráfica anexa. En consideración de lo desarrollado en el punto precedente, el predio deberá quedar en óptimas condiciones de nivelación y limpieza, previo el inicio de los trabajos de fundación de los nuevos volúmenes construidos. Del mismo modo, se prevé el retiro de las especies arbóreas, plantas de diverso porte y maleza en general, que existe actualmente en la totalidad de la superficie del predio. Cabe señalar que toda intervención de movimiento del suelo que requiriera el efectivo cumplimiento del presente, como así también cualquier cálculo y/o confección de documentación técnica ejecutiva, correrá por cuenta y cargo de la contratista, quién la deberá someter a consideración de la IO para su aprobación, previo al inicio de los trabajos y siempre en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

4. Estructuras (Anexos N° III, VI, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se plantea una nueva estructura exenta de hormigón armado, fundada con bases aisladas. Conforme ello, cabe señalar que todos los nuevos volúmenes serán materializados con el tipo estructural comúnmente conocido como tradicional.

Si bien el presente desarrollo reviste de carácter DEFINITIVO, elaborado por el **Ing. Enrique Mauricio Lucero**, profesional competente en la materia, subsiste la obligación de la empresa contratista de presentar a la IO para su consideración y aprobación formal, toda otra documentación accesoria que permita el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los nuevos volúmenes, siempre a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE. Se considerarán en todos los casos, las siguientes “**Generalidades de los materiales**” uso común y general, a saber:

✓ Cementos comunes.

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la IO. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

✓ Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

✓ Cemento de fragüe rápido.

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la IO, debiendo ser de 1º (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

✓ Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

✓ Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms. aproximadamente.

✓ Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

✓ Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el “Listado de mezclas”, que se consigna. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el “Listado de mezclas” se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland® y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El “**Listado de mezclas**” será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal: $\frac{1}{8}$ (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Enlucido exterior: $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: $\frac{1}{2}$ (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcellanato, etc.): $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm. y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

Se deberán considerar todos aquellos elementos estructurales involucrados en la documentación gráfica anexa y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, a saber:

- 4.1. Fundación con bases aisladas de H°A°.
- 4.2. Columnas de H°A°.
- 4.3. Vigas de fundación de H°A°.
- 4.4. Vigas superiores de H°A°.
- 4.5. Losas de H°A°.
- 4.6. Losa de H°A° para la base y las paredes del sector subsuelo (bajo nivel).

Debiéndose considerar especialmente el cálculo para la ejecución del nuevo tanque de bombeo, tipo cisterna (sector S01).

- 4.7. Tabiques de cerramiento exterior de H°A°.

Donde fuese especificado, se prevé su materialización con este sistema usando encofrado fenólico de 1" calidad.

- 4.8. Losa de H°A° sobre terreno natural.

A nivel de planta baja, para el acceso general y la expansión descubierta trasera.

- 4.9. Cordón para la vereda de H°A°.

5. Mampostería y tabiquería (Anexos N° III, V, VI, XIV & XVI)

- 5.1. De elevación, ladrillo hueco de 18x18x33 cms.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 4 del presente apartado. DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se prevé su utilización como cerramiento y/o subdivisión de los locales conformados dentro de las nuevas construcciones, en consideración de lo desarrollado en el punto 5.3.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable (conforme lo desarrollado en el punto 24.1. del presente apartado) o bien revestimiento hidrófugo texturado (punto 11.3.) según sea interior o exterior, respectivamente.

5.2. De elevación, ladrillo hueco de 12x18x33 cms.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 4 del presente apartado.

Se prevé su utilización para aquellos detalles en los cerramientos exteriores de las nuevas estructuras edificadas

Se prevé su terminación con pintura látex lavable (conforme lo desarrollado en el punto 24.1. del presente apartado) o bien revestimiento hidrófugo texturado (punto 11.3.) según sea interior o exterior, respectivamente.

5.3. Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cms.

Se prevé su utilización como cerramiento y/o subdivisión de los locales conformados dentro de las nuevas construcciones, en consideración de lo desarrollado en el punto 5.1.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 24.1. del presente apartado).

5.4. Trasdosado en placa de yeso.

Se prevé su utilización como revestimiento interior de aquellos muros estructurales de cerramiento exterior (conforme lo desarrollado en el punto 4), en virtud de facilitar el pasaje de instalaciones (principalmente eléctricas, de voz y datos, conforme los puntos 19 y 20, respectivamente) y mejorar la asolación térmica general del edificio.

Se materializarán con perfiles montantes de 35 mm y 1 (una) placa de yeso, en cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente. Asimismo, se colocarán paños de lana de vidrio, marca Isofox® modelo LVA50, o calidad similar o superior, en su sección interna.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 24.1. del presente apartado).

6. Contrapisos (Anexos N° III, IV, V, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente).

6.1. Contrapiso común interior.

Se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, ejecutados con piedra partida, a fin de cubrir las zonas de este tipo que fueran intervenidas sobre el terreno existente.

6.2. Contrapiso común exterior.

Se efectuará la capa hidrófuga correspondiente y luego se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, respetando los espesores mínimos y sus pendientes reglamentarias, en las circulaciones, expansiones /semicubiertas y descubiertas) y azoteas, a fin de cubrir las zonas de este tipo que fueran intervenidas sobre el terreno existente.

6.3. Contrapiso para vereda.

Realización de contrapiso de hormigón de cascote armado, de 12 (doce) cms de espesor, sobre terreno natural frente a la parcela (sector B01), en conformidad de aquella superficie estimada mencionada en el punto 2.2. (demolición de vereda), sujeto a verificación in situ.

7. Capas aisladoras (Anexo N° III, IV, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” y el “Listado de mezclas” (ambos desarrollados en el punto 4. del presente apartado).

Se ejecutarán capas aisladoras para todos los nuevos volúmenes.

7.1. Capa aisladora horizontal, sobre contrapiso.

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención.

Tendrá un espesor mínimo de 20 (veinte) mm y se ejecutará con un producto hidrófugo de marca aprobada formalmente por la DDO., disuelto con agua y se colocará sobre la totalidad de los contrapisos (conforme lo desarrollado en el punto 6).

7.2. Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones.

En conformidad con lo expuesto precedentemente, para las superficies de todos los nuevos locales y/o sectores, sean cubiertos, semicubiertos y/o descubiertos.

7.3. Capa aisladora vertical.

En conformidad y como complemento de lo expuesto en el punto 7.1.

Sellada, espesor mínimo de 10 (diez) mm, altura de 10 (diez) cms por encima del nivel de los pisos terminados y 10 (diez) cms. por debajo del nivel de los contrapisos (punto 6), para todos aquellos locales ubicados sobre la cota cero (+/- 00.00) del terreno, debiendo considerar los planos verticales con su altura total para el cierre del sector subsuelo.

8. Carpetas y banquetas (Anexos N° III, IV, V, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente).

8.1. Carpeta hidrófuga sobre contrapisos.

En virtud de lo expuesto en el punto 6 (contrapisos), se prevé la ejecución de carpetas de nivelación y alisado en todos los locales y/o sectores, sean cubiertos, semicubiertos y/o descubiertos (incluyendo todas las cubiertas planas), con motivo de la provisión y colocación de los nuevos solados para cada uno de ellos, conforme lo estipulado en el punto 12 del presente apartado.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La DDO verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

8.2. Banquinas.

Se ejecutarán de 10 (diez) cms de altura (promedio), debajo de cada mueble bajo-mesada (desarrollo punto 17.12.) en los offices (locales B12, A02, A13 y A20) y como asiento de las 5 (cinco) unidades exteriores de los equipos de aire acondicionado VRV (punto 21.2.), sobre azotea inaccesible (sector T01), considerando (tentativamente) 3,00 m" para cada una de ellas.

9. Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas (Anexos N° III, IV, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización", y lo especificado en las "Generalidades de los materiales" (punto 4. del presente).

9.1. Colocación de membrana, en aleros y azoteas inaccesibles (cubiertas planas).

Sobre los sectores descubiertos A01, A09, A14 y T01, en primer término, se ejecutará la carpeta de nivelación correspondiente (punto 8.1.), con material reforzado de 25 mm de espesor, apta para recibir la membrana.

Luego, se aplicará una mano de imprimación con pintura asfáltica de secado rápido. En este punto, se verificará con la presencia de la IO, la sequedad de la base, no pudiendo el contratista proseguir hasta tanto el sustrato esté totalmente seco.

Sobre la imprimación se colocará una membrana transitable tipo Geotextil (alma central de 40 m, con protección-sup de poliéster 170 grs) de 1° (primera) marca reconocida de mercado (Ormiflex®, Megaflex®, Sika®, o calidad similar o superior), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada en toda la extensión de la azotea (cubierta plana inaccesible), planos horizontales y paramentos verticales (muretes de carga). La membrana será adherida a la superficie mediante llama, solapando 10 (diez) cms en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anomalía, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección, pudiéndose incluir su remoción y reemplazo a exclusivo requerimiento de la IO. La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto.

Luego de la aplicación de todas las membranas, se deben cubrir con pintura elastomérica las soldaduras realizadas con calor. Finalmente, se aplicarán 4 (cuatro) capas de la mencionada pintura sobre TODAS las superficies involucradas (color a definir, conforme muestras a presentar por parte de la contratista), garantizando una mayor protección contra el daño que se pueda producir por el tránsito (golpes, rasguños, entre otros).

Se incluye canaleteado de babetas y posterior cierre, además del adecuado babeteado en las piletas de patio abiertas, embudos de lluvia y demás elementos de desagüe pluvial que existieran.

10. Zinguería (Anexo N° X & XVI)

Se deberán dimensionar, proveer e instalar todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese las cubiertas y emerjan a la superficie, debiéndose proveer, asimismo, de un sistema de babetas.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos que surgieran necesarios, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la DDO, previo al inicio de aquellos.

Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas. Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la DDO los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

10.1. Cenefas y babetas.

10.2. Canaletas y bajadas, materializadas con chapa N° 24.

11. Revoques y revestimientos (Anexos N° III, V, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en las “Generalidades de los materiales” (punto 4. del presente).

11.1. Revoque grueso exterior.

Para garantizar un adecuado asiento del revestimiento hidrófugo texturado (desarrollado más adelante en este mismo apartado, punto 11.4.) en los nuevos planos verticales exteriores indicados, se proyectará un revoque con agregado ultraliviano tipo Isolteco®, o calidad similar o superior, con elevadas propiedades termoaislantes, a base de aglomerantes hidráulicos, aditivos especiales y perlas vírgenes de EPS Isopor® (aditivadas con EIA) mayor ahorro energético, bajo coeficiente de conductividad térmica (0,076 W/m.k.), y resistente al fuego (incombustible).

11.2. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.

Se deberá ejecutar sobre todos los planos verticales interiores, que hayan sido materializados con mampostería de elevación en ladrillo hueco (conforme lo indicado en los puntos 5.1. y 5.2.). Luego, se proyectará un jaharro de asiento, y un mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

11.3. Revestimiento hidrófugo texturado.

En todos los planos verticales y salientes horizontales exteriores indicadas, de los volúmenes contruidos (nuevos cerramientos), contemplados dentro de la presente contratación, se procederá a la preparación de la superficie para la aplicación de revestimiento hidrófugo texturado (aplicación a definir luego de la ejecución de muestras in situ), marca Sitex®, Revear®, o calidad similar o superior.

Se propone la aplicación de más de un tipo de textura y color (conforme las imágenes de la maqueta virtual, incluidas en el anexo de referencia, que revisten de carácter meramente tentativo y orientativo), para diferenciación de paños y/o volúmenes, a definición de proyecto y aprobación por parte de la DDO, durante el proceso de ejecución de la obra pública.

En primer lugar, se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Luego se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas que, combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar micro-fisuras.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y 3 (tres) tipos de texturas (llaneado, fino, medio, grueso, fratasado, etc.), que serán evaluadas por la IO para su definición formal y posterior ejecución. En este sentido, se deberán presentar alternativas decorativas de las caras, con intención de acentuar gestos, plenos, salientes y demás.

Cabe señalar que, para el desarrollo de todos los trabajos incluidos en este ítem, como así también cualquier otro que involucre trabajos en altura (potencialmente de riesgo) se deberá considerar el armado de andamios, uso de silletas y todos aquellos elementos de seguridad que fueran necesarios conforme el cumplimiento efectivo de las normas obligatorias de Seguridad e Higiene en la construcción, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el punto 3.f.(del apartado A), 1.6. (del presente apartado) y 24 (del PBCP).

12. Solados y zócalos (Anexos N° V, VII, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en los anexos gráficos inherentes.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de grifería o colocaciones a mayor altura.

✓ Muestras

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 5., apartado A).

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

✓ Protecciones

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 6., apartado A).

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

✓ Material de reserva

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 7., apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

12.1. Solados en control de acceso, sala de lactancia, gabinete psicológico, privados para entrevistas, mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos y circulaciones.

Se colocará en todos los sectores de trabajo y circulaciones interiores, sean comunes o privativas de cada dependencia, e incluyendo la escalera principal (locales B03, B05, B06, B09, B13, B14, B16, B17, B22, B23, B24, A03, A04, A05, A08, A10, A11, A12, A17, A18 y A19).

Se proveerá porcellanato esmaltado mono-calibre, con propiedades antideslizantes, de 15x120 cms símil madera y terminación mate, marca Ilva® línea Ecowood, tipo Grigio Militare o Rovere (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según el “Listado de mezclas” (punto 4 del presente), sobre una carpeta de alisado (M.C.1:3) al fratás o llana (punto 8.1.); de 2 (dos) cms de espesor, perfectamente nivelada.

Se proyecta su colocación trabada. Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

Se deberá contemplar la provisión y colocación de cinta antideslizante (intercalada) en el sector rampa de acceso (ubicada el frente del sector de circulación común B05, marca 3M®, modelo Safety Walk de 18x50 mm, color negro, o calidad similar o superior, en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE

12.2. Zócalos en control de acceso, sala de lactancia, gabinete psicológico, privados para entrevistas, mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos y circulaciones.

Conforme el tipo y las características expuestas en el punto precedente., serán de 1 (una) pieza de alto (apoyada sobre su filo de mayor longitud), es decir 15 cms (h), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

12.3. Solados en paquetes húmedos y locales de servicio.

Se colocará en todos los núcleos sanitarios, sean baños (locales B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), offices (locales B12, A02, A13 y A20) o sectores de servicio (locales S02, S03 y B21).

Se proveerá porcellanato esmaltado para piso, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

12.4. Solados en expansión descubierta (patio trasero, parcial) y sectores semicubiertos.

Se proyecta su colocación en los sectores B11 y B25.

Se proveerá porcellanato antideslizante, de 57,1x57,1 cms, borde sin rectificar, marca Alberdi® línea Sahara Outdoor (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

12.5. Vereda, sectores semicubiertos y descubiertos (circulaciones generales y estancos).

Se utilizará para la vereda (B01), en el hall de acceso semicubierto para personal y magistrados (B02), en el acceso general, circulaciones y expansión descubierta trasera, parcial (B04).

La terminación de la superficie superior (pisada) será antideslizante, de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras).

12.6. Solias de aluminio.

Se proveerán 18 (dieciocho) unidades, dejando establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberán colocar solias. Las mismas deberán ser de aluminio (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

12.7. Parquización.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proyecta la provisión de panes de césped (grama a definir conforme disponibilidad zonal) para todos los sectores del actual terreno absorbente (áreas parqueizadas B10, B15 y B20). Se proveerán y plantarán especies arbóreas (preferentemente autóctonas), para los canteros corridos en el sector de acceso general (B04), para el cantero ubicado en la vereda (B01) y para las mencionadas áreas parqueizadas (entre volúmenes contruidos). Para el primer caso, se propone la provisión de plantas Phormiun Formio Aureo y Rubra (o similares) y/ o arbustos, en la cantidad necesaria para lograr un cubrimiento integro de todos los sectores, mientras que para el segundo y tercer caso (especies de mayor porte, a ubicar en el cantero estanco de la vía pública y áreas parqueizadas intermedias), se propone la provisión 1 (un) árbol al frente y la cantidad necesaria (dependiendo de su tamaño) en el resto de los sectores, del tipo jacarandá, viraró y/o palo blanco, según disponibilidades de mercado, y sujeto a presentación de propuestas y definición formal por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes, en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. y 18 del PBCP. Asimismo, se deberá prever la provisión y colocación de tierra negra, fértil, para la ubicación de las mencionadas especies, en todos los referidos sectores.

13. Colocaciones (Anexos N° V, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

13.1. Revestimiento en paquetes húmedos.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los núcleos sanitarios (offices y baños), hasta la altura estimada del dintel del vano de acceso de cada local, considerada en 2,05 mts (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra), sin perjuicio de otros locales que pudieran surgir por orden expresa de la IO durante el proceso de ejecución de los trabajos.

Se proveerá y colocará porcellanato esmaltado, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), de igual tipo que el provisto para cumplimiento del punto 12.3. (del presente apartado).

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el “Listado de mezclas” del punto 4), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1° calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la DDO.

De producirse o constatarse defectos, la IO detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms de altura y 2,5 mts de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

14. Cielorrasos (Anexos N° VIII, XIV & XVI)

14.1. Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en el anexo gráfico inherente.

Sujeto a verificación in situ de los niveles y en consideración de las posibilidades que pudieran surgir a posteriori, se deberá proveer y colocar en todos los locales DE PRIMERA (gabinete psicológico, privados para entrevistas, mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos) a una distancia del nivel de piso terminado NPT (tentativa) de 3,45 / 2,70 mts en planta baja (según cada caso) y de 2,70 mts en planta alta; asimismo, en todos los locales DE SEGUNDA (baños, offices y sectores de servicio) a una distancia del NPT (tentativa) de 2,40 mts en ambas plantas; para el caso de las circulaciones generales, tanto a nivel de la planta baja como de la planta alta, se prevé su colocación a una distancia del NPT (tentativa) de 2,70 mts, mientras que para el volumen de acceso, ubicado al frente del predio (en donde se encuentra el control de acceso, baño público, baño para discapacitados y sala de lactancia, entre otros) se prevé su colocación a una distancia de NPT (tentativa) de 2,50 mts, todo ello sujeto a definición formal durante el proceso de obra por parte de la DDO.

Respecto a las alturas propuestas en el párrafo precedente, es menester señalar la necesidad de definición del pasaje de conductos del sistema de acondicionamiento del aire tipo VRV (punto 21.2. del presente apartado), dentro del espacio libre obrante entre el fondo de losa de cada sector y los cielorrasos proyectados en este punto, como así también de toda otra instalación complementaria que pudiera desarrollarse sobre ese nivel, pudiendo modificar (total o parcialmente) las alturas supuestas.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados de 35 mm, a los que se atornillarán las placas de yeso de 9,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 24.2. del presente apartado).

14.2. Buña perimetral.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.

La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

Todo ello sujeto a la aprobación de las muestras por parte de la DDO.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

15. Carpinterías y herrería (Anexos N° IX, XIV & XVI)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente.

15.1. P1 - Carpintería de acceso para personal (en madera).

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta doble, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de madera exterior 1500 mm, nominal 1450 mm, alto 2400 mm (s/ dintel).

Se prevé la provisión e instalación de una cerradura biométrica, del tipo “inteligente”, marca Gadnic® modelo SI1000 o calidad similar o superior, conforme las siguientes especificaciones técnicas mínimas, a saber:

- Grosor de puertas compatibles, 35-65 mm.
- Tiempo de reconocimiento menor a 0,1 segundos.
- Contraseña, de hasta 24 dígitos.
- Potencia, 6 V (usando 4 pilas AA).
- Rango de detección de RF, menos de 25 mm.
- Temperatura de funcionamiento, -20 °C a 70 °C.
- Humedad de trabajo, 10% a 95%.
- Compatible con aplicación Tlock® para sistemas operativos Android e IOS.
- Modo de asistencia / acceso.
- Opción de apertura por Bluetooth®.
- Gestión de usuarios desde la app Tlock®.
- Tipo de cerradura, puerta embutida.
- Se deberán incluir 20 (veinte) llaves.
- Material, acero inoxidable.

15.2. P2 - Puerta enchapada MDF 90.

Se proveerán e instalarán 13 (trece) puertas placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Se prevé su terminación con esmalte sintético, tanto para sus marcos como para sus hojas (conforme lo desarrollado en los puntos 24.3. y 24.4., respectivamente, del presente apartado).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 900 mm, nominal 850 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

15.3. P3 - Puerta enchapada MDF 80.

Se proveerán e instalarán 24 (veinticuatro) puertas placa de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Se prevé su terminación con esmalte sintético, tanto para sus marcos como para sus hojas (conforme lo desarrollado en los puntos 24.3. y 24.4., respectivamente, del presente apartado).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

15.4. P4 - Portón de acceso.

Se fabricará y amurará 1 (un) portón de acceso doble, desde la vía pública, debiendo cumplir con las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones, 2,60 de ancho (cada hoja 1,30 mt) x 2,40 mts. de alto.
- Bastidor en caño tubo estructural para pintar de 40x80x2 (e) mm.
- Cerramiento armado horizontal en tubo estructural para pintar de 15x40x1,6 (e) mm.
- Marco amurado al mampuesto que conforma el vano de acceso al predio.
- Con pasadores inferiores y superiores para cada paño.
- Bisagras reforzadas.
- Cerradura de seguridad.
- Terminación con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris claro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 24.3).

15.5. P5 - Puerta de chapa.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta de chapa inyectada BWG N° 18, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Se prevé su terminación con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris claro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 24.3).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1000 mm, nominal 950 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

15.6. V1 - Ventanal frente, sector público.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería compuesta por 2 (dos) paños de abrir, tipo batientes, y 4 (cuatro) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 4800 mm (total, considerando sus 6 paños), nominal 4750 mm, alto 600 mm (s/ dintel).

15.7. V2 - Paño fijo para control de acceso.

Se proveerá e instalará 1 (un) panel vidriado, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 1200 mm, nominal 1950 mm, alto 1000 mm (s/ dintel).

15.8. V3 - Oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) carpinterías oscilobatientes, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 600 mm, nominal 550 mm, alto 1000 mm (s/ dintel).

15.9. V4 - Ventanal de paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuesto de 4 (cuatro) paños, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 3140 mm, nominal 3090 mm, alto 2700 mm (s/ dintel).

15.10. V5 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanales compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batientes, y 10 (diez) paños fijos, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 5800 mm, nominal 5750 mm, alto 3450 mm (s/ dintel).

15.11. V6 - Ventanal con puerta de acceso corrediza y paños fijos.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) ventanales compuestos por 1 (una) puerta de cristal templado incoloro, corrediza automática (con microcontrolador inteligente, carros y correa de goma, bajo nivel de ruido, cierre suave, célula fotoeléctrica, respaldo de batería con programa de aperturas opcionales), y 7 (siete) paños fijos, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 4350 mm, nominal 4300 mm, alto 3450 mm (s/ dintel).

15.12. V7 - Ventanal de paños fijos.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) ventanales compuestos de 3 (tres) paños, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 1450 mm, nominal 1400 mm, alto 3450 mm (s/ dintel).

15.13. V8 - Ventana paño de abrir batiente.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías batientes, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 1450 mm, nominal 1400 mm, alto 1950 mm (s/ dintel).

15.14. V9 - Ventanal con paño de abrir batiente y paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuestos por 1 (un) paño de abrir, tipo batiente, y 8 (ocho) paños fijos, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 4350 mm, nominal 4300 mm, alto 3450 mm (s/ dintel).

15.15. V10 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanales compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batiente, y 8 (ocho) paños fijos, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 6600 mm, nominal 6550 mm, alto 2700 mm (s/ dintel).

15.16. V11 - Ventana paño de abrir batiente.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) carpinterías batientes, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de chapa exterior 780 mm, nominal 730 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.17. V12 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuestos por 3 (tres) paños de abrir, tipo batiente, y 4 (cuatro) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 8050 mm, nominal 8000 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.18. V13 - Ventanal con paño de abrir batiente y paño fijo.

Se proveerán e instalarán 6 (seis) ventanales compuestos por 1 (un) paño de abrir, tipo batiente, y 1 (un) paño fijo, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 2300 mm, nominal 2250 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.19. V14 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batiente, y 3 (tres) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 5850 mm, nominal 5800 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.20. V15 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanales compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batiente, y 2 (dos) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 5040 mm, nominal 4990 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.21. V16 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batiente, y 2 (dos) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 4260 mm, nominal 4210 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.22. V17 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batiente, y 4 (cuatro) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 6420 mm, nominal 6370 mm, alto 1800 mm (s/ dintel).

15.23. V18 - Ventanal con paños de abrir batientes y paño fijo.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanales compuestos por 2 (dos) paños de abrir, tipo batiente, y 1 (un) paño fijo, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 4230 mm, nominal 4180 mm, alto 800 mm (s/ dintel).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

15.24. V19 - Ventanal con paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (un) ventanal compuesto por 2 (dos) paños fijos, sobre NPT +2,80 mts evidenciando la diferencia entre el volumen frontal (módulo de acceso al predio) y el principal, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 2900 mm, nominal 2850 mm, alto 800 mm (s/ dintel).

15.25. V20 - Divisorios entre Privados para Entrevistas y Mesas de Entradas.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) paneles divisorios (de 2 tramos cada uno, a 90° entre sí), compuestos por 1 (un) paño de abrir (puerta de acceso a privado), y 7 (siete) paños fijos, dimensiones diversas, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de aluminio exterior 5400 mm (total, considerando sus 4 paños), nominal 5350 mm, alto 2700 mm (s/ dintel).

15.26. H1 - Pasamanos doble en rampa (para personas con capacidades móviles reducidas).

Como complemento de lo expuesto en el punto 12.1. del presente apartado (en virtud de garantizar un correcto agarre y evitar deslizamientos indeseados), se proveerán e instalarán las 2 (dos) barandas de apoyo para la mencionada rampa, ubicada en el sector B05.

Estarán compuestas por caños de acero inoxidable colocados a ambos lados de la mencionada, dobles y continuos, con soporte en estructura tubular para pintar, con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris oscuro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 24.3.). La sección transversal circular tendrá un diámetro mínimo de 0,04 mts. y máximo de 0,05 mts. Las secciones de diseño anatómico observarán las mismas medidas.

La forma de fijación no podrá interrumpir el deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.

La altura de colocación del pasamano superior será de 0,90 mts. $\pm$ 0,05 mts. y la del inferior será de 0,75 mts. $\pm$ 0,05 mts., medidos a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano. La distancia vertical entre ambos pasamanos será de 0,15 mts. Estarán separados de todo obstáculo o filo de paramento como mínimo 0,04 mts. Y se fijarán por la parte inferior. Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de longitud igual o mayor de 0,30 mts., a las alturas de colocación indicadas anteriormente, al comenzar y finalizar la rampa.

15.27. H2 - Pasamanos en escaleras.

Tanto para la escalera principal (vinculación de sectores B05 y A08) como para aquella ubicada en el sector de servicio (acceso al nivel subsuelo S02) se deberán proveer e instalar tramos de baranda y/o pasamanos, a ambos lados de cada una de ellas, en cumplimiento de las especificaciones técnicas desarrolladas en el punto precedente. Asimismo, se consideran continuos los rellanos de cada nivel, motivo por el cual se deberán proveer también aquellos tramos que cierran las escaleras (balconeos).

16. Instalaciones sanitarias y cloacales (Anexos N° X, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, para cada rubro y/o sub-ítem, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

16.1. Proyecto técnico ejecutivo.

Comprende el proyecto para el desarrollo (sujeto a revisión y aprobación formal por parte de la DDO) de las instalaciones y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), necesario para la realización según PET y anexo gráfico de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y aquellas obras complementarias que surjan necesarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, en los nuevos locales sanitarios sean offices (B12, A02, A13 y A20) o baños (B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16).

Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo sistema, luego de haber finalizado los trabajos descriptos, para verificación y aprobación por parte de la IO.

16.2. Distribución de desagües cloacales.

La instalación cloacal que se plantea en los anexos gráfico inherente corresponde a los nuevos núcleos sanitarios (mencionados previamente), es TENTATIVA y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.

Se deberá incluir sus cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, en los que se debiera ejecutar nuevos tendidos, será materializado con sistema de termofusión tipo Awaduct® (o de calidad similar o superior).

16.3. Elementos del sistema de desagüe cloacal.

Se incluyen las piletas de piso abiertas (PPA), las bocas de desagüe tapadas (BDT), las bocas de inspección (BI), las cámaras de inspección (CI) y todo otro elemento que pudiera existir para el correcto funcionamiento del mencionado sistema de desagüe, sujeto al mencionado proyecto técnico ejecutivo (conforme el punto 16.1.).

16.4. Tanque de bombeo (T°B°).

Conforme los datos y detalles que surjan en el desarrollo previsto en el punto 16.1. se deberá materializar con albañilería (construcción tradicional) 1 (un) tanque compartimentado, tipo cisterna (S01), con dimensiones acordes, que será ubicado a nivel subsuelo. Para ello será necesario considerar aquellas especificaciones respecto a módulos estructurales y sus cálculos inherentes (punto 4.6.), como así también las generalidades respecto a las mamposterías de cierre (punto 5.). Se proveerán e instalarán las 2 (dos) tapas de inspección, para cada compartimento, de 1° calidad y materiales de eficacia probada, que serán sometidas a todas aquellas pruebas de hermeticidad propias del rubro.

Todo ello según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

16.5. Equipo de bombeo (E°B°).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Compuesto por 2 (dos) bombas, cuyas especificaciones técnicas surgirán de los datos obtenidos como parte del proyecto ejecutivo, desarrollado en el punto 16.1. Se prevé la provisión e instalación de un tablero eléctrico de comando (conforme el desarrollo del punto 19.7.).

16.6. Cañería de conexión de red a T°B°. Verificación de presión de llenado.

Se deberán contemplar y evaluar las alternativas viables y de mayor conveniencia, para su adecuado desarrollo y tendido, cuyas especificaciones técnicas surgirán de los datos obtenidos como parte del proyecto ejecutivo, desarrollado en el punto 16.1.

Asimismo, cabe señalar que cualquier rotura o daño que pudiera ocurrir en el sistema (en cualquier etapa de la ejecución de los trabajos inherentes a la presente obra pública, incluido su plazo de garantía) o bien en los sectores a intervenir para su materialización, deberá ser reparado eficaz e inmediatamente a cuenta y cargo de la contratista, no cabiendo reclamaciones de ninguna índole hacia la DDO.

16.7. Colector de subidas de agua fría desde T°B°.

Con motivo de la necesidad de contar con subidas individuales para uso sanitario (agua fría y caliente) en los nuevos núcleos proyectados, sean offices (B12, A02, A13 y A20) o baños (B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), se deberá proyectar 1 (un) nuevo colector, materializado en sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o de calidad similar o superior). Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto 16.1., queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (como parte esencial del proyecto técnico ejecutivo), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Se deberán considerar e incluir los diagramas, diámetros, secciones, llaves y demás elementos constitutivos del sistema.

16.8. Tendidos de cañería de agua fría, desde T°B° hasta los núcleos sanitarios.

La instalación para la provisión sanitaria de agua fría que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (proyecto técnico ejecutivo, punto 16.1.), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Cada nuevo núcleo sanitario (sea baño u office), contará con tendidos agua fría materializados con sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa. Cabe señalar que se prevén tendidos individuales para cada uno de los termotanques eléctricos (conforme desarrollo del punto 16.9.), que serán instalados en cada office (locales B12, A02, A13 y A20), para provisión tanto de aquellos, como de cada baño adyacente.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

16.9. Termotanque solar (TS).

Se proveerá e instalará 1 (un) equipo para la provisión sanitaria en los offices (locales B12, A02, A13 y A20) y baños (B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), apoyado sobre azotea inaccesible (sector T01), ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), prestando especial atención a la aislación hidrófuga propuesta en el punto 9.1. (colocación de membrana del tipo geotextil), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 16.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

Será un equipo tipo Ecosol®, modelo Heat Pipe presurizable, o calidad similar o superior) y deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 150 (ciento cincuenta) litros.
- 15 (quince) tubos Heat Pipe, de 58 mm.
- Material, vidrio boro silicato de alta resistencia.
- Tanque interno, SUS 304-2B (grado alimenticio) de acero inoxidable.
- Tanque externo, 100% acero inoxidable.
- Capa de aislamiento, de espuma de poliuretano, espesor 55 mm.
- Diámetro, 58 mm.
- Longitud, 1800 mm.
- Resistencia al granizo (de diámetro máximo 25 mm).
- Espesor, 1,6 mm.
- Deberá incluir ánodo de magnesio.
- Deberá incluir manual de instalación y mantenimiento, completo.
- Garantía de fábrica, 24 (veinticuatro) meses corridos (desde la puesta en marcha).

16.10. Purificador de agua (D), conexionado a red sanitaria.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) unidades dispensers (purificadores) de mesada marca Italsur®, modelo AS Compacto (o calidad similar o superior), para los nuevos offices (locales B12, A02, A13 y A20), ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme proyecto técnico ejecutivo (punto 16.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Provisión de agua fría y caliente.
- Sistema de refrigeración - Silencioso. Gas ecológico. Provisión de agua a una temperatura entre 4 °C y 9 °C.
- Sistema de calefacción - Caldera de gran capacidad de acero inoxidable. Calidad 304. Provisión de agua a una temperatura de 85 °C.
- Leds Identificadores - Panel frontal con led identificadores de funcionamiento.
- Dimensiones (estimadas) 48 (h) x 40 (a) x 50 (p) cms.

Asimismo, se deberán proveer y entregar los siguientes insumos de repuesto, para su resguardo in situ, a saber:

- Filtro agua F/C - 16 (dieciséis) unidades, en adición de aquellos que vengan instalados.
- Canilla agua F/C - 16 (dieciséis) pares, en adición de aquellas que vengan instaladas.

16.11. Extractor de humos.

Se deberán plantear circuitos especiales separados tanto para los extractores en núcleos sanitarios (antecámaras, baños y/u offices), los termotanques eléctricos (punto 16.9.), instalaciones de acondicionamiento del aire (punto 21.), y todos aquellos elementos que generen una mayor demanda energética.

Se colocarán extractores (con sus correspondientes tomas exclusivos a corriente eléctrica) en todos los núcleos sanitarios, sean antecámaras, baños y/u offices (según documentación anexa).

Se proveerán e instalarán 18 (dieciocho) equipos, uno por cada claustro de cada núcleo sanitario, en los locales B07, B08, B12, B18 (x2), B19 (x2), A02, A06 (x2), A07 (x2), A13, A15 (x2), A16 (x2) y A20, marca Cata®, mod. B15 Plus (o calidad similar o superior), y deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Axiales de baño extraplanos, para muro y techo.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Diámetro (Ø) de conducto 150 mm.
- Tensión 230 V.
- Velocidad 2100 r.p.m.
- Potencia absorbida 25 W.
- Caudal máximo 320 m³/h.
- Nivel de presión sonora 43 dB(A).
- Dimensiones 190x190 mm.

Los conductos de extracción se materializarán en PVC, deberán estar ocultos por sobre el cielorraso de placa de yeso (ubicado, tentativamente, a 2,40 mts del nivel de piso terminado conforme lo desarrollado en el punto 14.1.), y conducirán a los cuatro vientos.

16.12. Inodoro con mochila.

Se proveerán e instalarán 7 (siete) inodoros largos (con depósito) para los nuevos baños (locales B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, con herrajes plásticos, cuya terminación será laqueada en blanco.

16.13. Inodoro para baño de discapacitados.

Se proyecta un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas o con capacidades móviles reducidas (dentro del local B07). Para este caso, se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- ✓ Ley Nacional N° 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional N° 24.314 con su Decreto Reglamentario N° 914/97.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito provincial.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, corresponden al local específicamente destinado a tal fin y responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

Se proveerá e instalará 1 (un) inodoro, tipo Ferrum® Alto Espacio (o calidad similar o superior), color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa (de iguales características a las enunciadas en el punto precedente).

16.14. Bidet.

Se proveerán e instalarán 6 (seis) bidets para los nuevos baños (locales B18, B19, A06, A07, A15 y A16), tipo Ferrum® línea Bari o similar de igual calidad, de 3 (tres) agujeros, color blanco (código BKT3).

16.15. Mesada.

Para los offices (B12, A02, A13 y A20) y baños (B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), se proveerán e instalarán mesadas de granito gris mara de 2 cms de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral (donde fuera posible).

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms de altura del mismo tipo y espesor de granito, y un frentín bajo mesada de 10 cms de altura con iguales características técnicas.

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

16.16. Lavatorio.

Se proveerán 7 (siete) bachas que irán colocadas por debajo de las mesadas de granito (mencionadas en el punto anterior) en los baños (locales B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), tipo Ferrum® línea Armónica Oval, de color blanco con trasforo (código LO8F), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica (sujeto a aprobación formal de la IO, durante el proceso de obra).

16.17. Lavatorio para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el punto 16.13.

Se proveerá e instalará 1 (un) lavatorio, tipo ménsula Ferrum® línea Espacio (o calidad similar o superior), 1 (un) agujero para grifería con pulsador especial, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de ± 5 cms. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

16.18. Espejo.

Se proveerán e instalarán 7 (siete) paños de espejo de cristal incoloro para los baños (locales B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), tipo Float de 6 mm de espesor (mínimo). Para ellos, se propone un ancho igual a cada mesada sobre la cual se colocarán, y una altura igual que la del revestimiento (punto 13.1.), sujeto a definición y aprobación en obra.

Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con chanfle a bisel.

16.19. Espejo para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 16.13.

Se proveerá e instalará 1 (un) espejo especial, a una altura de 100 (cien) cms desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10° con respecto a la vertical, sobre el lavatorio (punto 16.17.).

16.20. Barrales rebatibles para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 16.13.

Conforme la ubicación tentativa planteada en el anexo grafico de referencia (a cada lado del inodoro), se proveerán e instalarán los siguientes barrales de apoyo, a saber:

- 2 (dos) barrales rebatibles de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VTEB8), color blanco, de 80 cms de longitud, o calidad similar o superior.

16.21. Portarrollo.

Se proveerán e instalarán 8 (ocho) portarrollos en los baños (locales B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior

16.22. Grifería para office.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) griferías del tipo mono-comando para los offices (locales B12, A02, A13 y A20), tipo FV® línea Libby (código 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

16.23. Grifería para baño.

Se proveerán e instalarán 13 (trece) juegos de grifería completa (con todos sus elementos, incluyendo piezas de desagüe y tapones) para los lavatorios (7 unidades) y bidets (6 unidades, con



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

mezcladora) de los baños (locales B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

16.24. Grifería para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 16.13.

Se proveerá e instalará 1 (una) grifería tipo FV® Pressmatic (con pulsador especial, sólo agua fría), o calidad similar o superior.

16.25. Pileta para office.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) piletas de cocina de acero inoxidable, para los offices (locales B12, A02, A13 y A20), tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, o calidad similar o superior, de 44x34x20 cms (aproximadamente), de igual medida y características técnicas.

16.26. Dispenser de jabón líquido.

Se proveerán e instalarán 8 (ocho) dispensers en los baños (locales B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), cercanos a los lavatorios de cada núcleo, cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Depósito removible de 600 cms³.
- Válvula dosificadora de 1 cm³.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 13x10x26 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

16.27. Dispenser de toallas de papel intercaladas.

Se proveerán e instalarán 12 (doce) dispensers para los núcleos sanitarios, sean offices (B12, A02, A13 y A20) o baños (B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), cuya ubicación queda sujeta a definición in situ durante el proceso de obra, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Color, Blanco.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 25,5x8,5x23,5 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

16.28. Cesto de basura.

En cada núcleo sanitario, se proveerán 18 (dieciocho) receptáculos para residuos conforme su ubicación, de los siguientes tipos, a saber:

- a) Para los cubículos de inodoro y bidet en los baños compartimentados (locales B18, B19, A06, A07, A15 y A16), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
 - Volumen. 5 (cinco) litros.
 - Medidas, diámetro 20,5 cms, altura: 27,5 cms.
 - Estructura y tapa de acero inoxidable.
 - Cesto interior plástico, desmontable con manija.

- Pedal a resorte.
 - Agarre trasero para transporte.
 - Serán 6 (seis) unidades.
- b) Para cada office (locales B12, A02, A13 y A20) y baño (bajo mesada) no compartimentado o en su sector de antecámara (locales B07, B08, B18, B19, A06, A07, A15 y A16), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:
- Volumen. 20 (veinte) litros.
 - Medidas, diámetro 30 cms, altura: 45 cms.
 - Estructura y tapa de acero inoxidable.
 - Cesto interior plástico, desmontable con manija.
 - Pedal a resorte.
 - Agarre trasero para transporte.
 - Serán 12 (doce) unidades.

16.29. Señalética, cartelería y corpóreos.

En las puertas de cada local, deberán colocarse los carteles indicativos de uso, en acrílico negro, dimensiones a definir en el transcurso de la obra, conforme muestras que deberán ser presentadas para consideración y aprobación por parte de la DDO, a saber:

- 6 (seis) carteles con la leyenda “BAÑO” (locales B18, B19, A06, A07, A15 y A16).
- 1 (un) cartel para el baño de discapacitados (local B07, con su silueta correspondiente).
- 1 (un) cartel indicando la existencia del cambiador para bebés (local B07, con su silueta correspondiente).
- 1 (un) cartel con la leyenda “BAÑO PÚBLICO” (local B08).
- 3 (tres) carteles con la leyenda “PRIVADO” para el control de acceso (local B09), la puerta de ingreso a la escalera secundaria (acceso a local S02) y el data center (local B21).
- 1 (un) cartel con la leyenda “OFFICE COMPARTIDO” (local B12).
- 3 (tres) carteles con la leyenda “OFFICE” (locales A02, A13 y A20).
- 1 (un) cartel con la leyenda “SALA DE MÁQUINAS” (local S03).
- 1 (un) cartel con la leyenda “GABINETE PSICOLÓGICO” (local B22).
- 1 (un) cartel para la sala de lactancia, con simbología acorde (local B06).

Asimismo, se proveerán y colocarán los siguientes corpóreos, a saber:

- 1 (un) corpóreo de acero, como indicación de las dependencias que prestan funciones en el complejo inherente, con la leyenda “Defensorías Públicas Oficiales” (tipografía definitiva, conforme propuesta a presentar por parte de la contratista, previo a su fabricación en taller). Dimensiones (estimadas) 3,40 x 0,20 mts.
- 1 (un) corpóreo de acero para el escudo oficial, en cumplimiento de las características básicas enunciadas en el punto anterior. Altura (estimada) 1,20 mts.
- 1 (un) corpóreo de acero para la numeración de calle, con la leyenda “750”, en cumplimiento de las características básicas enunciadas en los puntos anteriores.

16.30. Cambiador para bebés.

Se proveerá e instalará 1 (un) cambiador, marca Royco® modelo BEBE, o calidad similar o superior, dentro del nuevo núcleo sanitario para discapacitados (local B07), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Medidas (estimadas) 90x58x15 cms.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Soporta hasta 35 (treinta y cinco) kgs.
- Tipo, rebatible de pared.
- Material, plástico rígido.
- Color, sujeto a disponibilidad de mercado.
- Ubicación, a definir durante el proceso de obra, tentativamente dentro del local indicado, en el tabique opuesto a los artefactos sanitarios.

16.31. Heladera.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) heladeras bajo-mesada para cada office (locales B12, A02, A13 y A20), tipo Whirlpool® modelo WRA12A, o calidad similar o superior, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Tipo de heladera, minibar.
- Tipo de deshielo, cycle defrost.
- Eficiencia energética A.
- Capacidad 120 litros.
- Dimensiones (estimadas) 49 (a) x 87 (h) x 52 (p) cms.
- Peso, 28 kgs.
- Color blanco.

16.32. Anafe.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) anafes eléctricos (de embutir o sobremesada, según cada caso y sujeto a aprobación formal por parte de la DDO) para los offices (locales B12, A02, A13 y A20), tipo Domec® modelo GE30 o calidad similar o superior. Cabe señalar que no se prevé la instalación de un artefacto de este tipo en aquel sector de servicio dentro de la sala de lactancia (local B008). Serán equipos de 2 (dos) placas / hornallas grandes (Ø185 mm) + 1 (una) placa chica (Ø150 mm). Las medidas (estimadas) de cada artefacto serán 300x510 mm.

17. Mobiliario y equipamiento (Anexos N° VIII, XI, XIV & XVI)

17.1. Mostrador para mesas de entradas (M1).

Se deberán proveer e instalar 3 (tres) mostradores en los sectores mencionados (locales B14, B17 y B24), para atención al público, conforme el diseño y especificaciones técnicas enunciadas en el anexo gráfico de referencia, sujeto a presentación de propuesta definitiva por parte de la empresa contratista y aprobación final de la DDO.

Asimismo, cada mostrador incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, que será ubicada perpendicularmente al filo frontal del escritorio, sobre su lateral no accesible (lado pared), sirviendo para guardado y apoyo, conformando una tipología en “L” para cada uno de ellos.

17.2. Puesto de trabajo para Control de Acceso (PTA).

En consideración de las generalidades expuestas en el punto precedente y en el anexo gráfico, sujeto a presentación de propuesta definitiva por parte de la empresa contratista y aprobación final de la DDO, se materializará para el local B09. Se incluye cajonera, porta CPU y bandeja porta teclado, para el PT previsto dentro del mencionado local.

17.3. Puesto de trabajo cuádruple (PT4).

Se proveerán e instalarán 3 (tres) PT en los locales A03, A10 y A17, ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)2®, sistema Equinox Basic Operativo, modelo

Cuádruplo A EQ16-17, o calidad similar o superior, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Color gris grafito en su cuerpo y aluminio en sus pantallas divisorias, en ambos casos sujeto a definición conforme las muestras que sean presentadas para su aprobación formal por parte de la DDO, según catálogo y disponibilidad.
- Dimensiones 280x140x74 (h) cms.
- Compuesto por placa de aglomerado de alta densidad de 30 (treinta) mm con recubrimiento de laminado.
- Plástico de color a definir según catálogo y disponibilidad.
- Cantos rectos de PVC de 2 (dos) mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas.
- Estructura compuesta por patas metálicas de aluminio extruido AA6063T de sección oval de 100x50 mm y con terminación de anodizado natural semi-mate, con herraje de fijación de aluminio, con anclaje superior, inyectado y con terminación de pintura en polvo epoxi color aluminio. Terminal inferior para nivelación final del escritorio.
- Patas con refuerzo en varilla de acero roscada (interna) en toda su extensión de 8 (ocho) mm de diámetro.
- Perfil horizontal, de aleación de aluminio AA6063T con anodizado natural y de 10 (diez) mm de altura, colocado de forma perimetral en la tapa, determina una vista final con la misma de 40 (cuarenta) mm totales.
- Cada puesto de trabajo debe contar con pasacables de forma rectangular y con tapa batiente, en largo estándar de 250 y 500 (doscientos cincuenta y quinientos) mm, con sistema “push-up” para su apertura y materializado con perfiles de aluminio extruido.
- Canalización eléctrica a través de ducto plástico de sección rectangular de 100x50 mm, ubicado bajo la tapa y en su extensión, posicionado en ángulo para permitir el acceso a través de la tapa pasa-cable o desde debajo de la superficie de trabajo.
- Las pantallas divisorias serán tomadas a la tapa con piezas de aluminio inyectado, con perno de sujeción por apriete. Las pantallas podrán ser de placa melamínica de 18 (dieciocho) mm, de MDF con terminación de laca color.
- Incluirá porta-teclado metálico y porta-CPU fijo, para cada PT.

Asimismo, se deberá considerar la provisión e instalación de todos los elementos y accesorios que permitan la canalización (eléctrica, voz y datos) a través del sistema de cableado incorporado como parte de los propios puestos de trabajo, incluyendo a saber:

- Cartuchera de acceso superior desmontable, con cavidad porta útiles.
- Tapa de acceso superior rebatible.
- Caja plástica de toma inferior.
- Caja de toma inferior.
- Ducto y espina pasa-cable.

Cabe señalar que se deberán considerar las generalidades expuestas más adelante respecto de la instalación eléctrica (punto 19), de voz y datos (punto 20), para la provisión de esos servicios.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, que será ubicada perpendicularmente al filo frontal del escritorio, sobre un lateral, sirviendo para guardado y apoyo, conformando una tipología en “L” para cada uno de ellos.

17.4. Puesto de trabajo doble (PT2).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto precedente, se proveerán e instalarán 3 (tres) PT en los locales A03, A10 y A17, ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)²®, sistema Equinox Basic Operativo, modelo Duplo A EQ15-17, o calidad similar o superior.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, que será ubicada perpendicularmente al filo frontal del escritorio, sobre un lateral, sirviendo para guardado y apoyo, conformando una tipología en “L” para cada uno de ellos.

17.5. Puesto de trabajo simple (PT1).

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto 17.3., se proveerán e instalarán 8 (ocho) PT en los locales B13, B16, B22, B23, A03 (x2) y A10 (x2), ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)²®, sistema Equinox Basic Operativo, modelo a definir conforme disponibilidad de mercado, o calidad similar o superior.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, que será ubicada perpendicularmente al filo frontal del escritorio, sobre un lateral, sirviendo para guardado y apoyo, conformando una tipología en “L” para cada uno de ellos.

17.6. Puesto de trabajo para magistrado (PTM).

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto 17.3., se proveerán e instalarán 6 (seis) PT en los locales A04, A05, A11, A12, A18 y A19, ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)²®, sistema Equinox Gerencial, modelo EQ3-17 (en “L”), o calidad similar o superior.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, sirviendo para guardado y apoyo.

17.7. Módulo para biblioteca y archivo.

Se proveerán 21 (veintiún) unidades a ubicar en los locales B13, B16, B22 (x2), B23, A03 (x6), A04, A05, A11, A12, A17 (x4), A18 y A19, tipo Grupo(a)²®, Erasmo®, o calidad similar o superior, según las siguientes características técnicas (mínimas), a saber:

- Materializados en MDF, espesor 1,8 cms.
- Terminación con enchapado en melamina, color gris claro (a definir conforme muestras y disponibilidad).
- Abiertos (sin puertas).
- Cada uno tendrá 3 (tres) estantes para orden y guardado de biblioratos.
- Dimensiones (estimadas) 95 (l) x 40 (p) x 130 (h) cms (cada estante deberá tener una altura de separación mínima con el inmediatamente superior de 40 cms).
- De acuerdo a la distribución propuesta, se componen las modulaciones mediante un TOP de 25 mm canto perimetral ABS, color a definir, misma profundidad (40 cms).

17.8. Sillón de arrime, para empleados y funcionarios.

Se proveerán 46 (cuarenta y seis) unidades a ubicar en los locales B09, B13 (x2), B14, B16 (x2), B17, B22 (x2), B23 (x2), B24, A03 (x8), A04 (x2), A05 (x2), A10 (x8), A11 (x2), A12 (x2), A17 (x6), A18 (x2) y A19 (x2), tipo Grupo(a)²®, modelo Logan, o calidad similar o superior, con base de aluminio y ruedas negras plásticas, apoyabrazos APF1, percha PE1 (color negro), tapizados en ecocuero o tela spazio (color a definir), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

17.9. Sillón gerencial, para magistrados.

Se proveerán 10 (diez) unidades a ubicar en los locales B13, B16, B22, B23, A04, A05, A11, A12, A18 y A19, tipo Grupo(a)²®, modelo Foster con respaldo alto, o calidad similar o superior, con base de aluminio y ruedas negras plásticas, tapizados en ecocuero (color negro), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

17.10. Sillón, para Sala de Lactancia.

Se proveerá 1 (un) sillón a ubicar en el local B06, tipo Grupo(a)²®, modelo Gala, o calidad similar o superior, con patas de madera, tapizados en tela lavable (color a definir), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

17.11. Tándem.

Se proveerán 4 (cuatro) tándems de 3 (tres) asientos cada uno, a ubicar en los locales B05, B14, B17 y B24, tipo Grupo(a)²®, modelo Oregon, con base fija y patines cromados, tapizados en ecocuero o tela spazio (color a definir), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

17.12. Mueble bajomesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en cada uno de los offices (locales B12, A02, A13 y A20), y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo para cada uno de ellos (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la DDO, previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán 4 (cuatro) muebles de diseño simple, racional y compacto, equipados con espacio de guardado en el sector bajo piletta y adyacentes, accesibles mediante módulos de 2 (dos) puertas de abrir, y cajonera lateral, idealmente de 4 (cuatro) unidades, si cupieran. Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de las heladeras bajomesada, de acuerdo a aquellos artefactos que fueran provistos (conforme el punto 16.31.) y las banquetas a ejecutar (punto 8.2.).

Se materializarán en MDF terminación enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

17.13. Alacena.

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto precedente, se deberán proveer e instalar 4 (cuatro) alacenas corridas para los offices (locales B12, A02, A13 y A20), de un largo igual al lado máximo disponible de cada local (para muebles en "L"), en su cota de ubicación de la mesada (estimado, sujeto a definición formal en obra, sujeto a aprobación de la DDO).

17.14. Equipamiento tipo urbano.

En el sector de acceso y circulación (semicubierta) general (B04), se proyecta la materialización de 3 (tres) módulos para descanso (bancos), frente a cada bloque de atención al público. Los mencionados se encontrarán alineados con los canteros corridos sobre medianera derecha, y deberán contemplar las siguientes especificaciones técnicas (mínimas), a saber:

- Estilo industrial.
- Medidas (estimadas) 300 (l) x 70 (p) x 55 (h) cms.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Estructura en caño estructural de sección cuadrada, 50x50 mm, pintado a horno, color a definir conforme muestras a presentar por la contratista (preferentemente oscuro, negro mate o satinado)
- Madera maciza para exterior laqueada, tipo conforme disponibilidad de mercado.
- Todo ello en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

18. Instalaciones de desagüe pluvial (Anexos N° X, XIV & XV)

En conformidad con lo establecido en la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende el proyecto ejecutivo de la instalación y provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los nuevos desagües pluviales.

Por considerarse accesorias, el desarrollo de estas instalaciones se incluirá en el proyecto técnico ejecutivo de instalaciones sanitarias (punto 16.1. del presente apartado) y de igual modo la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

18.1. Distribución de cañerías de desagüe pluvial.

La instalación pluvial que se plantea en los planos adjuntos es TENTATIVA, quedando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

Se propone el uso de materiales aprobados y certificados (de PVC) para los tendidos pluviales en sus tramos y conexiones horizontales y/o verticales, para aquellos casos en los que no sean a la vista (de existir) y no se encuadren dentro de lo contemplado en el punto 10.2. (canaletas y bajadas en zinguería).

18.2. Elementos del sistema.

Se prevé la provisión y colocación de todos aquellos componentes del sistema de desagüe pluvial, como ser rejillas metálicas (de 20x20 cms), BDA (boca desagüe abierta), BDT (boca desagüe tapada), ELL (embudos de lluvia), etc. Aquellos elementos en zinguería (que conforman las canaletas, cenefas y bajadas pluviales), ya han sido contemplados en el punto 10 del presente.

19. Instalaciones eléctricas (Anexos N° IV, XI, XII, XIV & XVI)

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de iluminación y tomacorrientes (normales y de emergencia), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc.

Se ejecutará un circuito de iluminación de emergencia alimentado desde la barra de emergencia del tablero general (TG), previendo la provisión e instalación de 1 (un) **grupo electrógeno** (conforme el punto 19.13.), a ubicar en la expansión técnica (sector B25).

Asimismo, se proyecta la provisión energética sustentable en todos los sectores comunes (estancos y circulatorios) mediante la implementación de un **sistema de generación fotovoltaica** (paneles), que será adecuadamente instalado sobre la azotea inaccesible (sector T01), conforme lo desarrollado en el punto 19.19.)

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este PET expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán anti-flama y de una sección no inferior a 2.5 mm², tipo Pirelli® o calidad similar o superior.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o calidad similar o superior, con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre®, o calidad similar o superior.
- Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 ml.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo anti-flama de 2,5 mm² de sección de primera marca con sello de calidad IRAM, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
- El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo que corresponda, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia, a excepción de aquel que será mencionado más adelante en el presente punto. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la DDO que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Se deberá armar un Tablero General (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente, específicamente sobre el lateral exterior de la caja de escalera de acceso al subsuelo, en el sector B05), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termo-magnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Asimismo, y en cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se deberán armar 2 (dos) tableros seccionales (para cada planta), el tablero de bombeo sanitario (conforme lo expuesto en el punto 16.5.) y el tablero de comando para el nuevo ascensor hidráulico (punto 23) y el tablero para el server.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de la “Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y del Server (Anexo MDXII)”, GAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos sub-sistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de Santiago del Estero.
- Normas IRAM.
- Normativa EDESE SA.

✓ **Componentes y/o elementos del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General y Seccional N° 1 (TG/TS1).
- Tablero Seccional N° 2 (TS2).
- Tablero Seccional Ascensor Hidráulico (TSA).
- Tablero Seccional Equipos de Bombeo Sanitarios (TBo).
- Tablero Seccional Server (TSe).
- Ramal alimentador a Tableros.
 - Instalación general de iluminación.
 - Instalación general de tomacorrientes.
 - Instalación de iluminación de emergencia.
 - Sistema de puesta a tierra.
- Grupo electrógeno 60 KVA.

✓ **Alimentación eléctrica**

El conjunto recibirá la energía provista por la prestataria local del servicio de suministro eléctrico. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General (ubicado tentativamente en el sector B05).

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO.

✓ **Tablero General (TG)**

- Generalidades.

Si bien el presente desarrollo se refiere específicamente al TG, todas las indicaciones técnicas deberán ser consideradas para su cumplimiento en el armado y provisión de TODOS los tableros incluidos en esta contratación, es decir, tanto este como aquellos seccionales previamente mencionados.

Se ha previsto la instalación del TG de entrada con interruptor automático tetra-polar de corte general para la alimentación de energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en los anexos), que deberá ser aprobada por la DDO antes del comienzo de la construcción de los mismos.
- Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableados, etc.
- Realización de pruebas de recepción en su taller, con presencia activa de la IO.
- Embalaje, transporte y entrega en obra.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y descartando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la misma, por lo que los oferentes, habiendo efectuado la Visita Obligatoria a Obra (durante la etapa de cotización, estudio y elaboración de la oferta inherente), podrán evacuar todas sus consultas, previo a la confección final de su propuesta económica, mediante una solicitud formal de aclaratoria, a través de los medios pre-establecidos a tal fin.

La posición en planta del TG se indica en el anexo gráfico y deberá contener todos los elementos indicados en el esquema unifilar. El TG ingresará a obra, totalmente cableado e identificado, es decir como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarle los conductores de alimentación de los distintos circuitos. De surgir necesario, todos los tableros que sean montados en el piso lo harán sobre una estructura de perfiles abullonados a este. El TG contendrá indicadores de presencia de tensión tipo ojo de buey, uno por cada fase normal o de emergencia. El TG deberá incluir todos los interruptores, disyuntores, barras colectoras, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Se deberá verificar las secuencias de giro en los tableros, que deberá ser positiva (+).

- Espacio de reserva.

Los componentes del TG no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de la capacidad total de la caja, debiendo dejar un 20% (veinte por ciento) de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El TG y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

- Barras.

El TG deberá contar con juegos de barras de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) y de dimensiones adecuadas. En ningún caso las secciones de las barras serán menores que la de los cables alimentadores que llegan al tablero. Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las solicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito. Las barras deberán estar completamente perforadas (con agujeros de 10 mm de diámetro) (todas las conexiones de las tres fases y neutro accesibles por la parte delantera) y serán fijadas a la estructura mediante soportes aislantes. Estos soportes serán dimensionados y calculados de modo tal que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito y deberán ser fijados a la estructura del cuadro con dispositivos para eventuales modificaciones futuras. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1 kv. Los conductores serán

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Para corriente nominal superior a 160 amperes el conexionado será en cada caso realizado con cable flexible. Los interruptores estarán normalmente alimentados por la parte superior. Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables que serán equipados con anillos terminales de colores. La disposición de las barras deberá ser N-R-S-T del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, tomando como referencia el frente del tablero.

- Aisladores.

Los aisladores a usar serán de resina epoxi, sin fisuras ni escoriaciones. Su carga de rotura deberá estar acorde con el esfuerzo electrodinámico calculado. Se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa doblada, no admitiéndose su fijación sobre paneles

- Borneras.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El TG deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puenteado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Dentro del TG existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a la barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.

- Conexión a interruptores.

Los conductores de unión entre barras e interruptores deberán ser de la sección adecuada de acuerdo a la capacidad de estos últimos.

- Distribución del equipamiento.

La dimensión del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 3 (tres) cms, en ambos lados. Los instrumentos de lectura, medidores de energía e indicadores ópticos de señalización deberán disponerse de modo que el acceso para su mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles. No se colocarán instrumentos a una altura inferior a 1,50 mts. Asimismo, no se colocarán interruptores a una altura superior a 1,80 mts, ni inferior a 0,30 mts.

- Carteles de señalización.

En el TG se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termo-magnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

- Conexionado auxiliar.

Será en conductor flexible con aislamiento de 1 kv.

Los conductores tendrán la sección que resulte de cálculo, pero como mínimo se adoptarán las siguientes, a saber:

- 4,0 mm² para los transformadores de corriente.
- 2,5 mm² para los circuitos de mando.
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.
- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Los conductores de vinculación entre barras y elementos de protección, así como también entre estos y las borneras, llevarán en todos los extremos, anillos plásticos de identificación, con letras para las fases y/o neutro y número para la identificación del circuito. De manera de poder reconocer y ubicar fácilmente a que circuito pertenece y desde que fase se lo está alimentando.

Ejemplos:

1. Circuito monofásico, N° de circuito 6 y alimentado desde la fase R, deberá llevar:
 - Conductor correspondiente a la fase, "6 R"
 - Conductor correspondiente al Neutro, "6 N"

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

2. Circuito trifásico, N° de circuito 3, deberá llevar:
 - Conductor correspondiente a la fase R, "3 R".
 - Conductor correspondiente a la fase S, "3 S".
 - Conductor correspondiente a la fase T, "3 T".
 - Conductor correspondiente al Neutro, "3 N".

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico para $I''k = 25$ KA en el TG. Previo a la construcción del mencionado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación gráfica mínima para consideración y aprobación de la DDO, a saber:

- Esquemas unifilares definitivos.
- Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarma, etc.;
- Esquemas de cableado.
- Memoria de cálculo.

Cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2,5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- Ensayo de aislación.
- Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.
- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:

- Al completar el montaje de los elementos constitutivos.
- Al completar el cableado.

Cabe señalar que tanto para el cumplimiento del presente punto como del anterior (pruebas) deberá contarse OBLIGATORIAMENTE con la presencia de la IO, para observación, consideración y consecuente aprobación de las instalaciones.

- Datos generales.

La frecuencia nominal será de 50 Hz / 2,5% y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el Tablero será calculada para una duración de 1 (un) segundo.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas.

Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

- Construcción.

Será conformado por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG N° 16 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG N° 16, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijan los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG N° 16 doble decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG N° 16 doble decapada. Será rígido e indeformable, auto-portante, provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje amurados al piso.

Estará dividido en módulos para su transporte, los cuales se ensamblarán en obra, realizándose este trabajo exclusivamente por medio de fijación con bulones y tuercas. Esto se extiende también a los cables y/o barras de conexión entre los mismos.

- Tratamiento superficial.

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del TG consistirá como mínimo de las siguientes etapas, a saber:

- Desengrase.
- Decapado.
- Fosfatizado.
- Protección de fondo.

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 (quince) micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero.

Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- Puertas.

Las mismas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135°. Se respetarán las hojas y manos de apertura indicados en el diagrama topográfico. La misma será calada, abisagrada oculta, cubrirá el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa BWG N° 16 dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación.

Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

- Cerraduras.

Las manijas para los cierres de puertas serán del tipo empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor, iguales, de manera que todas puedan ser accionadas por una misma llave. Se entregarán un juego de 3 (tres) llaves del TG.

- Interruptores, disyuntores y contactores.

Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la “Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y otros” (Anexo N° XII) que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación, debiendo ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlin Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas precedentemente enunciadas.

- ✓ **Tableros Seccionales (TS)**

En estricto cumplimiento de lo especificado para el TG, en el desarrollo del punto precedente.

- ✓ **Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores auto-protegidos dentro del caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La DDO, a través de la IO, podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.

Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría “C” (características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren a los tableros, cajas, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa-cables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto-

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contráible adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán aislados para 1,1 Kv, color verde/amarillo, de sección indicada en planos, pero nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos, aunque no se especifique en planos.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

✓ **Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a las normas IRAM vigentes.

Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.

Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

✓ **Instalación de Zócalo-canal**

Para la línea de tomacorrientes, en todas las plantas del edificio, se instalará zócalo-canal siguiendo la traza indicada en los planos. El tendido es TENTATIVO y en obra se definirá el recorrido definitivo. Se deberá dimensionar el mismo tomando en cuenta los tendidos para alimentación de tomacorrientes de los puestos de trabajo, telefonía y red de datos, considerando una reserva del 35%. Todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE, debiendo el contratista someter toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la DDO.

El material del zócalo-canal será PVC, color blanco, de 1° marca y calidad probada. El diseño permite acoplarle en su interior con facilidad estantes separadores para 3 (tres) divisiones. Tendrá una altura mínima de 90 mm y una profundidad de 50 mm. Todos los accesorios de montaje (uniones, cajas derivadoras, tomacorrientes, cajas para telefonía o datos, cajas derivadoras en “L”, cajas derivadoras en “T”, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

El zócalo-canal deberá ser fijado a las paredes y/o zócalos existentes a nivel de piso, por medio de tornillos.

✓ **Instalación de Piso-ducto**

En los sectores indicados en el anexo gráfico inherente, se instalará piso-ducto de 3 (tres) vías de chapa 30x210 mm, de 1° marca y calidad probada. Todos los accesorios de montaje (uniones, cajas derivadoras, tomacorrientes, cajas para telefonía o datos, cajas derivadoras, cajas derivadoras en “T”, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

✓ **Instalación tipo Aérea**

En los sectores indicados en el anexo gráfico inherente, se instalará canalización del tipo aérea de PVC Ø2” y/o bandeja porta-cables, según cada caso, ambos de 1° marca y calidad probada, sobre

nivel del cielorraso suspendido de placa de yeso (conforme lo indicado en el punto 14.1. del presente apartado).

✓ **Instalación tipo Piso-canal**

En los sectores indicados en el anexo gráfico inherente, se instalará canalización del tipo PVC ½ caña, de 1° marca y calidad probada. Todos los accesorios de montaje serán de la misma marca y del mismo material.

✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta.

Se deberán materializar TODAS las nuevas bocas y canalizaciones, dado que se prevé la demolición y retiro TOTAL de todas las instalaciones existentes. Para ello, y sin perjuicio de las especificaciones vertidas en el anexo gráfico de referencia (que, como ya ha quedado previamente establecido, posee carácter meramente orientativo) el contratista planteará la alternativa de desarrollo y la someterá a la consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 (trescientos) lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a las especificaciones inherentes a cada caso y a los planos aprobados.

✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos específicamente destinados a la iluminación de emergencia.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporará un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, debiéndose cablear el mismo a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/-descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la IO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

• Instalación de cañerías.

Las nuevas cañerías serán embutidas en canaletas o sobre el nivel del cielorraso de placa de yeso suspendido (conforme punto 14.1.), para lo cual se tenderán tramos continuos de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC, garantizando su macizado, estanqueidad y estabilidad (dentro del canaleteado o bien adecuadamente precintado a la estructura portante, en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados). Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.

Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 (cinco) cms por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo auto-protegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable auto-protegido estará sujeto mediante prensa-cables de aluminio de tamaño adecuado.

En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior.

Toda la instalación será canalizada por caño corrugado, con cajas de pase sin estampar, de tal forma de evitar la presencia de chispas expuestas que provoquen explosiones.

• Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques de elevación de ladrillo (huecos o comunes), de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

• Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.

No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2,5 mm² de sección mínima.

✓ **Puesta a tierra (PAT)**

• Puestas a tierra principales.

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 19 mm de diámetro y 3000 mm de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30x30 cms. La puesta a tierra estará constituida por no menos de 2 (dos) jabalinas y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor individual superior a 5 Ohm. El cable de unión entre jabalinas y la barra de tierra, será de cobre de 50 mm² de sección como mínimo. La barra de tierra estará cercana al tablero general, será una barra de cobre de 50x5x600 mm, adosada a la pared, desde este punto se derivarán todas las “tierras”.

- Puesta a tierra de las instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente PET (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexión de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica anexa, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este PET.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en este pliego o en la documentación gráfica anexa.

La contratista entregará a la DDO para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previo al inicio de los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TECNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos, como así también el archivo en formato digital (AutoCAD®, versión 2013 o inferior).

La aprobación de aquellos planos por parte de la DDO no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos. Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA) y el archivo en formato digital (AutoCAD®, versión 2013 o inferior).

- Consultas.

Cualquier consulta y/o aclaración que pudiera surgir necesaria para la cotización, se efectuará formalmente y por escrito hasta 15 (quince) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. La respuesta se hará extensiva a todos los proponentes y pasará a formar parte de la documentación de la licitación.

- Orden de Prelación.

1° Circular con o sin consulta.

2° Planos Particulares.

3° Planos Típicos.

4° Especificaciones técnicas particulares.

- Modificaciones.

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato, la DDO podrá ordenar modificaciones, adicionales y deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán según el siguiente procedimiento: la DDO, a través de la IO o de aquel representante o asesor técnico que designará formalmente, firmará una copia que quedará en poder de aquella, como constancia, una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el contrato original, a ejecutar con las especificaciones definitivas.

A menos que la DDO autorice un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto solicitado dentro de los 10 (diez) días corridos a la recepción de la nota. Si necesitase un plazo mayor, deberá solicitarlo por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto de las modificaciones.

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken), las ANSI (American National Standard), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente

PET y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DDO en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

19.1. Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este será sometido a consideración de la DDO para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

Se incluye lo inherente al sistema de generación fotovoltaica (desarrollado en el punto 19.19.).

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

19.2. Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.

En atención y complemento de lo expuesto en los puntos 1 del apartado A, 12 y 13 del PBCP, y 1.1. del presente, se deberán contemplar todas aquellas tramitaciones municipales y/o frente a la empresa prestataria del servicio (EDESE SA), pagos, obras de adecuación auxiliares, y demás intervenciones específicas para asegurar que la tarifa provista sea la adecuada conforme el uso propio del Organismo y su consumo.

19.3. Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.

19.4. Provisión e instalación del Tablero General y Seccional N° 1 (TG-TS1).

19.5. Provisión e instalación del Tablero Seccional N° 2 (TS2).

19.6. Provisión e instalación del Tablero Seccional Ascensor Hidráulico (TSA).

19.7. Provisión e instalación del Tablero Seccional Equipos de Bombeo Sanitarios (TBo).

19.8. Provisión e instalación del Tablero Seccional Server (TSe).

19.9. Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC).

19.10. Cableado general y colocación de puntos y tomas.

19.11. Provisión y colocación de 51 (cincuenta y un) unidades terminales tomacorrientes generales y 19 (diecinueve) para aire acondicionado, por un total de 70 (setenta) unidades.

19.12. Bocas de iluminación.

Para cada artefacto a proveer e instalar (en los puntos subsiguientes 19.14., 19.15., 19.16., 19.17. y 19.18.) se proyecta su consecuente boca, por un total de 207 (doscientos siete) unidades.

19.13. Provisión e instalación de Grupo Electrónico (GE).

Se proveerá e instalará 1 (un) equipo diésel, insonorizado, marca Cummins® modelo PE-66CD, o calidad similar o superior (aprobación sujeta a criterio de la DDO), a colocar en el sector B25 del inmueble, con capacidad suficiente para cubrir la demanda TOTAL de energía del edificio.

Se prevé la ubicación del mencionado dentro de una cabina insonorizada, apta para intemperie.

Se proveerá COMPLETO, incluyendo los insumos materiales para su adecuado montaje y puesta en marcha.

Deberá contar con una garantía de fábrica por 1000 (mil) horas o 24 (veinticuatro) meses, como mínimo, independientemente si el instalador es el proveedor del equipo o personal propio o un tercero subcontratado específicamente a tal fin.

Deberá contar con su propio tablero de transferencia automática (que formará parte de la provisión), o deberá estar incluido en el mismo equipo, con su correspondiente conexión eléctrica, todo ello conforme las siguientes características generales (mínimas), a saber:

- Motor Cummins®,
 - Diésel para servicio pesado, 4 (cuatro) tiempos, de 4 o 6 cilindros.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Cilindrada, 4500 cm³ (o más).
- Inyección directa.
- Refrigeración por agua mediante radiador.
- Potencia, 60 (sesenta) kVA.
- Aspiración preferentemente turboalimentada.
- Filtrado aire, agua, aceite y combustible (con purga de agua y barros).
- Sistema de escape insonorizado, con salida exterior.
- Protección mediante dispositivo electrónico preventivo de fallas, para protección de motor y generador.
- Regulador de velocidad mecánico o electrónico, a definir conforme uso previsto.
- Generador sincrónico, autorregulado, auto excitado y autoventilado,
 - Escobillas tipo Brushless (sin escobillas).
 - 3 (tres) fases.
 - Regulador de tensión electrónico.
- Sistema de Enfriamiento,
 - Conjunto de enfriamiento 50 °C.
- Alternador,
 - Tipo Brushless.
 - Regulador de voltaje encapsulado.
 - Rotor y excitatriz impregnada con aceite y resina acidas.
 - 12 (doce) salidas reconectables.
 - Excepcional capacidad por corto circuito.
 - Baja distorsión de forma de onda con cargas no lineales.
- Rangos,
 - Todos los KW de potencia están basados a 27 °C de temperatura ambiente. No necesariamente merma la potencia a temperaturas superior a 50 °C.
- Chasis,
 - Fabricado en acero plegado y soldado.
 - Construido con sistema anti-vibratorio.
 - Soportes aislantes de goma estándar.
- Acoplamiento: directo, con carcasa SAE y discos flexibles.
- Panel de Control, funcionamiento manual y automático
 - Compuesto por amperímetro, voltímetro, frecuencímetro, horímetro, voltímetro batería. Selectores de tensión y corriente de fases. Central de alarma y sistema de protección de motor.
- Información de parámetros de motor,
 - Presión de aceite.
 - Temperatura.
 - RPM (revoluciones por minuto).
 - Nivel de combustible.
 - Horas de funcionamiento.

- Información de parámetros de generador,
 - Tensión.
 - Corriente.
 - Potencia activa.
 - Potencia reactiva.
 - Potencia aparente.
 - Coseno de PHI.
- Llave de contacto.
- Parada de emergencia.
- Interruptor general para la protección del generador ante potenciales cortocircuitos.
- Normativa standard,
 - To BS4999/5000 pt 99, VDE 0530, UTE5100, NEMAMG1-22, CEMA, IEC 34, CSA A22.2, AS1359, BSS5514, ISO 3046 and ISO 8528 (potencia eléctrica declarada stand by y condiciones normales ambientales estándar).

Poseerá una performance conforme los siguientes lineamientos generales, a saber:

- Regulación de voltaje,
 - Mantenión de voltaje de salida entre $\pm 1,0\%$.
 - A cualquier factor de potencia entre 0,8 y 1,0. A cualquier variación de carga de 0 a 100%. A cualquier variación desde frío a caliente.
 - Variación de caída de velocidad hasta 4,5%.
- Regulación de frecuencia,
 - Isocrono bajo variación de carga entre 0 y 100%.
- Variación de frecuencia,
 - Menor al $\pm 1,0\%$ para valor de carga constante.
- Forma de onda,
 - Distorsión armónica total en el orden del 1,5%, con carga trifásica balanceada en el orden de 5,0 %.
- Factor de influencia telefónico (TIF),
 - TIF mejor de 50.
 - THF a BS4999 Parte 40 mejor de 2,0%.
- Interferencia radio,
 - De acuerdo con BS800 y VDE niveles G y N.

Su motor poseerá las siguientes especificaciones técnicas y generales, a saber:

- 4BT3.9-G2,
 - Posee 4 (cuatro) cilindros en línea, inyección directa.
 - Motor diésel de 4 (cuatro) tiempos.
- Tipo,
 - Enfriado por agua, turboalimentado.
- Construcción,
 - 2 (dos) válvulas por cilindro, cigüeñal y bielas de acero forjado, block de hierro fundido.
- Sistema de arranque,
 - Motor de arranque eléctrico de 3.7 kW 24V.
 - Alternador de carga de batería 45 A 28 V.
- Sistema de combustible,

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Seguro control electrónico de combustible 24 (veinticuatro) volt. Elementos de filtros de combustible reemplazables.
- Filtros,
 - De aire secos con indicador de restricción y filtros de aceite lubricante como elemento reemplazable. Separador de agua estándar.
- Enfriamiento
 - Radiador estándar para 50 °C. Enfriador de Aceite.

Su alternador poseerá las siguientes especificaciones técnicas y generales, a saber:

- Tipo,
 - Brushless, simple rodamiento, campo giratorio, 4 (cuatro) polos, malla protectora.
 - Aislación clase H.
 - Protección IP22 (NEMA 1) estándar.
 - Sistema de enfriamiento IC 01.
 - Devanado amortiguador completamente interconectado.
 - Excitatriz de CA y unidad rectificadora giratoria.
 - Bobinado de estator con recubrimiento epoxi.
 - Rotor y excitatriz impregnados con aceite aislante de grado tropical y resina poliéster.
 - Rotor balanceado dinámicamente a BS5625 grado 2,5.
 - Rodamiento blindado.
 - Autoventilado.
 - Acoplamiento motor-generador directo para perfecto alineado
- Excitatriz,
 - Triple baño húmedo en aceite y resinas poliéster ácidas.
 - Recubrimiento con barniz fijador.
 - Salida de devanado con paso acortado 2/3 para mejorar las cualidades armónicas y capacidad de paralelismos.
- Batería de 12 (doce) volts.
 - Cargador de mantenimiento de batería (con testigo de funcionamiento).
- Conmutación por llave motorizada.
- Tele-gestión mediante módulos DSE 890 vía GSM o Ethernet, o similar.
- Juegos de Manuales (a incluir),
 - Técnicos de uso.
 - Técnicos de mantenimiento.
- Contará con 1 (una) cabina metálica insonorizada,
 - Tipo desmontable.
 - Cobertura con tratamiento anti-herrumbre y cobertura polyester.
 - Puertas laterales con abertura casi 180°.
 - Cerrojos de seguridad tipo embutidos.
 - Ventilación de techo, paneles, y puertas con canalización adecuada.
 - Soporte superior con cáncamo para izaje.
 - Drenajes canalizados al exterior de la cabina.

- Silenciadores de escape ocultos en cajón de salida aire caliente.
- Acceso exterior para conexión eléctrico y remoto.
- Revestimiento acústico de insonorización
- Nivel sonoro, menor a 76 dBA, a 7 (siete) mts de distancia.

El equipo (considerando su cabina insonorizada) poseerá unas dimensiones (estimadas) de 1.530 (h) x 2.750 (l) x 870 (a) mm. Peso seco 1.235 kg y peso húmedo 1.271 kg (estimados).

El oferente deberá adjuntar a su presentación los catálogos y folletos inherentes, de TODOS los equipos (generador, motor, cabina insonorizada y tablero de transferencia automática).

19.14. Panel LED 604x604 (iluminación interior).

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, luminarias, equipos y su colocación para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar.

Serán paneles aptos para aplicar (plafones) tipo Artelum®, modelo Ares (cód. 34016), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 3400 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50/60Hz).
- Potencia 50 w.
- Dimensiones (estimadas) 604x604 mm.
- Incluye el kit (cód. 10834) con el marco de aluminio para aplicar (h: 75 mm).
- Cantidad, 37 (treinta y siete) artefactos.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo N° VIII reviste de carácter meramente ORIENTATIVO. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente PET (punto 7 del apartado A).

19.15. Panel LED 225x225 (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto anterior.

Serán paneles para embutir, tipo Artelum®, modelo Hera II (cód. 34035), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 1350 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240 Vca - 50 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 225x225x26 (h) mm.
- Cantidad, 64 (sesenta y cuatro) artefactos.

19.16. Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 19.13.

Serán apliques de pared, aptos para intemperie, tipo Artelum®, modelo Eva (cód. 41067), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 420 lm.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Color luz 3000 K.
- Potencia 2x6 w.
- Peso 580 grs.
- Cuerpo construido en aluminio inyectado. Tratamiento de pintura en polvo epoxi termoconvertible. Luz cálida.
- Dimensiones (estimadas) 160 (h) x 90 (a) x 58 (p) mm.
- Cantidad, 14 (catorce) artefactos.

19.17. Artefacto spot LED (iluminación interior y exterior).

Serán de embutir, aptos para intemperie (a instalar, en algunos casos, en cielorrasos de sectores semicubiertos), tipo Artelum®, modelo Gebo II (cód. 74358), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Chapa de acero, color blanco mate.
- Alimentación / voltaje 220 v.
- Potencia 50 w.
- Incluye zócalo GU10.
- Medida externa 10 cms.
- Medida de calado 7,5 cms.
- Alto 2,5 cms.
- Cantidad, 80 (ochenta) artefactos.

19.18. Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”, Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 19.13., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Marca Atomlux®, modelo 9905L, o calidad similar o superior.
- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 225 (h) x 350 (a) x 28 (p) mm.
- Cantidad, 12 (doce) artefactos.

19.19. Sistema de generación fotovoltaica.

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para la instalación de una estación de generación fotovoltaica de entre 20 (veinte) y 22 (veintidós) Mwh de energía eléctrica anual, de acuerdo a las especificaciones detalladas en este PET, para provisión en aquellos sectores y locales que revistan de carácter común o compartido (es decir, que no resulten privativos a las dependencias que cumplan funciones en el

edificio), como así también para los sectores exteriores (circulaciones y expansiones, semicubiertas y/o descubiertas).

✓ **Descripción y generalidades**

Se deberán considerar todos aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisoria, en estricta consideración de las REGLAS DEL ARTE.

Comprende la verificación de todas las dimensiones y datos técnicos que figuran en anexos gráficos y especificaciones, debiendo comunicar a la IO respecto de cualquier error, omisión y/o contradicción, no cabiendo reclamación alguna por parte de la contratista. La interpretación y/o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la IO y sus decisiones resultarán de cumplimiento obligatorio para la contratista, que, a su vez, se verá obligada a la confección de toda aquella documentación y/o detalles que pudieran surgir necesarios a tal efecto. Al respecto, cabe señalar que el proyecto para el presente sistema deberá ser incluido en la documentación técnica ejecutiva que se considera en el punto 19.1. El desarrollo de los anexos gráficos incluidos en el presente PET reviste de carácter meramente orientativo, a los fines de comprensión y cotización de los trabajos involucrados, no cabiendo la omisión de la confección de la documentación previamente requerida.

Conforme lo desarrollado previamente en el presente apartado, en las instalaciones trifásicas se procurará mantener el sistema lo más equilibrado posible, mediante una adecuada distribución de carga y toda la instalación deberá contar con la protección general termomagnética (tetrapolar) y diferencial. Asimismo, todos los circuitos de los equipos instalados contarán con interruptores termomagnéticos e interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial), cuyas capacidades serán acordes con la intensidad nominal de cada circuito. Las cantidades y tipos de artefactos se encuentran definidos en los respectivos puntos y anexos.

Durante la ejecución de los trabajos, la contratista tomará las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, equipos, accesorios, etc. y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra. La IO no recibirá trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

✓ **Normas y reglamentaciones:**

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución, materiales y equipos, además de lo establecido en estas especificaciones, en las especificaciones técnicas generales y anexos inherentes, con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Código de edificación de la ciudad de Santiago del Estero.
- Cuerpo de Bomberos de la provincia de Santiago del Estero.
- Cámara Argentina de Aseguradores.
- Normas específicas del fabricante

El oferente acompañará su propuesta con catálogos, folletos, especificaciones técnicas y marca (reconocida, de 1° calidad) de los elementos que se proveerán e instalarán.

Siendo el oferente un especialista en el trabajo que realiza no podrá alegar ignorancia sobre cualquier error que apareciese en la presente documentación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La empresa proveerá y colocará sin reconocimiento adicional alguno, todos los elementos que siendo necesarios para el correcto funcionamiento del sistema no estén explícitamente detallados en las presentes especificaciones técnicas.

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las VDE, DIN o CEI.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las presentes especificaciones y anexos gráficos, la contratista deberá comunicarlo formalmente a la IO, a efectos de salvar las dificultades que se presentasen.

La IO no aceptará excusas por omisiones y/o ignorancias de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

✓ **Consideraciones básicas**

La estación generadora fotovoltaica, abastecerá la energía suficiente para alimentar las siguientes áreas del nuevo inmueble, a saber:

- Iluminación en Subsuelo (locales S02 y S03).
- Iluminación de circulaciones comunes (cubiertas, semicubiertas y descubiertas, sectores B02, B03, B04, B05 y B11), áreas parqueadas (B10, B15 y B20), sala de lactancia (B06), baño de discapacitados (B07), baño público (B08), sala de control de acceso (B09), office compartido (B12), baños con antecámaras (B18 y B19), data center (B21), gabinete psicológico (B22) y expansión técnica descubierta (B25) en Planta Baja.
- Iluminación de circulaciones comunes (A08) y baños con antecámaras (A06, A07, A15 y A16) en Planta Alta.

La contratista desarrollará el total del proyecto y la ingeniería de detalle consistente en cálculos definitivos, de determinación, de capacidades y selección de equipos, que se reflejarán en el proyecto técnico ejecutivo de la obra (punto 19.1.) y que deberán ser presentados a la IO conjuntamente con la memoria, folletería técnica de los elementos a instalar para su debida aprobación previo al inicio de cualquier trabajo en obra. Para la preparación de los planos de obra, se deberán considerar todas aquellas escalas que exijan las normas y reglamentaciones específicas inherentes y con las indicaciones que oportunamente reciba de la IO, con la finalidad de establecer la ubicación exacta de todos los elementos, artefactos y equipos de la instalación.

Si por cualquier circunstancia hubiera que variar lo consignado en los anexos del contrato, la contratista solicitará formalmente a la IO (mediante los instrumentos previamente consignados), la autorización correspondiente, debiendo en todos los casos, entregar la documentación gráfica en la escala que exijan las normas reglamentarias, con su correspondiente modificación, indicándose en los mismos la ubicación de elementos componentes de la instalación.

La contratista deberá contar en obra con 1 (un) juego de planos COMPLETO, siempre actualizado, con todas las modificaciones aprobadas por la IO.

Toda documentación que surgiera necesaria (en cualquier instancia de la presente contratación), deberá ser formalmente presentada por la contratista, en formato digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO), formato DWG y PDF, para consideración y aprobación por parte de la IO, con la antelación necesaria para evitar cualquier retardo en el encargo, reserva y/o entrega de materiales, o finalización del trabajo, ni interferencia con el plan de obras.

Antes de la construcción de cuadros generales de comando, distribución y de tableros secundarios, así como dispositivos especiales de instalación, la IO podrá exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos y/o dibujos explicativos (detalles). El recibo, la revisión y la aprobación de los planos parte de la IO no exime a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos y anexos gráficos. Cualquier error u omisión deberá ser corregida por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos de la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma. Durante el transcurso de la obra, se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Concluidos los trabajos inherentes a la presente instalación, la contratista deberá suministrar (a su cuenta y cargo) la DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEFINITIVA estrictamente en formato digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO), formato DWG y PDF, exactamente CONFORME A OBRA de todas las instalaciones, indicándose la posición de los equipos con sus parámetros y potencias, conexiones o elementos, cajas de pasos, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados. Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas con detalles precisos de su conexión e indicaciones de trazado de cañerías. La contratista se encuentra obligada también a suministrar los manuales, instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos y/o elementos especiales instalados que así lo requirieran.

Para los casos en que se especifiquen marcas comerciales determinadas o sus equivalentes (en calidad, precio, disponibilidad de mercado, etc.), la contratista basará su cotización en la marca o tipo previsto, expresando con claridad en su propuesta las características de las equivalentes a las especificadas. En caso de optar por equivalentes, deberá presentar folletos y catálogos avalatorios. La decisión final respecto de la equivalencia o no entre los materiales, equipos y/o elementos indicados en los pliegos, y aquellos que pudiera presentar el oferente como alternativa, correrá por parte de la DDO y deberá ser acatada sin reclamaciones.

En caso de que el oferente no ofreciese o especificase marcas equivalentes en su propuesta, la IO considerará como cotizadas las marcas especificadas en los pliegos.

✓ **Inspecciones programadas**

La contratista solicitará formalmente, por escrito, durante la ejecución de los trabajos y con una anticipación no menor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, las siguientes inspecciones (mínimas), a saber:

1. Una vez colocados los paneles, las cañerías, cajas, y equipos, antes de efectuar el cierre de cielorrasos o elementos de ocultamiento de cañerías e instalaciones.
2. Instalación de todas los equipos, baterías y conexionado, los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos, antes de colocar los cierres o tapas a equipos.
3. Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que la IO estime conveniente. Asimismo, sin perjuicio de las etapas de inspección enunciadas precedentemente, se podrán requerir otras, en diversos momentos de la ejecución, para lo cual se deberán cumplir las condiciones respecto del aviso en tiempo y forma, de modo tal de asegurar siempre la participación de la IO que, finalmente, tendrá a su cargo la aprobación de aquellas.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

✓ **Ensayos y recepción de las instalaciones**

Al finalizar la instalación desarrollada en el presente punto, previo a la recepción provisoria de la obra, la contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la DDO o su representante autorizado (IO), debiendo la contratista suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios, a tal fin.

✓ **Instalación de los equipos de generación**

Se requiere la provisión de los paneles, equipos reguladores, equipos inversores de generación, y equipos auxiliares para operación y control que se detallan en listado de tarea y que figuran en los anexos gráficos específicos, conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Las unidades a proveer serán de 1° marca, reconocida en el mercado, y con representación permanente en el país, no obstante, los proponentes podrán ofertar como alternativa la provisión de equipos de otras marcas de calidad superior.
- Los equipos a proveer deberán contar con una garantía de fábrica o del distribuidor local, por 5 (cinco) años, como mínimo, independientemente de si el instalador es el proveedor de los equipos o personal propio o un tercero subcontratado específico.
- Cada equipo (panel, regulador, caja de conexión o inversor), se proveerá COMPLETO, incluyendo los insumos materiales para su adecuado montaje y puesta en marcha:
- Los paneles solares deberán incluir soporte en hierro galvanizado, para posicionar los mismos con el ángulo que la ubicación de los mismos requiera dada la latitud y longitud que da lugar a la inclinación apropiada para máximo rendimiento de los mencionados.
- Los accesorios para sujeción, que contemplarán la sustentación aplicada sobre armazón con anclaje a estructura de hormigón.
- Las cañerías, cableado de interconexión para el regulador y las baterías, y las cañerías exteriores en la azotea estarán conducidas en bandeja de chapa con tapa y las interiores irán empotradas dentro de las paredes trasdosadas (a definir durante el proceso de ejecución de obra) mediante cañerías de PVC, o sobre soportes fijado al techo convenientemente, según lo indique la IO.

✓ **Equipamiento a instalar**

Se proyecta un sistema fotovoltaico con una generación de energía solar con los siguientes equipos o elementos, y características, a saber:

- **Generación Anual | Parámetros de diseño,**
=> 20 (veinte) MWh producción de energía anual
=< 22 (veintidós) MWh producción de energía anual

- **Inversores**

Se proyecta un Inversor DC/AC trifásico On-Grid híbrido / 2 MPP-2 entrada / potencia dimensionada 10 (diez) KW, eficiencia >98 %, en cumplimiento de los siguientes cuadros de características técnicas,

1. Ingreso (PV),

Max. input voltaje	1,100 V
Operating voltage range	140 V ~ 980 V
Start-up voltage	200 V
Rated input voltage	600 V
Max. input current per MPPT	11 A
Max. short-circuit current	15 A

2. Ingreso (DC BATERIAS),

Compatible Battery	Lithium-iron
Operating voltage range	600 V ~ 980 V
Max Operating current	16 A
Max charge Power	10,000 W
Max discharge Power	10,000 W

3. Información general,

Operating temperature range	-25 ~ + 60 °C (-13 °F ~ 140 °F)
Communication	RS485; WLAN/Ethernet via Smart Dongle-WLAN-FE; 4G / 3G / 2G via Smart Dongle-4G
Degree of protection	IP65

4. Certificaciones,

Certificate	EN/IEC 62109-1, EN/IEC 62109-2, IEC 62116
Grid connection standards	G98, G99, EN 50438, CEI 0-21, VDE-AR-N-4105, AS 4777, C10/11, ABNT, UTE C15-712, RD 1699, TOR D4, NRS 097-2-1, DEWA

• Banco de batteries

Se proyecta contar con banco de baterías de litio con su respectiva electrónica de gestión y debe guardar total compatibilidad con el Inversor y su propia gestión.

1. Rendimientos,

Battery usable energy	10 kWh
Nominal voltage (single phase system)	360 V
Operating voltage range (single phase system)	350 – 560 V
Nominal voltage (three phase system)	600 V
Operating voltage range (three phase system)	600 – 980 V

2. Información general,

Operating temperatura	-10°C ~ + 55°C (14°F ~ 131°F)
Relative humidity	5% ~ 95%

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Protection rating	IP 66
Noise emisión	< 29Db
Cell technology	Lithium-iron phosphate (LiFePO4)

3. Certificaciones,
Deberá cumplir con las certificaciones, a saber; CE, RCM, CEC, VDE2510-50, IEC62619, IEC 60730, UN38.3.

4. Garantías,
Por un lapso de 7 (siete) años desde la finalización y recepción provisoria de los trabajos involucrados en el presente punto.

• **Paneles solares**
En función de la superficie a utilizar para su montaje y los parámetros de diseño de producción solar anual, de acuerdo al consumo supuesto en los sectores de uso común, se proyecta TENTATIVAMENTE (sujeto a verificación y confección del proyecto técnico DEFINITIVO, conforme el punto 19.1.) la cantidad de 36 (treinta y seis) paneles con las siguientes características básicas, a saber:

- Monocristalinos.
- 72 (setenta y dos) celdas.
- Potencias 450 WP.
- Eficiencia >20%.
- Tolerancia de Potencia 0~+5W.
- Medidas 2100x1050x35 mm - 23 kgs. (aproximado).

1. Características eléctricas,

Tensión de circuito abierto (Voc/V)	49,3 V
Corriente de Corto circuito (Isc/A)	11,6 A
Tensión de máxima potencia (Vmp/V)	41,5 V
Corriente de máxima potencia (Imp/A)	10,85 A
Eficiencia (%)	20,7 %

• **Conductores**
Los conductores desde cada string al inversor deberán ser del tipo SOLAR, sección admisible 10 mm².

• **Estructuras**
Las estructuras para el montaje de los paneles deberán ser metálicas ejecutadas con perfilería acorde galvanizadas en caliente. Serán fijas con un ángulo de inclinación de 25%. Las estructuras, como basamentos tendrán molones de hormigón armado (H°A°) de 35 kg (aproximadamente) cada uno (2 por tijera) simplemente apoyados sobre losa (sector T01) del edificio. La vinculación de la

soportaría a los molones deberá ser por medio de bulones, para facilitar el montaje y/o movimientos futuros sobre losa.

✓ **Consideraciones para la instalación**

- Armado de String o Arreglos de paneles:
 - Se considera el armado de 6 (seis) series de 6 (seis) paneles cada una, de esta manera se trabajará dentro de los umbrales de tensión admisibles del inversor, teniendo en cuenta que el mencionado debe poseer 2 (dos) entradas MPPT (una para cada string).
 - Se deben considerar las protecciones DC sobre cada string.
 - La puesta a tierra del sistema fotovoltaico deberá ir conectada y equipotenciada a la PAT general del edificio.
 - Se deberá prever la colocación de protecciones DPS por descargas atmosféricas.
 - Cada panel debe ir vinculado a tierra.
- Espacio previsto para equipo:
 - Si bien los equipos (inversor, banco de baterías) deben ser aptos para intemperie, se recomienda su instalación en un espacio seguro y techado para la operatividad y mantenimiento. A tal fin, se propone su ubicación dentro del sector definido data center (local B21), salvo mejor opinión y justificación de índole técnica, fundamentada en la documentación técnica ejecutiva (punto 19.1.).
 - Las dimensiones (estimadas, sujetas a justificación y definición) de un inversor como el proyectado son de 525x470x146.5 mm, pudiendo ir fijado a pared.
 - El banco de baterías proyectado (de 10 Kwh), cuenta con dimensiones 670x150x960 mm y un peso de 115 Kg (estimadas, sujetas a justificación y definición) + 1 (un) gabinete de 420x365x130 mm (electrónica de gestión con la red eléctrica), que debe ir cercano al banco de baterías y al inversor.
- Instalación del inversor:
 - Se debe considerar la instalación del inversor aguas arriba del TP, que comande los circuitos en cuestión.
 - Para evitar la inyección de excedentes a la red, se deberá instalar 1 (un) limitador de potencia acorde con toda la electrónica del inversor. Este instrumento deberá encontrarse cercano a la toma de energía (TP e inversor).
 - Se deberán contemplar el uso de ductos rígidos o BPC para el tendido del conductor solar en azotea.

20. Instalaciones de telefonía y datos (Anexos N° IV, XI, XIV & XVI)

El sistema consistirá en una red de cableado de categoría 5e (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones en el cableado horizontal, y de categoría 6a para el cableado vertical (o troncales), apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz; activo de red y central telefónica. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente desarrollo.

✓ **Normativa y reglamentos. Documentos aplicables**



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El sistema de cableado descrito en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los estándares de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

✓ **Particularidades y alcance de los trabajos**

- El contratista proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, modalidad "llave en mano". No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.
- Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones, a saber:
 - a. Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones en Cat 5e, apto para voz y datos desde el gabinete o rack de cada sector hasta las estaciones de trabajo según ubicación en los anexos gráficos de referencia.
 - b. Cableado vertical o troncal de telecomunicaciones en Cat 6a, con doble acometida desde gabinete o rack de cada sector hasta el gabinete principal (ubicado en el data center, local B21).
 - c. Provisión e instalación de las cajas de conexión, canalización y conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos), conforme la distribución de los puestos de trabajo indicada en los anexos gráficos inherentes.
 - d. Provisión de las patcheras y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz en el gabinete de telecomunicaciones que pudieran requerirse.
 - e. Instalación del gabinete principal de telecomunicaciones, en el local B21 (data center), y gabinetes departamentales según plano.
- La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos, se realizará utilizando las cañerías y conductos mencionados precedentemente en el apartado dedicado a las instalaciones eléctricas (punto 19. del presente). Como se considera que, en la planificación de la obra, este rubro ocupará un lugar importante cuando ya exista el volumen construido (con sus revestimientos, artefactos de iluminación, etc.), ante cualquier situación de intervención de lo ya ejecutado, se deberá restituir inmediatamente

los pisos, paredes, cielorrasos y demás elementos que pudieran ser manipulados y/o estropeados.

- Conforme lo expuesto precedentemente, la contratista será la única responsable de los daños causados a propiedades (propias y/o ajenas) durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños, así pudieran provenir de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE a fin de igualar tonalidades.
- Los elementos y materiales ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos o materiales desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.
- Se deberá presentar junto a la oferta, la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también (de existir) el/los sitio/s web correspondiente/s, todo ello en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PBCP.
- El sistema de cableado Categoría 5e obedecerá los requisitos de rendimiento de canal, propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- El cable UTP Categoría 5e a utilizar deberá tener impreso en la vaina del mismo la categoría solicitada y la certificación EIA/TIA correspondiente.
- El sistema de cableado propuesto deberá estar certificado, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 5e. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.
- Se deberá contemplar el conexiónado de los activos de red provistos para este sitio (Switches, Central Telefónica, Access Point, etc.) en el gabinete principal. Así como también las PCs y teléfonos de las dependencias en los correspondientes puestos de trabajo para tal fin.

Conforme lo expuesto se proyecta la instalación de los Puestos de Trabajo Triples (PTT), considerando que se trata de 1 (una) caja de conexión o roseta con 3 (tres) conectores hembra RJ45 aptos para voz, datos y telefonía indistintamente; y Puestos Simples (PS) siendo la misma 1 (una) caja de conexión o roseta con 1 (un) conector hembra RJ45, a saber:

N°	NIVEL	CANTIDAD
1	Planta Baja	9 (nueve) PTT + 2 (dos) AP Wifi + 1 (un) Rack Concentrador (RC) + 3 (tres) Racks Distribuid. (RD)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

2	Planta Alta	28 (veintiocho) PPT + 3 (tres) AP Wifi
TOTAL		37 (treinta y siete) PTT + 1 (un) RC + 3 (tres) RD

✓ **Condiciones especiales. Elementos constitutivos del sistema**

- Puestos de trabajo y cajas de conexión
 - Los puestos de trabajo o caja de conexión (roseta) se instalarán en el lugar indicado en la documentación gráfica de referencia.
 - Se deberán instalar 5 (cinco) bocas de red (tentativamente montadas sobre los cielorrasos de cada local específico) para los equipos Access Point (AP) Wifi, siendo 2 (dos) en nivel de PB (sector de “Paso”) y 3 (tres) en nivel de PA (locales de “Área de Trabajo”), sujeto a definición de ubicación exacta conforme el proyecto técnico ejecutivo (a cuenta y cargo de la contratista, en virtud de lo expuesto precedentemente).
 - Serán del tipo de jacks modulares. Se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polietileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 (ciento diez) para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 (ciento diez) deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0,050”. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 (cincuenta) micro-pulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 (ciento cincuenta) micro-pulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 (cincuenta) micro-pulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0,058” - 0,063” y abertura de 0,790" x 0,582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4 (cuatro) pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún laboratorio independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.
 - Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo dispondrán de 3 (tres) conectores modulares de 8 (ocho) posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 5e o superior, aptos para datos y telefonía.
Las mismas deberán tener un rotulado o etiquetado (ANSI/UL969) con la siguiente nomenclatura “XX - Y - ZZ - D” donde:
 - ✓ XX: Piso o Planta (PB).
 - ✓ Y: Patchera (A, B...).
 - ✓ ZZ: Puesto (01, 02...).
 - ✓ T o D: Telefonía o Datos.
 - ✓ Ej.: PA - A - 10D.
- Patch-cords
 - Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser Categoría 5e (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4 (cuatro) pares.

- Los Patch-cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.
- Se deberá proveer 3 (tres) Patch-cord por cada puesto de trabajo categoría 5e de 6 (seis) pies (mínimo) o 1,80 mts.
- Dentro del centro de cableado o Rack Central se utilizarán Patch-cords Categoría 5e de (máximo) 2 (dos) pies o 60 cms para realizar la conexión entre los Patch-panels y el hardware de red; y 2 (dos) Patch-cords Categoría 6a, por cada gabinete o rack a instalar.
- Se proveerá un Patch-cord por boca de datos instalada. Las botas de los plugs de los Patch-cords categoría 5e/6a deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.

- Gabinete de telecomunicaciones

Se deberá incluir la provisión de 1 (un) rack o gabinete central tipo AMP® Easy Rack 42U ER8202 (o calidad similar o superior) para el privado técnico, ubicado adyacente al hall de distribución principal (local B005). En él se deberán instalar todos los equipos provistos (switch central/piso, central telefónica, UPS, patcheras, ordenadores, etc.) necesarios para la prestación de los servicios solicitados de acuerdo al esquema del ANEXO GABINETE, incluido en el anexo gráfico de referencia, que oficiará de centro de estrella de las troncales para cada sector.

Las características (mínimas) del mencionado se detallan a continuación, a saber:

- Medida útil 19" x 900 mm (ancho x profundidad) - alto: 42 U.
- Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
- Organizador / administrador de cable horizontal. Cantidad, 2 (dos).
- Organizador / administrador de cable vertical. Cantidad, 2 (dos).
- Organizador / administrador de cable en profundidad. Cantidad, 2 (dos).
- Dispondrá de ventilación mediante al menos 2 (dos) turbinas.
- Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Se proveerán 2 (dos) bandejas.
- Las patcheras deberán ser de 48 (cuarenta y ocho) módulos o bocas Cat 6a.
- Se dispondrá de 1 (una) PDU o canal de tensión para rack con llave térmica y al menos 12 (doce) tomacorrientes norma IRAM 2073.
- El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- Accesos de cables superior e inferior.
- Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y 2 (dos) organizadores de cables horizontales de 19".
- Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.
- El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.

Por cada dependencia (desarrollada parcialmente en planta baja y planta alta) se deberá incluir la provisión de 1 (un) rack o gabinete mural (colgado). Conforme lo expuesto, serán 3 (tres) unidades, y en cada una de ellas se instalará todo el hardware (switch piso, gateway, patchera, ordenador,



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

etc.) y/o material necesario para el cableado horizontal y sus troncales. Las características (mínimas) de cada uno se detallan a continuación, a saber:

- Medidas Ancho: 19" - Alto: 8U.
 - Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
 - Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
 - Las patcheras deberán ser de 48 (cuarenta y ocho) módulos o bocas Cat6/6a y 1 (un) organizador de cable horizontal por cada patchera instalada.
 - Alimentación eléctrica de 220 VAC. Se dispondrá de 2 (dos) tomacorrientes tensión para rack con llave térmica, norma IRAM 2073.
 - El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
 - Accesos de cables superior e inferior.
 - Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexión de la alimentación, las guías de cables, y 1 (un) organizador de cables horizontales de 19".
 - Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.
 - El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.
- UPS

Se deberá proveer e instalar 1 (un) equipo de energía ininterrumpida tipo APC® SURT1000XLI (o calidad similar o superior) cuyas características (mínimas) se detallan a continuación, a saber:

 - Tensión de entrada $230\text{ V} \pm 10\%$ / $50\text{ Hz} \pm 5\%$.
 - Factor de potencia de entrada 0.98 regulado.
 - Tensión de salida $230\text{ V} \pm 5\%$ / $50\text{ Hz} \pm 1\%$.
 - Potencia nominal en VA: 1.000 VA.
 - Potencia nominal en W: 1.000 VA.
 - Autonomía de la batería 30 (treinta) minutos.
 - Conectores de salida,
 - ✓ 6 x IEC C13.
 - ✓ 4 x IEC C19.
 - 2U de rack
 - Montaje en Rack 19".
 - Alarma visible y audible por falta de alimentación de entrada y sobrecarga.
 - Protección y reposición manual: Sobrecarga.
 - Interfaz de Red LAN 10Base-T/100Base-TX (autosensing) Conector RJ45. Se deberá contemplar el cableado del mismo hasta el switch del sitio, su instalación y configuración. Esta labor debe ser coordinada con el Departamento de Informática de la Defensoría General de la Nación (DGN), en su calidad de órgano con competencia técnica.
 - Software de administración remota: Monitoreo y registro de eventos y variables Soporte de SNMP y HTTP/HTTPS.

- Al adjudicado se le solicitará que informe la dirección MAC para que el mismo sea preconfigurado con “IP/usuario/clave” provistos por el Departamento de Informática de la DGN, antes de ser instalado en el lugar.
- Software de shutdown: Capacidad para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo de múltiples servidores.
- Switches (Conmutadores de Red)
 - Conmutador de red, 48 (cuarenta y ocho) puertos. Cantidad 3 (tres).
 - Diseñado y provisto de elementos para montar en rack de 19".
 - 1 (un) puerto de consola serial RJ45.
 - 48 (cuarenta y ocho) puertos - RJ45 10 Mbps / 100 Mbps / 1000 Mbps (Auto select) Full-Duplex.
 - Capacidad de conmutación mínima, 77.3 Mbps.
 - Capacidad de procesamiento mínima, 104 Gbps.
 - Al menos 20 (veinte) puertos deberán soportar PoE+.
 - Web GUI - HTTP / HTTP Secure (HTTPS).
 - SNMPv1, v2c, and v3.
 - 4000 Vlan.
 - RIP v1 y v2.
 - Seguridad:
 - ACLs
 - Secure Sockets Layer (SSL)
 - Port isolation
 - IEEE 802.1X Port Based Network Access Control
 - Loop protection
 - Automatic denial-of-service protection
 - Layer 2:
 - IEEE 802.1s (MSTP)
 - IEEE 802.1D (STP)
 - IEEE 802.1w (RSTP)
 - Filtrado BPDU
 - IEEE 802.1p/Q VLAN tagging
 - Auto-voice VLAN
 - Soporte de paquetes Jumbo
 - Layer 3:
 - Static IPv4/IPv6 routing
 - 32 (treinta y dos) rutas estáticas
- Central Telefónica VoIP (IP - PBX)

Se deberá proveer e instalar 1 (una) central telefónica del tipo indicado, marca Yeastar® o Grandstream®, o calidad similar o superior.

1. Capacidad mínima del sistema:
 - a. 50 (cincuenta) usuarios.
 - b. 25 (veinticinco) llamadas concurrentes.
 - c. 3 (tres) VoIP Gateways, analógico de 10 (diez) puertos FXS c/u.
 - d. 10 (diez) puertos FXS instalados.
 - e. 1 (un) puerto E1.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- f. 20 (veinte) troncales VoIP.
 - g. Protocolo SIP (RFC3261).
 - h. Protocolo transporte: UDP, TCP, TLS, SRTP.
 - i. Codec de voz: G711 (alaw/ulaw), G722, G726, G729A, GSM, iLBC, H263, H263+, H264.
 - j. Codec de video: H263, H263P, H264, MPEG4, VP8.
 - k. Contendrá NFC en lectura y escritura.
 - l. La PBX deberá tener una capacidad de agenda hasta 500.000 contactos.
 - m. DTMF: In-band, RFC2833, SIP INFO.
 - n. Puertos ethernet 2 x 10/10/1000 Mbps.
 - o. Aplicación de comunicación unificada o softphone.
 - p. La IP-PBX, deberá contener la integración de 6 (seis) puertos GSM/3G/4G.
 - q. Deberá soportar funciones de videoconferencia.
 - r. Notificará por mail de nuevo mensaje.
 - s. Permitirá asignar una extensión a 2 (dos) extensiones simultáneamente.
 - t. La IP-PBX deberá contar con sistema de auto aprovisionamiento, para las siguientes marcas de teléfonos, a saber: Yealink®, Yeastar®, Fanvil®, Grandstream®, Gigaset®, Polycom®, Cisco®, Panasonic®, Motorola®, Alcatel®, o calidad similar o superior.
 - u. Disco duro SATA® con capacidad de hasta 2 TB, o calidad similar o superior.
 - v. Tendrá fuente de poder incorporada en el mismo gabinete con un rango de trabajo de corriente alterna entre los 100-240V entre 50 / 60 HZ.
2. Funcionalidades y características soportadas:
- a. BLF Support.
 - b. Business Hours & Holidays.
 - c. Call Allow / Block List.
 - d. Call Recording.
 - e. Custom Prompts.
 - f. Distinctive Ringtone.
 - g. DNIS.
 - h. Emergency Number / Emergency Notifications.
 - i. Mobility Extension.
 - j. Music on Hold / MOH Playlist.
 - k. Microsoft Teams Integration.
 - l. PIN List.
 - m. Remote Extensions.
 - n. Speed Dial.
 - o. T.38 Fax / Fax to email / Voicemail / Voicemail to email / Personal Voicemail Greeting.
 - p. WebRTC Audio Call.
 - q. Call Forwarding / Call Monitoring / Call Parking / Call Pickup / Call Routing / Call Transfer / Call Waiting / Caller ID / CID-based & DID-based Call Routing.
 - r. Conference Rooms.
 - s. CDR & Basic Reports.

- t. Dial by Name / DID (Direct Inward Dialing) / DOD (Direct Outward Dialing) / DND (Do Not Disturb).
 - u. DISA.
 - v. IVR.
 - w. Intercom.
 - x. Queue.
 - y. Ring Group.
3. Administración:
- a. Auto Provisioning.
 - b. Web-based GUI.
 - c. Dashboard.
 - d. Granular User Role.
 - e. Bulk Import & Export (Extension, Trunk, Route, Contacts).
 - f. Extension Group.
 - g. Built-in SMTP Server.
 - h. Event Logs/Event Notifications.
 - i. Backup and Restore.
 - j. Operation Logs.
 - k. Secure Communications (SRTP & TLS).
4. Seguridad:
- a. Password Policy Enforcement.
 - b. Auto Defense.
 - c. Static Defense.
 - d. IP Blocklist.
 - e. Security Alerts vía Email.
 - f. Audio Conferencing.
 - g. Unified Messaging.
5. Panel Operador:
- a. Dispatch Active Calls (Redirect, Transfer, Hang up, Record, Park, Monitor).
 - b. Monitor Call Status (Inbound, Outbound, Extension, Parked Calls, Ring Group, Queue).
 - c. Unified Presence.
 - d. Control Extension Presence.
 - e. Switch Business Hours.
6. Facilidades licenciadas por un periodo de 36 (treinta y seis) meses:
- a. Panel de cola de tipo conmutador.
 - b. Métricas en tiempo real en el tablero.
 - c. SLA para la medición del rendimiento.
 - d. Informes detallados del centro de llamadas.
 - e. Acceso al portal web de PBX remoto y seguro.
 - f. Audio y Video HD.
 - g. Conmutador de llamadas de vídeo y audio sin fisuras
 - h. Ventana de llamada desplegable/retráctil.
 - i. Correo electrónico masivo e invitación a enlaces instantáneos.
 - j. Compartir pantalla.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- k. Chat del equipo de la reunión.
- Teléfono Básico
 - 1. Cantidad, 20 (veinte) unidades.
 - 2. Características:
 - a. Botones redial y flash.
 - b. 3 (tres) niveles de timbre.
 - c. Control de volumen de 3 (tres) niveles.
 - d. Instalable en pared.
 - e. Tiempo de flash ajustable.
- Teléfono SIP
 - 1. Cantidad, 17 (diecisiete) unidades.
 - 2. Características:
 - a. 4 (cuatro) líneas SIP.
 - b. Conferencia de 3 (tres) vías.
 - c. Audio HD con manos libres.
 - d. Opus.
 - e. Pantalla color LCD color de 2.4".
 - f. Montable en escritorio o pared.
 - g. 500 (quinientos) registros de llamadas perdidas, entrantes o salientes.
 - h. Directorio telefónico con hasta 500 (quinientos) contactos.
 - i. 4 (cuatro) Softkeys, 2 (dos) teclas de líneas con luces LED.
 - j. Puertos red rápidos.
 - k. PoE.
 - l. Fuente de alimentación externa.
 - 3. Funciones:
 - a. Llamada Saliente / Respondida / Rechazada.
 - b. Silenciar Micrófono.
 - c. Retener llamado / Resumir.
 - d. Llamada en espera.
 - e. Intercom.
 - f. Identificador de llamada.
 - g. Discado Rápido.
 - h. Llamada anónima (Oculta el ID).
 - i. Redirección de llamados (Siempre / Ocupado / No Atendido).
 - j. Transferencia de llamado (Atendida / Ciega).
 - k. Estacionamiento de llamados (Dependiendo del servidor).
 - l. Rediscado.
 - m. No molestar (DND).
 - n. Atención Automática.
 - o. Mensaje de voz (En servidor).
 - p. Conferencia de 3 (tres) vías.
 - q. Hot Line.

- r. Hot desking.
- 4. Protocolos:
 - a. SIP2.0 over UDP/TCP/TLS.
 - b. RTP/RTCP/SRTP.
 - c. STUN.
 - d. DHCP.
 - e. IPv6.
 - f. LLDP.
 - g. PPPoE.
 - h. 802.1x.
 - i. L2TP.
 - j. Open VPN.
 - k. SNTP.
 - l. FTP/TFTP.
 - m. HTTP/HTTPS.
- 5. Red:
 - a. 10 / 100 / 1 000 Mbps Ethernet, puertos dobles puenteados para bypass PC.
 - b. Modo IP, IPv4/IPv6/IPv4&IPv6.
 - c. Configuración IP, Estático / DHCP / PPPoE.
 - d. Control de acceso de Red, 802.1x.
 - e. VPN: L2TP / Open VPN.
 - f. VLAN.
 - g. LLDP.
 - h. QoS.

- **Rotulación**

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática (ANSI/UL969) en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. Se deberá aplicar en:

- a. Ambos extremos del cableado horizontal permanente.
- b. Partes externas de las tapas del puesto de trabajo.
- c. Patch-panels.
- d. Patch-cords de gabinete y puesto.

Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

- ✓ **Condiciones generales**

- **Planos**

- La contratista entregará a la DDO para su aprobación en coordinación con el Departamento de Informática DGN, por lo menos 15 (quince) días antes de iniciar los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de planos de obra en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos. Asimismo, se requerirá la remisión en soporte digital (extensión PDF) que permita agilizar la tramitación y consecuente consideración de la documentación técnica inherente.
- La mencionada aprobación de los planos no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del presente PET (y sus anexos gráficos), y su obligación de coordinar

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

- Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos y toda aquella documentación técnica que se considere de utilidad, de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.
 - Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO, 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente conforme a obra) y el archivo en formato digital (AutoCAD®, versión 2013 o inferior).
 - Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.
 - Serán OBLIGATORIAS las pruebas de funcionamiento, previo a la recepción de los trabajos inherentes al rubro. Estas deberán ser efectuadas por la contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.
 - La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
- Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente
 - Se deberá presentar junto con la oferta el Certificado de la Visita Obligatoria a Obra, siendo de carácter lógicamente obligatorio la presentación en cuestión. Oportunamente, y como parte de la contratación, se fijarán las fechas para todos los interesados en ofertar.
 - Se deberán presentar como parte de la oferta, las hojas técnicas, folletos o su correspondiente página web, de todo lo cotizado, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del apartado A y 18 del PBCP.
 - Planos de ubicación definitivo de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

20.1. Proyecto técnico ejecutivo.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional del rubro, en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO) y en formato PDF.

20.2. Cañerías de distribución. Cableado y rosetas / fichas terminales

20.3. Provisión y montaje de 37 (treinta y siete) Puestos de Trabajo Triples (PTT).

20.4. Provisión e instalación de 1 (un) equipo de energía ininterrumpida (UPS).

20.5. Provisión e instalación de 1 (una) central telefónica VoIP (IP-PBX).

20.6. Provisión de 20 (veinte) aparatos telefónicos básicos.

20.7. Provisión de 17 (diecisiete) aparatos telefónicos SIP.

20.8. Provisión de 3 (tres) racks distribuidores para cada dependencia (desarrolladas cada una de ellas, parcialmente en planta baja y planta alta).

20.9. Provisión de 1 (un) rack concentrador (gabinete central, de datos y central telefónica), ubicado en el local B21 (data center).

20.10. Circuito cerrado de televisión (CCTV).

Se deberá proyectar (incluido en el punto 19.1.), proveer e instalar 1 (un) sistema completo de videovigilancia del tipo CCTV analógico, de 1° marca y calidad reconocida en el mercado (Dahua®, Hikvision®, Ubiquiti®, Tp-Link®, Western Digita®, entre otras) y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE. Sus componentes principales serán, a saber:

- Cámaras analógicas.

Si bien se han propuesto algunas unidades en el anexo gráfico inherente, esto queda sujeto a las definiciones propias del proyecto técnico definitivo, y podrán ser de todos aquellos tipos usuales en el mercado (minidomo, domo, bala, cubo, domo PTZ, fija o profesional, panorámica o 360°, etc.).

- Monitor LCD color.

Ubicado dentro del local B09 (control de acceso), directamente conexasionado al equipo DVR.

Será de 10" (diez pulgadas), dimensiones (alto x largo x ancho) 16,5x25x4 cms, resolución 1024x600 px, conectores de entrada HDMI / RCA / VGA, grabación y reproducción en formato MP5 / .wav / .wma / .amr / RM / RMVB / AVI / MPG / MPEG / Gif / BMP / JPG., entre otros.

Incluye soporte de pie, control remoto, fuente de 12 (doce) volts y todos aquellos accesorios que surgieran necesarios para su correcto funcionamiento y puedan haber sido omitidos.

- Medio de transmisión de imagen, mediante cable coaxial.
- DVR (Digital Video Recorder), grabador de vídeo digital.

21. Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexos N° IV, X, XIV & XVI)

21.1. Balance térmico y proyecto definitivo.

La realización del proyecto definitivo de la instalación de climatización y accesorios, correrá a cuenta y cargo de la empresa contratista, debiendo presentar el correspondiente balance térmico y el proyecto completo, firmado por profesional matriculado competente en la materia, con las especificaciones de los equipos, sus ubicaciones, etc., para ser sometido a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional matriculado, en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, versión 2013 o inferior (a coordinar con la IO).

Cabe señalar que, para la aprobación de los equipos a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PBCP.

21.2. Sistema de aire acondicionado, tipo Volumen de Refrigerante Variable (VRV).

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) equipos del tipo enunciado, conforme las especificaciones establecidas en el punto precedente, siendo 2 (dos) para todos los sectores y espacios comunes del edificio (tanto en PB como en PA, cuya inyección se dará mediante rejas y/o rejillas) y 1 (uno) para cada nueva dependencia (es decir, 3 defensorías públicas oficiales, desarrolladas cada una de ellas, parcialmente en PB y PA, cuya inyección se dará mediante equipos terminales dentro de cada local a intervenir), tipo marca Surrey® modelo IFLEX III Plus - DC Full Inverter (3 x 380V 50 HZ) R410A (o calidad similar o superior), todos sus accesorios y demás elementos necesarios para el funcionamiento del sistema requerido conforme las REGLAS DEL ARTE.

Las unidades exteriores estarán instaladas sobre la losa de cierre superior (sector T01), sobre banquetas consolidadas a tal fin (punto 8.2.), con anti-vibratorios del tipo isomode pads.

Las unidades tipo consola, se colocarán sobre piso o techo, según corresponda.

Las unidades hi-wall serán instaladas sobre cajas empotradas, de preinstalación.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se realizará la provisión y montaje de cañerías de gas refrigerante en caño de cobre electrolítico de 1° calidad de 1 (un) mm de espesor, soldados con varillas de plata auto-decapante con circulación de una corriente de nitrógeno a baja presión para evitar la formación de escoria y residuos de óxido de cobre. Serán aislados con tubo de espuma de caucho elastomérico tipo AF/Armaflex de Armstrong® (o calidad similar o superior) y forradas según normas vigentes. Posteriormente se realizarán pruebas de hermeticidad a una presión de 500 (quinientos) lb durante 72 (setenta y dos) horas, una vez aprobadas las cañerías se procederá a la carga de gas refrigerante R410A. Todas las derivaciones de cañerías principales a otros ramales o unidades evaporadoras serán con piezas prefabricadas, provistas por el fabricante de los equipos. La interconexión entre cada unidad evaporadora y el condensador será en “guirnalda” en forma continua. La alimentación de energía eléctrica a cada equipo, se realizará a partir de los cables previstos en obra, conforme los desarrollado en el punto 19.

Finalmente se efectuará la puesta en marcha, regulación y control de funcionamiento.

El sistema estará integrado tentativamente por los siguientes componentes, según la cantidad necesaria conforme el balance técnico inherente, a saber:

- Unidad Evaporadora (UE), modelo 619HWQW012H.
- Unidad Evaporadora (UE), modelo 619HWQW018H.
- Unidad Evaporadora (UE), modelo 619HWQW024H.
- Refnet Joint, modelo FQZHN-01D.
- Refnet Joint, modelo FQZHN-02D.
- Refnet Joint, modelo FQZHN-03D.

Se deberán proveer todas las herramientas y maquinarias necesarias para la correcta instalación y sujeción de todos los equipos, elementos y accesorios del sistema, conforme lo especificado en los puntos precedentes.

22. Instalaciones para prevención de incendios (Anexos N° X, XIV & XVI)

22.1. Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Por convención, se colocará 1 (un) equipo próximo a cada tablero eléctrico y/o maquinaria eléctrica que así lo justifique por su consumo y/o porte, por un total de 5 (cinco) equipos, conforme las ubicaciones (tentativas) señaladas en el plano de referencia.

Se deberá prever el montaje del mismo con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

22.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización” y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Se proveerán y colocarán 6 (seis) equipos conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. ($\pm$) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno no sea mayor de 200 m².

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

22.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.

La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. Deberán cumplir con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI.

Todo ello en adición a los artefactos de emergencia incluidos en el punto 19.17.

23. Transporte vertical (Anexo N° IV, X, XIV & XVI)

23.1. Provisión e instalación de ascensor hidráulico. Puesta en funcionamiento.

Previo al inicio de los trabajos, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, la contratista deberá presentar toda la documentación técnica ejecutiva inherente a la unidad en cuestión, confeccionada por empresa del rubro (líder de mercado, ampliamente reconocida y avalada), rubricada por profesional en la materia, para consideración y aprobación por parte de la DDO, en formato digital (AutoCAD®, versión 2013 o inferior, a determinar, y soporte en PDF), en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

Se deberán considerar las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Se prevé la consolidación para el pasadizo de la cabina en estructura de hormigón armado, conforme lo desarrollado en el punto 4. del presente apartado. Asimismo, se deberá contemplar la obligación municipal impuesta de cumplir con la normativa de TODAS las estructuras que se proyectan.
- Sistema de impulsión por pistón lateral, con ménsulas de soporte.
- Velocidad de marcha máxima, 27 mpm.
- Tensión de suministro: 3x380 volts.
- Recorrido (aproximado), 7 (siete) metros.
- N° de velocidad (mínima), 2 (dos).
- Potencia (mínima), 13 HP.
- Carga útil, 300 (trescientos) kgs.
- Cabina 160 (a) x 125 (p) x 215 (h) cms (estimadas, sujeto a presentación de proyecto definitivo, incluyendo detalles, corte, vistas, axonométricas, etc.), fabricada con paneles laterales y posterior en acero inoxidable AISI.
- Marcos para cada nivel, acorde a lo indicado en el punto precedente.
- Puertas de piso (x3) y de cabina (1), automáticas y corredizas, antillamas PF30 en Acero Inoxidable AISI, acorde a lo indicado en los puntos precedentes.
- Cielorraso en chapa de hierro perforada, con acrílico difusor para iluminación mediante 4 (cuatro) dióicos de LED.
- Se proveerá y colocará piso de goma tipo Indelval®, modelo Geoplus, color Alaska, de 2 mm de espesor, alto tránsito (o calidad similar o superior), para el interior de la cabina.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Pasamanos cilíndrico y zócalos, en acero inoxidable. Asimismo, se incluyen todos aquellos herrajes, accesorios (de funcionamiento, seguridad, estéticos, para iluminación y ventilación, etc.) y demás elementos que conforman la cabina, como así también su sector exterior de arrime en cada nivel (botoneras, sensores, indicadores luminosos, etc.). Se proyecta la colocación de paño de espejo (de similares características a las expuestas en el punto 16.18. del presente apartado) y barral de apoyo (y sustento) en la cara interna de mayor longitud de la cabina (opuesta a la apertura).
- Guías de 1° marca y calidad comprobada, para coche y contrapeso.
- Botonera integrada en un solo paño enterizo en cabina en acero inoxidable, con diseño propio de avanzada.
- Botones electrónicos de micromovimiento, con indicación braille marca Aconcagua®, o calidad similar o superior.
- Maniobra selectiva descendente.
- Servicio de emergencia ante incendio
- Servicio de tráfico independiente
- Ventilación a cámara plena.
- Sistema de procesador de voz en cabina
- Sistema de intercomunicador.
- Sistema de pesador de cargas.
- Barrera de rayos infrarrojos.
- La Sala de Máquinas (local S03) sobre el lateral derecho de la caja en su nivel de subsuelo. En ella se alojan todos aquellos equipos necesarios para el correcto uso y funcionamiento del sistema descrito. Cabe reiterar que será esencial el proyecto y desarrollo de la previamente mencionada documentación técnica ejecutiva para definición de dimensiones, ubicaciones finales y correcto funcionamiento integral.
- Tablero electrónico a microprocesador con señalización de fallas en display y plaqueta electrónica, en consideración de lo expuesto en el punto 19.6. y los anexos gráficos inherentes
- Toda modificación, corrección, mejora y/u optimización que pudiera surgir antes, durante o después de la consolidación del presente sistema de transporte vertical, correrá por cuenta y cargo de la contratista, no cabiendo reclamación alguna a este Ministerio Público, ya sea por mayores costos, variaciones de proyecto, u otros.

24. Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos N° V, XIV & XVI)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”, se procederá a la pintura integral de todos los elementos del conjunto edilicio, salvo aquellos sectores que existiera especificación en contrario (como es el caso de todos los planos exteriores que irán tratados con revestimiento hidrófugo texturado, en virtud de lo desarrollado en el punto 11.3.), conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc.

lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que hayan participado en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1° (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la IO para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente PET, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la DDO.

24.1. Muros y tabiques interiores, al látex lavable.

Contempla toda la superficie de tabiquería interior, sea portante o liviana, de mampostería (puntos 5.1. y 5.2.) o de placa de yeso (punto 5.3.).

Se pintará con látex para interior lavable, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatará la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PBCP, y en el listado de generalidades del presente rubro).

24.2. Cielorrasos interiores, al látex lavable.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en el punto precedente.

24.3. Superficies metálicas, con esmalte sintético.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todos los elementos de herrería y todo otro elemento metálico que existiera y en el que no se haya indicado otra terminación, y surgiera necesario en los sectores intervenidos o bien afectados por los trabajos involucrados en el presente PET.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies; luego masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester; aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, y lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, tipo dúo.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color tentativamente gris oscuro, a determinar por la DDO conforme la presentación obligatoria de 3 (tres) muestras.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 PBCP, y en el listado de generalidades del presente rubro).

24.4. Superficies de madera, con esmalte sintético.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en los puntos precedentes.

Se incluye en este ítem todas aquellas superficies y/o elementos de madera que requirieren terminación, como por ejemplo las hojas de las nuevas puertas en MDF (punto 15), y todo otra que pudiera haber sido omitida en el presente desarrollo.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca, calidad y color (a definir durante el transcurso de obra), así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 PBCP, y en el listado de generalidades del presente rubro).

25. Varios (Anexos N° V, XIII, XIV & XVI)

25.1. Cortinas.

Se proveerán e instalarán 25 (veinticinco) sistemas dobles, combinando en el mismo roller 1 (una) cortina sun-screen y 1 (una) blackout, (cuyas dimensiones resultan variables y quedan sujetas a relevamiento in situ durante el proceso de ejecución de los trabajos inherentes), para los locales de 1° (primera) del inmueble que revistan de carácter de sala de lactancia (B06), control de acceso (B09), privado para entrevistas (sólo B23), mesas de entradas (B14, B17 y B24), gabinete psicológico (B22), áreas de trabajo (A03, A10 y A17), y despachos (A04, A05, A11, A12, A18 y A19), marca Luxaflex Hunter Douglas®, o calidad similar o superior, con todos sus accesorios (cadenas plásticas, zócalos, contrapesos, etc.).

Entramados y colores (preferentemente claros), sujetos a disponibilidad de mercado y muestras a presentar por parte de la contratista (mínimo, 3 de cada tipo), para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, en cumplimiento con lo mencionado en el punto 5. del apartado A.

25.2. Escalera gato.

Se deberá confeccionar e instalar 1 (una) escalera metálica, tipo gato (idealmente, con envolvente quita-miedos), para acceso a la losa inaccesible T01 (ubicación, arranque desde el alero A14, amurada en paño ciego de mampostería, sujeto a definición in situ).

Se prevé su terminación con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris oscuro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 24.3.).

Será obligatoria la presentación para verificación y posterior aprobación por parte de la IO, de la propuesta de armado, en consideración de las medidas mínimas, los materiales, las terminaciones, y las REGLAS DEL ARTE.

25.3. Mástil con bandera de la República Argentina.

Se proveerá e instalará sobre la línea oficial, en fachada.

Su mástil será una columna recta de 1 (un) tramo, dimensiones (altura, diámetro y espesor) a verificar in situ conforme propuesta formal por parte de la contratista y aprobación por parte de la IO. Las terminaciones serán en esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color a definir (dentro de la gama monocromática del blanco-negro), conforme lo especificado en el punto 24.3.

Se proveerá la bandera argentina, medidas de 110x200 cms. con sol oficial y colores según norma IRAM de flameo. Fabricada en tela de poliéster de 70 gramos por m² (metro cuadrado) con punto bloqueado (no deshilacha). Franjas celestes y blancas cosidas con costura doble francesa. Doblado en todo el perímetro con costuras dobles, cinta de refuerzo doble con costuras cuádruples, refuerzo interno de poliéster lado derecho con costuras cuádruples, sogas dobles gruesas + 5 cinta doble extra para atar. Para uso exterior.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

25.4. Cartel institucional.

Se ejecutará en placa de mármol blanco turco de (cómo mínimo) 20 mm. de espesor, dimensiones (tentativas) 100 (h) x 60 (a) cms. Llevará trasforos en los 4 (cuatro) ángulos de la base para provisión y colocación de tarugos y embellecedores, que serán redondos, de acero inoxidable.

Tentativamente, se ubicará sobre la medianera derecha, en el semicubierto de acceso principal al predio (sector B04). Sus dimensiones, altura de amure (desde nivel de piso terminado) y leyenda revisten de carácter meramente orientativo a los fines específicos de la cotización del presente renglón, quedando pendiente de definición durante el proceso de obra pública, mediante comunicación formal por parte de la DDO.

26. Limpieza de obra (Anexo N° XVI)

26.1. Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran 24 (veinticuatro) periodos mensuales.

26.2. Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, los sectores cubiertos, semicubiertos y descubiertos, del inmueble en cuestión, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, el contratista desarmará la casilla o sector de obrador (punto 1.2. del presente apartado), si todavía se hallase de pie (ya sea total o parcialmente), para la etapa final de obra pública, y retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijeando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado en Art. 24 del PBCP.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la IO.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la IO, se hubiera incurrido.

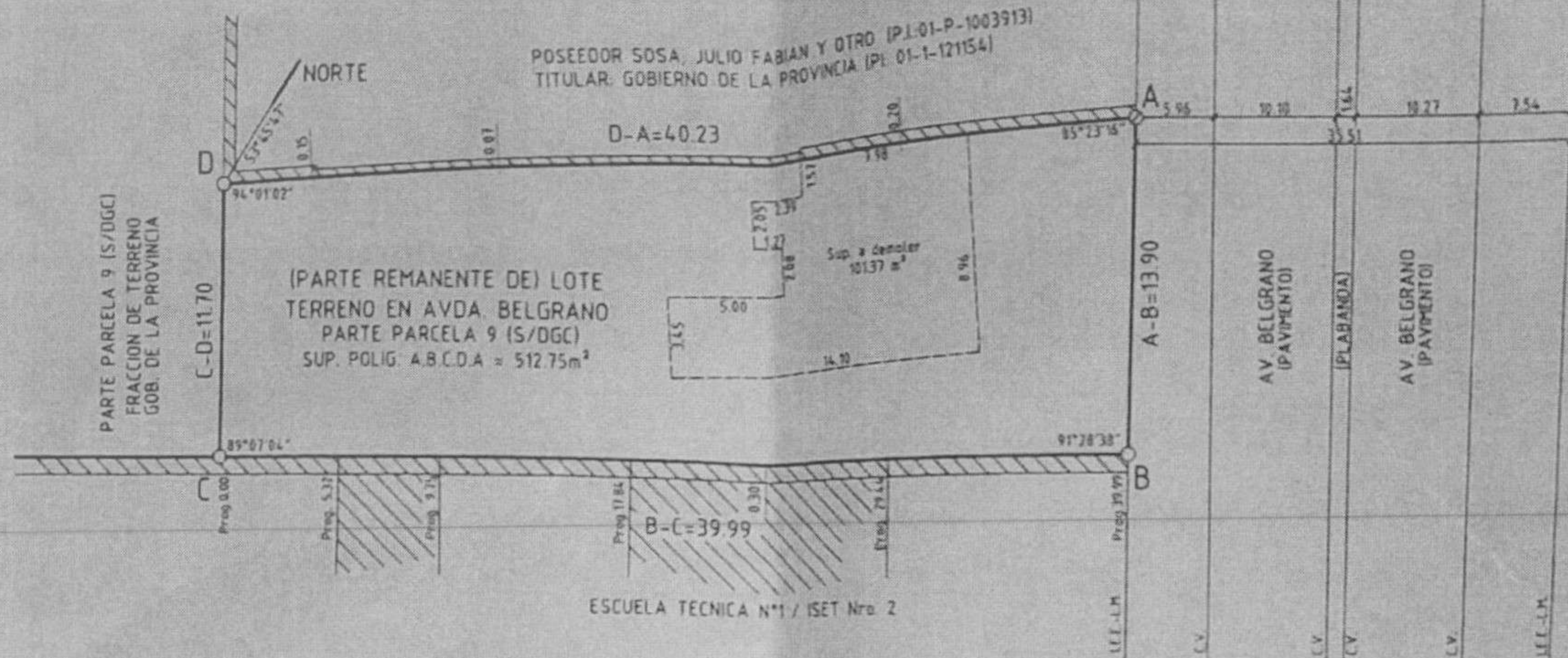
Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos se limpiarán con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las nuevas carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente PET, para la limpieza COMPLETA y PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todos los sectores que hayan sido intervenidos en el edificio, inclusive aquellos que hayan servido como espacios de transición, paso o acceso hacia los mencionados, y no hayan estado específicamente involucrados en los trabajos ejecutados.

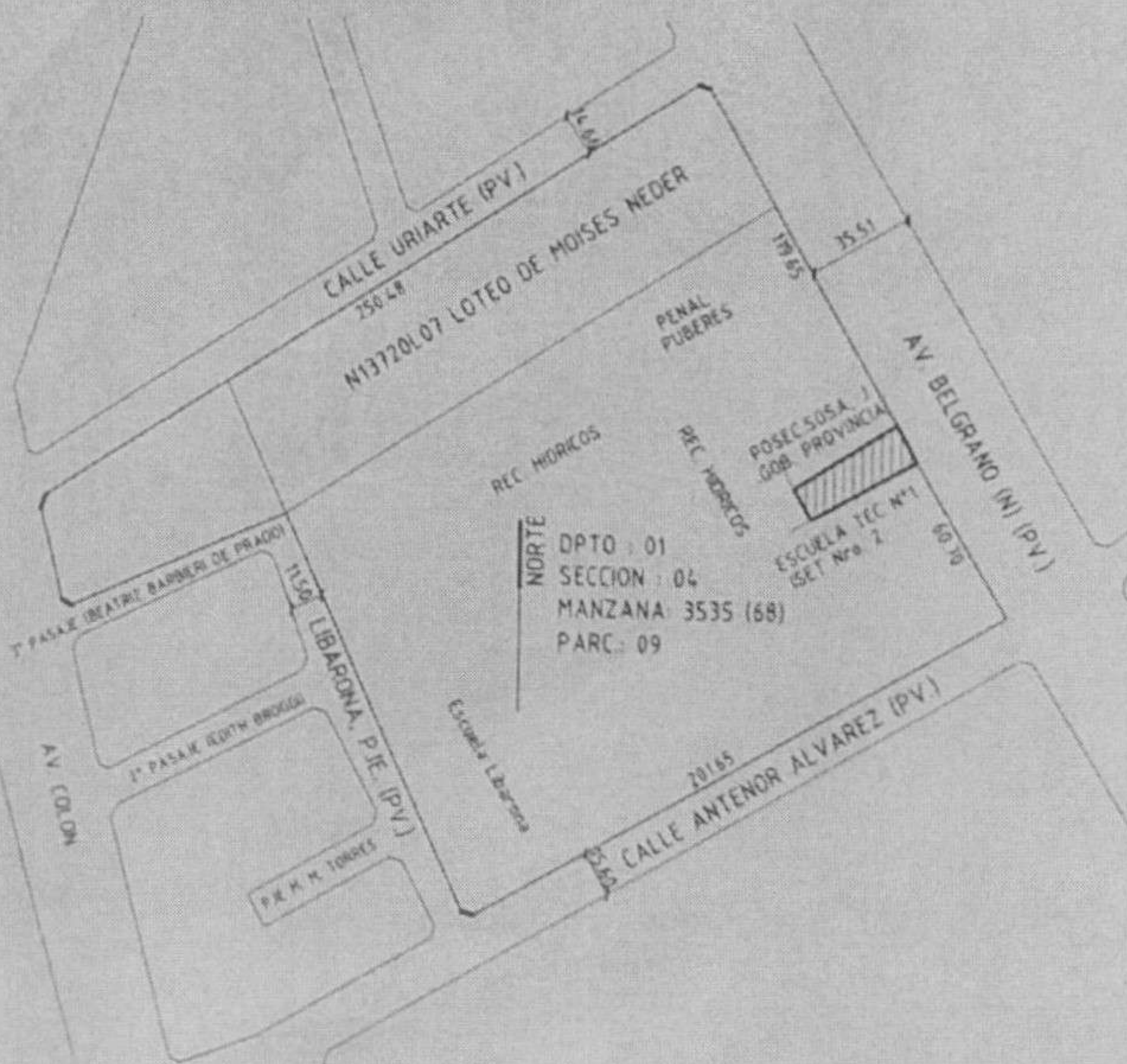
PLANO DE MENSURA

ESC. 12500
ESC. DE CALLE 1500



CROQUIS DE UBICACION

ESC. 12500



REFERENCIAS

- LINEA DE MENSURA
- LINEA AUXILIAR
- MURO PROPIO - CONTIGUO
- VERTICE POLIGONAL

COORDENADAS

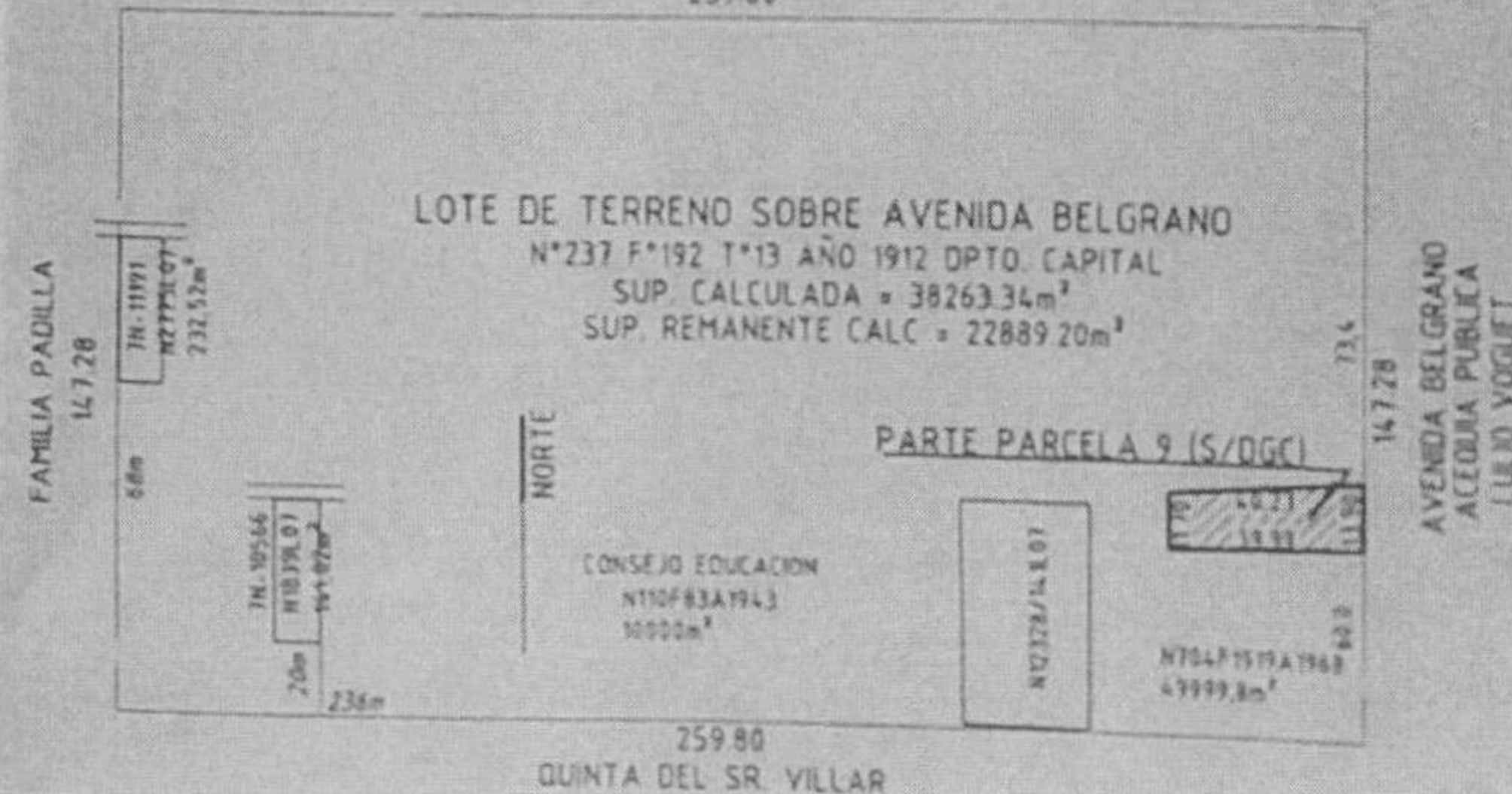
VERTICE	X	Y
A	13.90	40.35
B	0.00	39.99
C	0.00	0.00
D	11.70	0.18

CROQUIS SEGUN TITULO

ESC. 11500

FACUNDO LOPEZ

259.80



PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - CATASTRO MUNICIPAL
MINISTERIO DE ECONOMIA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

DEPARTAMENTO CAPITAL
BARRIO CENTENARIO
LUGAR CIUDAD
CALLE AV. BELGRANDINI N°750
BARICENTRO GEOGRAFICO 27°46'38.30"S - 64°16'19.59"O

NOMENCLATURA CATASTRAL
MUNICIPAL PROVINCIAL
OPTO : 01
DISTRITO : 03
ZONA : 06
MZA : 06
DPTO : 01
SECCION : 04
MANZANA : 3535 (68)
PARC : 09

OBJETO

MENSURA (del REMANENTE)

ADMINISTRATIVA

INMUEBLE (PARTE REMANENTE) DE LOTE DE TERRENO EN AVDA. BELGRANO (s/1) PARTE PARCELA 9 (S/DGC)

Nº DE PADRON: 01-01-093869 (Original)

PROPIETARIO:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CUT 30-99916499-0

DOMINIO: N°237 F°192 T°13 AÑO 1912
DPTO. CAPITAL

NOTAS OFICIALES

El presente croquis es un documento no controlado por el catastro, no sirve como elemento de prueba o embargos, ni se afectan derechos de terceros.

TOPOGRAFIA-SECC. CALCULOS 21/10/22

I.C.M.

BALANCE DE SUPERFICIE:
SUP. REMANENTE CALC = 22889.20m²

SEGUN MENSURA REM.: 512.75m²

SELLO LEY Nº 4683

SELLO MUNICIPAL

NOTAS

ANTEC. CONSULTADOS: PLANOS N12328/141107, N1839107, N2775107

SELLO PROVINCIAL

DIRECCION DE CATASTRO

SON COPIAS 6

FECHA DE OPERACIONES: 19/10/22

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CUT 30-99916499-0

DOM. RIVADAVIA (D) N°556 - B° ALBERDI - CAPITAL - S.D.E.
LA EXACTITUD Y LA FIDELIDAD DE LOS DATOS CONTINGUOS SON DE ABSOLUTA Y TOTAL RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL
ROBERTO MARCELO PIROLA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

Ing. Agr. VICTOR RICARDO BOLLINES
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

Página 121 de 220

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	FIRMA
01	Informe de suelos	30.01.2023	JBL

ESTUDIO DE SUELOS



OBRA

Defensorías Públicas Oficiales - Av. Belgrano 750

Proyecto N°
CL-001-PR-045

Cliente:
EML

Emplazamiento:
Av. Belgrano 750

Localidad:
Capital

Provincia / País:
Santiago del Estero / Arg.

Estudio Projectista:

Responsable Legal: **Javier B. Lucero**
Doctor en Ingeniería
Ingeniero Civil
M.P.: 18.038

Mail: estudio@jl-ie.com
Teléfono: +5493815144912
Web-Site: www.jl-ie.com
Instagram: @jlucero.ie
Domicilio: Complejo Abasto - Hilton Garden Inn
Miguel Lillo 365, Of. N° 7
Tucumán, Arg. C.P.:4000

TÍTULO DEL DOCUMENTO

CL-001-PR-045-DEF-PUB-OF-01.PDF

OBSERVACIONES

REVISIÓN

1

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

ESTUDIO DE SUELOS

CAPÍTULO	GENERALIDADES
1	COMITENTE EML
	OBRA Defensorías Públicas Oficiales - Av. Belgrano 750
	UBICACIÓN https://www.google.com/maps/place/Av.+Belgrano+Nte.+750,+G4200HWQ+Santiago+del+Estero/@-27.7772601,-64.2742346,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x943b5246a9633e4b:0x1dd144fd36cdfebe!8m2!3d-27.7772649!4d-64.2716543?hl=es

A solicitud del comitente, se elaboró el informe técnico sobre el suelo de fundación del lote referenciado satelitalmente con el link que se encuentra arriba. Motiva el estudio, la construcción de una obra nueva cuyo destino final es el de una dependencia judicial. La tipología estructural estará compuesta por pórticos de H°A° sismorresistentes, los cuales transfieren la carga al suelo de fundación mediante bases aisladas arriostradas con vigas de fundación. Se determinarán las tensiones admisibles en diferentes cotas.



Figura 1: Croquis de ubicación

RECONOCIMIENTOS GEOTÉCNICOS

Se ha llevado a cabo un estudio del suelo de fundación para determinar su naturaleza y sus propiedades geotécnicas, las cuales se componen en trabajos de campo y ensayos de laboratorio sobre muestras representativas de los horizontes atravesados. Se ejecutaron 3 pozos exploratorios de 5 metros. Se realizaron Ensayos de Penetración Estándar y se recogieron muestras alteradas en bolsa y de baja perturbación con la cuchara de Terzaghi para los ensayos de laboratorio. Además, se realizó una identificación ocular de los estratos detectados y una valoración del grado de compacidad en función a los resultados del S.P.T. y de la resistencia al perforar

ENSAYOS

Inspección visual
 Humedad natural
 Densidad natural
 Granulometría
 Límites de consistencia
 Clasificación unificada
 Corte Directo

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS DEL SUELO DE FUNDACIÓN		CAPÍTULO
CONSISTENCIA	MEDIANAMENTE FIRME	2
NIVEL FREÁTICO	-	
CLASIF. SÍSMICA	TIPO II	

En virtud a los resultados de los ensayos in-situ y los ensayos en laboratorio, se observan una estratificación bien definida.
A continuación, se muestran los perfiles edafológicos y los resultados de ensayos de laboratorio obtenidos

Compacidad de los suelos granulares		Consistencia de los suelos coherentes	
Denominación	SPT	Denominación	SPT
Muy suelto	1 a 3	Muy blando	0 a 1
Suelto	4 a 10	Blando	2 a 4
Med. denso	11 a 30	Medianamente Firme	5 a 8
Denso	31 a 50	Firme	9 a 15
Muy denso	>50	Muy Firme	16 a 30
-	-	Duro	>30

PERFIL GEOLÓGICO - POZO NRO 1								
COTA	DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA	CLAS. UNIF.	γ_h H% γ_s	#10 #40 #200	LL LP IP	Ø	C	SPT
-0.25	Suelo orgánico infiltrado	-	-	-	-	-	-	-
-0.50								
-0.75								
-1.00	Arena limosa fina con suelo limoso disperso.	SM	- 28 -	99 96 72	27.3 23.5 3.8	21.4	0.07	15
-1.25								
-1.50								
-1.75	Arena limosa de media a baja compacidad. Rubia. Oscureciéndose en profundidad.	SM	1.65 16 1.42	99 92 37	- - -	24.2	0.08	14
-2.00								
-2.25								
-2.50								
-2.75								
-3.00								
-3.25								
-3.50								
-3.75								
-4.00								
-4.25	Arena con limo arcilloso pardo húmeda	SM	1.71 10.7 1.55	99 90 16	- - -			19
-4.50								
-4.75								
-5.00								

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

PERFIL GEOLÓGICO - POZO NRO 2								
COTA	DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA	CLAS. UNIF.	γ_h H% γ_s	#10 #40 #200	LL LP IP	Ø	C	SPT
-0.25	Suelo orgánico infiltrado	-	-	-	-	-	-	-
-0.50								
-0.75	Arena limosa fina con suelo limoso disperso.	SM	- 30 -	99 94 65	27.0 23.0 3.8	23.1	0.1	16
-1.00								
-1.25								
-1.50								
-1.75	Arena limosa de media a baja compacidad. Rubia. Oscureciendose en profundidad.	SM	1.7 18 1.5	99 90 45	- - -	23.6	0.09	-
-2.00								
-2.25								
-2.50								
-2.75								
-3.00								
-3.25								
-3.50								
-3.75								
-4.00								
-4.25								
-4.50								
-4.75								
-5.00								

PERFIL GEOLÓGICO - POZO NRO 1								
COTA	DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA	CLAS. UNIF.	γ_h H% γ_s	#10 #40 #200	LL LP IP	Ø	C	SPT
-0.25	Suelo orgánico infiltrado	-	-	-	-	-	-	-
-0.50								
-0.75								
-1.00	Arena limosa fina con suelo limoso disperso.	SM	- 24 -	99 90 78	- - -	22.8	0.09	14
-1.25								
-1.50								
-1.75	Arena limosa de media a baja compacidad. Rubia. Oscureciendose en profundidad.	SM	1.65 16 1.42	99 92 37	- - -	-	-	15
-2.00								
-2.25								
-2.50								
-2.75	Arena con limo arcilloso pardo húmeda	SM	1.74 12 1.58	- - -	- - -	-	-	21
-3.00								
-3.25								
-3.50								
-3.75								
-4.00								
-4.25								
-4.50								

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA SUPERFICIAL CON BASES O SOLERAS

Entre las alternativas del sistema de fundación propuesto, se encuentran la transferencia de las cargas de la superestructura a través de Bases aisladas y/o soleras corridas.

Bien es cierto que en general los métodos de cálculo para la determinación de la capacidad portante del suelo depende la morfología de las bases, se determina una tensión admisible que verifica ambos sistemas de fundación

La metodología de cálculo para la determinación del valor soporte, se realiza mediante diferentes métodos. En una primera etapa, se describe un breve marco teórico de la formulaciones utilizadas y posteriormente, el cálculo de cada situación.

MÉTODOS ANALÍTICOS

Método de Pradtl - Terzaghi

Método de Meyerhof

Método de Vesic

Método de Hansen

Marco teórico: Determinación de la capacidad portante del suelo.

Para la determinación de la capacidad de carga para fundaciones aisladas, se considerarán los criterios de Prandtl-Terzaghi, Meyerhof, Vesic y Hansen. Se denominarán:

B =	Ancho de la cimentación	c =	Cohesión
L =	Longitud de la cimentación	ca =	Adhesión a la base de la fundación
Df =	Profundidad de la cimentación	γ =	Peso específico del suelo
ecc.B =	Excentricidad en B	qv =	Comp. Vertical de la carga
ecc.L =	Excentricidad en L	qh =	Comp. Horizontal de la carga
ϕ =	Angulo de fricción	Kp =	Coefficiente de empuje pasivo
δ =	A. inclinación del terreno de fund.	Af =	Area efectiva de la cimentación
β =	A. inclinación de la carga	FS =	Factor de seguridad
η =	Inclinación de la cimentación		

Ecuación Prandtl – Terzaghi:

La ecuación para determinar la capacidad de carga de una base de planta rectangular es:

$$\sigma_{adm} = \frac{1}{FS} \left(1,2 \cdot C \cdot N_c \left(1 + \frac{B/L}{3} \right) + \gamma_1 \cdot D_f \cdot N_q + 0,4 \gamma_2 \cdot B \cdot N_\gamma \cdot \left(1 - \frac{B/L}{3} \right) \right)$$

, en donde la expresión anterior corresponde al supuesto que el terreno por debajo de la fundación falla por corte general, lo cual ocurre cuando el mismo es suficientemente denso o compacto. En caso que el suelo se encuentre en estado suelto, la rotura del mismo se producirá por corte localizado. En este caso, se emplearán valores minorados de los parámetros de resistencia al corte.

Los coeficientes de capacidad de carga en función al ángulo de fricción interna del terreno, se calculan como:

$$N_q = \frac{1 + \sin \phi}{1 - \sin \phi} e^{\pi \tan \phi} \quad N_c = \frac{(N_q - 1)}{\tan \phi} \quad N_\gamma = 1,8 (N_q - 1) \tan \phi$$

De acuerdo con los resultados del ensayo SPT, el terreno presenta una consistencia general medianamente compacta, por lo que se tomará como valor de tensión admisible al valor promedio de tensiones que resulten de considerar la rotura por Corte general y por corte local respectivamente.

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

Ecuación general de Meyerhof:

La ecuación general de capacidad de carga de Meyerhof tiene la misma forma que la ecuación de Terzaghi, solo que aumenta los siguientes factores:

- Factores de forma: para determinar la capacidad de carga de cimentaciones rectangulares y circulares.
- Factores de Profundidad: para tomar en cuenta la resistencia cortante desarrollada a lo largo de la superficie de falla en el suelo por encima del nivel de fundación.
- Factores de inclinación de carga: para determinar la capacidad de carga cuando la carga aplicada esta inclinada cierto ángulo con la vertical.

La ecuación general se escribe de la siguiente forma:

$$\sigma_{adm} = \frac{1}{FS} (C \cdot s_c \cdot d_c \cdot i_c \cdot N_c + \gamma_1 \cdot D_f \cdot s_q \cdot d_q \cdot i_q \cdot N_q + 0,5 \gamma_2 \cdot s_g \cdot d_g \cdot i_g \cdot N_\gamma)$$

, donde s_c , s_q , s_g son los factores de forma, d_c , d_q , d_g son los factores de profundidad, i_c , i_q , i_g son los factores de inclinación, N_c , N_q , N_γ son los coeficientes de capacidad de carga en función del ángulo de fricción interna del terreno, cuyas expresiones son:

$$N_q = e^{\pi \tan \phi} \tan^2 \left(45 + \frac{\phi}{2} \right) \quad N_c = \frac{(N_q - 1)}{\tan \phi} \quad N_\gamma = (N_q - 1) \tan(1,4 \phi)$$

Los factores de forma para $\phi > 10^\circ$, se calculan como:

$$s_c = 1 + 0,2 \left(\frac{B}{L} \right) \tan^2 \left(45 + \frac{\phi}{2} \right) \quad s_q = s_g = 1 + 0,1 \left(\frac{B}{L} \right) \tan^2 \left(45 + \frac{\phi}{2} \right)$$

Los factores de profundidad para $\phi > 10^\circ$, se calculan como:

$$d_c = 1 + 0,2 \left(\frac{D_f}{B} \right) \tan \left(45 + \frac{\phi}{2} \right) \quad d_q = d_g = 1 + 0,1 \left(\frac{D_f}{B} \right) \tan \left(45 + \frac{\phi}{2} \right)$$

Los factores de inclinación se calculan como:

$$i_c = \left(1 - \frac{\alpha}{90^\circ} \right)^2 \quad i_q = \left(1 - \frac{\alpha}{90^\circ} \right)^2 \quad i_g = \left(1 - \frac{\alpha}{\phi} \right)^2$$

Ecuación de capacidad de carga de Vesic:

La ecuación desarrollada por Vesic es una alternativa excelente a la desarrollada por Terzagui. Da valores de capacidad de soporte para rangos más amplios de carga y de condiciones geométricas. De forma similar, utiliza factores de forma, profundidad, de inclinación de carga, de inclinación de base y de inclinación del terreno. Las ecuaciones pueden verse en el libro *Braja M. Das, 2001*.

Ecuación de capacidad de carga de Hansen:

J. Brinch Hansen propuso lo que es referido como Ecuación general de capacidad de soporte. Es una extensión de la ecuación propuesta por Meyerhof. Los coeficientes N_c y N_q son idénticos a los usados en la ecuación de Meyerhof. El coeficiente N_γ recomendado por Hansen resultan valores similares a los de Meyerhof hasta valores de $\phi < 35^\circ$. Hay variaciones mayores para ángulos superiores.

$$N_\gamma = 1,5 (N_q - 1) \tan \phi$$

Comentarios

Las expresiones anteriores corresponden al supuesto que el terreno por debajo de la cimentación cede por corte general, eso ocurre cuando el mismo suficientemente denso o compacto. En caso que el suelo se encuentre suelto, la rotura del mismo se producirá por corte local y las expresiones a utilizar son las mismas, pero minorando los parámetros de resistencia al corte. Se determina la tensión admisible como un porcentaje de la tensión producida por falla local y un porcentaje producida por falla general.

CUANTIFICACIÓN DE LA CAP. DE CARGA PARA FUNDACIONES SUPERFICIALES		CAPÍTULO
CONSISTENCIA	MEDIANAMENTE FIRME	4
NIVEL FREÁTICO	-	
CLASIF. SÍSMICA	TIPO II	

El tratamiento de la interacción entre el suelo y la estructura es bastante complejo y estrictamente no se limita únicamente a un valor de tensión admisible como tal. Desde el punto de vista "práctico", en la mayoría de las estructuras, se verifican que el suelo no falle mecánicamente y que los asentamientos resulten admisibles. En este capítulo, se determinan las tensiones admisibles para diferentes cotas de fundación por falla mecánica del suelo. En el cuadro siguiente, se muestran las cotas de analizas con los valores de los parámetros de resistencia al corte y la incidencia considerada para cada modelo de falla.

	FALLA GLOBAL			FALLA LOCAL		
COTA DE FUNDACIÓN	$\emptyset$	C	% INCIDENCIA	$\emptyset'$	C'	% INCIDENCIA
-1.20 m	21.40 °	0.070 kg/cm2	50%	14.64 °	0.05 kg/cm2	50%
-1.60 m	21.40 °	0.070 kg/cm2	50%	14.64 °	0.05 kg/cm2	50%
-2.00 m	21.40 °	0.070 kg/cm2	50%	14.64 °	0.05 kg/cm2	50%

En las siguientes hojas, se detallan los cálculos para situación, en función de la cota de fundación, tipo de falla, $\emptyset$, $\emptyset'$, C, C', tamaño genérico de fundación, etc. En el cuadro siguiente se muestran el resúmenes de los valores obtenidos y la tensión admisible por falla mecánica.

RESÚMEN DE TENSIONES OBTENIDAS POR FALLA MECÁNICA DEL SUELO			
COTA DE FUNDACIÓN	TENSIÓN POR FALLA GLOBAL	TENSIÓN POR FALLA LOCAL	TENSIÓN ADMISIBLE POR FALLA MECÁNICA
-1.20 m	15.71 t/m2	6.59 t/m2	11.15 t/m2
-1.60 m	16.39 t/m2	6.96 t/m2	11.67 t/m2
-2.00 m	18.73 t/m2	8.03 t/m2	13.38 t/m2

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN ADMISIBLE

Parámetros de la resist. al corte	$\phi = 21.40^\circ$	TIPO DE FALLA	GLOBAL	COTA DE FUNDACIÓN	-1.20 m
	$C = 0.070 \text{ kg/cm}^2$	Variables			
		$B = 1.50 \text{ [m]}$	$\phi = 21.40 \text{ [}^\circ\text{]}$	$ca = 0.00$	
Parámetros de la resist. al corte reducidos	$\phi' = 14.64^\circ$	$L = 1.50 \text{ [m]}$	$\delta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$g = 14.73 \text{ [kN/m}^3\text{]}$	
		$D = 1.20 \text{ [m]}$	$\beta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_v = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
	$C' = 0.047 \text{ kg/cm}^2$	$\text{ecc.B} = 0.00 \text{ [m]}$	$\eta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_h = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$\text{ecc.L} = 0.00 \text{ [m]}$	$C = 6.86 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	$FS = 3.00$	

Meyerhof

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	
$N_c = 16.231$	$F_{cs} = 1.430$	$F_{ci} = F_{qi} = 1.000$	$F_{cd} = 1.235$	$K_p = 2.149$
$N_g = 3.667$	$F_{qs} = F_{gs} = 1.215$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{qd} = F_{gd} = 1.117$	

Vesic

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	F. Incl. Cimentación
$N_c = 16.231$	$F_{cs} = 1.454$	$F_{ci} = 1.000$	$F_{cd} = 1.320$	$bc = 1.000$
$N_g = 6.553$	$F_{qs} = 1.392$	$F_{qi} = 1.000$	$F_{qd} = 1.253$	$bq = bg = 1.000$
	$F_{gs} = 0.600$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{gd} = 1.000$	
	$D/B = 0.800$		$K = 0.800$	F. Incl. Terreno
		$m = 1.500$		$gc = 1.000$
		$Af = 2.250$		$gq = gg = 1.000$

Hansen

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factores de profundidad	Factor de inclinación	F. inclin. Cimentación
$N_c = 16.231$	$sc = 1.454$	$dc = 1.320$	$ic = 1.000$	$bc = 1.000$
$N_g = 3.739$	$sq = 1.392$	$dq = 1.253$	$iq = 1.000$	$bq = 1.000$
	$sg = 0.600$	$dg = 1.000$	$ig = 1.000$	$bg = 1.000$
	$D/B = 0.800$	$K = 0.800$		
		F. Incl. Terreno	$\beta \leq \phi$	VERDADERO
$q_0 < q_0 \text{ tg } \delta + Af \text{ ca}$		$gc = 1.000$	$iq, ig > 0$	VERDADERO
FALSO	$Af = 2.250$	$gq = gg = 1.000$	$b + h \leq 90^\circ$	VERDADERO

Terzaghi

$N_q = 7.361$	15.612	21.40	28.53	Los factores de forma
$N_c = 16.231$	26.875	Tipo de la Cimentación		$sc = 1.000$
$N_g = 6.553$	18.064	###		$sg = 1.000$
		25.323		737.0
				326.9

Capacidad de carga según Meyerhof	Capacidad de carga según Vesic	Capacidad de carga según Hansen	Capacidad de carga según Terzaghi	
$q_{ult} = 428.27$	$q_{ult} = 443.63$	$q_{ult} = 444.58$	$q_{ult} = 531.95$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 142.76$	$\sigma_{adm} = 147.88$	$\sigma_{adm} = 148.19$	$\sigma_{adm} = 177.32$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 14.56$	$\sigma_{adm} = 15.08$	$\sigma_{adm} = 15.11$	$\sigma_{adm} = 18.08$	$[\text{t/m}^2]$

Tipo de Falla: GLOBAL Cota de fundación: -1.20 m $\sigma_{adm} = 15.71 \text{ [t/m}^2\text{]}$

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN ADMISIBLE

Parámetros de la resist. al corte	$\phi = 21.40^\circ$	TIPO DE FALLA	LOCAL	COTA DE FUNDACIÓN	-1.20 m
	$C = 0.070 \text{ kg/cm}^2$	Variables			
		$B = 1.50 \text{ [m]}$	$\phi = 14.64 \text{ [}^\circ\text{]}$	$ca = 0.00$	
Parámetros de la resist. al corte reducidos	$\phi' = 14.64^\circ$	$L = 1.50 \text{ [m]}$	$\delta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$g = 14.73 \text{ [kN/m}^3\text{]}$	
		$D = 1.20 \text{ [m]}$	$\beta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_v = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
	$C' = 0.047 \text{ kg/cm}^2$	$ecc.B = 0.00 \text{ [m]}$	$\eta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_h = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.L = 0.00 \text{ [m]}$	$C = 4.58 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	$FS = 3.00$	

Meyerhof

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	
$N_c = 10.754$	$F_{cs} = 1.335$	$F_{ci} = F_{qi} = 1.000$	$F_{cd} = 1.207$	$K_p = 1.677$
$N_g = 1.050$	$F_{qs} = F_{gs} = 1.168$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{qd} = F_{gd} = 1.104$	

Vesic

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	F. Incl. Cimentación
$N_c = 10.754$	$F_{cs} = 1.354$	$F_{ci} = 1.000$	$F_{cd} = 1.320$	$bc = 1.000$
$N_g = 2.513$	$F_{qs} = 1.261$	$F_{qi} = 1.000$	$F_{qd} = 1.233$	$bq = bg = 1.000$
	$F_{gs} = 0.600$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{gd} = 1.000$	
	$D/B = 0.800$		$K = 0.800$	F. Incl. Terreno
		$m = 1.500$		$gc = 1.000$
		$Af = 2.250$		$gq = gg = 1.000$

Hansen

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factores de profundidad	Factor de inclinación	F. inclin. Cimentación
$N_c = 10.754$	$sc = 1.354$	$dc = 1.320$	$ic = 1.000$	$bc = 1.000$
$N_g = 1.101$	$sq = 1.261$	$dq = 1.233$	$iq = 1.000$	$bq = 1.000$
	$sg = 0.600$	$dg = 1.000$	$ig = 1.000$	$bg = 1.000$
	$D/B = 0.800$	$K = 0.800$		
		F. Incl. Terreno	$\beta \leq \phi$	VERDADERO
$q_0 < q_0 \text{ tg } \delta + Af \text{ ca}$		$gc = 1.000$	$iq, ig > 0$	VERDADERO
FALSO	$Af = 2.250$	$gq = gg = 1.000$	$b + h \leq 90^\circ$	VERDADERO

Terzaghi

$N_q = 3.810$	6.104	14.64	19.52	Los factores de forma
$N_c = 10.754$	14.395	Tipo de la Cimentación		$sc = 1.000$
$N_g = 2.513$	5.038	###		$sg = 1.000$
		8.549		262.1 151.5

Capacidad de carga según Meyerhof	Capacidad de carga según Vesic	Capacidad de carga según Hansen	Capacidad de carga según Terzaghi	
$q_{ult} = 181.06$	$q_{ult} = 193.87$	$q_{ult} = 193.78$	$q_{ult} = 206.79$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 60.35$	$\sigma_{adm} = 64.62$	$\sigma_{adm} = 64.59$	$\sigma_{adm} = 68.93$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 6.15$	$\sigma_{adm} = 6.59$	$\sigma_{adm} = 6.59$	$\sigma_{adm} = 7.03$	$[\text{t/m}^2]$

Tipo de Falla: LOCAL Cota de fundación: -1.20 m $\sigma_{adm} = 6.59 \text{ [t/m}^2\text{]}$

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN ADMISIBLE

Parámetros de la resist. al corte	$\phi = 21.40^\circ$	TIPO DE FALLA	GLOBAL	COTA DE FUNDACIÓN	-1.60 m
	$C = 0.070 \text{ kg/cm}^2$	Variables			
Parámetros de la resist. al corte reducidos	$\phi' = 14.64^\circ$	$B = 1.50 \text{ [m]}$	$\phi = 21.40 \text{ [}^\circ\text{]}$	$ca = 0.00$	
	$C' = 0.047 \text{ kg/cm}^2$	$L = 1.50 \text{ [m]}$	$\delta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$g = 14.73 \text{ [kN/m}^3\text{]}$	
		$D = 1.60 \text{ [m]}$	$\beta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_v = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.B = 0.00 \text{ [m]}$	$\eta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_h = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.L = 0.00 \text{ [m]}$	$C = 6.86 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	$FS = 3.00$	

Meyerhof

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	
$N_c = 16.231$	$F_{cs} = 1.430$	$F_{ci} = F_{qi} = 1.000$	$F_{cd} = 1.313$	$K_p = 2.149$
$N_g = 3.667$	$F_{qs} = F_{gs} = 1.215$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{qd} = F_{gd} = 1.156$	

Vesic

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	F. Incl. Cimentación
$N_c = 16.231$	$F_{cs} = 1.454$	$F_{ci} = 1.000$	$F_{cd} = 1.007$	$bc = 1.000$
$N_g = 6.553$	$F_{qs} = 1.392$	$F_{qi} = 1.000$	$F_{qd} = 1.006$	$bq = bg = 1.000$
	$F_{gs} = 0.600$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{gd} = 1.000$	
	$D/B = 1.067$		$K = 0.019$	F. Incl. Terreno
		$m = 1.500$		$gc = 1.000$
		$Af = 2.250$		$gq = gg = 1.000$

Hansen

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factores de profundidad	Factor de inclinación	F. inclin. Cimentación
$N_c = 16.231$	$sc = 1.454$	$dc = 1.007$	$ic = 1.000$	$bc = 1.000$
$N_g = 3.739$	$sq = 1.392$	$dq = 1.006$	$iq = 1.000$	$bq = 1.000$
	$sg = 0.600$	$dg = 1.000$	$ig = 1.000$	$bg = 1.000$
	$D/B = 1.067$	$K = 0.019$		
		F. Incl. Terreno	$\beta \leq \phi$	VERDADERO
$q_0 < q_0 \tan \delta + Af ca$		$gc = 1.000$	$iq, ig > 0$	VERDADERO
FALSO	$Af = 2.250$	$gq = gg = 1.000$	$b + h \leq 90^\circ$	VERDADERO

Terzaghi

$N_q = 7.361$	15.612	21.40	28.53	Los factores de forma
$N_c = 16.231$	26.875	Tipo de la Cimentación		$sc = 1.000$
$N_g = 6.553$	18.064	###		$sg = 1.000$
		25.323		829.0
				370.3

Capacidad de carga según Meyerhof	Capacidad de carga según Vesic	Capacidad de carga según Hansen	Capacidad de carga según Terzaghi	
$q_{ult} = 509.75$	$q_{ult} = 408.99$	$q_{ult} = 409.95$	$q_{ult} = 599.63$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 169.92$	$\sigma_{adm} = 136.33$	$\sigma_{adm} = 136.65$	$\sigma_{adm} = 199.88$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 17.33$	$\sigma_{adm} = 13.90$	$\sigma_{adm} = 13.93$	$\sigma_{adm} = 20.38$	$[\text{t/m}^2]$

Tipo de Falla: GLOBAL Cota de fundación: -1.60 m $\sigma_{adm} = 16.39 \text{ [t/m}^2\text{]}$

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN ADMISIBLE

Parámetros de la resist. al corte	$\phi = 21.40^\circ$	TIPO DE FALLA	LOCAL	COTA DE FUNDACIÓN	-1.60 m
	$C = 0.070 \text{ kg/cm}^2$	Variables			
Parámetros de la resist. al corte reducidos	$\phi' = 14.64^\circ$	$B = 1.50 \text{ [m]}$	$\phi = 14.64 \text{ [}^\circ\text{]}$	$ca = 0.00$	
	$C' = 0.047 \text{ kg/cm}^2$	$L = 1.50 \text{ [m]}$	$\delta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$g = 14.73 \text{ [kN/m}^3\text{]}$	
		$D = 1.60 \text{ [m]}$	$\beta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_v = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.B = 0.00 \text{ [m]}$	$\eta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_h = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.L = 0.00 \text{ [m]}$	$C = 4.58 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	$FS = 3.00$	

Meyerhof

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	
$N_c = 10.754$	$F_{cs} = 1.335$	$F_{ci} = F_{qi} = 1.000$	$F_{cd} = 1.276$	$K_p = 1.677$
$N_g = 1.050$	$F_{qs} = F_{gs} = 1.168$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{qd} = F_{gd} = 1.138$	

Vesic

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	F. Incl. Cimentación
$N_c = 10.754$	$F_{cs} = 1.354$	$F_{ci} = 1.000$	$F_{cd} = 1.007$	$bc = 1.000$
$N_g = 2.513$	$F_{qs} = 1.261$	$F_{qi} = 1.000$	$F_{qd} = 1.005$	$bq = bg = 1.000$
	$F_{gs} = 0.600$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{gd} = 1.000$	
	$D/B = 1.067$		$K = 0.019$	F. Incl. Terreno
		$m = 1.500$		$gc = 1.000$
		$Af = 2.250$		$gq = gg = 1.000$

Hansen

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factores de profundidad	Factor de inclinación	F. inclin. Cimentación
$N_c = 10.754$	$sc = 1.354$	$dc = 1.007$	$ic = 1.000$	$bc = 1.000$
$N_g = 1.101$	$sq = 1.261$	$dq = 1.005$	$iq = 1.000$	$bq = 1.000$
	$sg = 0.600$	$dg = 1.000$	$ig = 1.000$	$bg = 1.000$
	$D/B = 1.067$	$K = 0.019$		
		F. Incl. Terreno	$\beta \leq \phi$	VERDADERO
$q_0 < q_0 \text{ tg } \delta + Af \text{ ca}$		$gc = 1.000$	$iq, ig > 0$	VERDADERO
FALSO	$Af = 2.250$	$gq = gg = 1.000$	$b + h \leq 90^\circ$	VERDADERO

Terzaghi

$N_q = 3.810$	6.104	14.64	19.52	Los factores de forma
$N_c = 10.754$	14.395	Tipo de la Cimentación		$sc = 1.000$
$N_g = 2.513$	5.038	###		$sg = 1.000$
		8.549		298.1 173.9

Capacidad de carga según Meyerhof	Capacidad de carga según Vesic	Capacidad de carga según Hansen	Capacidad de carga según Terzaghi	
$q_{ult} = 218.61$	$q_{ult} = 182.14$	$q_{ult} = 182.05$	$q_{ult} = 236.00$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 72.87$	$\sigma_{adm} = 60.71$	$\sigma_{adm} = 60.68$	$\sigma_{adm} = 78.67$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 7.43$	$\sigma_{adm} = 6.19$	$\sigma_{adm} = 6.19$	$\sigma_{adm} = 8.02$	$[\text{t/m}^2]$

Tipo de Falla: LOCAL Cota de fundación: -1.60 m $\sigma_{adm} = 6.96 \text{ [t/m}^2\text{]}$

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN ADMISIBLE

Parámetros de la resist. al corte	$\phi = 21.40^\circ$	TIPO DE FALLA	GLOBAL	COTA DE FUNDACIÓN	-2.00 m
	$C = 0.070 \text{ kg/cm}^2$	Variables			
Parámetros de la resist. al corte reducidos	$\phi' = 14.64^\circ$	$B = 1.50 \text{ [m]}$	$\phi = 21.40 \text{ [}^\circ\text{]}$	$ca = 0.00$	
	$C' = 0.047 \text{ kg/cm}^2$	$L = 1.50 \text{ [m]}$	$\delta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$g = 14.73 \text{ [kN/m}^3\text{]}$	
		$D = 2.00 \text{ [m]}$	$\beta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_v = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.B = 0.00 \text{ [m]}$	$\eta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_h = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.L = 0.00 \text{ [m]}$	$C = 6.86 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	$FS = 3.00$	

Meyerhof

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	
$N_c = 16.231$	$F_{cs} = 1.430$	$F_{ci} = F_{qi} = 1.000$	$F_{cd} = 1.391$	$K_p = 2.149$
$N_g = 3.667$	$F_{qs} = F_{gs} = 1.215$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{qd} = F_{gd} = 1.195$	

Vesic

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	F. Incl. Cimentación
$N_c = 16.231$	$F_{cs} = 1.454$	$F_{ci} = 1.000$	$F_{cd} = 1.009$	$bc = 1.000$
$N_g = 6.553$	$F_{qs} = 1.392$	$F_{qi} = 1.000$	$F_{qd} = 1.007$	$bq = bg = 1.000$
	$F_{gs} = 0.600$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{gd} = 1.000$	
	$D/B = 1.333$		$K = 0.023$	F. Incl. Terreno
		$m = 1.500$		$gc = 1.000$
		$Af = 2.250$		$gq = gg = 1.000$

Hansen

$N_q = 7.361$	Los factores de forma	Factores de profundidad	Factor de inclinación	F. inclin. Cimentación
$N_c = 16.231$	$sc = 1.454$	$dc = 1.009$	$ic = 1.000$	$bc = 1.000$
$N_g = 3.739$	$sq = 1.392$	$dq = 1.007$	$iq = 1.000$	$bq = 1.000$
	$sg = 0.600$	$dg = 1.000$	$ig = 1.000$	$bg = 1.000$
	$D/B = 1.333$	$K = 0.023$		
		F. Incl. Terreno	$\beta \leq \phi$	VERDADERO
$q_0 < q_0 \text{ tg } \delta + Af \text{ ca}$		$gc = 1.000$	$iq, ig > 0$	VERDADERO
FALSO	$Af = 2.250$	$gq = gg = 1.000$	$b + h \leq 90^\circ$	VERDADERO

Terzaghi

$N_q = 7.361$	15.612	21.40	28.53	Los factores de forma
$N_c = 16.231$	26.875	Tipo de la Cimentación		$sc = 1.000$
$N_g = 6.553$	18.064	###		$sg = 1.000$
		25.323		920.9 413.7

Capacidad de carga según Meyerhof	Capacidad de carga según Vesic	Capacidad de carga según Hansen	Capacidad de carga según Terzaghi	
$q_{ult} = 595.36$	$q_{ult} = 470.46$	$q_{ult} = 471.42$	$q_{ult} = 667.31$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 198.45$	$\sigma_{adm} = 156.82$	$\sigma_{adm} = 157.14$	$\sigma_{adm} = 222.44$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 20.24$	$\sigma_{adm} = 15.99$	$\sigma_{adm} = 16.02$	$\sigma_{adm} = 22.68$	$[\text{t/m}^2]$

Tipo de Falla: GLOBAL Cota de fundación: -2.00 m $\sigma_{adm} = 18.73 \text{ [t/m}^2\text{]}$

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN ADMISIBLE

Parámetros de la resist. al corte	$\phi = 21.40^\circ$	TIPO DE FALLA	LOCAL	COTA DE FUNDACIÓN	-2.00 m
	$C = 0.070 \text{ kg/cm}^2$	Variables			
		$B = 1.50 \text{ [m]}$	$\phi = 14.64 \text{ [}^\circ\text{]}$	$ca = 0.00$	
Parámetros de la resist. al corte reducidos	$\phi' = 14.64^\circ$	$L = 1.50 \text{ [m]}$	$\delta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$g = 14.73 \text{ [kN/m}^3\text{]}$	
		$D = 2.00 \text{ [m]}$	$\beta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_v = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
	$C' = 0.047 \text{ kg/cm}^2$	$ecc.B = 0.00 \text{ [m]}$	$\eta = 0.00 \text{ [}^\circ\text{]}$	$q_h = 0.00 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	
		$ecc.L = 0.00 \text{ [m]}$	$C = 4.58 \text{ [kN/m}^2\text{]}$	$FS = 3.00$	

Meyerhof

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	
$N_c = 10.754$	$F_{cs} = 1.335$	$F_{ci} = F_{qi} = 1.000$	$F_{cd} = 1.345$	$K_p = 1.677$
$N_g = 1.050$	$F_{qs} = F_{gs} = 1.168$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{qd} = F_{gd} = 1.173$	

Vesic

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factor de inclinación	Factores de profundidad	F. Incl. Cimentación
$N_c = 10.754$	$F_{cs} = 1.354$	$F_{ci} = 1.000$	$F_{cd} = 1.009$	$bc = 1.000$
$N_g = 2.513$	$F_{qs} = 1.261$	$F_{qi} = 1.000$	$F_{qd} = 1.007$	$bq = bg = 1.000$
	$F_{gs} = 0.600$	$F_{gi} = 1.000$	$F_{gd} = 1.000$	
	$D/B = 1.333$		$K = 0.023$	F. Incl. Terreno
		$m = 1.500$		$gc = 1.000$
		$Af = 2.250$		$gq = gg = 1.000$

Hansen

$N_q = 3.810$	Los factores de forma	Factores de profundidad	Factor de inclinación	F. inclin. Cimentación
$N_c = 10.754$	$sc = 1.354$	$dc = 1.009$	$ic = 1.000$	$bc = 1.000$
$N_g = 1.101$	$sq = 1.261$	$dq = 1.007$	$iq = 1.000$	$bq = 1.000$
	$sg = 0.600$	$dg = 1.000$	$ig = 1.000$	$bg = 1.000$
	$D/B = 1.333$	$K = 0.023$		
		F. Incl. Terreno	$\beta \leq \phi$	VERDADERO
$q_0 < q_0 \text{ tg } \delta + Af \text{ ca}$		$gc = 1.000$	$iq, ig > 0$	VERDADERO
FALSO	$Af = 2.250$	$gq = gg = 1.000$	$b + h \leq 90^\circ$	VERDADERO

Terzaghi

$N_q = 3.810$	6.104	14.64	19.52	Los factores de forma
$N_c = 10.754$	14.395	Tipo de la Cimentación		$sc = 1.000$
$N_g = 2.513$	5.038	###		$sg = 1.000$
		8.549		334.0 196.4

Capacidad de carga según Meyerhof	Capacidad de carga según Vesic	Capacidad de carga según Hansen	Capacidad de carga según Terzaghi	
$q_{ult} = 257.97$	$q_{ult} = 210.92$	$q_{ult} = 210.83$	$q_{ult} = 265.20$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 85.99$	$\sigma_{adm} = 70.31$	$\sigma_{adm} = 70.28$	$\sigma_{adm} = 88.40$	$[\text{kN/m}^2]$
$\sigma_{adm} = 8.77$	$\sigma_{adm} = 7.17$	$\sigma_{adm} = 7.17$	$\sigma_{adm} = 9.01$	$[\text{t/m}^2]$

Tipo de Falla: LOCAL Cota de fundación: -2.00 m $\sigma_{adm} = 8.03 \text{ [t/m}^2\text{]}$

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

Una vez determinada la capacidad resistente para fallas mecánicas, resta evaluar los niveles de asentamientos previstos, que sean menores que los admisibles. Un criterio podría ser analizar las cargas actuantes de la superestructura (estimativa) y en base a eso, evaluar si los asentamientos resultan admisibles. Otro criterio sería el de determinar que tensión de trabajo produciría el límite de los asentamientos admisibles, y tomar este valor como valor límite. Se recalca que las tensiones obtenidas de esta forma, corresponde a la tensión media de la fundación. En el caso de tratarse de una base o solera, prácticamente la tensión media como la tensión máxima coinciden, pero en el caso de una platea, estas diferencias suelen ser mayores. Por esta razón, la verificación por parte del calculista tiene que ser integral: Valores máximos de tensión con la tensión por falla mecánica, y valores medios de tensión con la media.

Para la valoración de los asentamientos, se considerará primero la tensión efectiva admisible a la cual estará sometida el suelo de fundación, la cual se calcula como:

$$q_{efec} = \sigma_{adm} - \sigma_{suelo \text{ extraído}} = \sigma_{adm} [t/m^2]$$

Asentamiento según Steinbrenner:

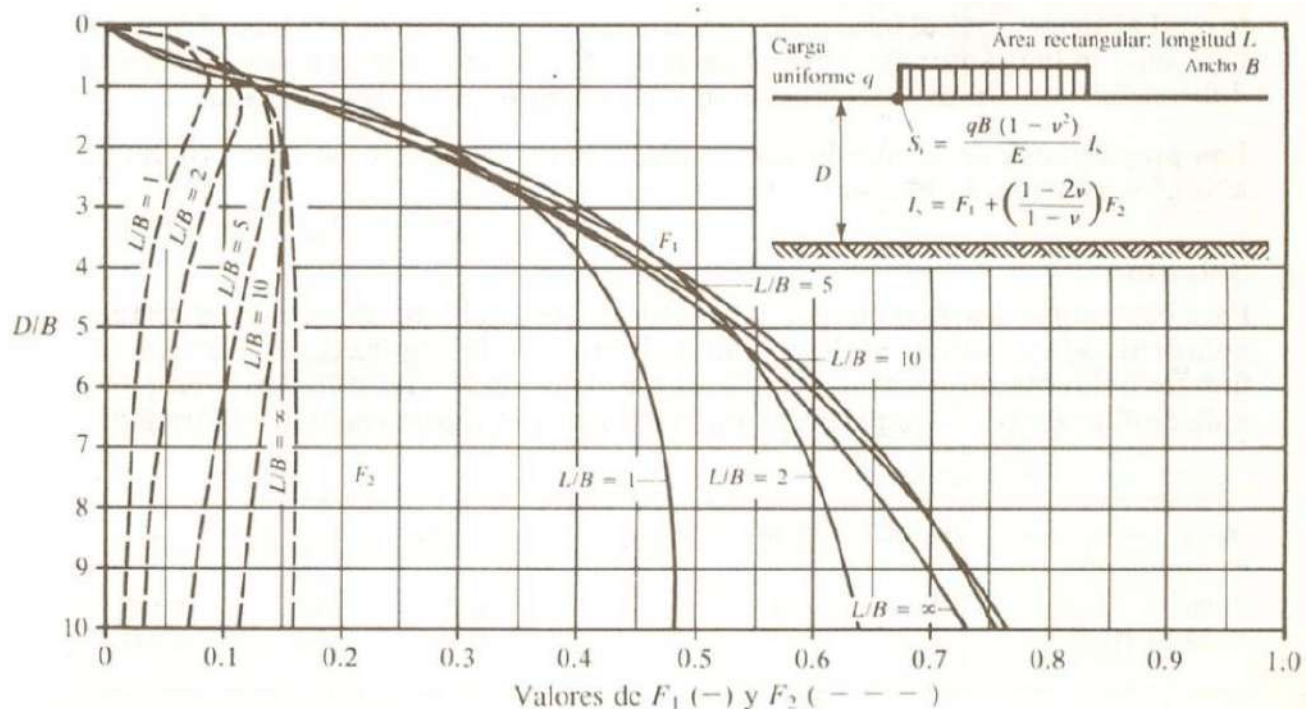
$$S_{max} = \frac{4q B (1 - \nu^2)}{E_s} I_s$$

, donde "q" es la presión efectiva, "B" el lado menor de base; "mu" es el coeficiente de Poisson, "Es" es el módulo de deformación, "Is" es un coeficiente de influencia para el que Steinbrenner propuso la siguiente expresión:

$$I_s = F_1 + \frac{1 - 2\nu}{1 - \nu} F_2$$

Las funciones F1 y F2 dependen de las relaciones L/B y D/B (ábaco). El asentamiento obtenido es el máximo. El asentamiento promedio se calcula como:

$$S_{prom} = 0.80 S_{max}$$



IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

Tabla 10.6.2.2.3b-1 - Constantes elásticas de diferentes suelos modificadas de acuerdo con el U.S. Department of the Navy (1982) y Bowles (1988)

Tipo de Suelo	Rango de valores típicos	Coeficiente de Poisson, ν (adimensional)	Estimación de E_s a partir de N			
	Módulo de Young, E_s (MPa)		Tipo de suelo	E_s (MPa)		
Arcilla:						
Blanda sensible	2,4 - 15	0,4 - 0,5 (no drenada)	Limos, limos arenosos, mezclas levemente cohesivas	0,4 N_1		
Medianamente rígida a rígida	15 - 50		Arenas limpias finas a medias y arenas levemente limosas	0,7 N_1		
Muy rígida	50 - 100		Arenas gruesas y arenas con poca grava	1,0 N_1		
			Grava arenosa y gravas	1,1 N_1		
Loes	15 - 60	0,1 - 0,3	Grava arenosa y gravas	1,1 N_1		
Limo	2 - 20	0,3 - 0,35				
Arena fina:			Estimación de E_s a partir de S_u			
Suelta	7,5 - 10	0,25	Arcilla blanda sensible Arcilla medianamente rígida a rígida Arcilla muy rígida	400 S_u - 1000 S_u		
Medianamente densa	10 - 20			1500 S_u - 4000 S_u		
Densa	20 - 25			3000 S_u - 4000 S_u		
Arena:						
Suelta	10 - 25	0,20 - 0,35				
Medianamente densa	25 - 50	0,30 - 0,40				
Densa	50 - 75					
Grava:			Estimación de E_s a partir de q_c			
Suelta	25 - 75	0,2 - 0,35	Suelos arenosos	4 q_c		
Medianamente densa	75 - 100	0,3 - 0,4				
Densa	100 - 200					

RESULTADOS OBTENIDOS MEDIANTE EL MÉTODO DE STEINBRENNER

PARÁMETROS	E: Módulo edométrico promedio:	80 kg/cm ²	Coeficiente de influencia I_s :	0.2596	RESULTADOS	Tensión admisible por asentamiento s/Steinbrenner
	μ : coeficiente de Poisson	0.35	Ancho de referencia de la base B:	150 cm		
	factor f_1	0.225	Asentamiento promedio admisible	5.00 cm		36.6 t/m ²
	factor f_2	0.075	Asentamiento máximo admisible	6.25 cm		

RESULTADOS OBTENIDOS MEDIANTE EL MÉTODO DE TOMLINSON

PARÁMETROS	E: Módulo edométrico promedio:	80 kg/cm ²	μ : coeficiente de Poisson	0.35	RESULTADOS	Tensión admisible por asentamiento s/Tomlinson
	m_v : Coeficiente de compresibilidad	0.014 cm ² /kg				
	Ancho de referencia de la base B:	150 cm	Asentamiento promedio admisible	5.00 cm		36.4 t/m ²
	Altura del bulbo de presión	225 cm	Asentamiento máximo admisible	6.25 cm		

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

RESÚMEN DE TENSIONES OBTENIDAS POR FALLA MECÁNICA DEL SUELO

COTA DE FUNDACIÓN	TENSIÓN ADMISIBLE POR FALLA MECÁNICA	TENSIÓN ADMISIBLE POR ASENTAMIENTO S/ STEINBRENER	TENSIÓN ADMISIBLE POR ASENTAMIENTO S/ TOMLINSON	TENSIÓN ADMISIBLE GENERAL
-1.20 m	11.15 t/m ²	36.58 t/m ²	36.36 t/m ²	11.15 t/m ²
-1.80 m	11.67 t/m ²	36.58 t/m ²	36.36 t/m ²	11.67 t/m ²
2.50 m	13.38 t/m ²	36.58 t/m ²	36.36 t/m ²	13.38 t/m ²

MÓDULO DE BALASTO

Para el cálculo estructural, el suelo de fundación interviniente en el bulbo de presiones en función a las características físicas y al ensayo SPT, con el criterio de Sulzberger, resulta:

K =

2500 t/m³

EMPUJE LATERAL DEL TERRERNO Y EMPUJES ADICIONALES

Para el diseño de las paredes soterradas de las estructuras del subsuelo, el diagrama de empujes activos laterales se obtiene aplicando la teoría de Rankine:

$$\sigma_a = K_a \gamma z - 2 C \sqrt{K_a}$$

, siendo K_a el coeficiente de empuje activo y se calcula como:

$$K_a = \tan^2 \left(45 - \frac{\phi}{2} \right)$$

, donde ϕ es el ángulo de rozamiento del estrato de suelo existente a la profundidad z considerada, γ es el peso unitario del suelo, y C es la cohesión del suelo. El diagrama de empujes pasivos se obtiene aplicando la teoría

$$\text{de Rankine} \quad \sigma_p = K_p \gamma z + 2 C' \sqrt{K_p}$$

, siendo K_p el coeficiente de empuje pasivo y se calcula como:

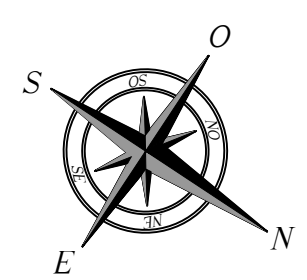
$$K_p = \tan^2 \left(45 + \frac{\phi}{2} \right)$$

El efecto de la sobrecarga uniforme sobre la superficie del relleno se obtiene de la siguiente forma:

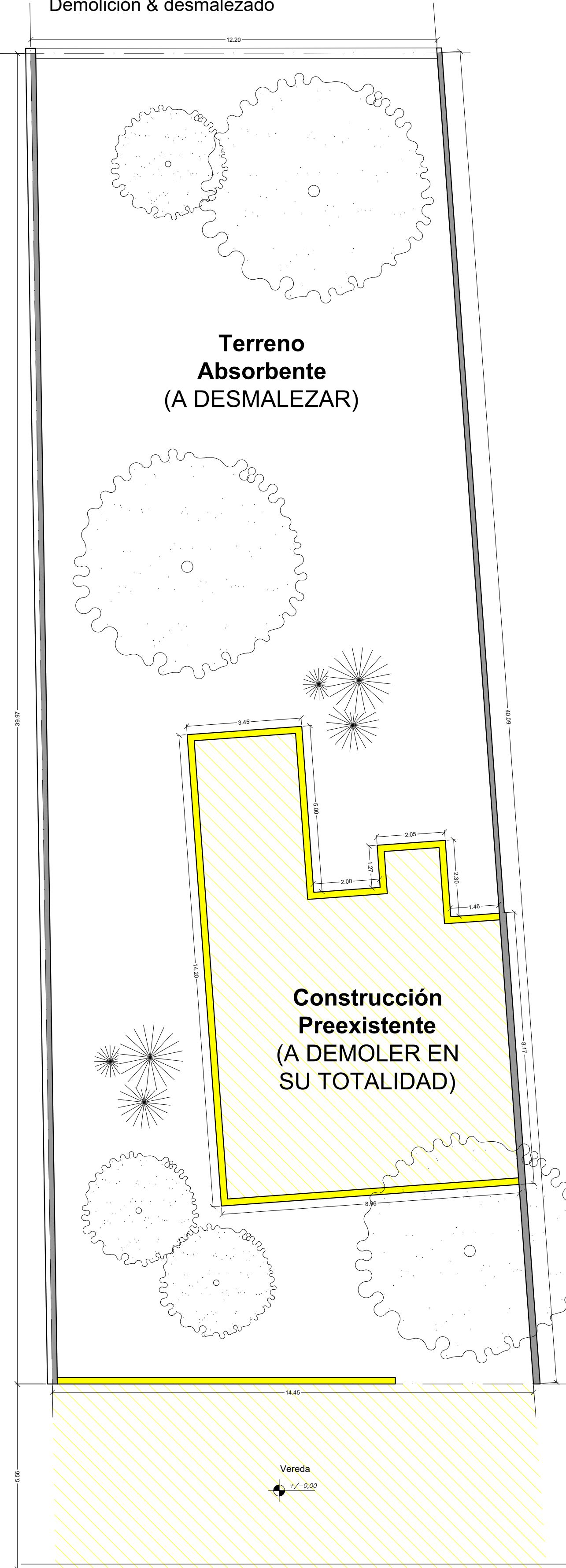
$$\Delta \sigma_a \text{ ó } \sigma_p = K_a \text{ ó } K_p q$$


JAVIER B. LUCERO
 Doctor en Ingeniería
 Ingeniero Civil
 estudio@jl-ie.com
 +54 9 381 6 042 996
 M.P.:18.038

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



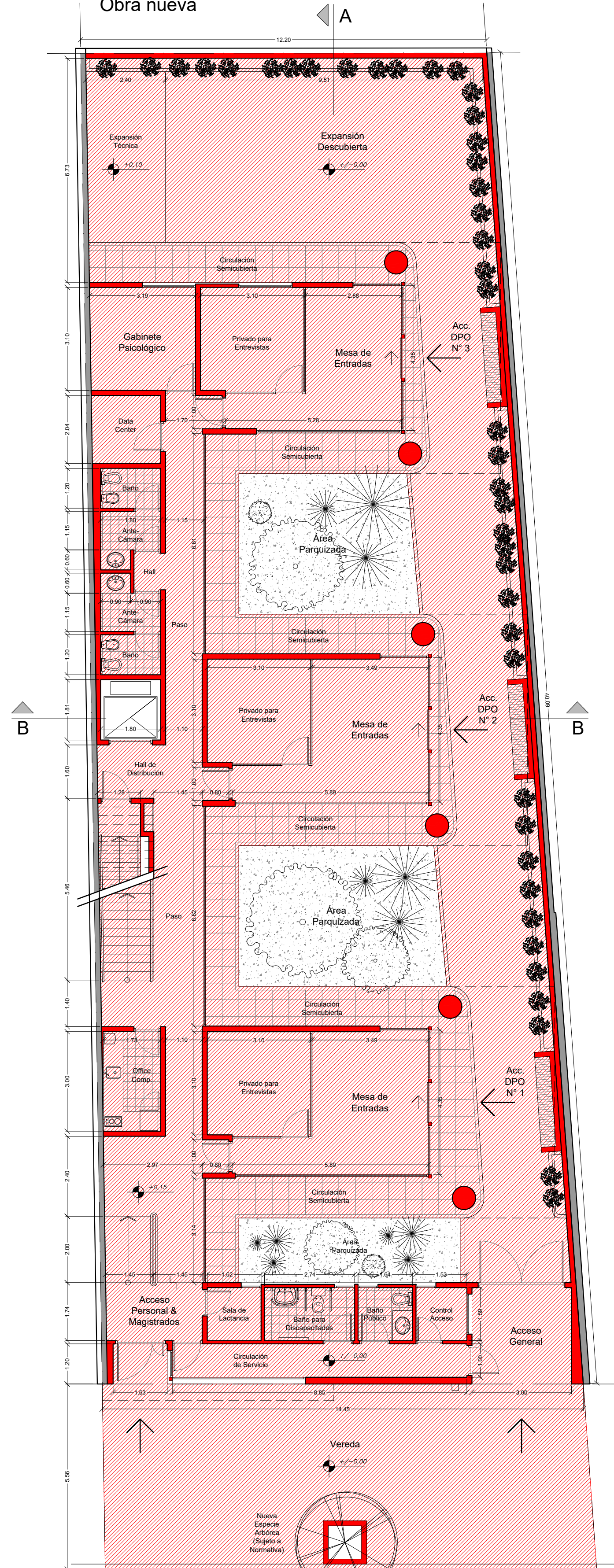
PLANTA BAJA (Esc. 1:100)
Demolición & desmalezado



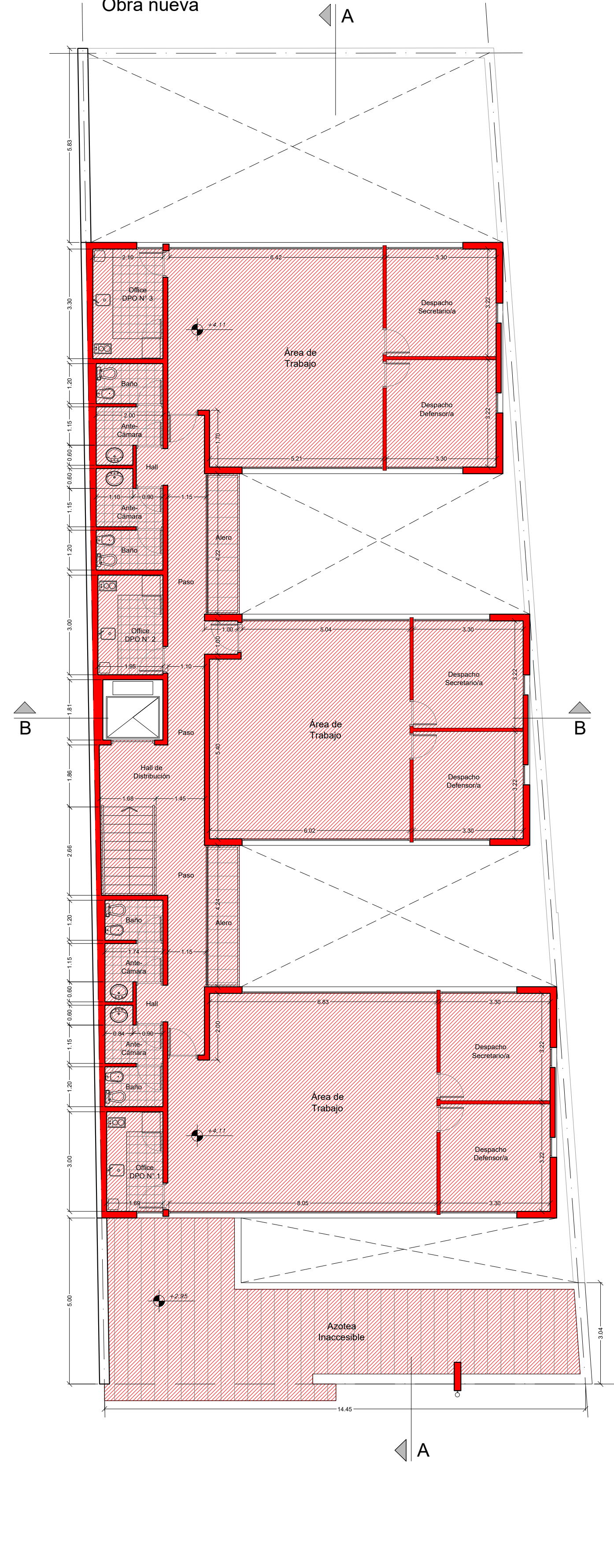
PLANTA de SUBSUELO (Esc. 1:100)
Obra nueva



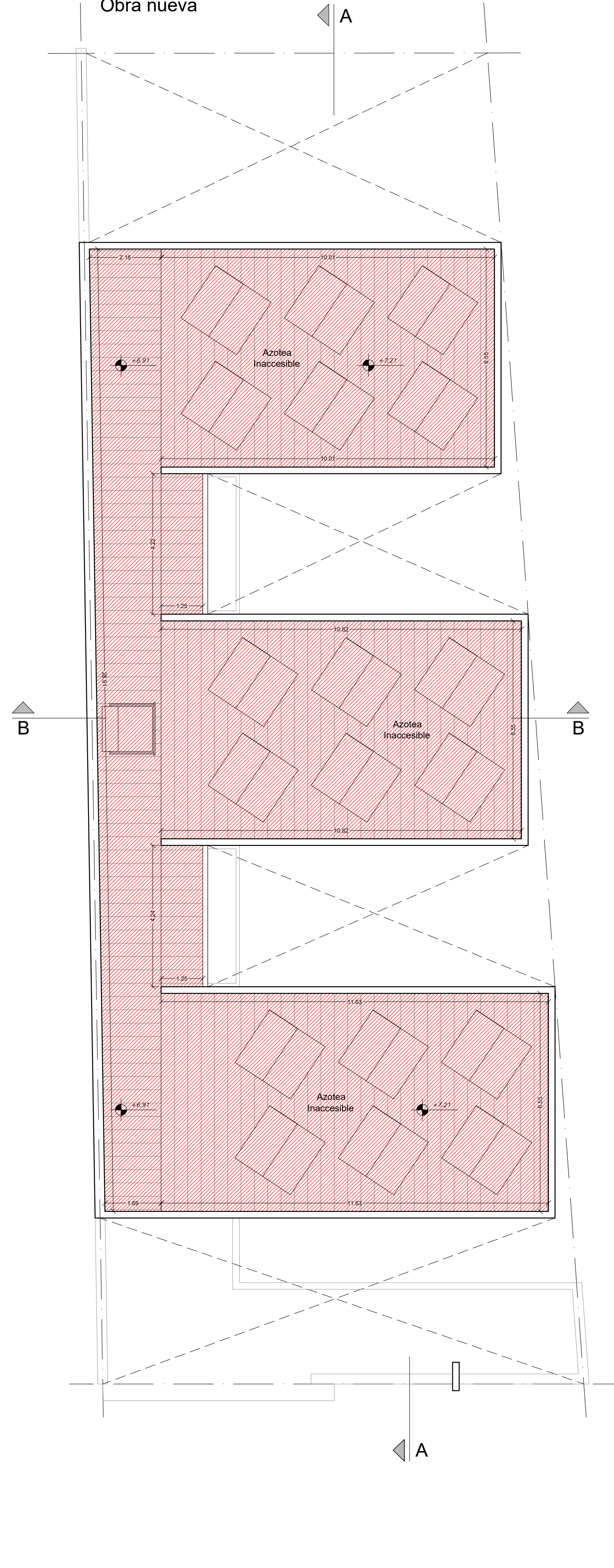
PLANTA BAJA (Esc. 1:100)
Obra nueva



PLANTA ALTA (Esc. 1:100)
Obra nueva



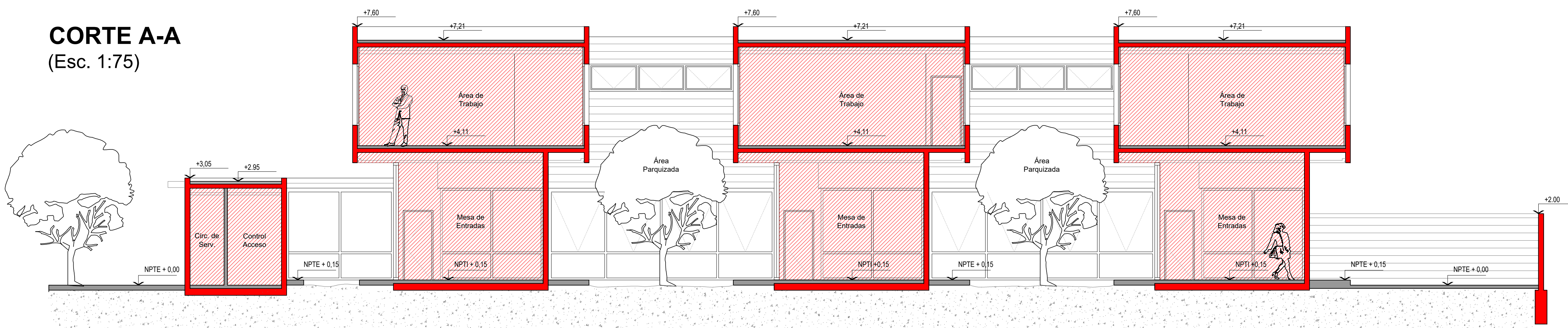
PLANTA de AZOTEAS (Esc. 1:100)
Obra nueva



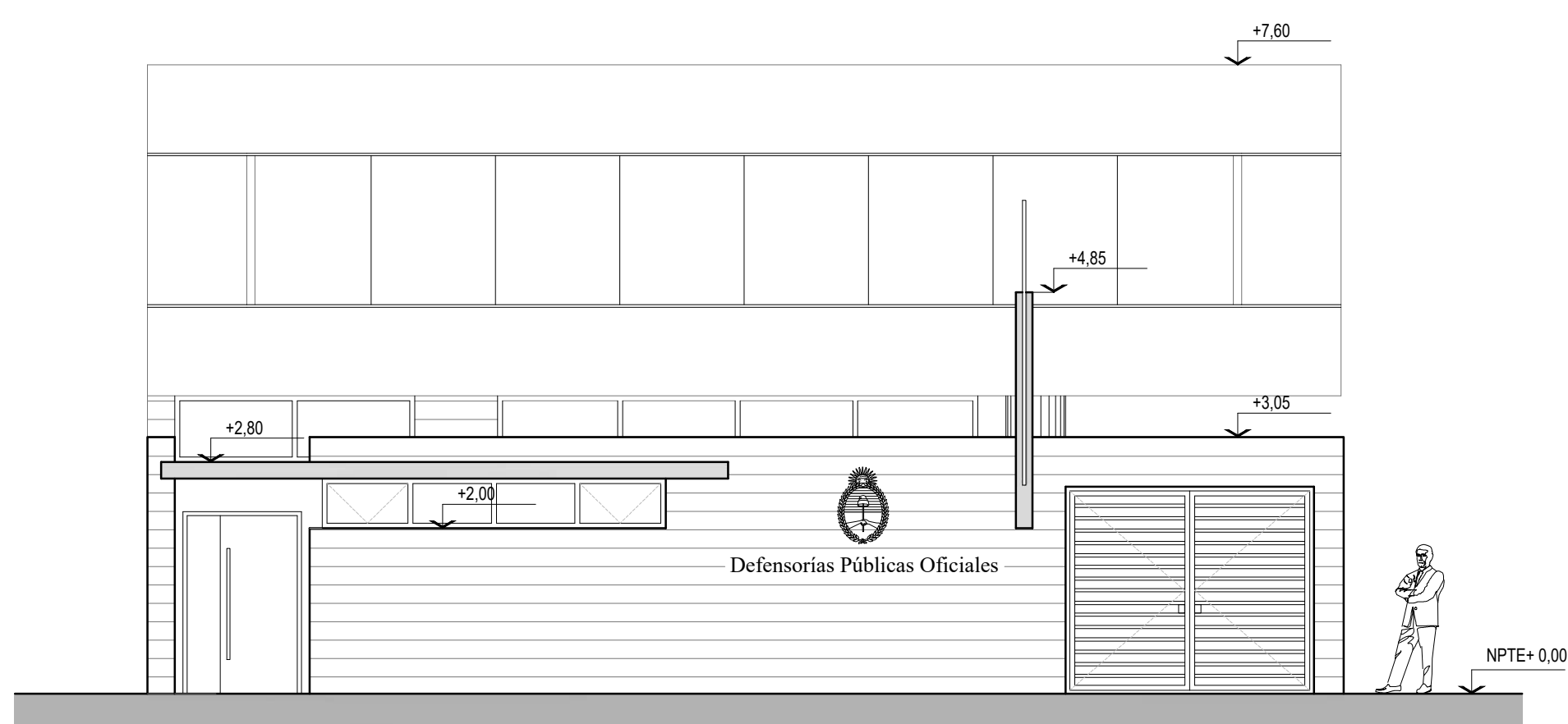
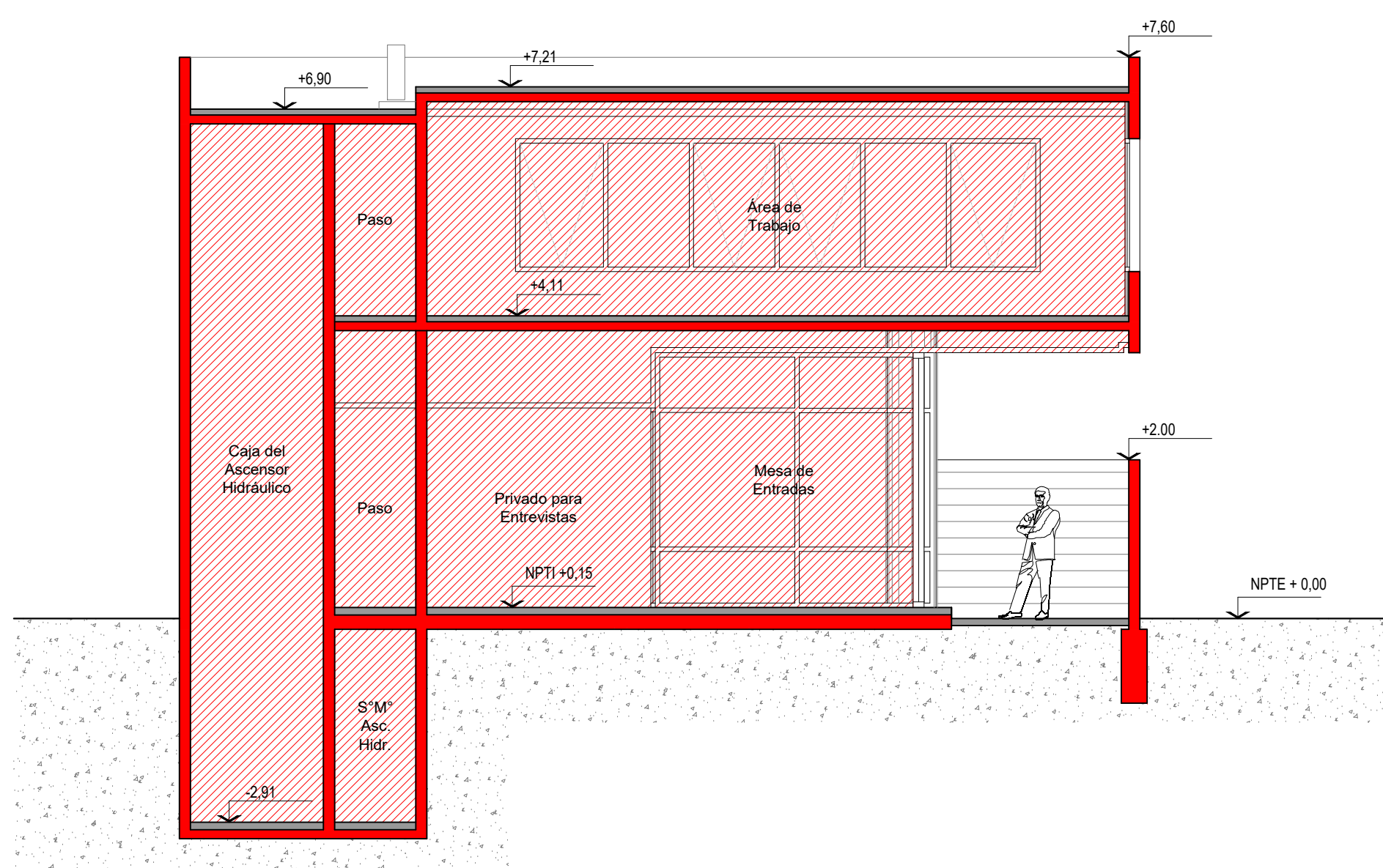
- Av. BELGRANO N° 750, SANTIAGO DEL ESTERO -

- Av. BELGRANO N° 750, SANTIAGO DEL ESTERO -

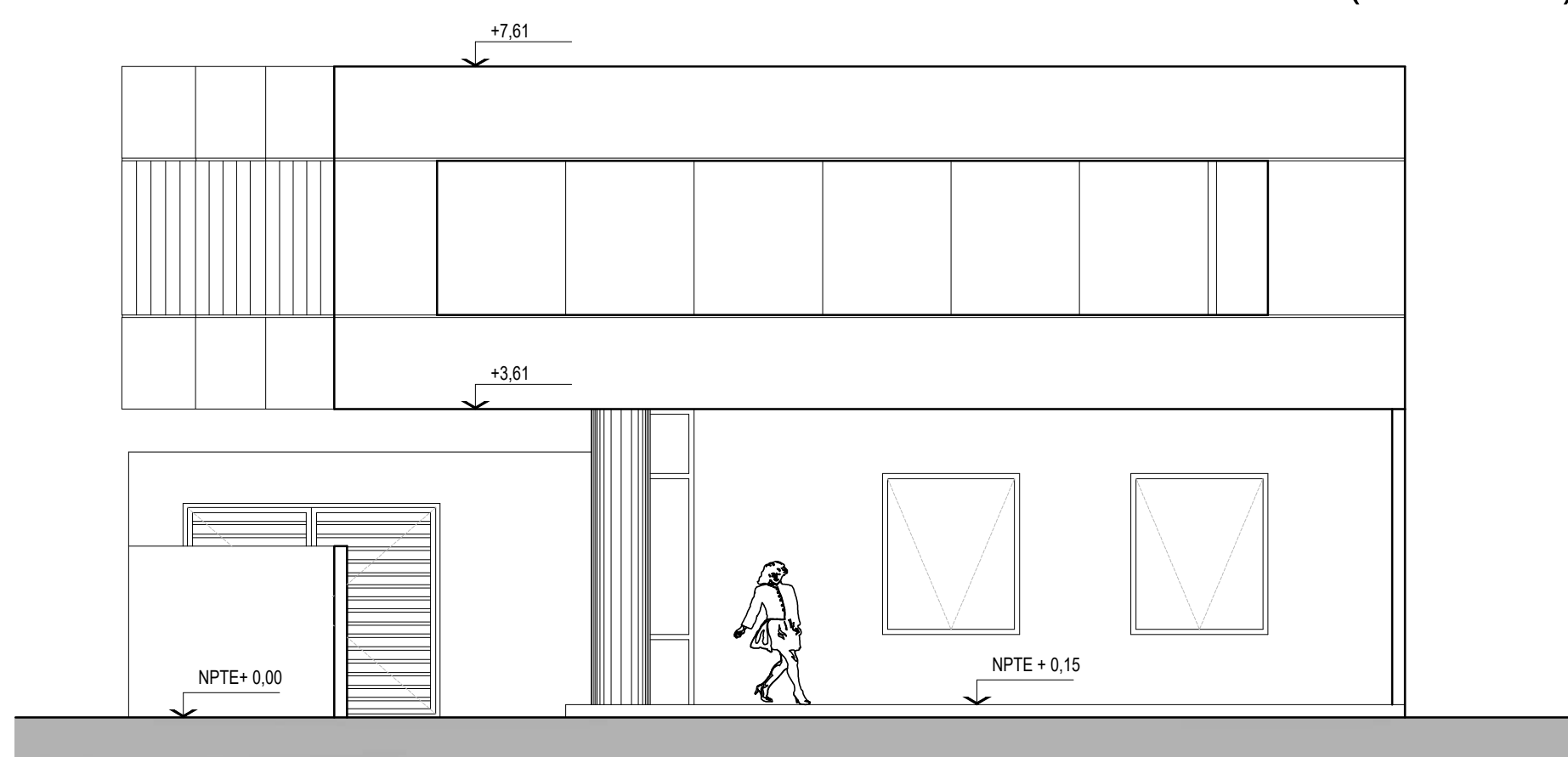
CORTE A-A
(Esc. 1:75)



CORTE B-B
(Esc. 1:75)



VISTA ACCESO (Esc. 1:75)



VISTA CONTRAFRENTE (Esc. 1:75)

REFERENCIAS:

- DEMOLICIÓN (muros y tabiques).
- DESMALEZADO (superficies).
- OBRA NUEVA (muros y tabiques).
- OBRA NUEVA (superficies).

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente ORIENTATIVO.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.



TÍTULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

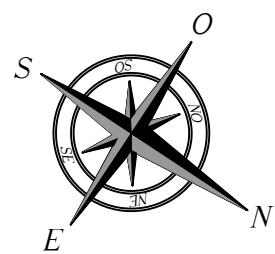
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Demolición, desmalezado & obra nueva - 2023-0001375-001 (acotado y rotulado)

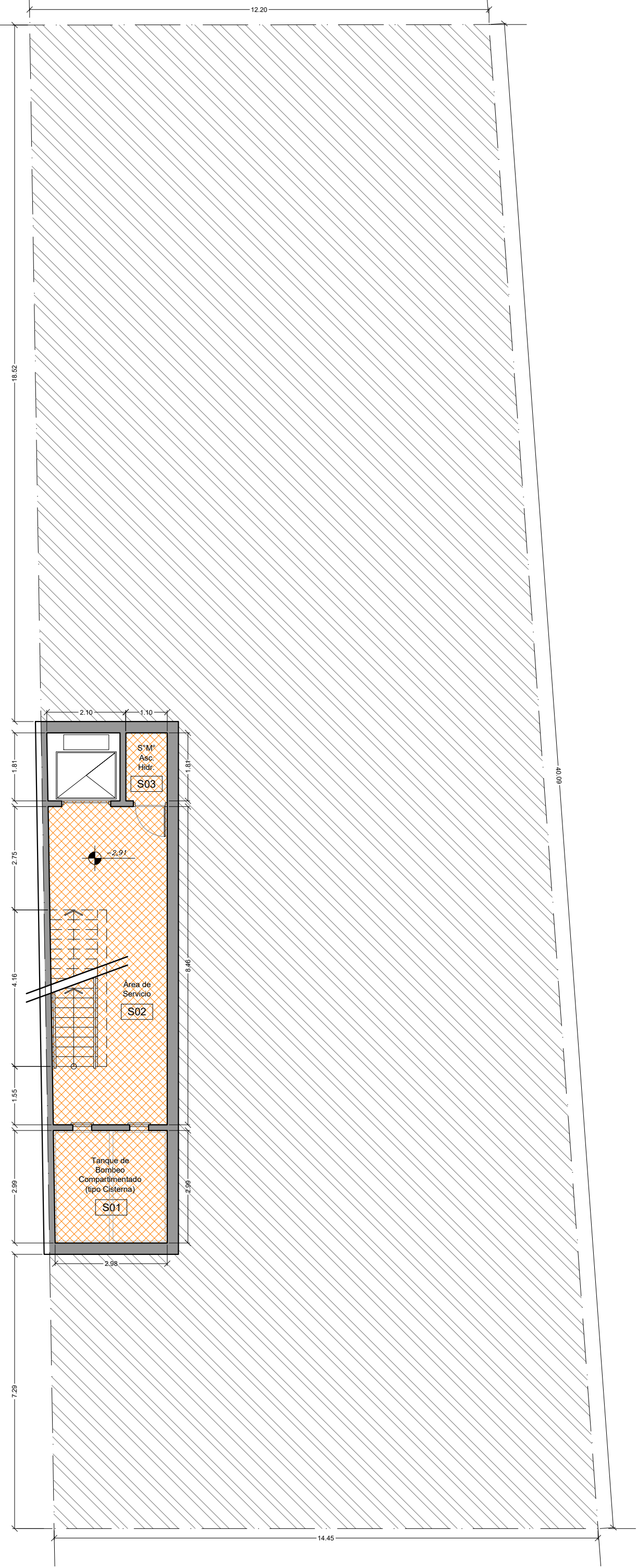
Revisión N° 2.1. Fecha: 14 / 02 / 2023 30 de 23

ANEXO

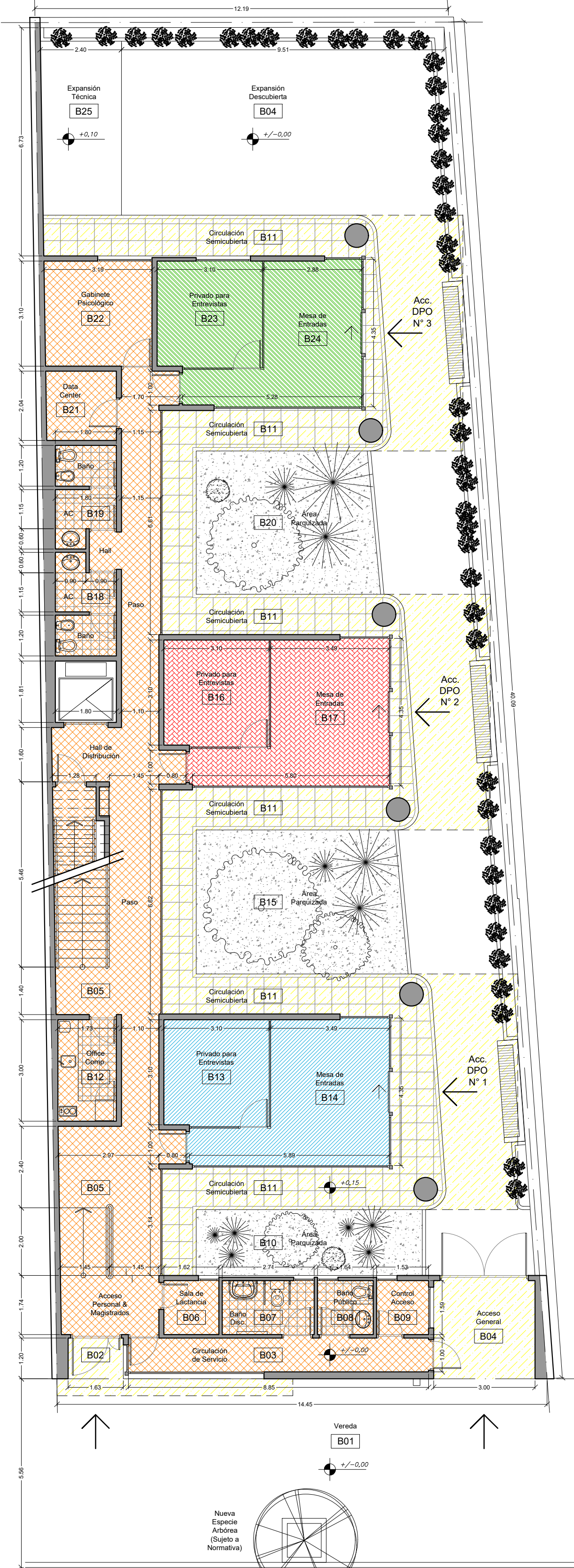
III



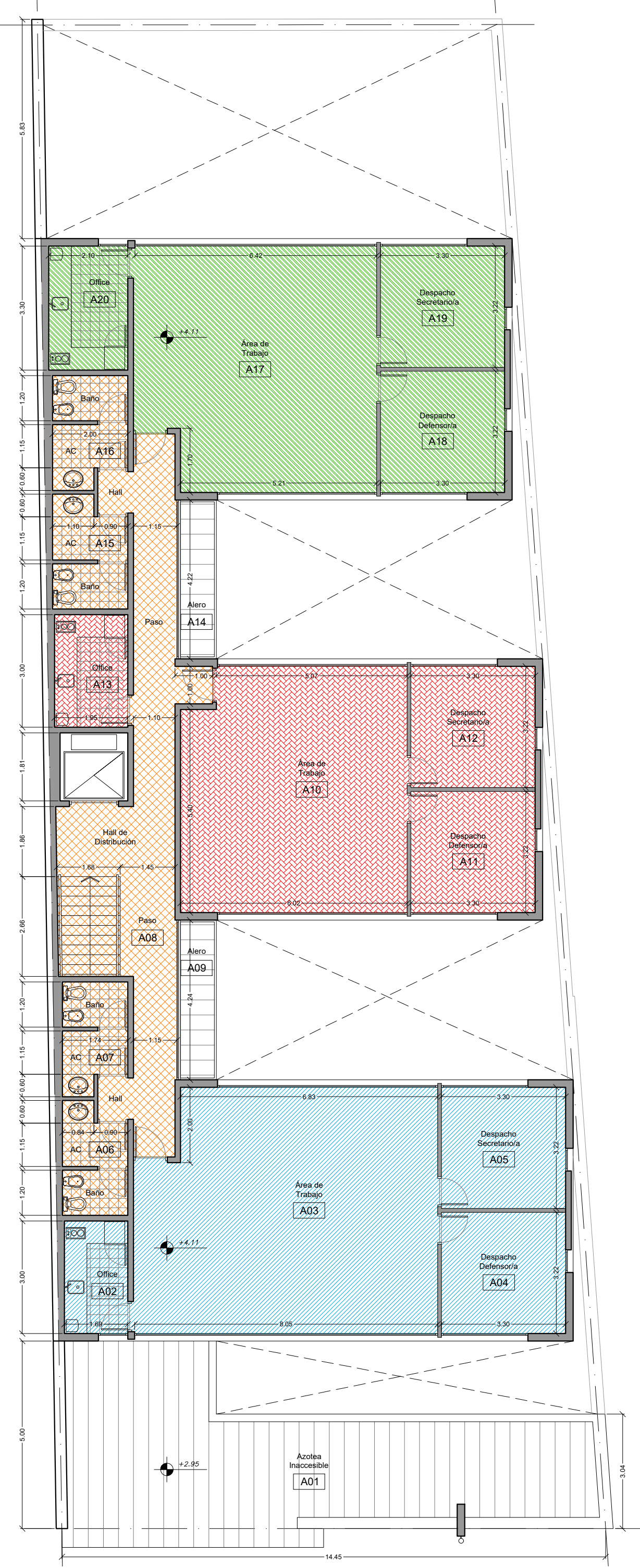
PLANTA de
SUBSUELO



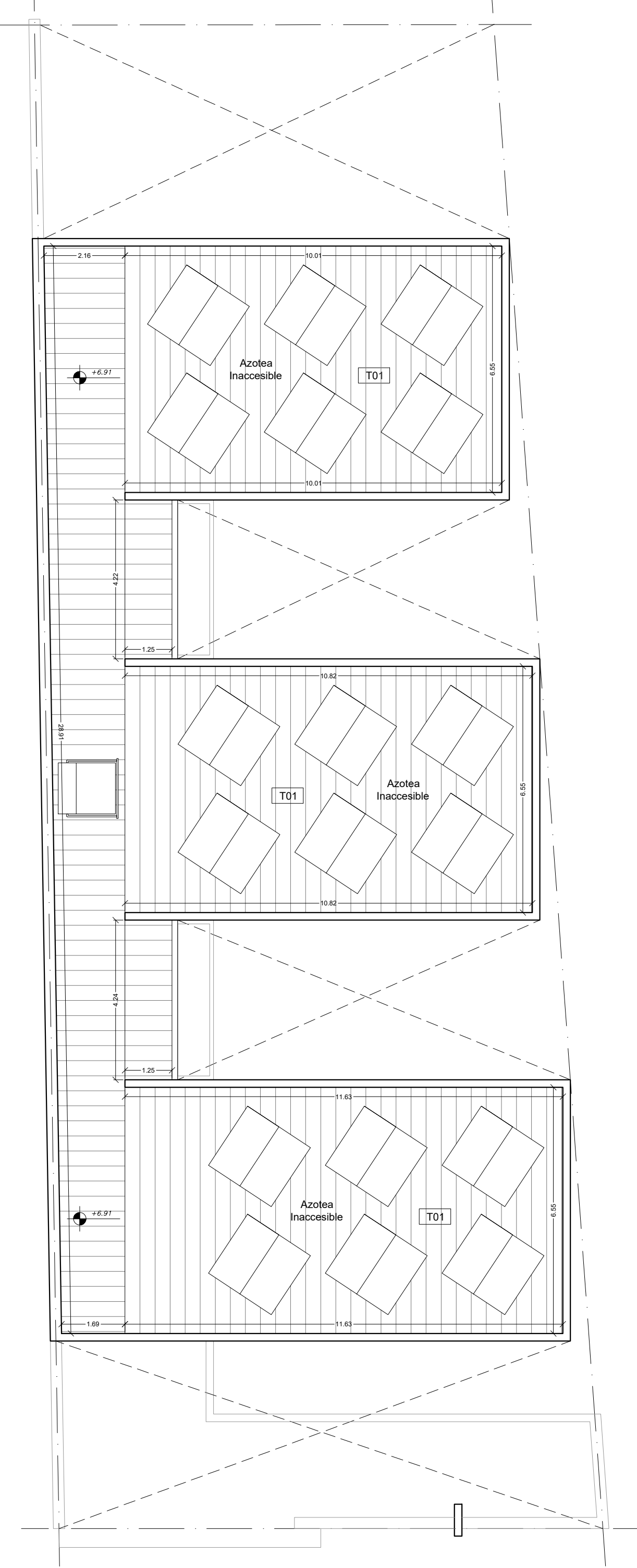
PLANTA
BAJA



PLANTA
ALTA



PLANTA de
AZOTEAS



REFERENCIAS:

- Espacios comunes cubiertos (242,19 m²).
- Espacios comunes semicubiertos (143,07 m²).
- Defensoría Pública Oficial N° 1 (115,04 m²).
- Defensoría Pública Oficial N° 2 (102,89 m²).
- Defensoría Pública Oficial N° 3 (103,31 m²).

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TÍTULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida **BELGRANO N° 750**, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Sectorización y locales (con rúbricos alfanuméricos) 1F-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

Revisión N° 2.1. Fecha: 14 / 02 / 2023 1:100 **IV**



IMAGEN N° 1 - Detalle vista peatonal



IMAGEN N° 2 - Fachada



IMAGEN N° 3 - Fachada



IMAGEN N° 4 - Fachada



IMAGEN N° 5 - Fachada



IMAGEN N° 6 - Detalle vista peatonal (accesos)



IMAGEN N° 7 - Detalle acceso general



IMAGEN N° 8 - Circulación semicubierta general



IMAGEN N° 9 - Circulación semicubierta general



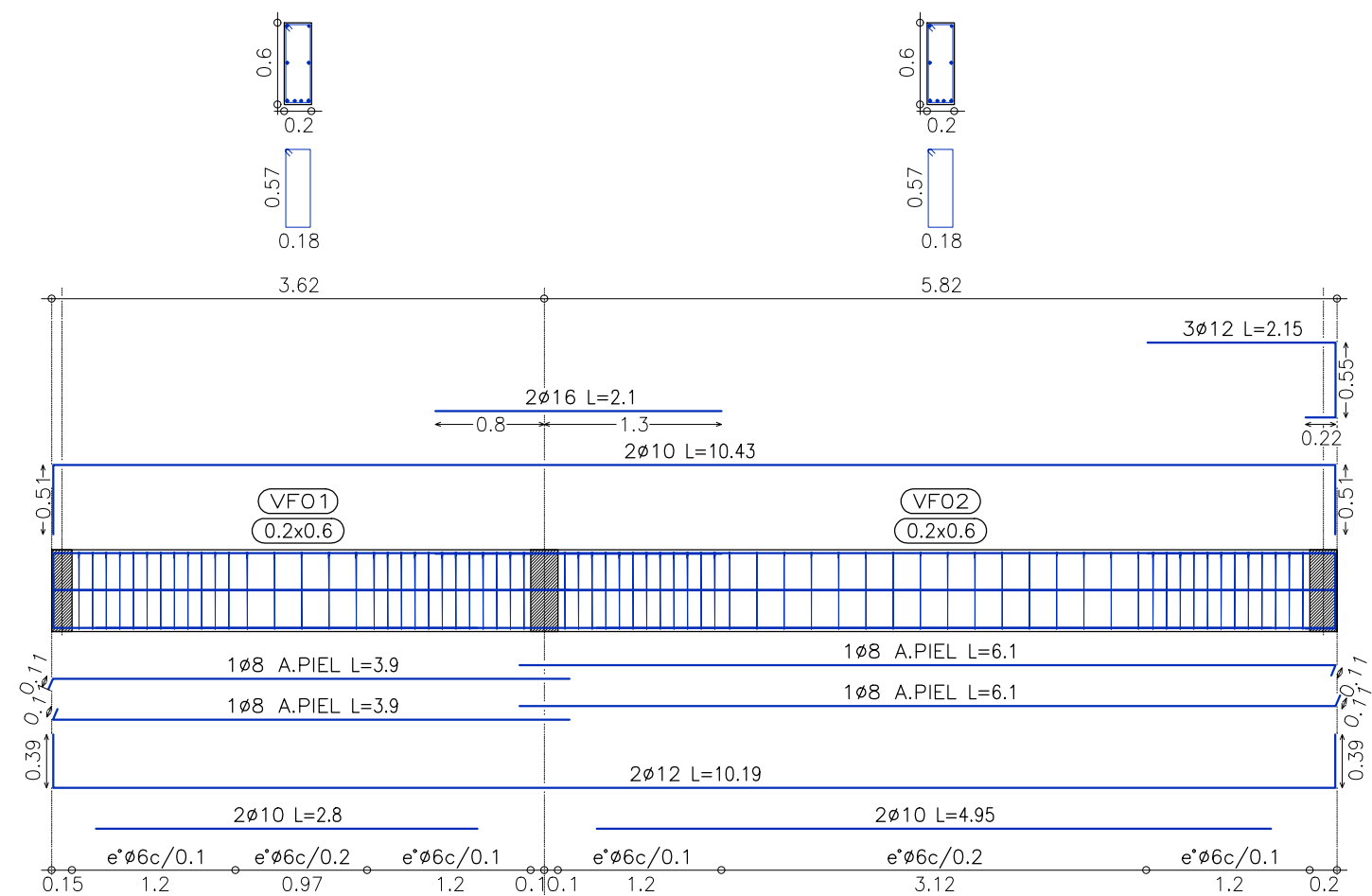
IMAGEN N° 10 - Detalle acceso DPO



IMAGEN N° 11 - Detalle vista contrafrente

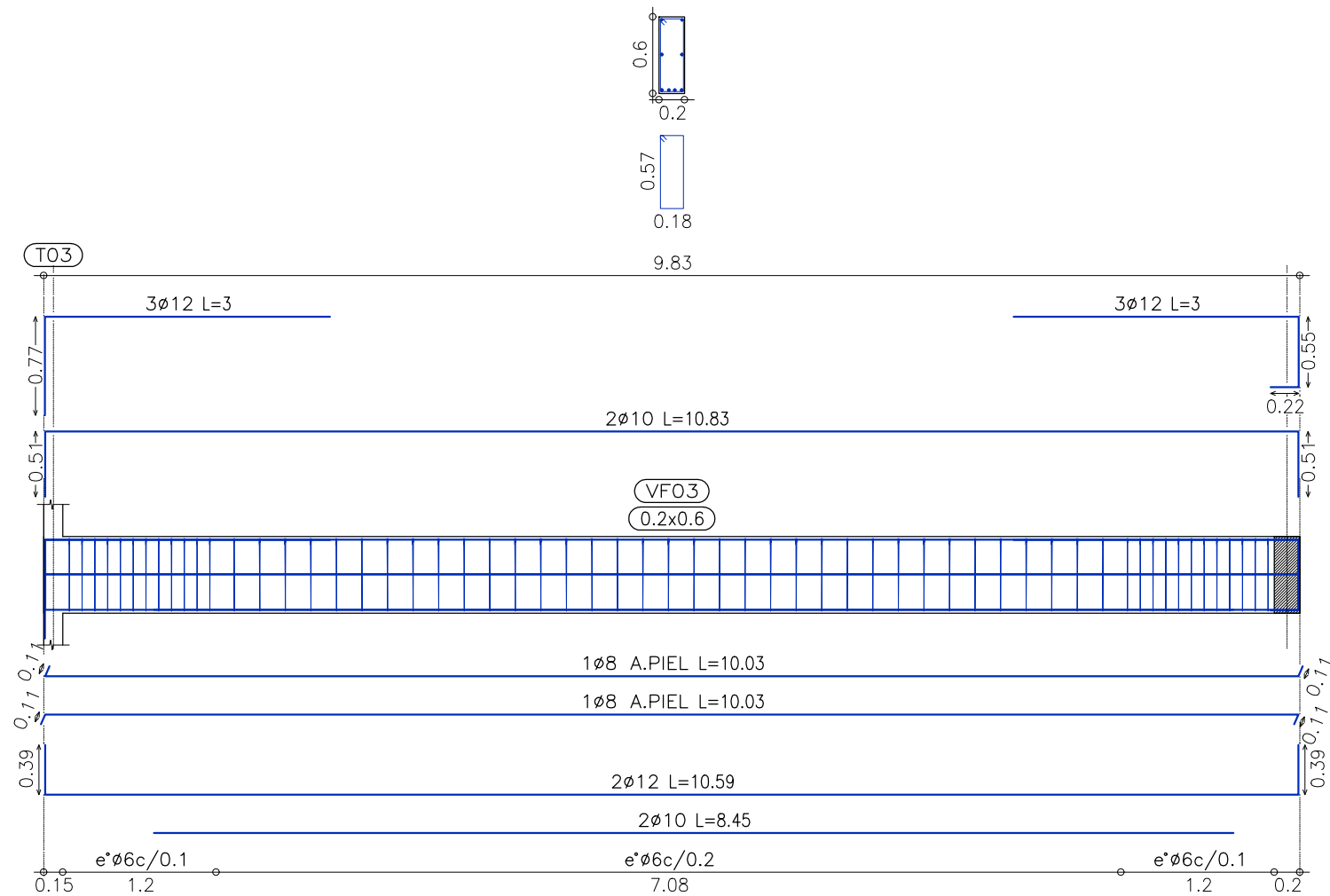
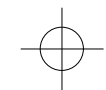
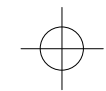


IMAGEN N° 12 - Detalle vista contrafrente



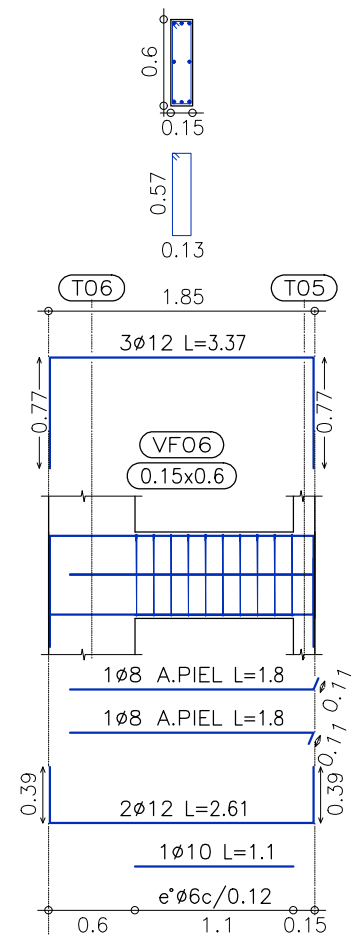
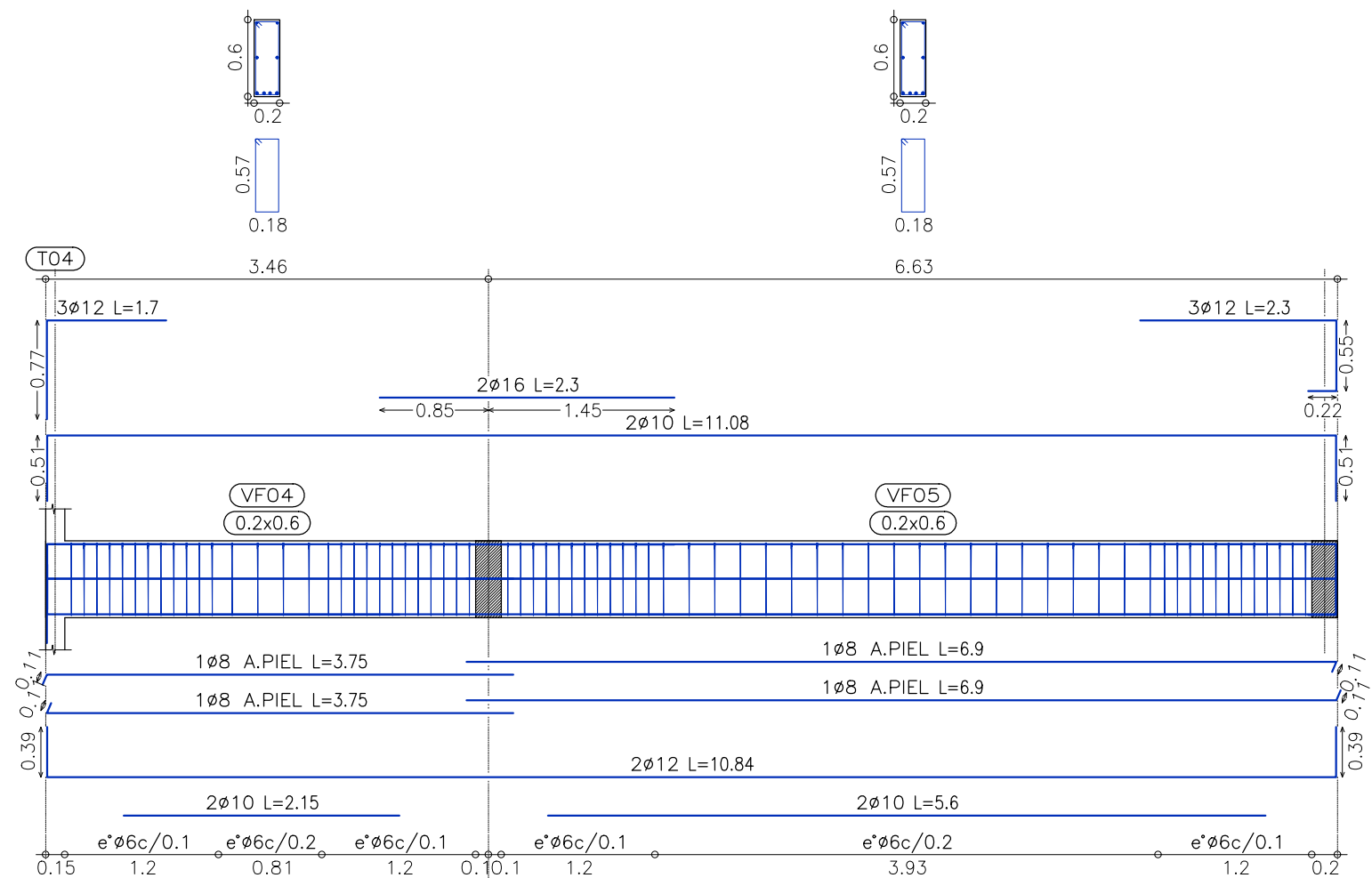
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO:	Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ANEXO
	IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.1
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	ESCALA 1:100	



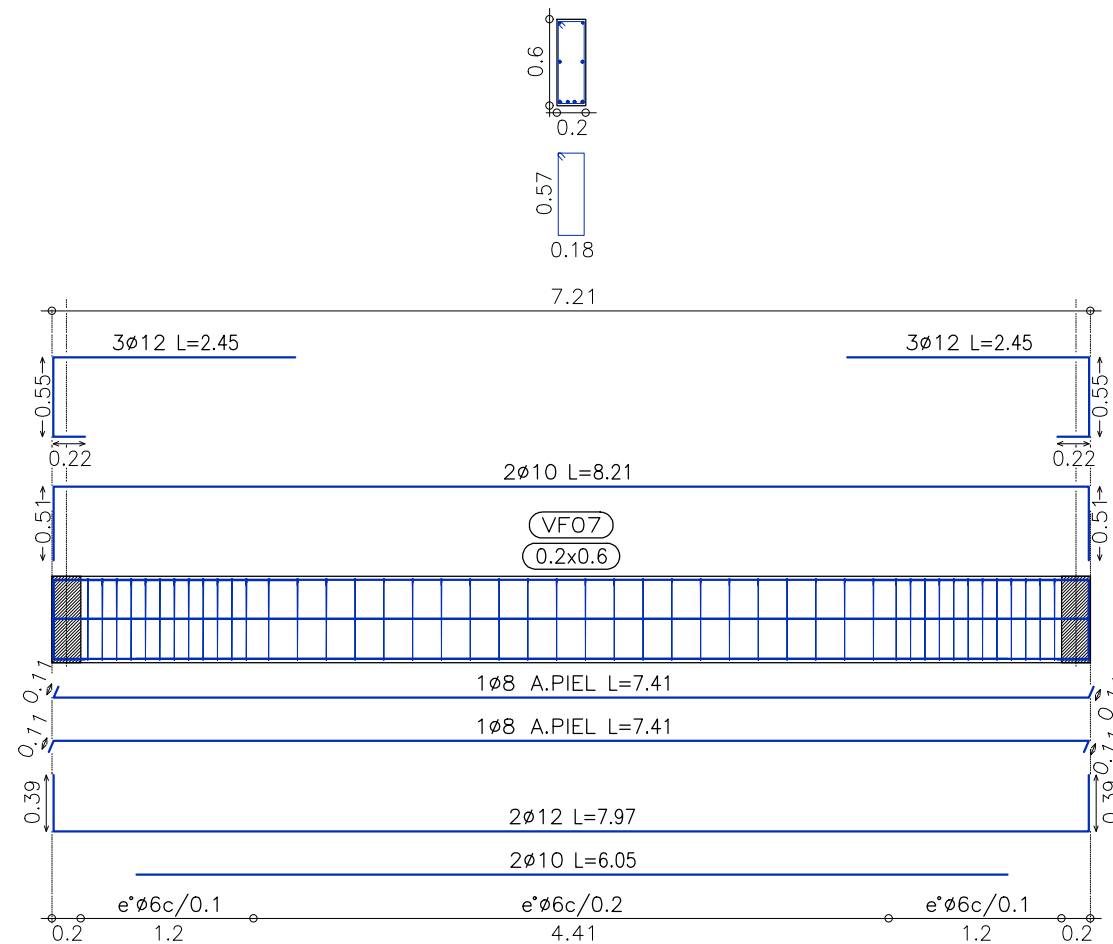
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.2	



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 <i>Ministerio Público de la Defensa</i> <i>Defensoría General de la Nación</i> - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD			VI.3



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida **BELGRANO N° 750**, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero

PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado.
Despiece de Vigas, Nivel fundaciones

ESCALA

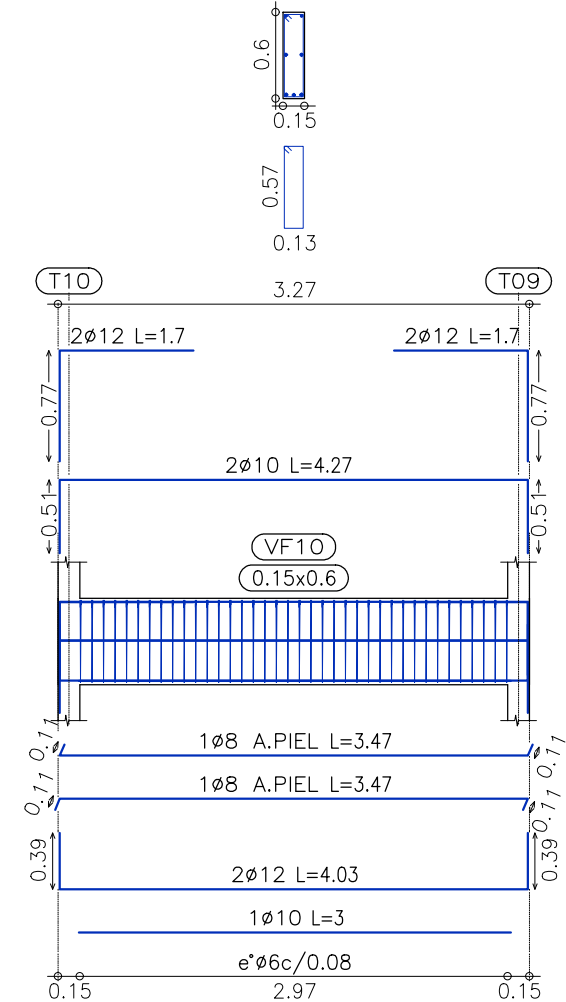
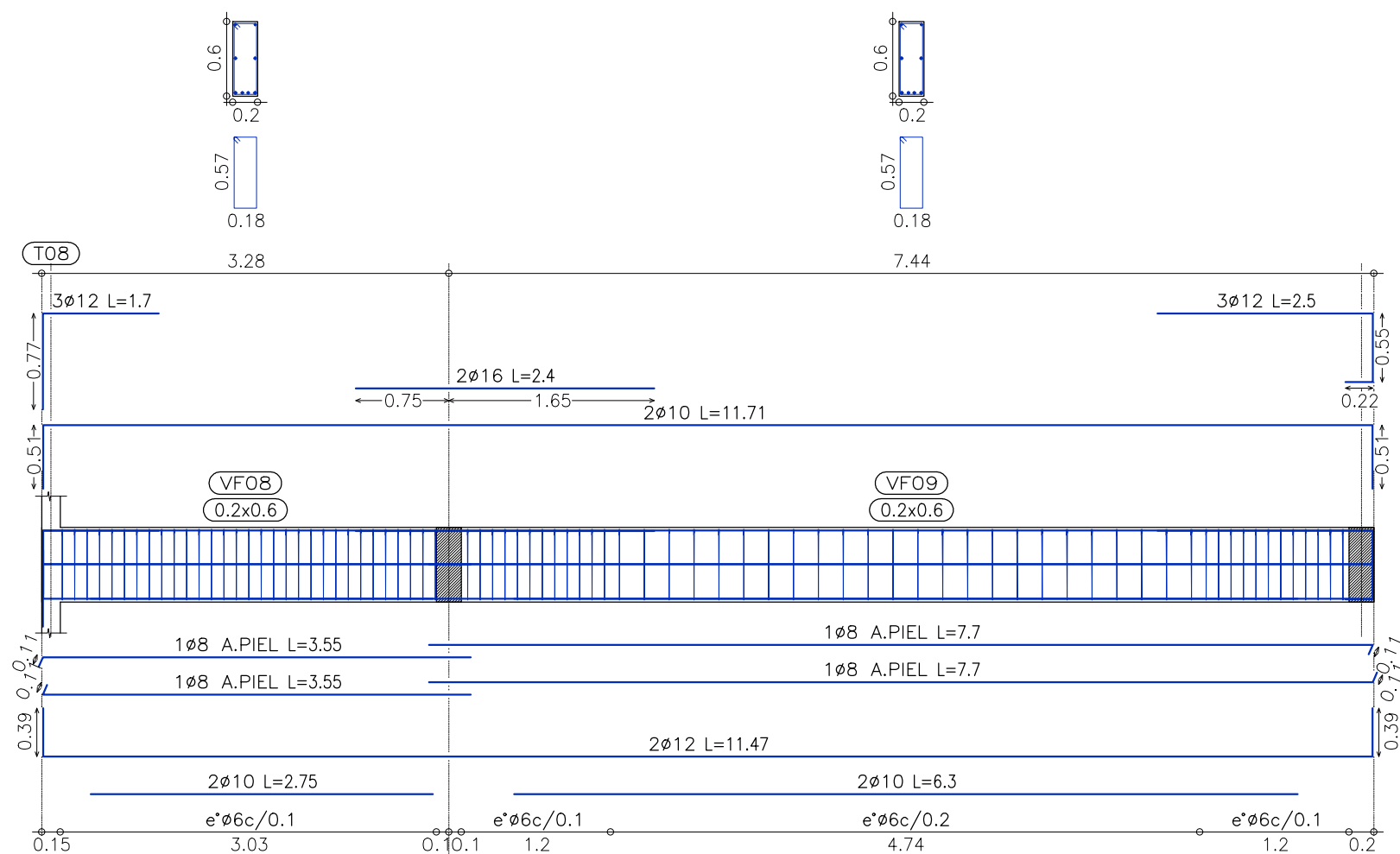
ANEXO

Revisión N° 2.1.

Fecha: 28 / 04 / 2023

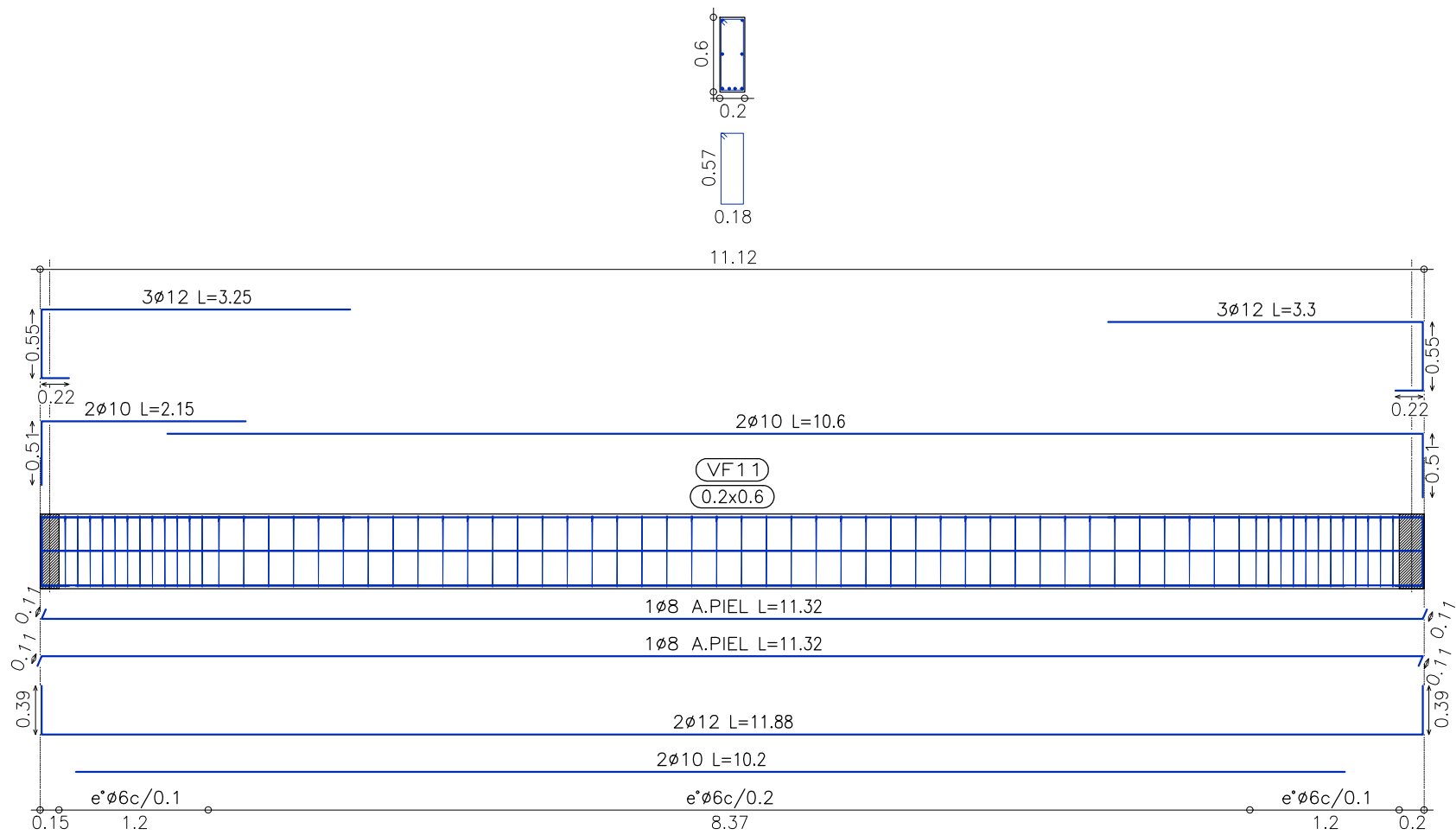
1:100

VI.4



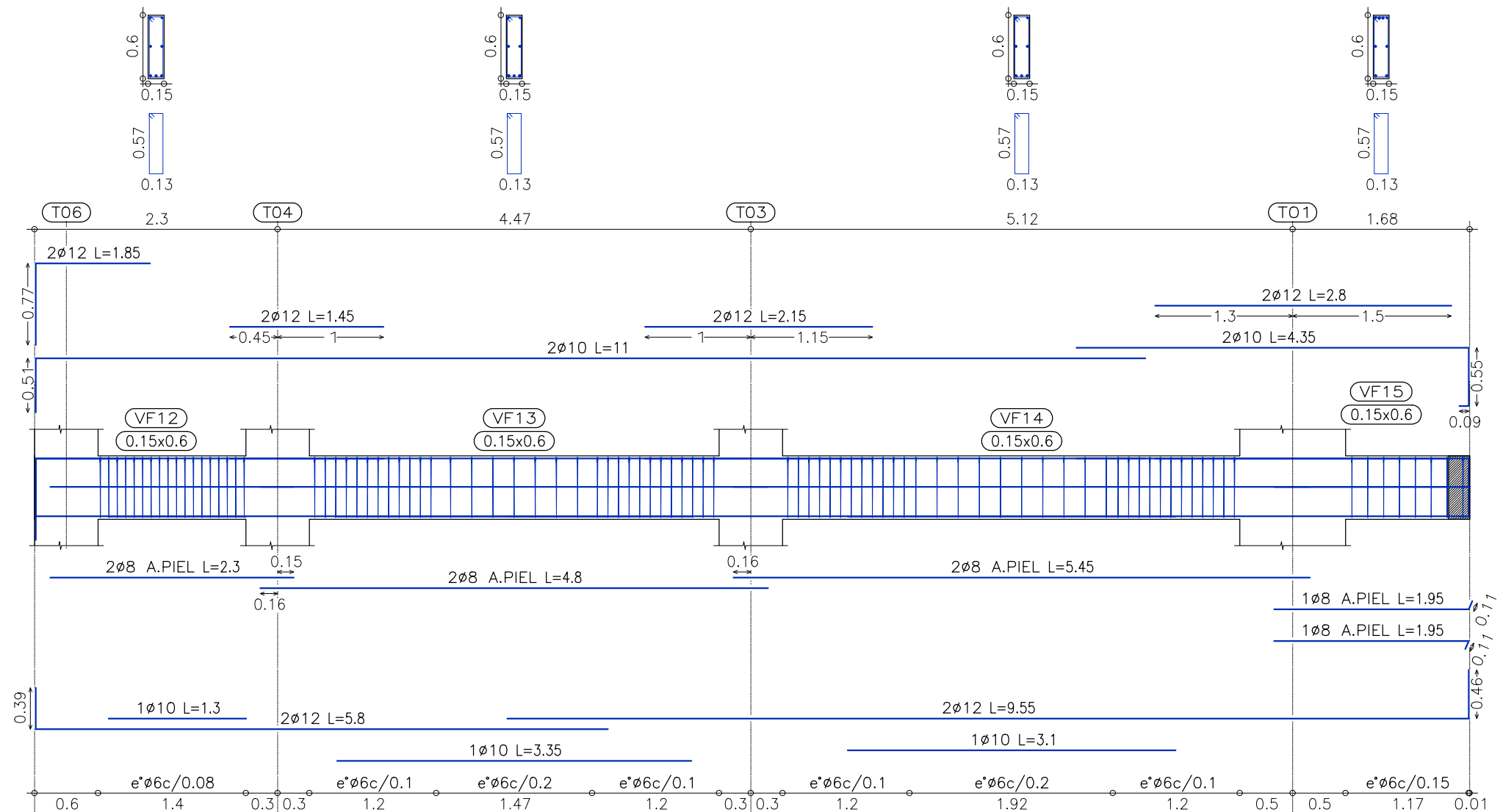
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.5	



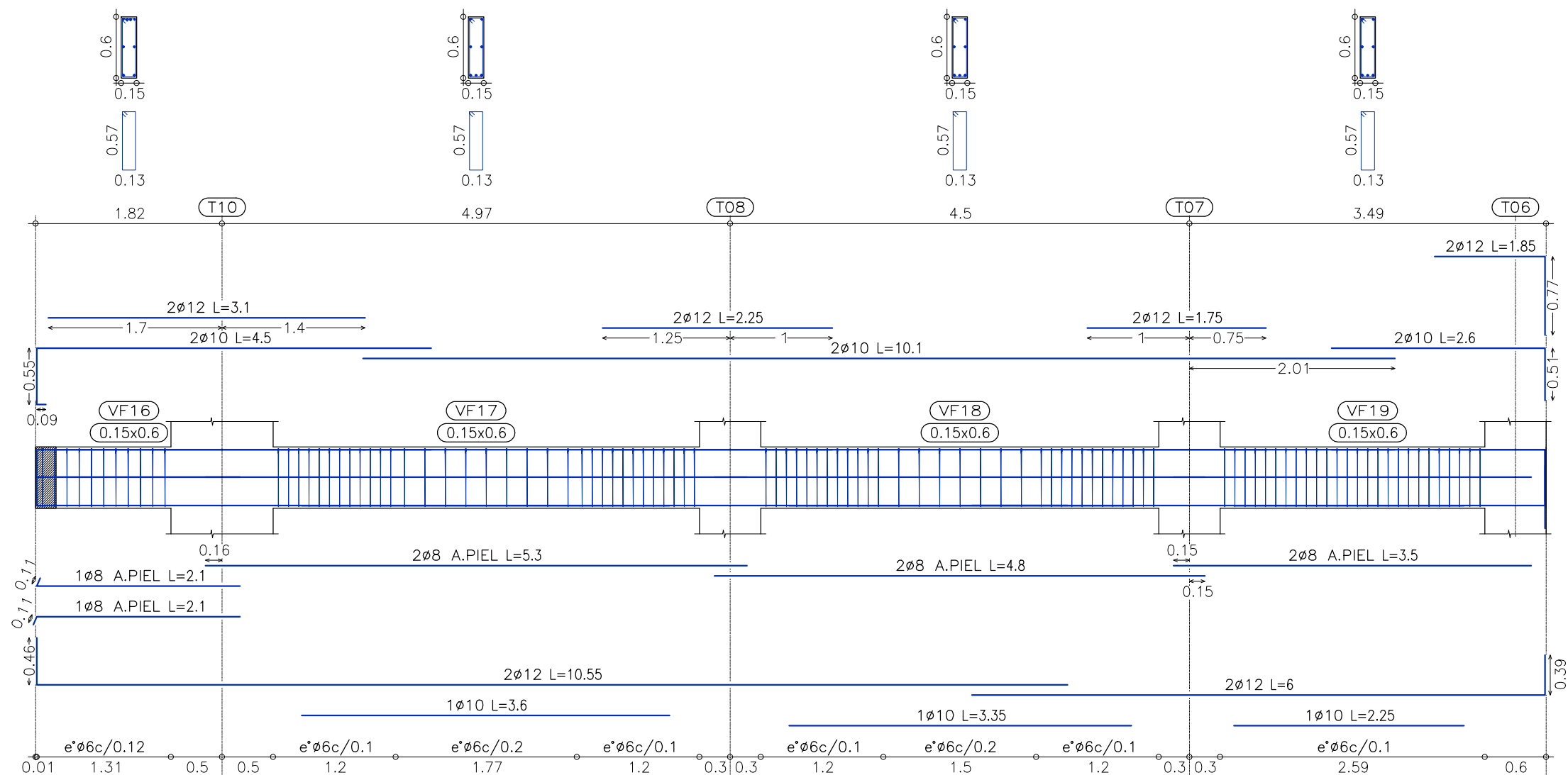
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.6	



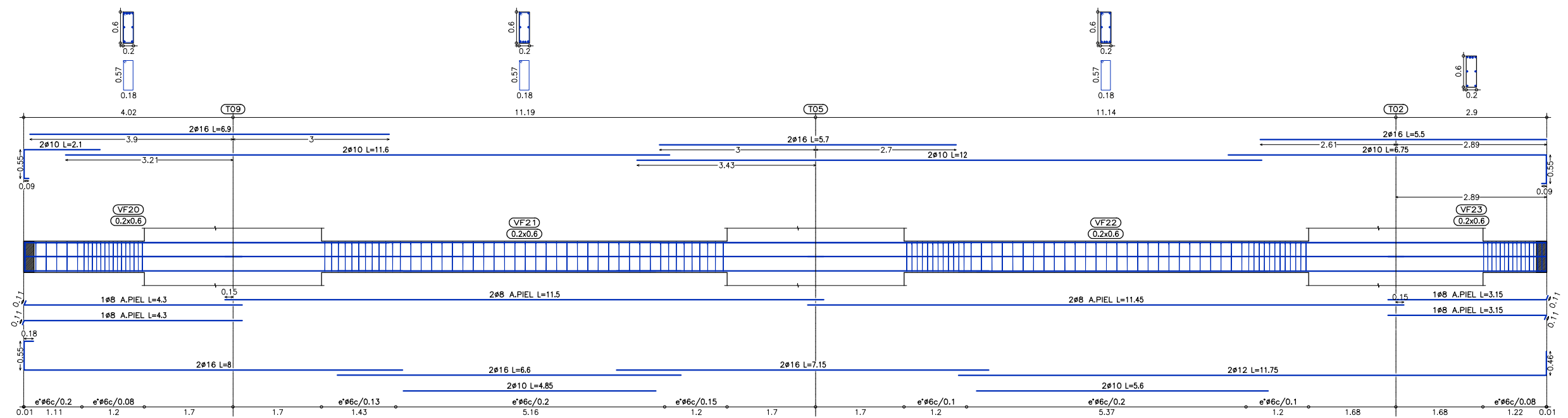
 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -		
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble		
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero		
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales		
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero		
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.7

LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -				
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble				
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero				
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales				
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero				
PLANO:	Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
	IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD			
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023		1:100	VI.8



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

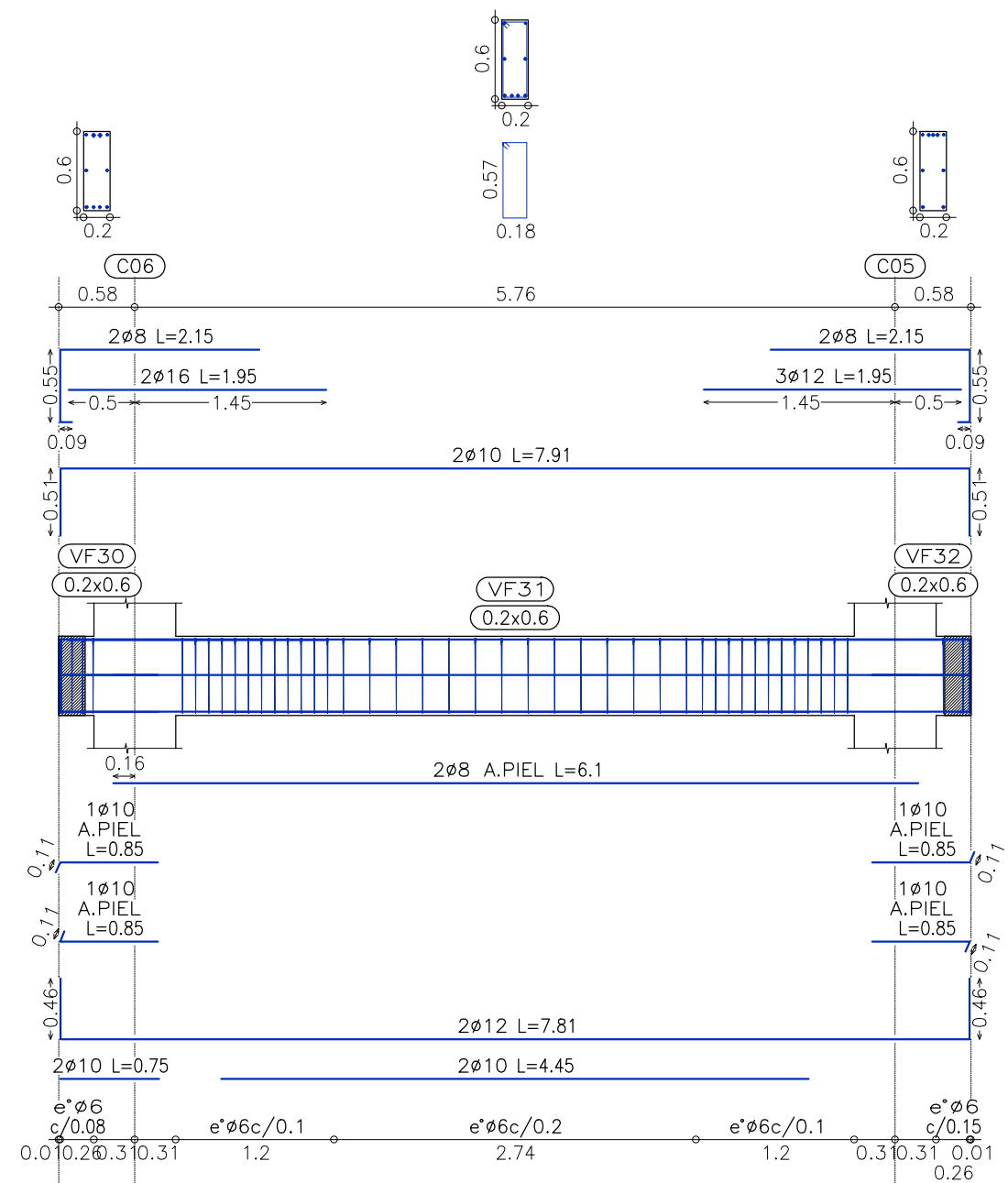
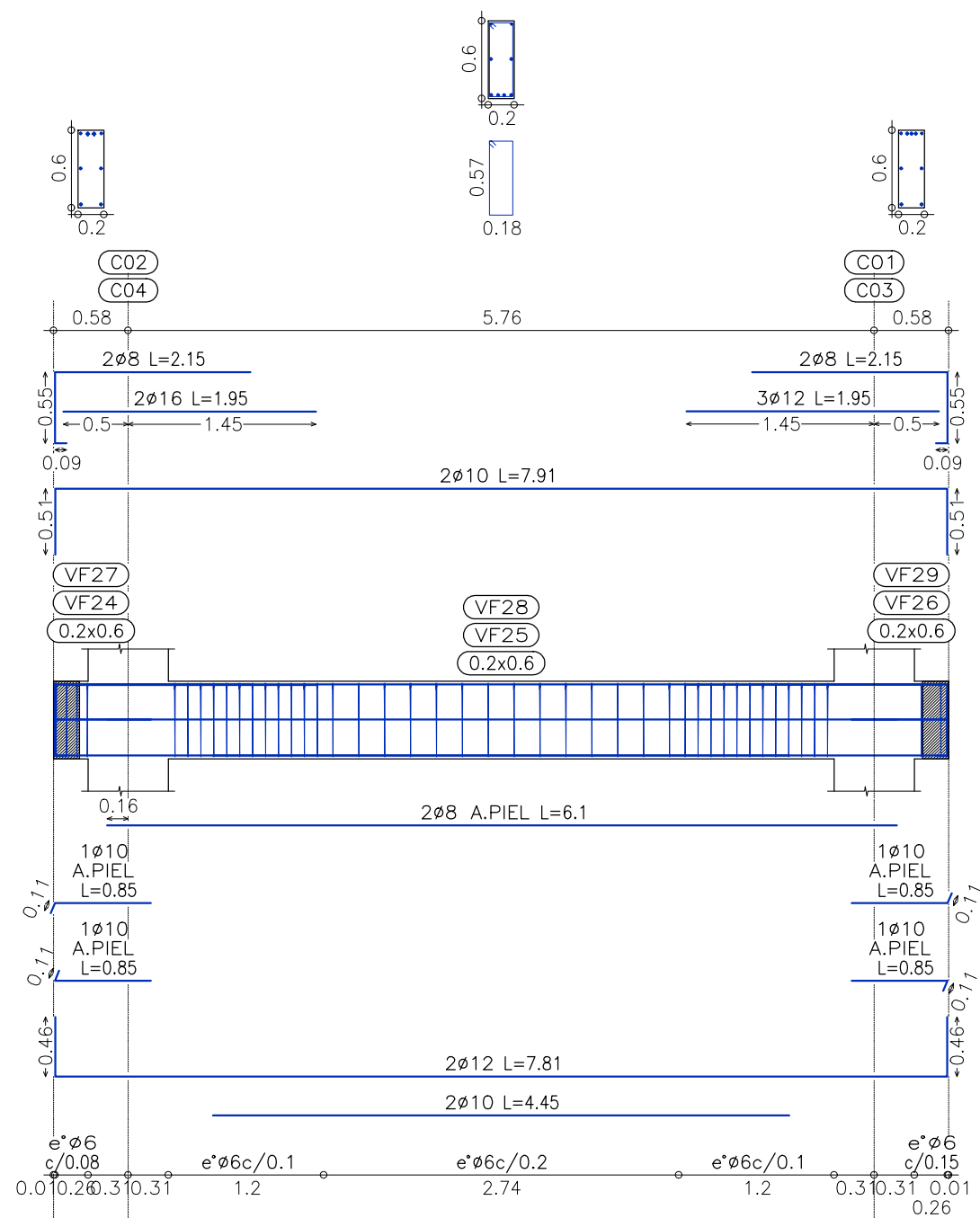


Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

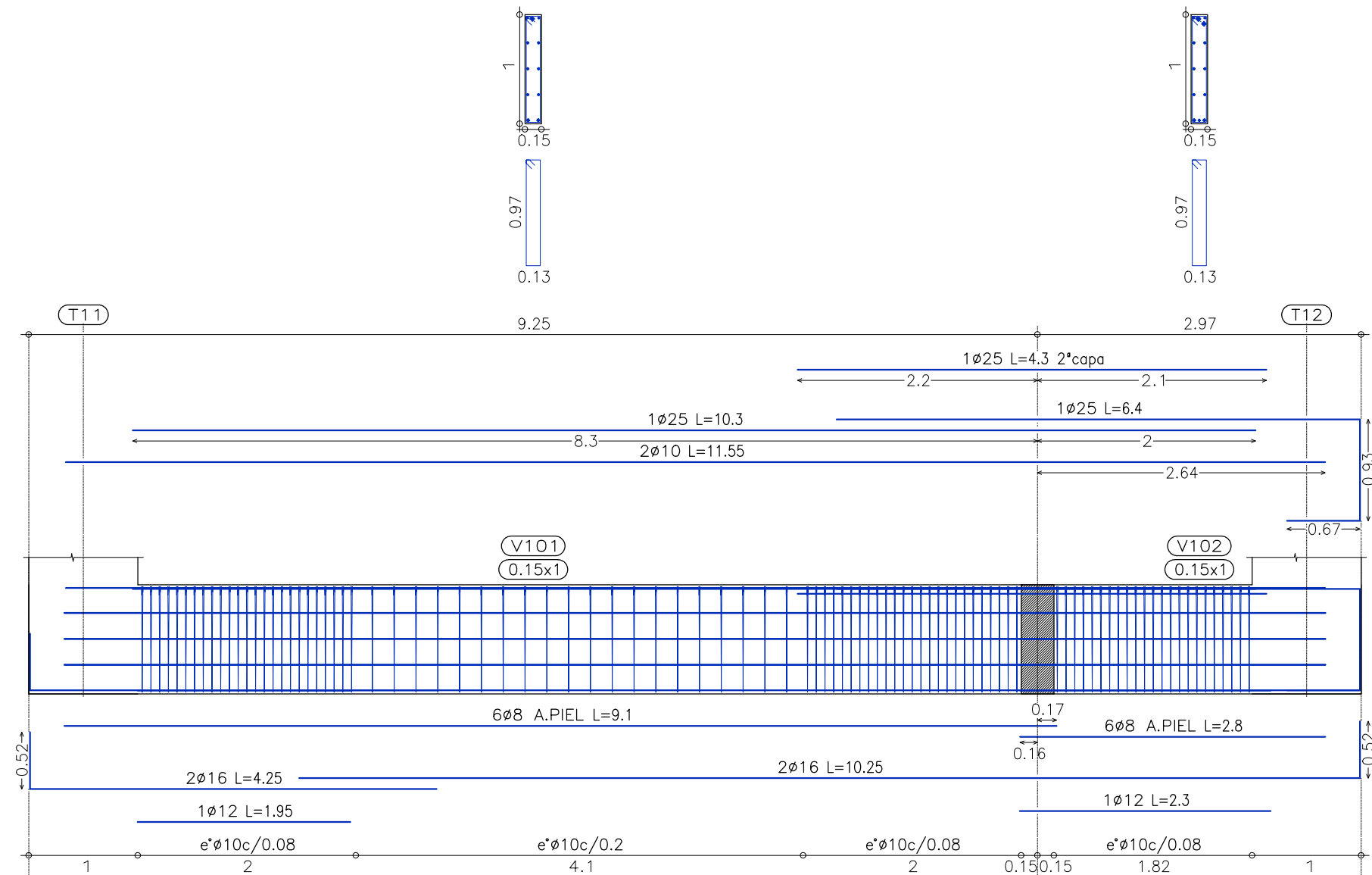
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble		
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero		
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales		
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero		
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	1:175
		VI.9



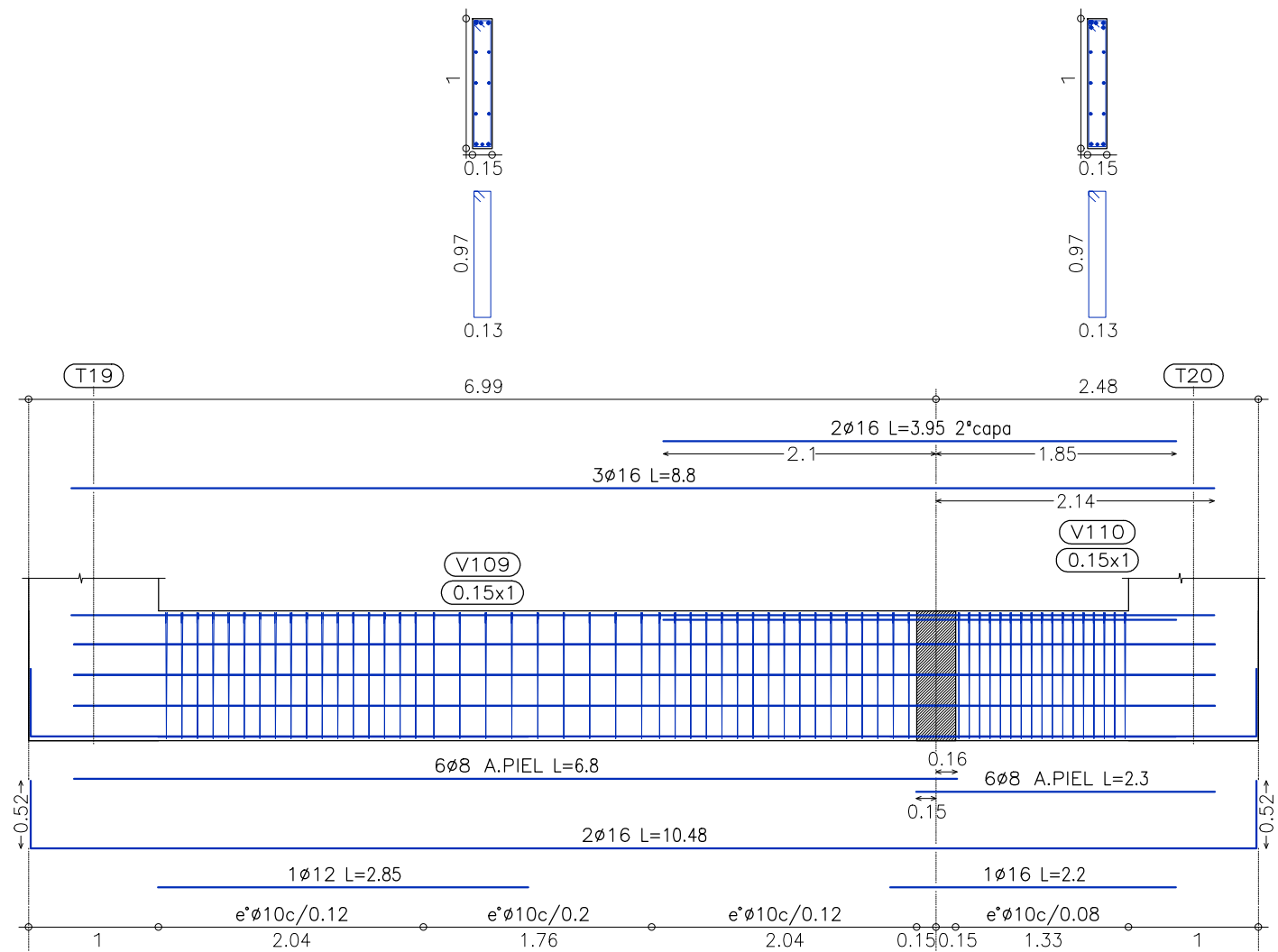
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TÍTULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
ID-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD			VI.10



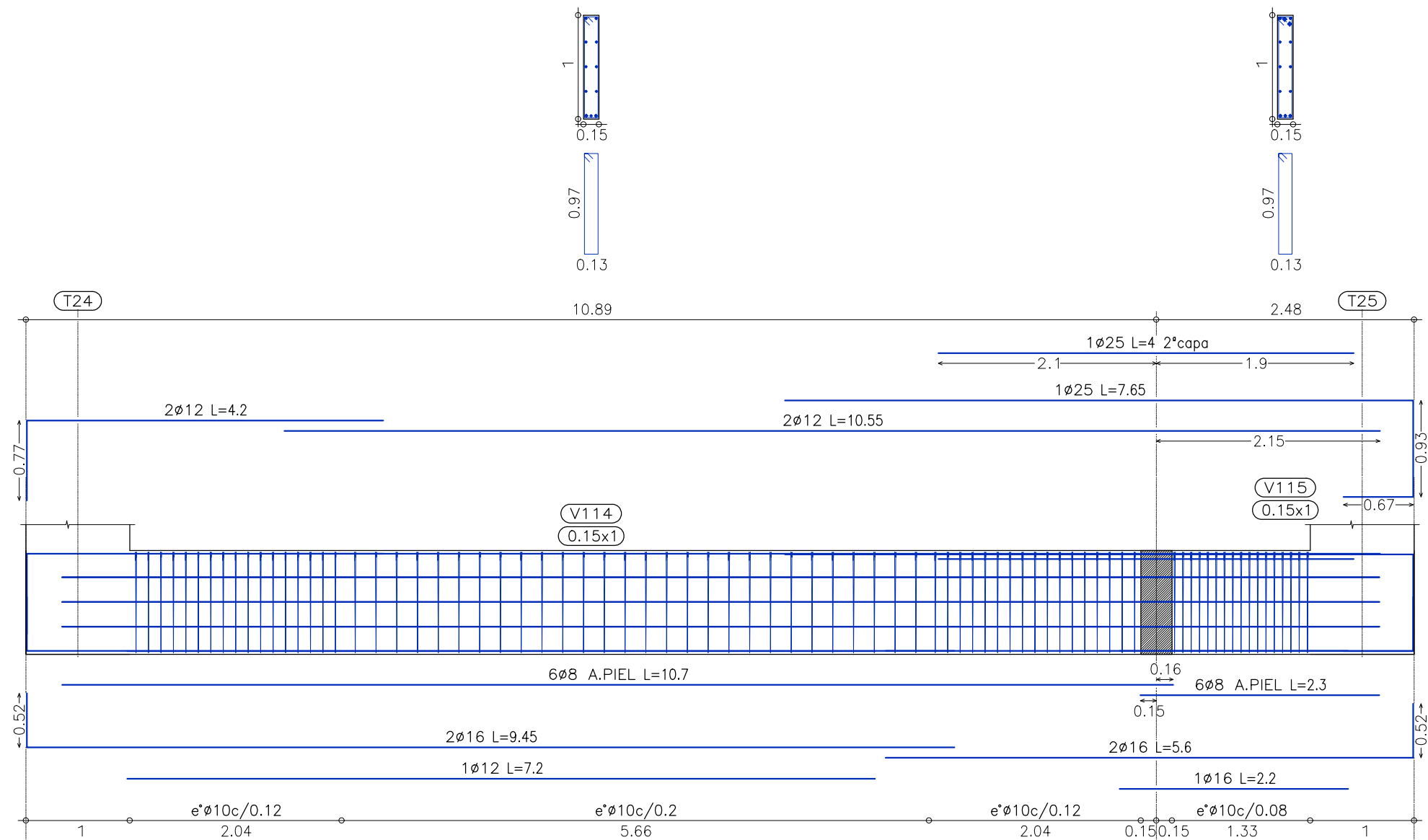
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD			VI.11



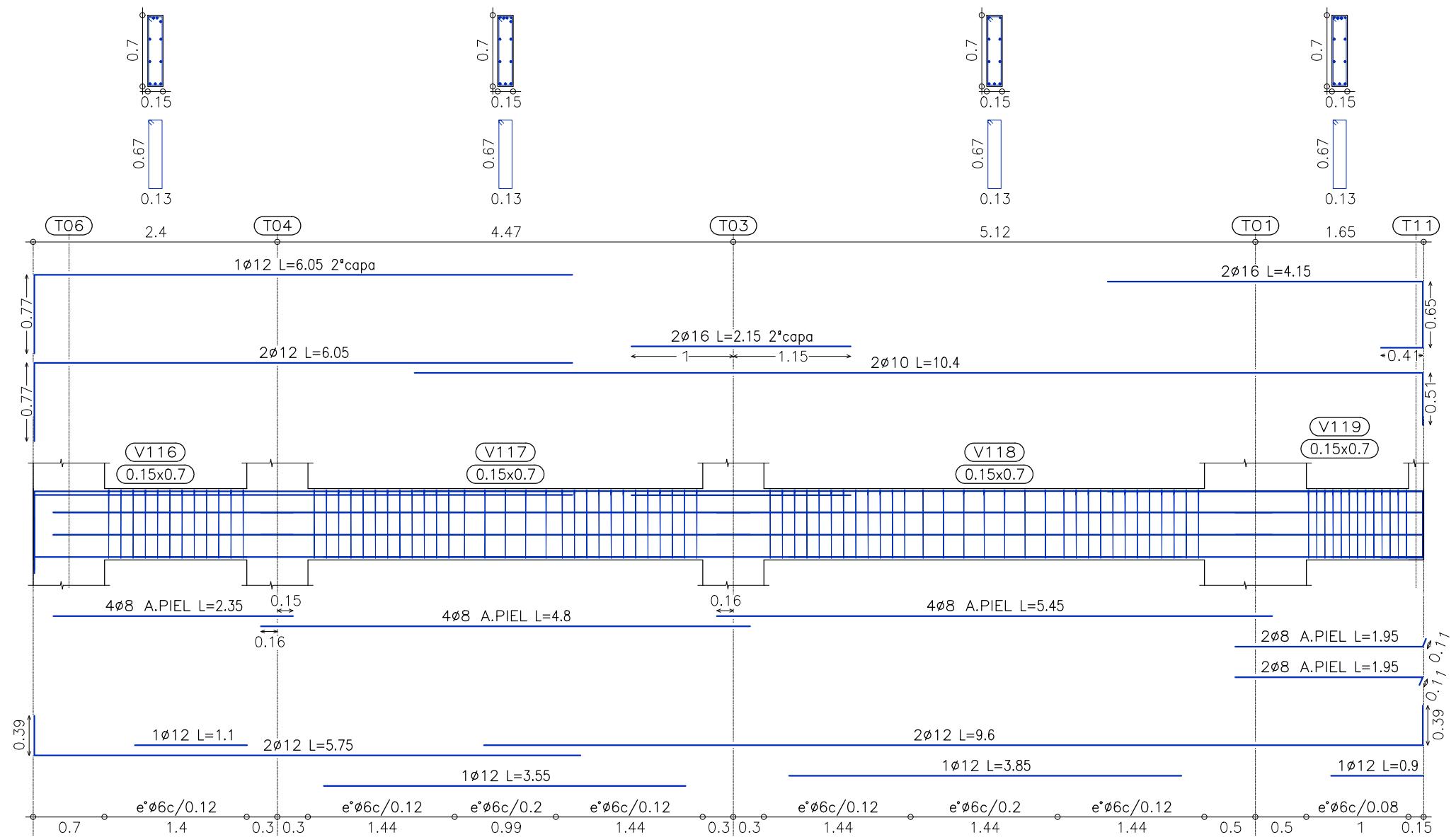
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD			VI.14



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja	ESCALA	ANEXO	
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100	VI.16

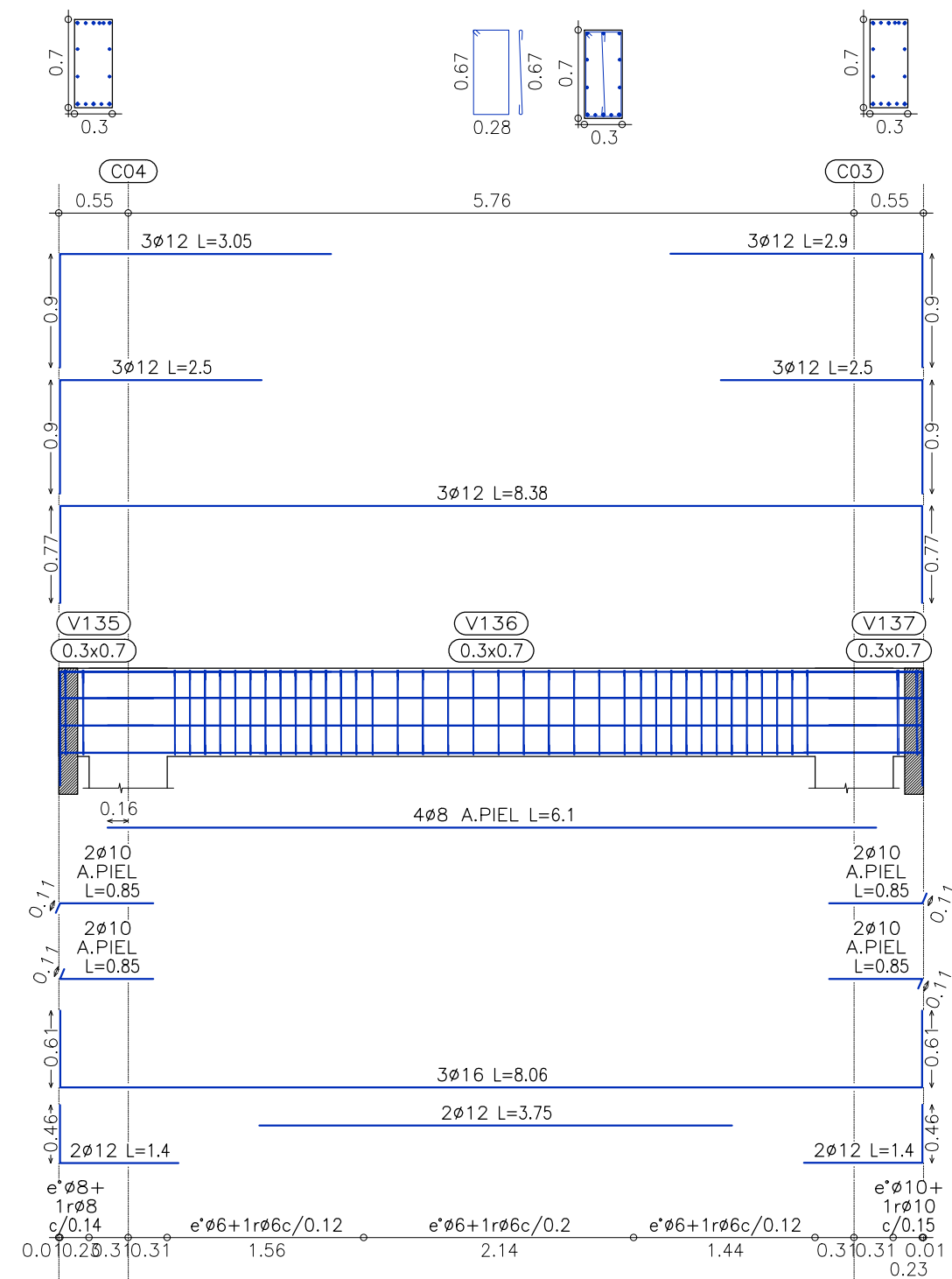
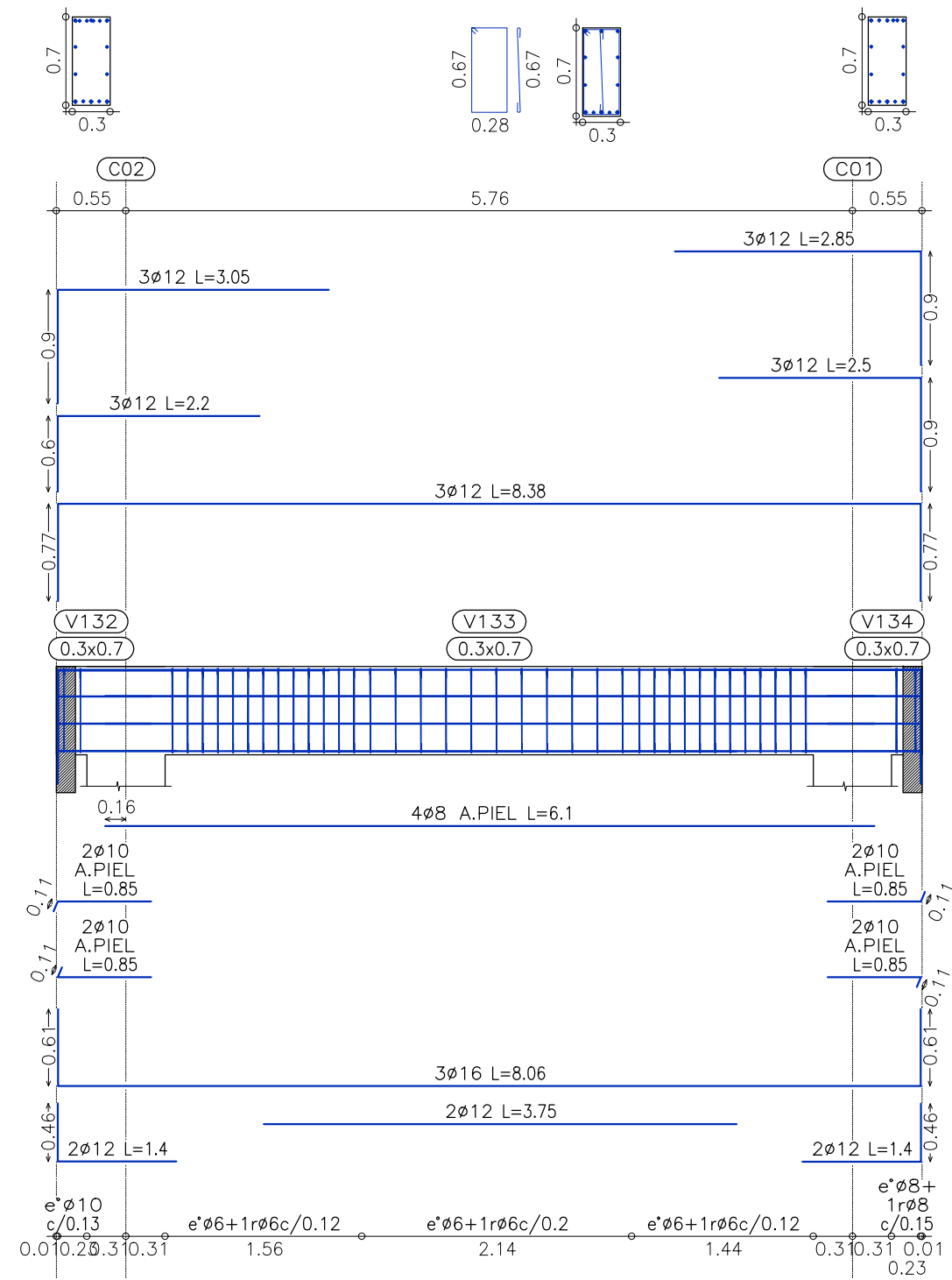


LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD			VI.17

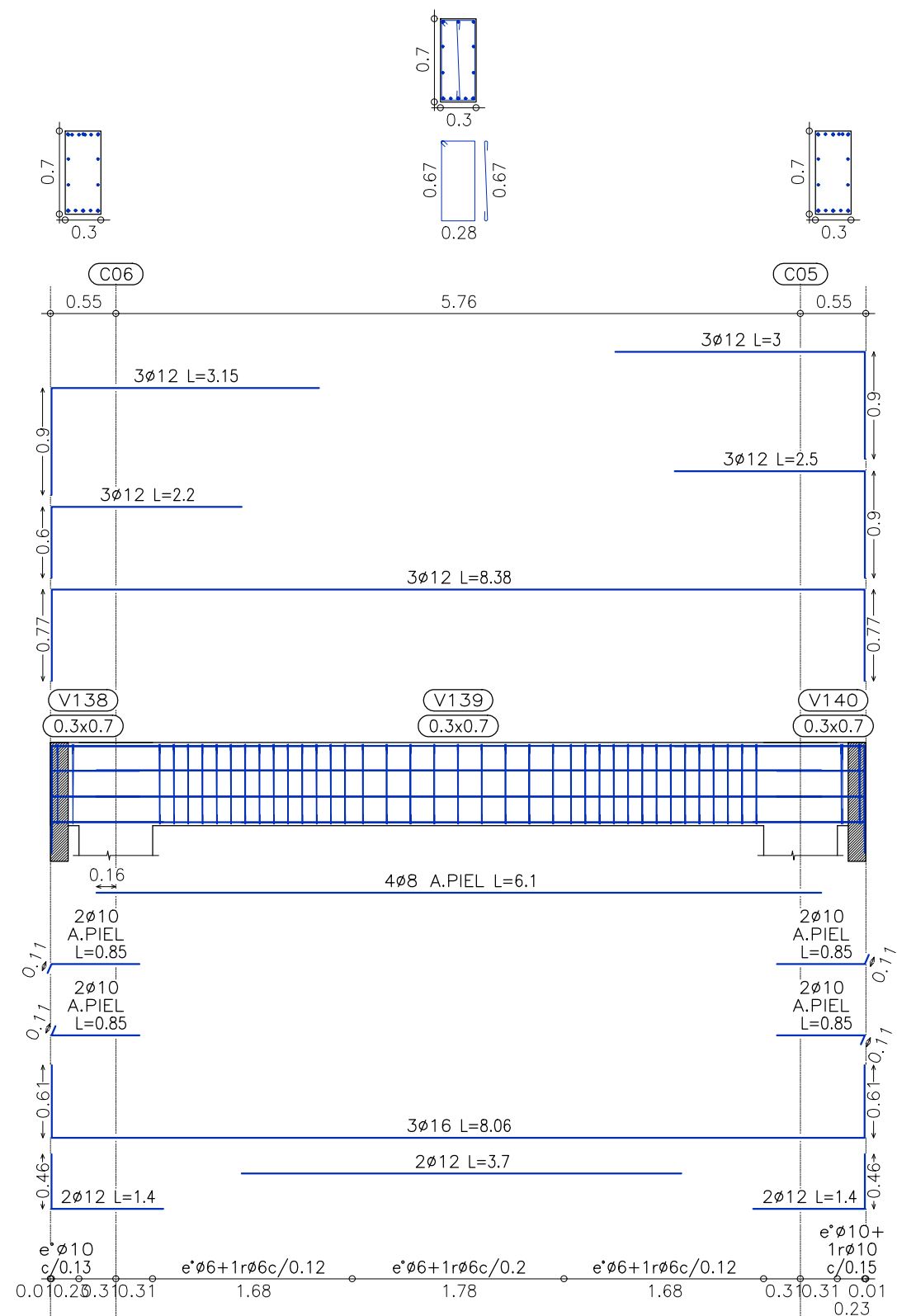


 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación			
Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Baja	ESCALA	ANEXO	
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100	VI.18



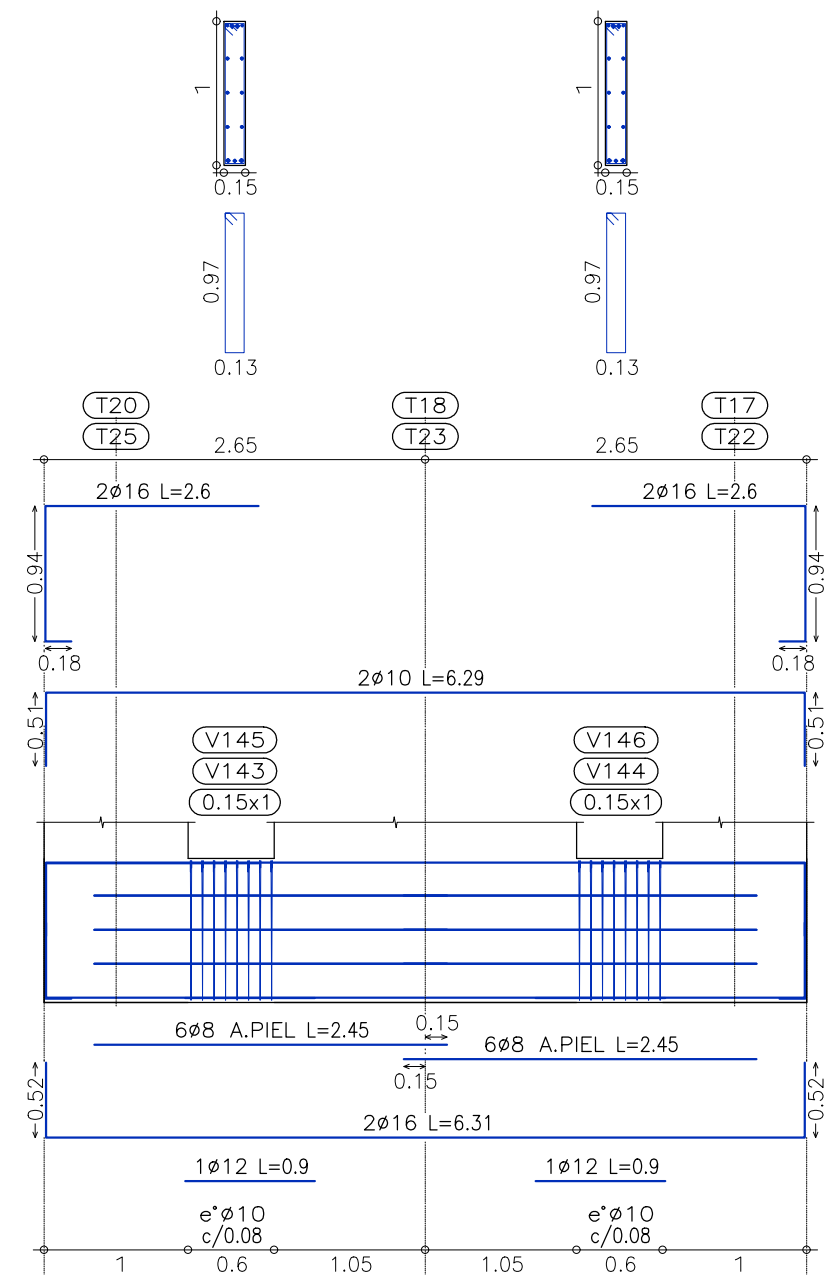
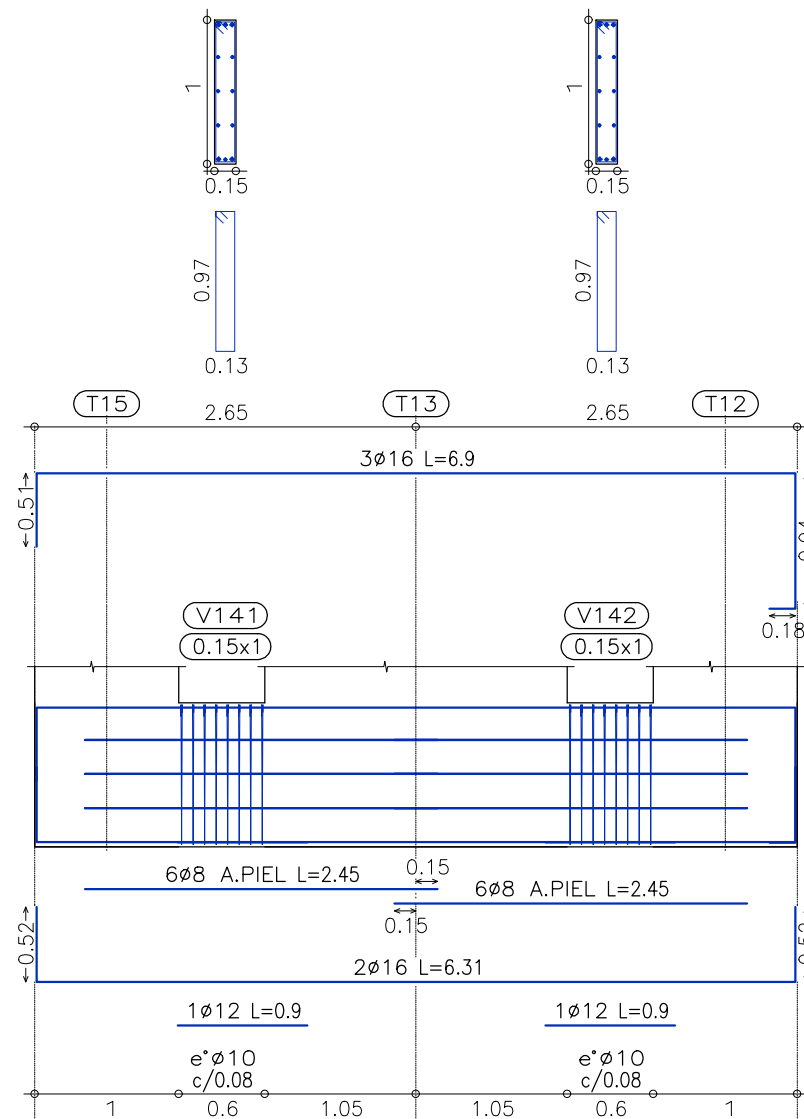
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
			VI.20



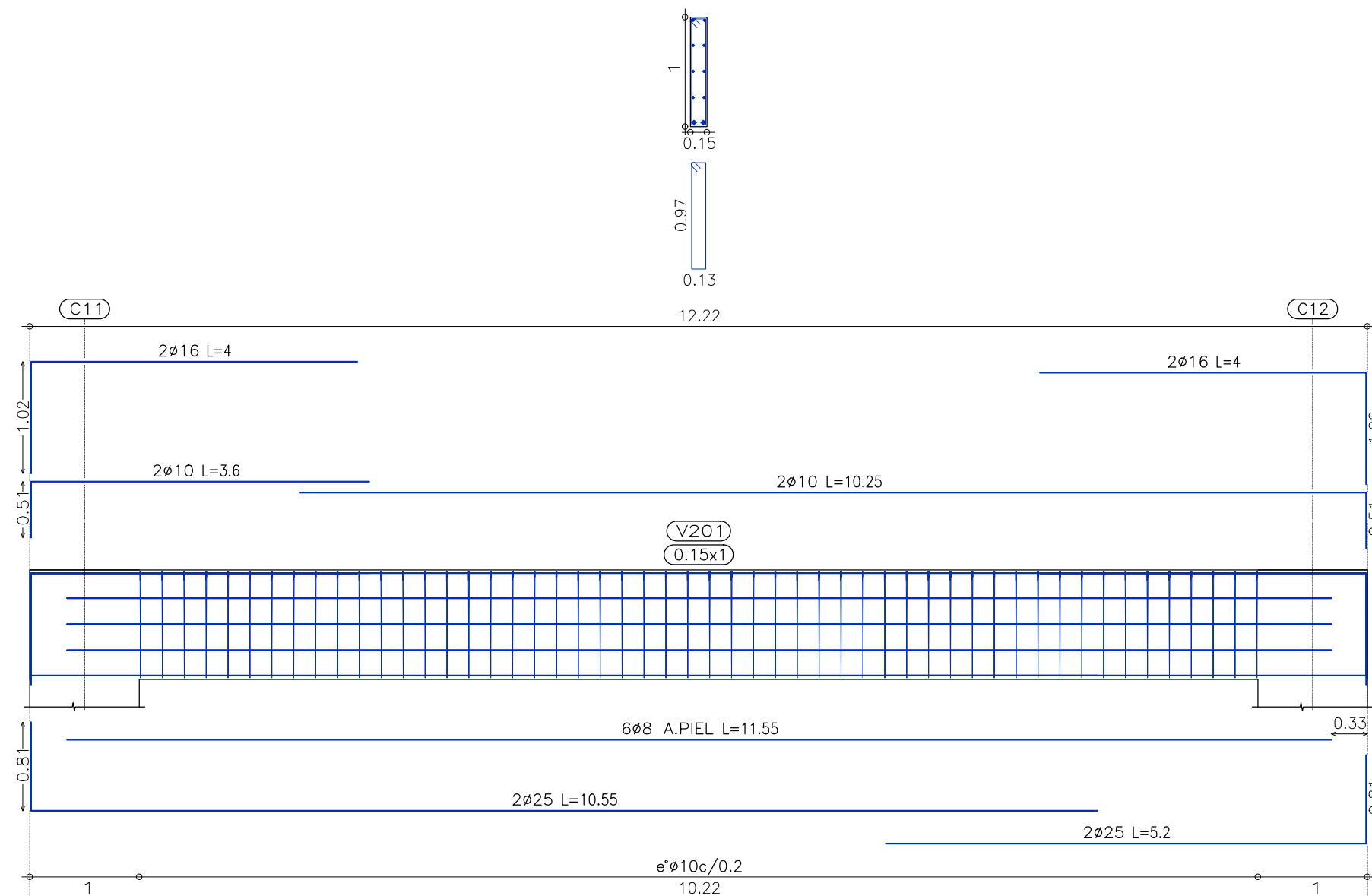
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO:	Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Baja		ESCALA
	IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		ANEXO
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100	VI.21



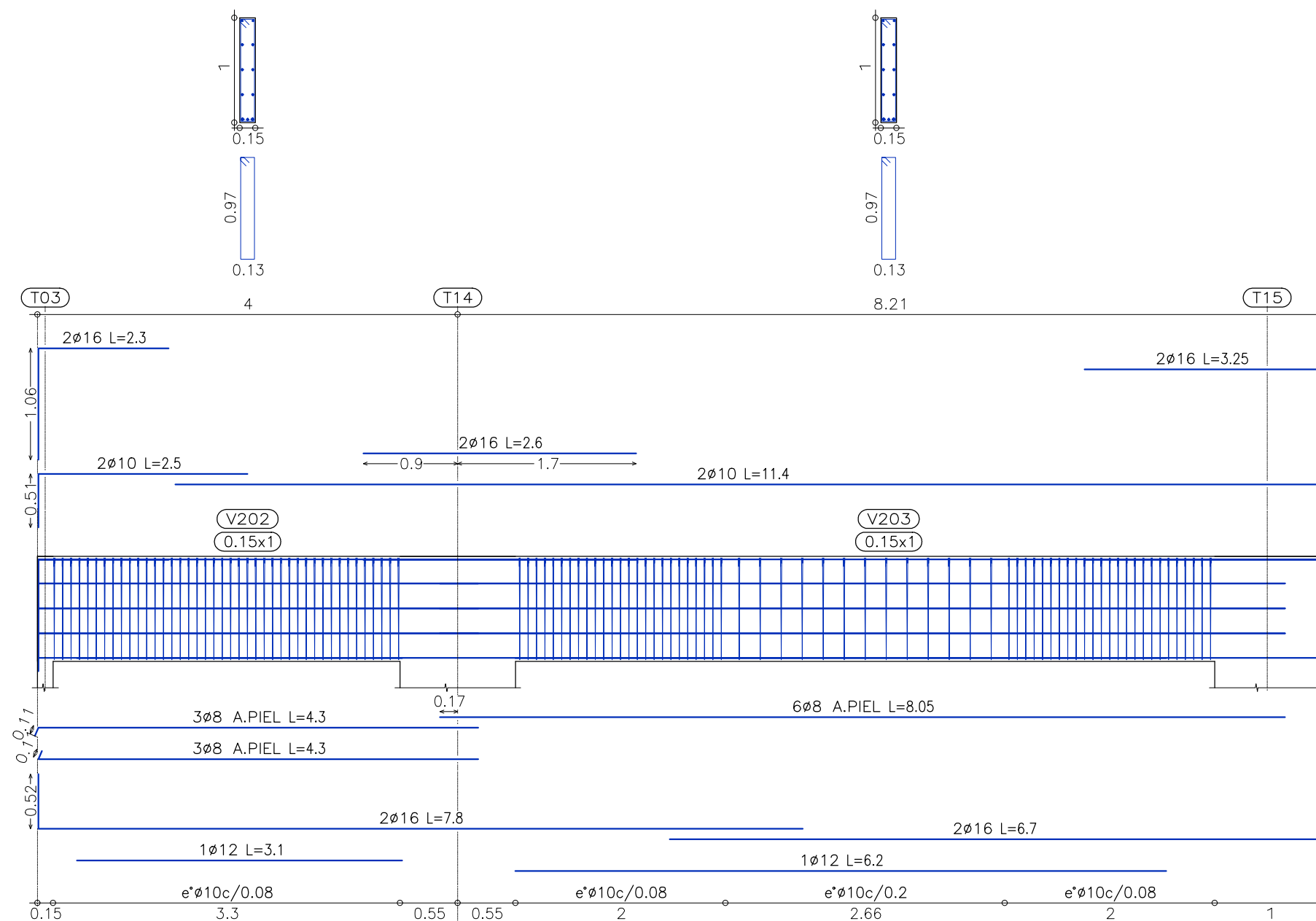
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
			VI.22



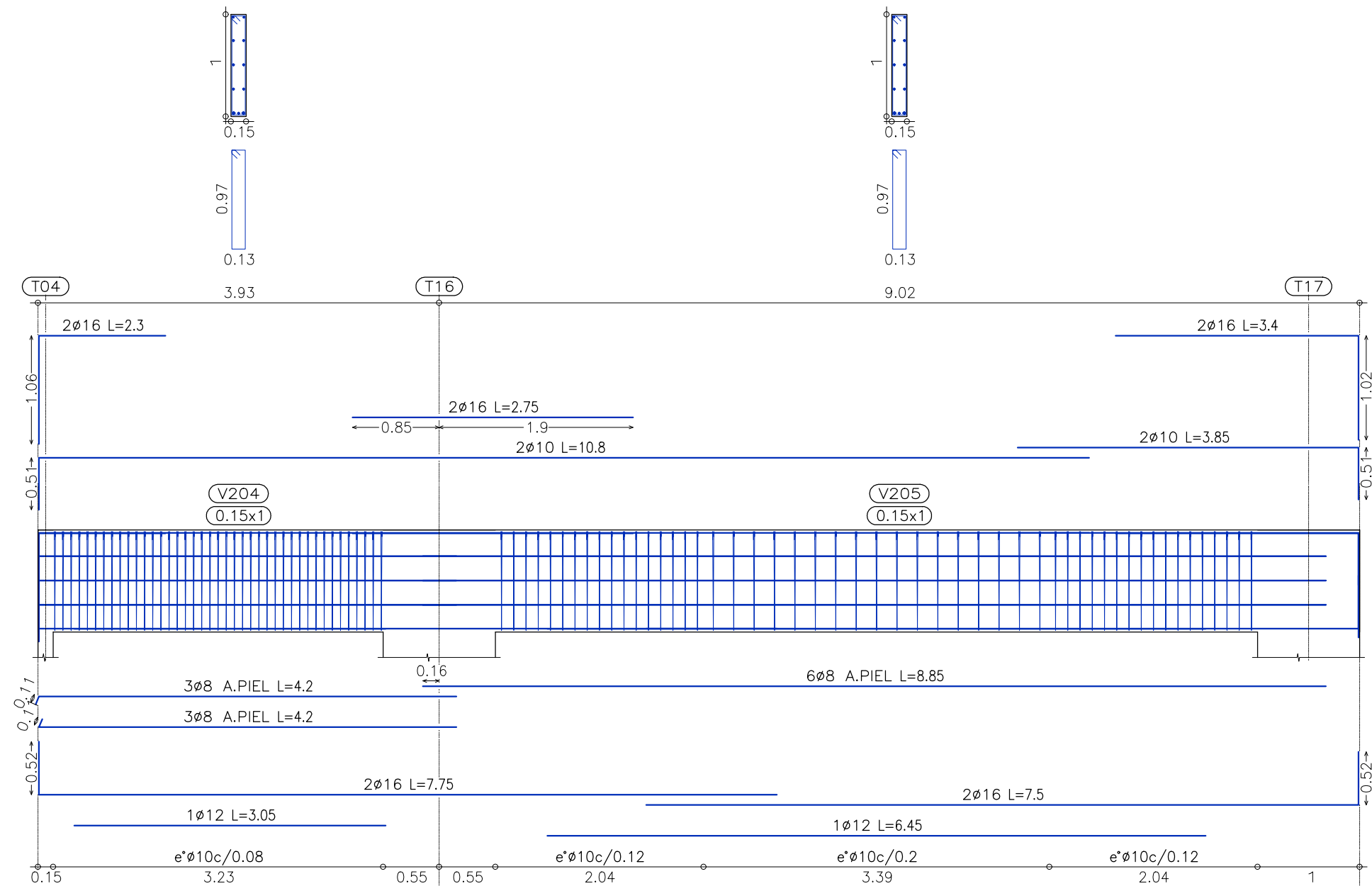
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.23	



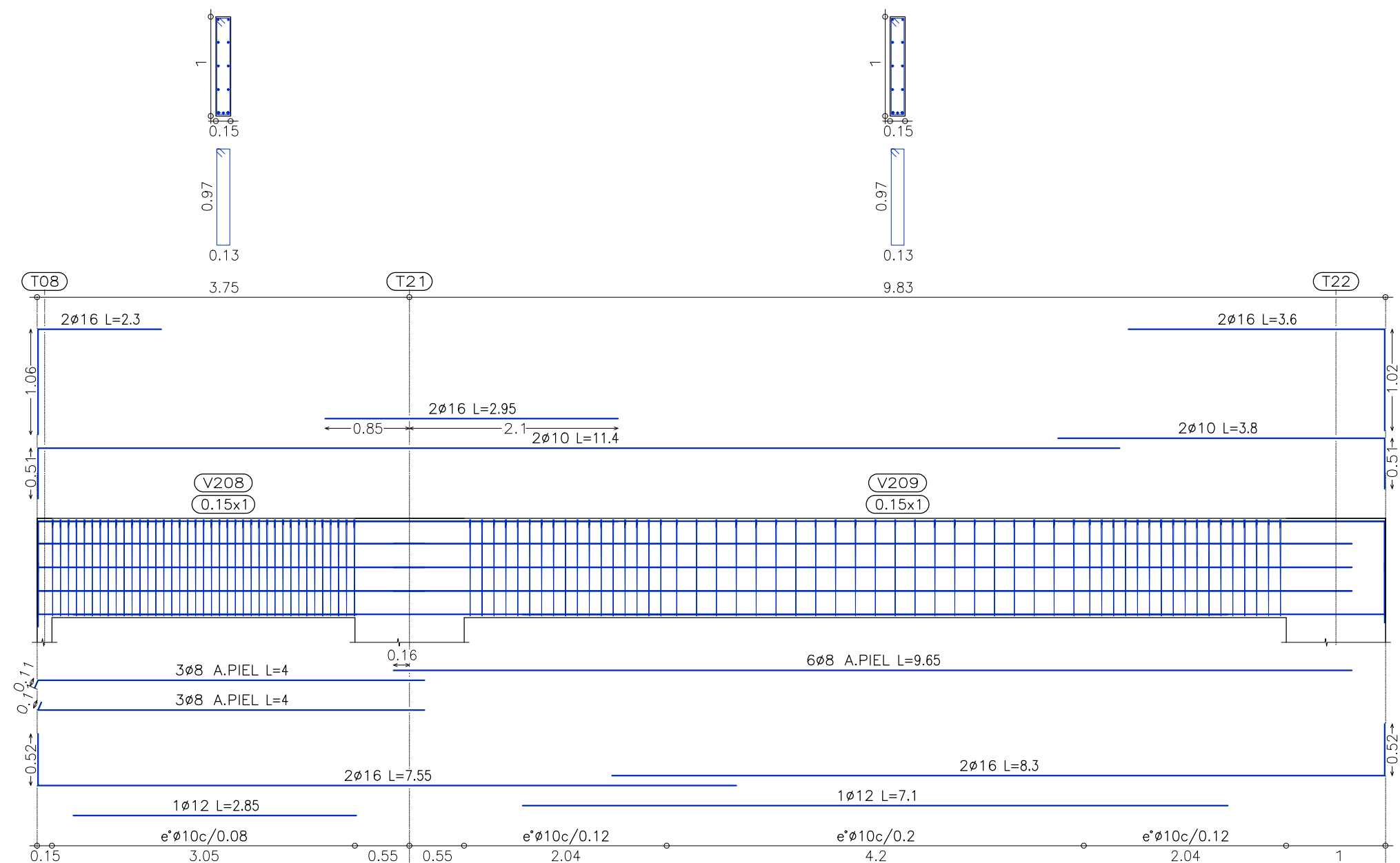
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.24	



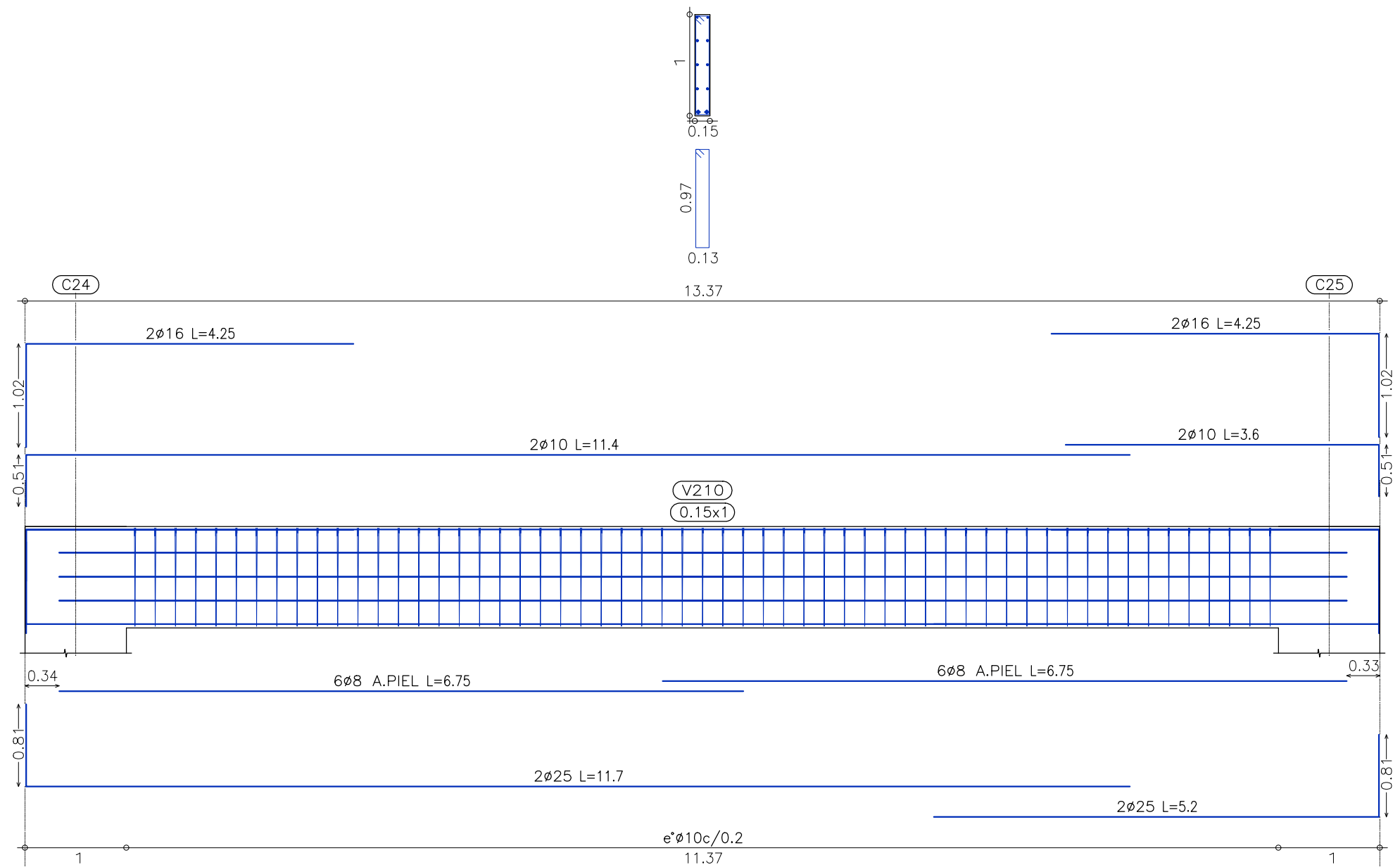
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.25	



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO:	Plano de estructuras de hormigón armado.		ESCALA
	Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Alta		
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
		ANEXO	VI.27

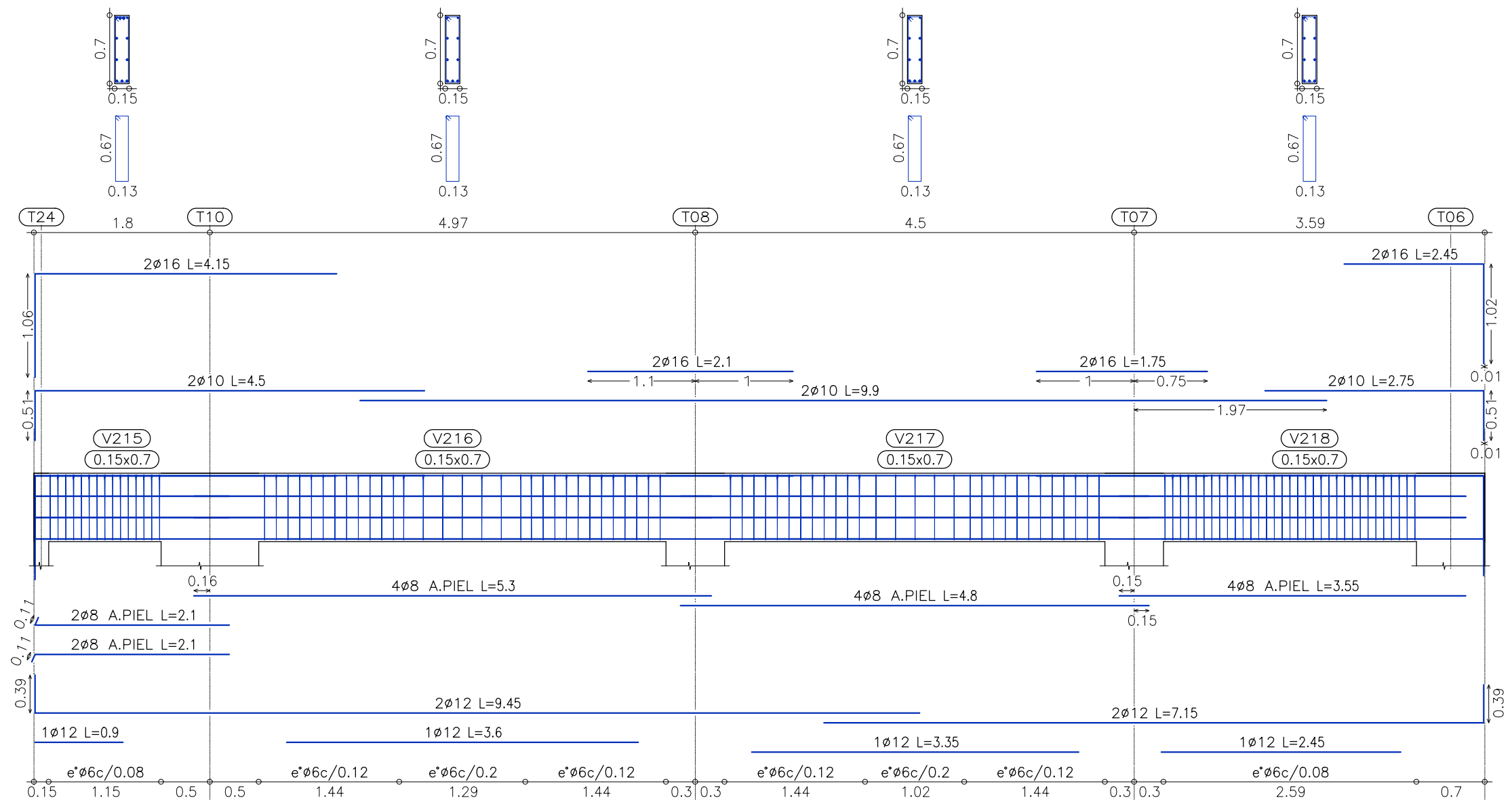


LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.28	

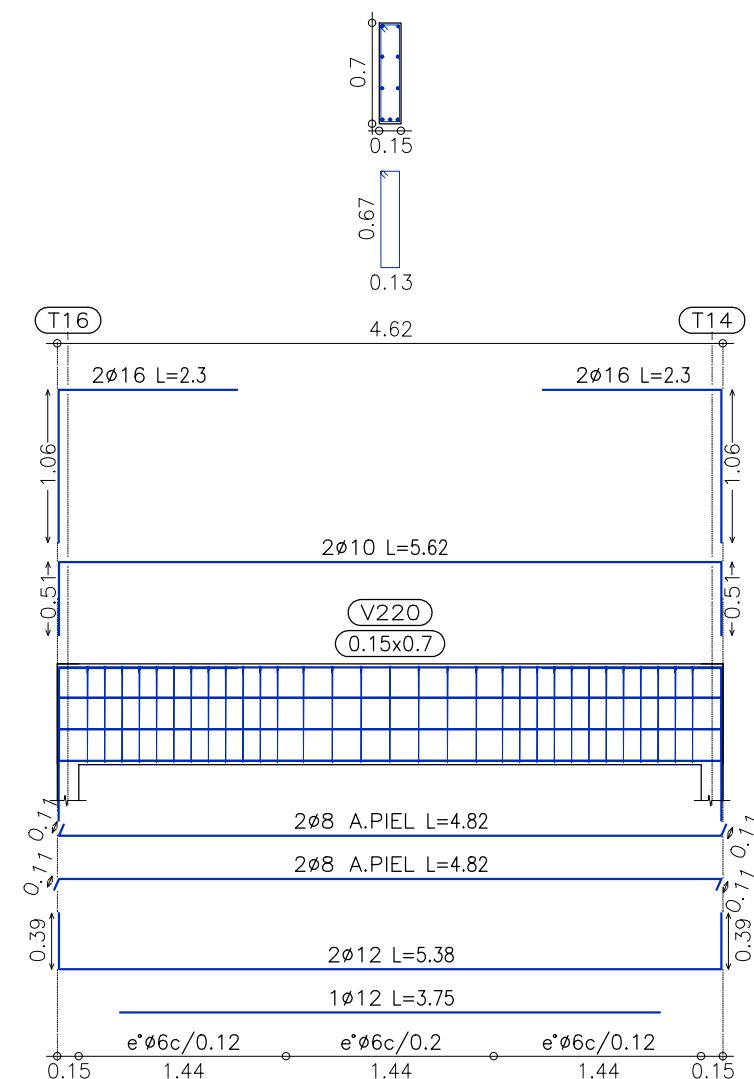
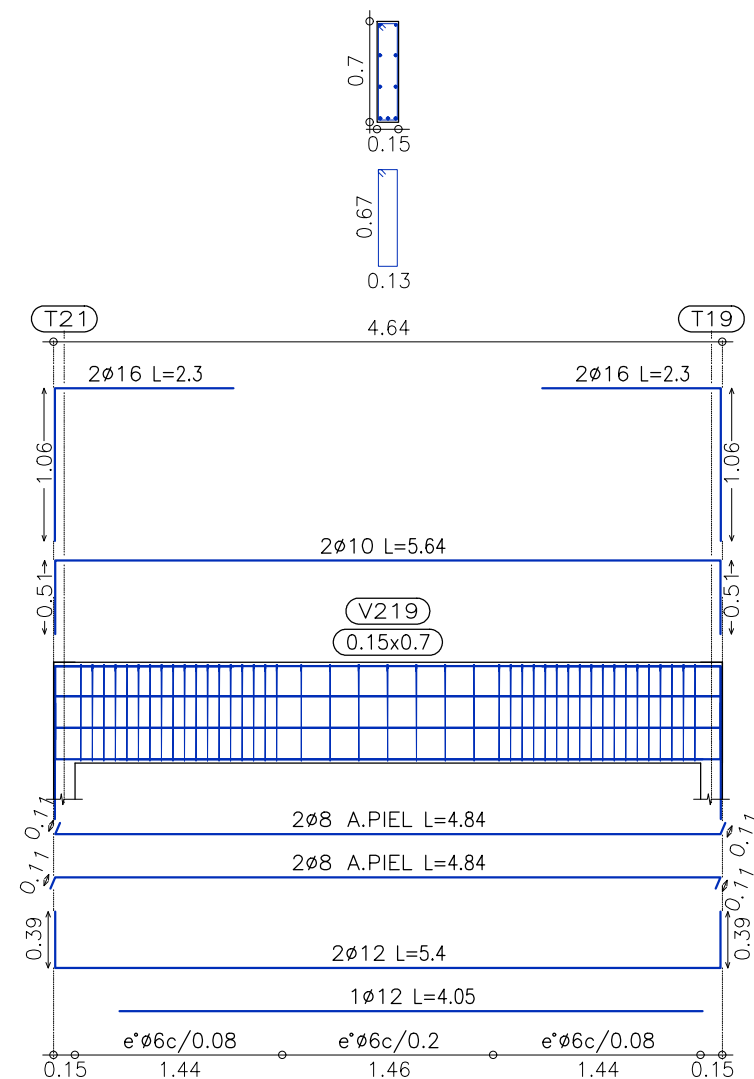


 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación			
Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Alta.	ESCALA	ANEXO	
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100	VI.29



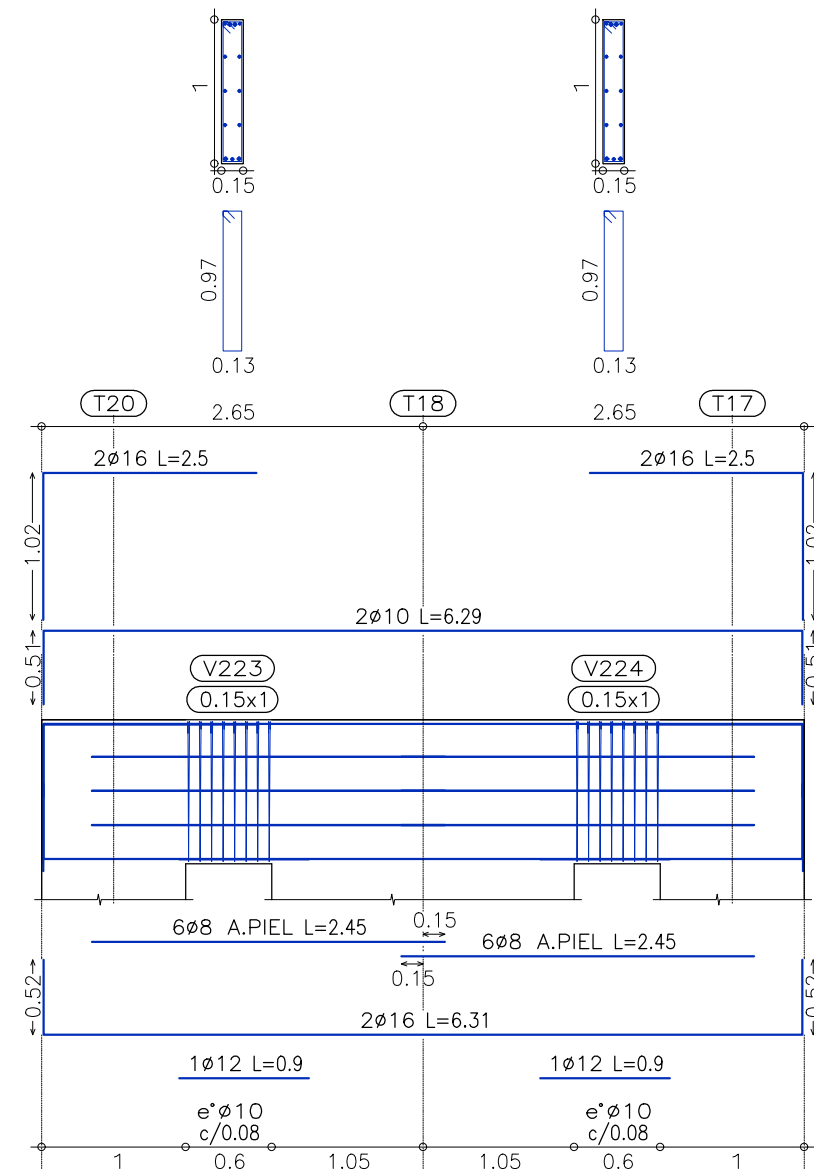
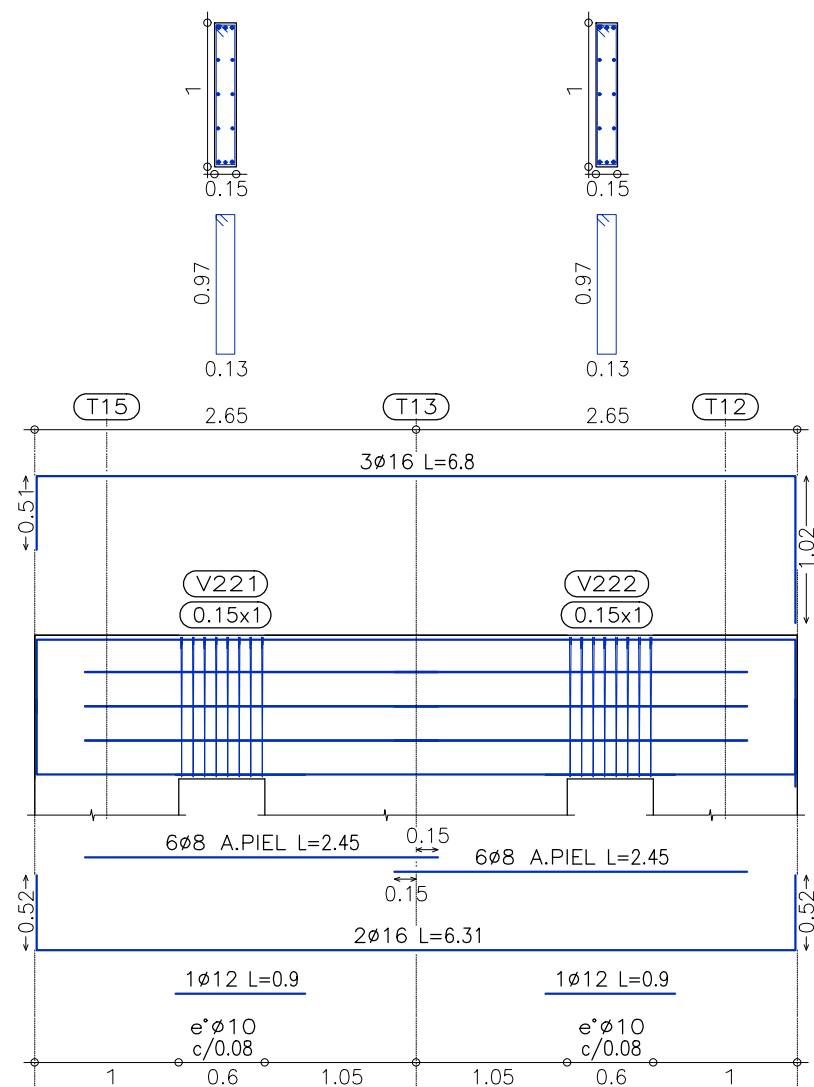
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas. Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.30	



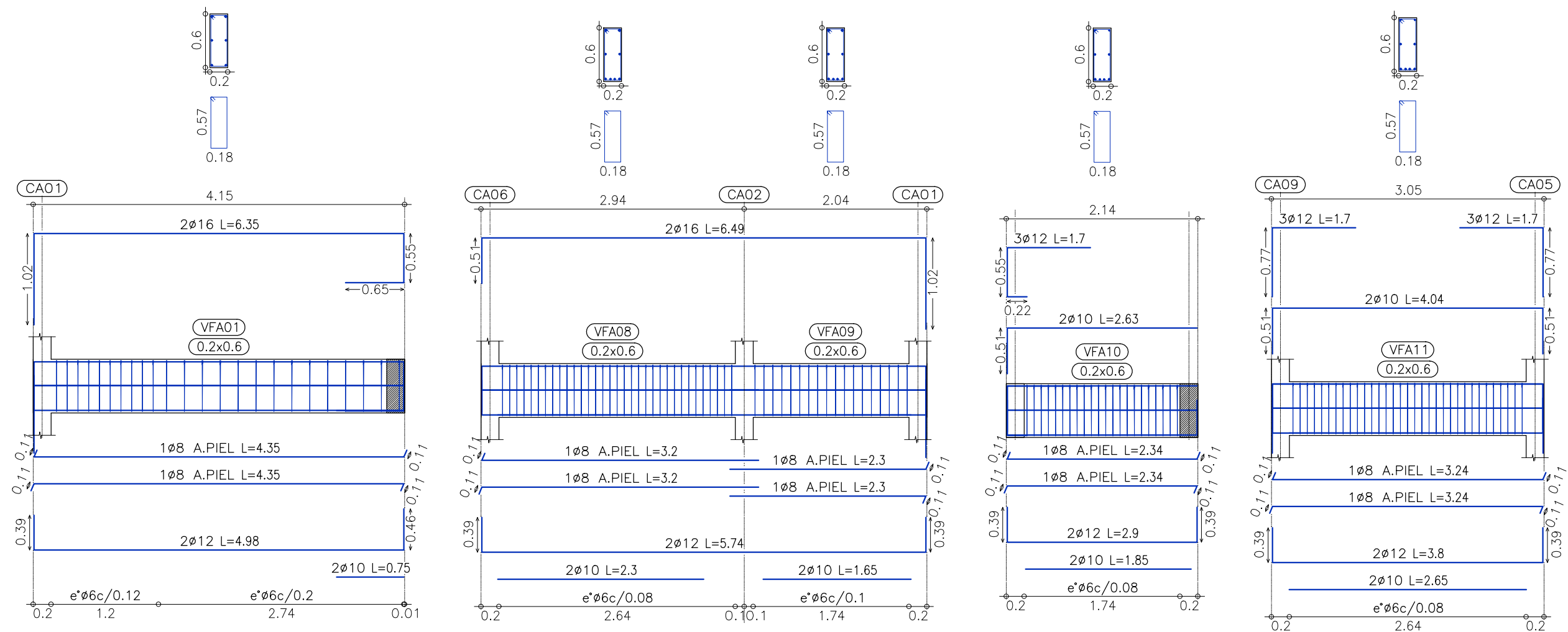
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.31	



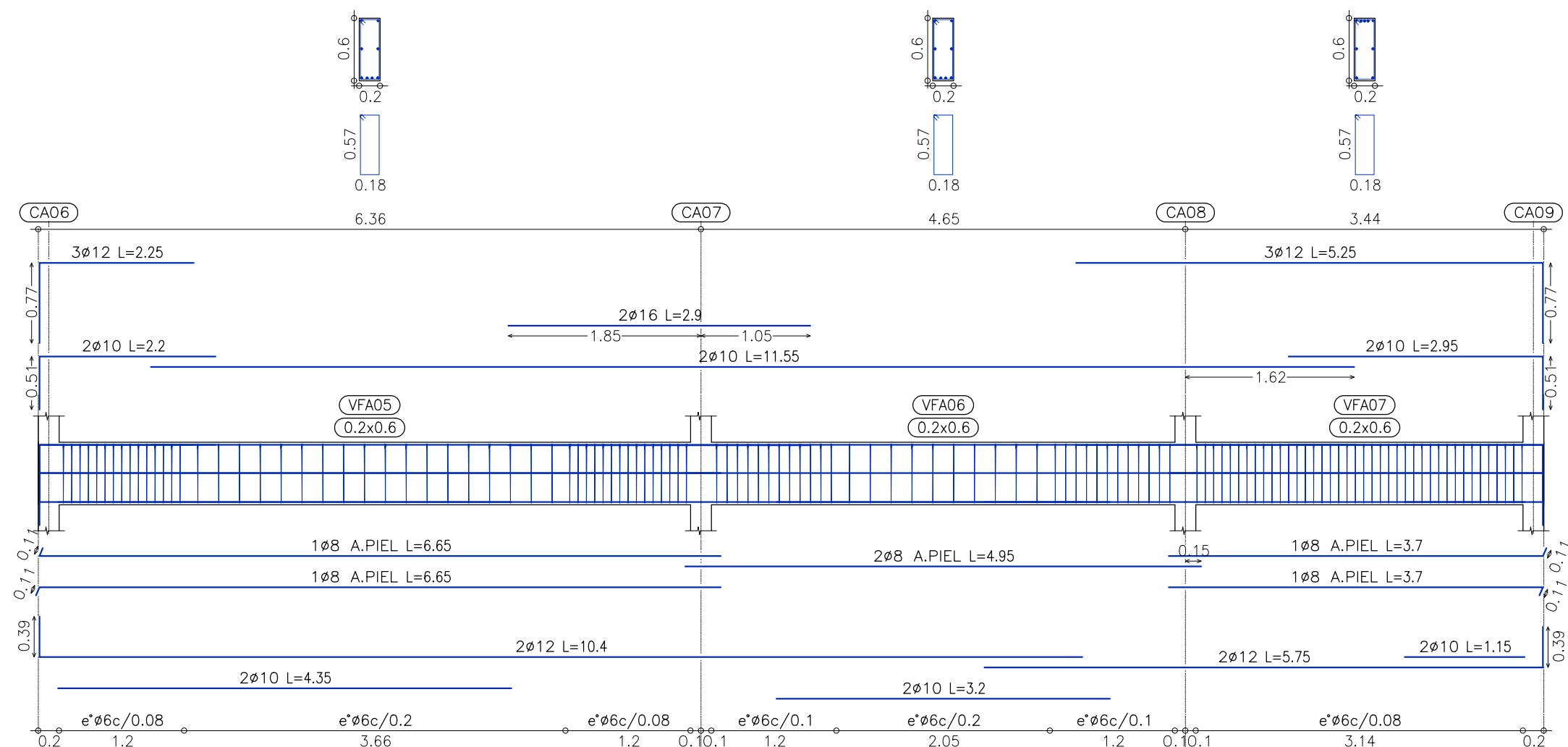
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750 , Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Alta		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
			VI.32



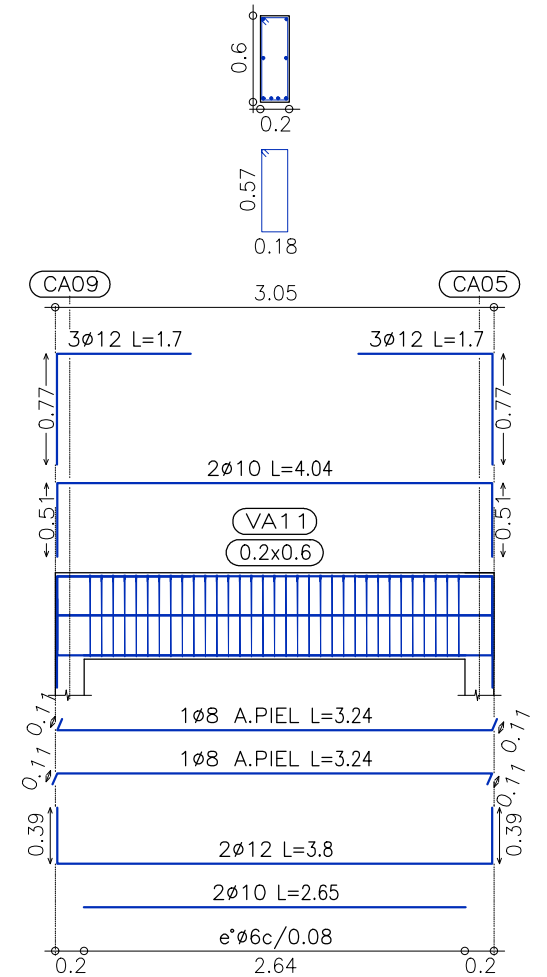
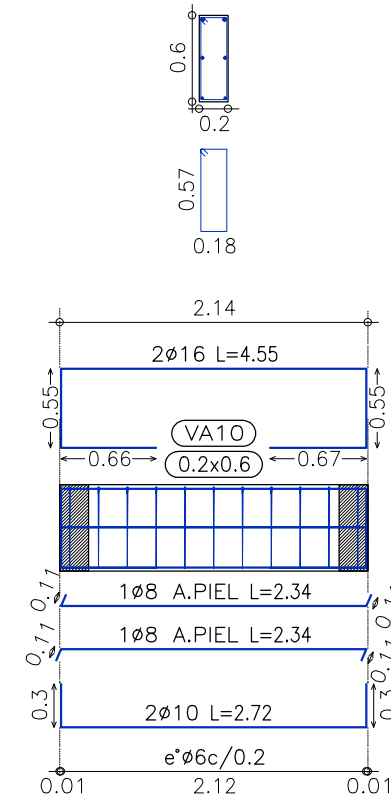
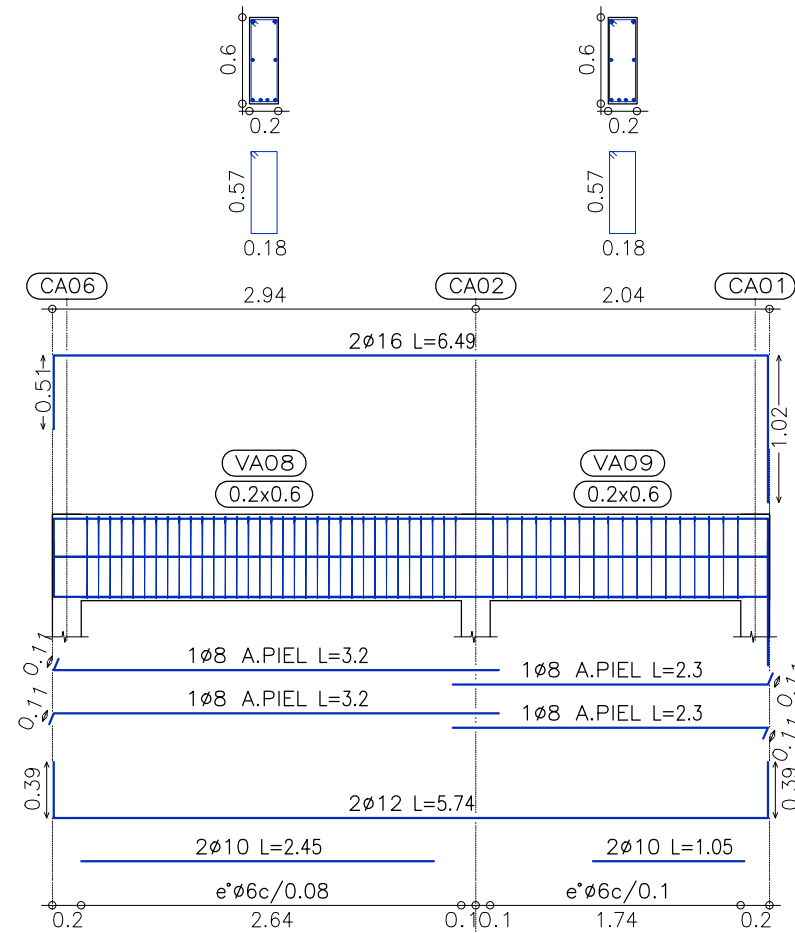
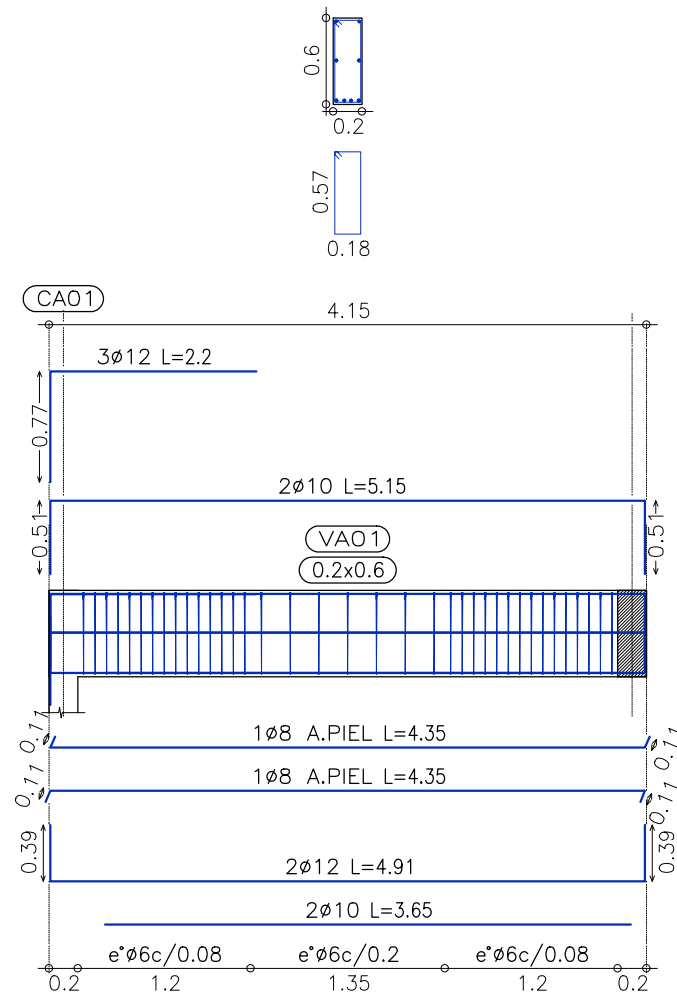
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TÍTULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.34	



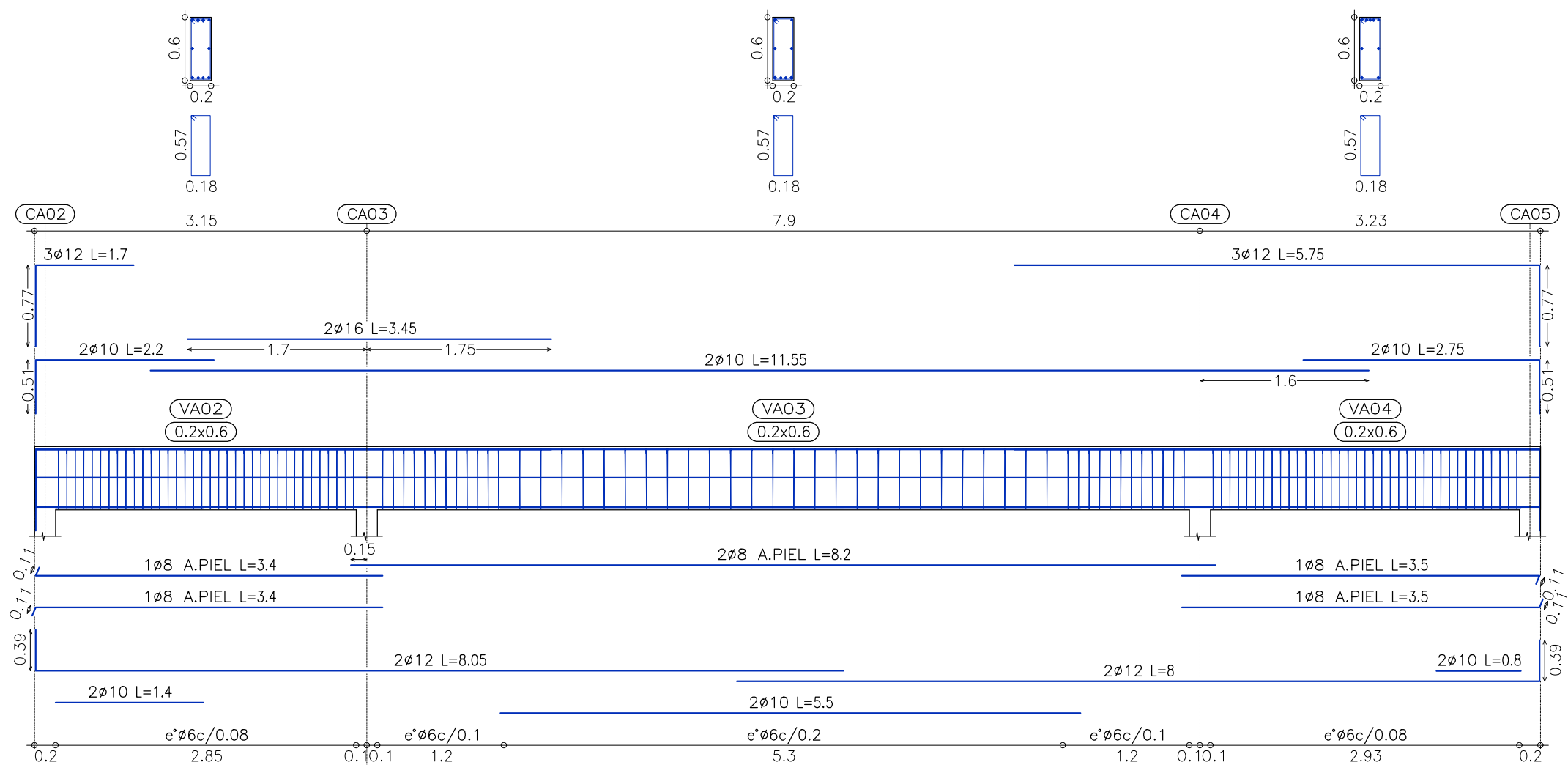
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas, Nivel fundaciones		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.36	



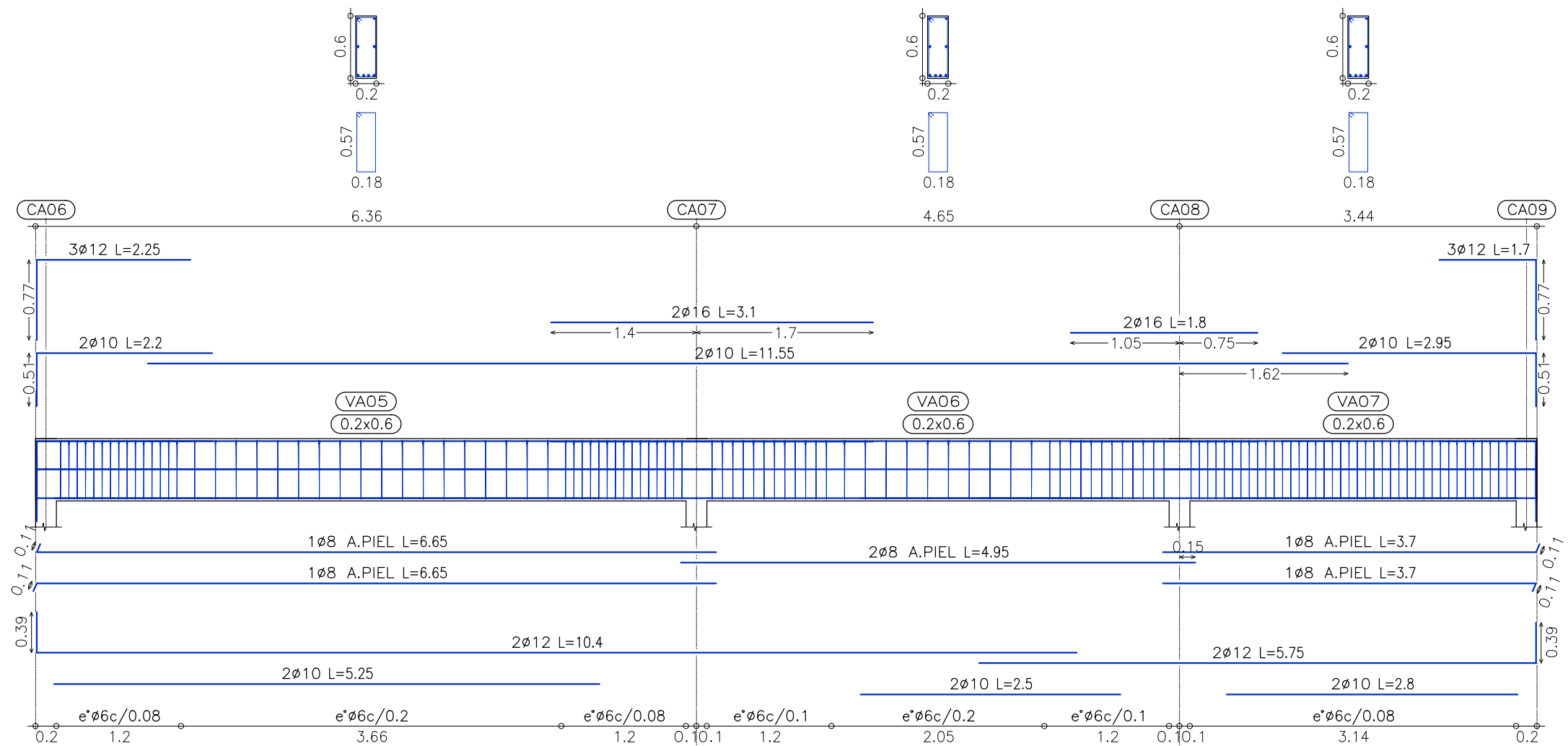
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
			VI.37



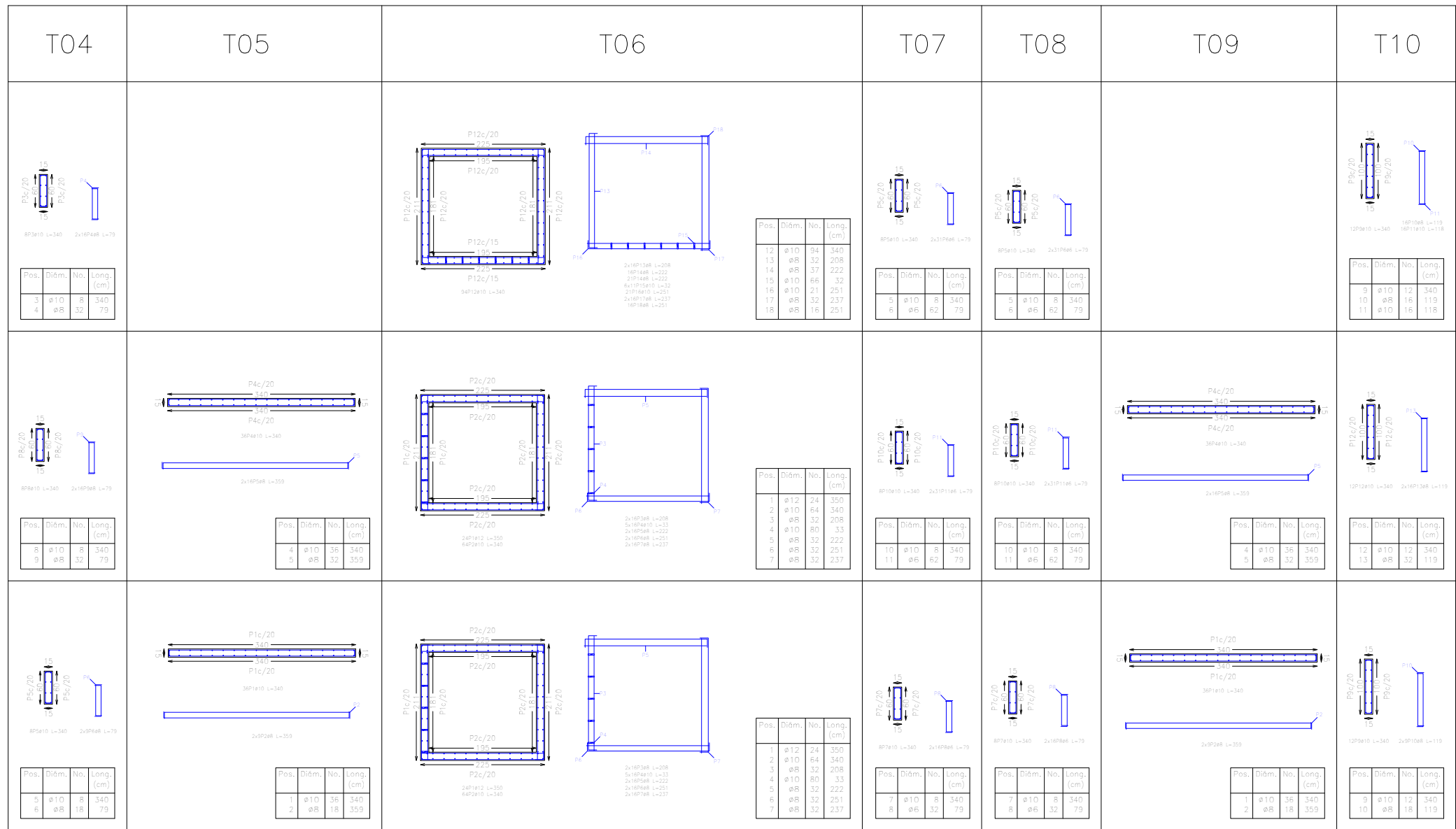
LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.38	



LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de Vigas Nivel sobre Planta Baja		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		Fecha: 28 / 04 / 2023	1:100
IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD		VI.39	



Nivel Vigas sobre Planta Alta

Nivel Vigas sobre Planta Baja

Nivel Vigas de Fundacion

Nivel Platea de Fundacion
en Subsuelo

LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida **BELGRANO N° 750**, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero

PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado.
Secciones transversales de Columnas, s/ tipo

ESCALA **ANEXO**

S / E VI.40

Revisión N° 2.1.

Fecha: 28 / 04 / 2023

IP-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



C01 a C06	T01	T02	T03	T11	T12	T13	T14	T15																																																																																																												
	12P79x10 L=340 2x16P24x8 L=119 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>7</td><td>ø10</td><td>12</td><td>340</td></tr><tr><td>8</td><td>ø8</td><td>32</td><td>119</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	7	ø10	12	340	8	ø8	32	119		8P34x10 L=340 2x16P24x8 L=79 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>3</td><td>ø10</td><td>8</td><td>340</td></tr><tr><td>4</td><td>ø8</td><td>32</td><td>79</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	3	ø10	8	340	4	ø8	32	79	2x16P24x8 L=189 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>20</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>32</td><td>189</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	20	340	2	ø8	32	189	34P94x10 L=340 16P79x8 L=189 16P84x8 L=123 16P94x8 L=137 16P104x8 L=200 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>6</td><td>ø10</td><td>34</td><td>340</td></tr><tr><td>7</td><td>ø8</td><td>16</td><td>189</td></tr><tr><td>8</td><td>ø8</td><td>16</td><td>123</td></tr><tr><td>9</td><td>ø8</td><td>16</td><td>137</td></tr><tr><td>10</td><td>ø8</td><td>16</td><td>200</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	6	ø10	34	340	7	ø8	16	189	8	ø8	16	123	9	ø8	16	137	10	ø8	16	200	24P23x10 L=340 2x16P24x8 L=229 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>23</td><td>ø10</td><td>24</td><td>340</td></tr><tr><td>24</td><td>ø8</td><td>32</td><td>229</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	23	ø10	24	340	24	ø8	32	229	2x16P24x8 L=129 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>14</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>32</td><td>129</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	14	340	2	ø8	32	129	34P94x10 L=340 16P79x8 L=189 16P84x8 L=123 16P94x8 L=137 16P104x8 L=200 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>6</td><td>ø10</td><td>34</td><td>340</td></tr><tr><td>7</td><td>ø8</td><td>16</td><td>189</td></tr><tr><td>8</td><td>ø8</td><td>16</td><td>123</td></tr><tr><td>9</td><td>ø8</td><td>16</td><td>137</td></tr><tr><td>10</td><td>ø8</td><td>16</td><td>200</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	6	ø10	34	340	7	ø8	16	189	8	ø8	16	123	9	ø8	16	137	10	ø8	16	200
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
7	ø10	12	340																																																																																																																	
8	ø8	32	119																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
3	ø10	8	340																																																																																																																	
4	ø8	32	79																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
1	ø10	20	340																																																																																																																	
2	ø8	32	189																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
6	ø10	34	340																																																																																																																	
7	ø8	16	189																																																																																																																	
8	ø8	16	123																																																																																																																	
9	ø8	16	137																																																																																																																	
10	ø8	16	200																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
23	ø10	24	340																																																																																																																	
24	ø8	32	229																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
1	ø10	14	340																																																																																																																	
2	ø8	32	129																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
6	ø10	34	340																																																																																																																	
7	ø8	16	189																																																																																																																	
8	ø8	16	123																																																																																																																	
9	ø8	16	137																																																																																																																	
10	ø8	16	200																																																																																																																	
8P79x10 L=335 8P94x10 L=148 44P34x10 L=221 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø20</td><td>8</td><td>535</td></tr><tr><td>2</td><td>ø20</td><td>8</td><td>148</td></tr><tr><td>3</td><td>ø10</td><td>44</td><td>221</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø20	8	535	2	ø20	8	148	3	ø10	44	221	12P12x10 L=340 2x16P13x8 L=119 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>12</td><td>ø10</td><td>12</td><td>340</td></tr><tr><td>13</td><td>ø8</td><td>32</td><td>119</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	12	ø10	12	340	13	ø8	32	119	34P94x10 L=340 2x16P24x8 L=354 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>6</td><td>ø10</td><td>36</td><td>340</td></tr><tr><td>7</td><td>ø8</td><td>32</td><td>354</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	6	ø10	36	340	7	ø8	32	354	8P84x10 L=340 2x16P24x8 L=79 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>8</td><td>ø10</td><td>8</td><td>340</td></tr><tr><td>9</td><td>ø8</td><td>32</td><td>79</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	8	ø10	8	340	9	ø8	32	79																																																													
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
1	ø20	8	535																																																																																																																	
2	ø20	8	148																																																																																																																	
3	ø10	44	221																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
12	ø10	12	340																																																																																																																	
13	ø8	32	119																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
6	ø10	36	340																																																																																																																	
7	ø8	32	354																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
8	ø10	8	340																																																																																																																	
9	ø8	32	79																																																																																																																	
12P94x10 L=190 2x16P10x8 L=119 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>9</td><td>ø10</td><td>12</td><td>190</td></tr><tr><td>10</td><td>ø8</td><td>18</td><td>119</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	9	ø10	12	190	10	ø8	18	119	12P12x10 L=340 2x16P13x8 L=119 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>12</td><td>ø10</td><td>12</td><td>340</td></tr><tr><td>13</td><td>ø8</td><td>32</td><td>119</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	12	ø10	12	340	13	ø8	32	119	34P94x10 L=340 2x16P24x8 L=354 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>3</td><td>ø10</td><td>36</td><td>190</td></tr><tr><td>4</td><td>ø8</td><td>18</td><td>354</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	3	ø10	36	190	4	ø8	18	354	8P54x10 L=190 2x16P24x8 L=79 <table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>5</td><td>ø10</td><td>8</td><td>190</td></tr><tr><td>6</td><td>ø8</td><td>18</td><td>79</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	5	ø10	8	190	6	ø8	18	79																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
9	ø10	12	190																																																																																																																	
10	ø8	18	119																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
12	ø10	12	340																																																																																																																	
13	ø8	32	119																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
3	ø10	36	190																																																																																																																	
4	ø8	18	354																																																																																																																	
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																	
5	ø10	8	190																																																																																																																	
6	ø8	18	79																																																																																																																	

Nivel Vigas sobre Planta Alta

Nivel Vigas sobre Planta Baja

Nivel Vigas de Fundacion

Nivel Bases de Fundacion

LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero

PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado.
Secciones transversales de Columnas, s/ tipo

ESCALA
S / E

ANEXO
VI.41

Revisión N° 2.1.

Fecha: 28 / 04 / 2023

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



T16	T17	T18	T19	T20	T21	T22	T23	T24	T25																																																																																																																																																																																
<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>14</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>32</td><td>129</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	14	340	2	ø8	32	129	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>34</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>16</td><td>200</td></tr><tr><td>3</td><td>ø8</td><td>16</td><td>137</td></tr><tr><td>4</td><td>ø8</td><td>16</td><td>123</td></tr><tr><td>5</td><td>ø8</td><td>16</td><td>185</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	34	340	2	ø8	16	200	3	ø8	16	137	4	ø8	16	123	5	ø8	16	185	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>23</td><td>ø10</td><td>24</td><td>340</td></tr><tr><td>24</td><td>ø8</td><td>32</td><td>229</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	23	ø10	24	340	24	ø8	32	229	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>14</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>32</td><td>129</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	14	340	2	ø8	32	129	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>11</td><td>ø10</td><td>24</td><td>340</td></tr><tr><td>12</td><td>ø12</td><td>7</td><td>350</td></tr><tr><td>13</td><td>ø8</td><td>16</td><td>185</td></tr><tr><td>14</td><td>ø8</td><td>16</td><td>123</td></tr><tr><td>15</td><td>ø8</td><td>16</td><td>137</td></tr><tr><td>16</td><td>ø8</td><td>16</td><td>200</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	11	ø10	24	340	12	ø12	7	350	13	ø8	16	185	14	ø8	16	123	15	ø8	16	137	16	ø8	16	200	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>14</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>32</td><td>129</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	14	340	2	ø8	32	129	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>34</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>16</td><td>200</td></tr><tr><td>3</td><td>ø8</td><td>16</td><td>137</td></tr><tr><td>4</td><td>ø8</td><td>16</td><td>123</td></tr><tr><td>5</td><td>ø8</td><td>16</td><td>185</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	34	340	2	ø8	16	200	3	ø8	16	137	4	ø8	16	123	5	ø8	16	185	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>23</td><td>ø10</td><td>24</td><td>340</td></tr><tr><td>24</td><td>ø8</td><td>32</td><td>229</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	23	ø10	24	340	24	ø8	32	229	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>1</td><td>ø10</td><td>14</td><td>340</td></tr><tr><td>2</td><td>ø8</td><td>32</td><td>118</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	1	ø10	14	340	2	ø8	32	118	<table><tr><th>Pos.</th><th>Diám.</th><th>No.</th><th>Long. (cm)</th></tr><tr><td>17</td><td>ø10</td><td>25</td><td>340</td></tr><tr><td>18</td><td>ø12</td><td>9</td><td>350</td></tr><tr><td>19</td><td>ø8</td><td>16</td><td>185</td></tr><tr><td>20</td><td>ø8</td><td>16</td><td>123</td></tr><tr><td>21</td><td>ø8</td><td>16</td><td>137</td></tr><tr><td>22</td><td>ø8</td><td>16</td><td>200</td></tr></table>	Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)	17	ø10	25	340	18	ø12	9	350	19	ø8	16	185	20	ø8	16	123	21	ø8	16	137	22	ø8	16	200
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
1	ø10	14	340																																																																																																																																																																																						
2	ø8	32	129																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
1	ø10	34	340																																																																																																																																																																																						
2	ø8	16	200																																																																																																																																																																																						
3	ø8	16	137																																																																																																																																																																																						
4	ø8	16	123																																																																																																																																																																																						
5	ø8	16	185																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
23	ø10	24	340																																																																																																																																																																																						
24	ø8	32	229																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
1	ø10	14	340																																																																																																																																																																																						
2	ø8	32	129																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
11	ø10	24	340																																																																																																																																																																																						
12	ø12	7	350																																																																																																																																																																																						
13	ø8	16	185																																																																																																																																																																																						
14	ø8	16	123																																																																																																																																																																																						
15	ø8	16	137																																																																																																																																																																																						
16	ø8	16	200																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
1	ø10	14	340																																																																																																																																																																																						
2	ø8	32	129																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
1	ø10	34	340																																																																																																																																																																																						
2	ø8	16	200																																																																																																																																																																																						
3	ø8	16	137																																																																																																																																																																																						
4	ø8	16	123																																																																																																																																																																																						
5	ø8	16	185																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
23	ø10	24	340																																																																																																																																																																																						
24	ø8	32	229																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
1	ø10	14	340																																																																																																																																																																																						
2	ø8	32	118																																																																																																																																																																																						
Pos.	Diám.	No.	Long. (cm)																																																																																																																																																																																						
17	ø10	25	340																																																																																																																																																																																						
18	ø12	9	350																																																																																																																																																																																						
19	ø8	16	185																																																																																																																																																																																						
20	ø8	16	123																																																																																																																																																																																						
21	ø8	16	137																																																																																																																																																																																						
22	ø8	16	200																																																																																																																																																																																						

Nivel Vigas sobre Planta Alta

Nivel Vigas sobre Planta Baja

Nivel Vigas de Fundacion

Nivel Bases de Fundacion

LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero

PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Secciones transversales de Columnas, s/ tipo

ESCALA: S / E

ANEXO: VI.42

Revisión N° 2.1.

Fecha: 28 / 04 / 2023

IP-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

Página 185 de 220



CA01	CA02	CA03	CA04	CA05	CA06	CA07	CA08	CA09
 4Ø20 L=400 Ø10c/15 L=84 Estribos Ø10c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø16 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento	 4Ø12 L=400 Ø8c/15 L=84 Estribos Ø8c/10 en zona de confinamiento
 4Ø20 L=200 Ø10c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø16 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84	 4Ø12 L=200 Ø8c/10 L=84

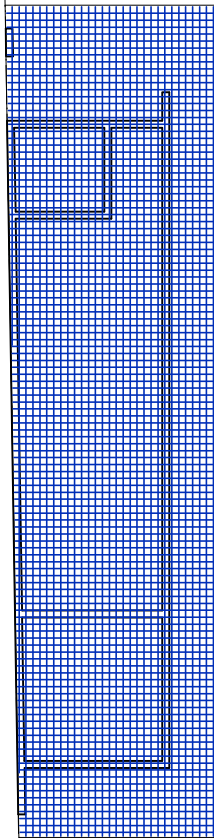
Nivel
Vigas sobre Planta Baja

Nivel
Vigas de Fundacion

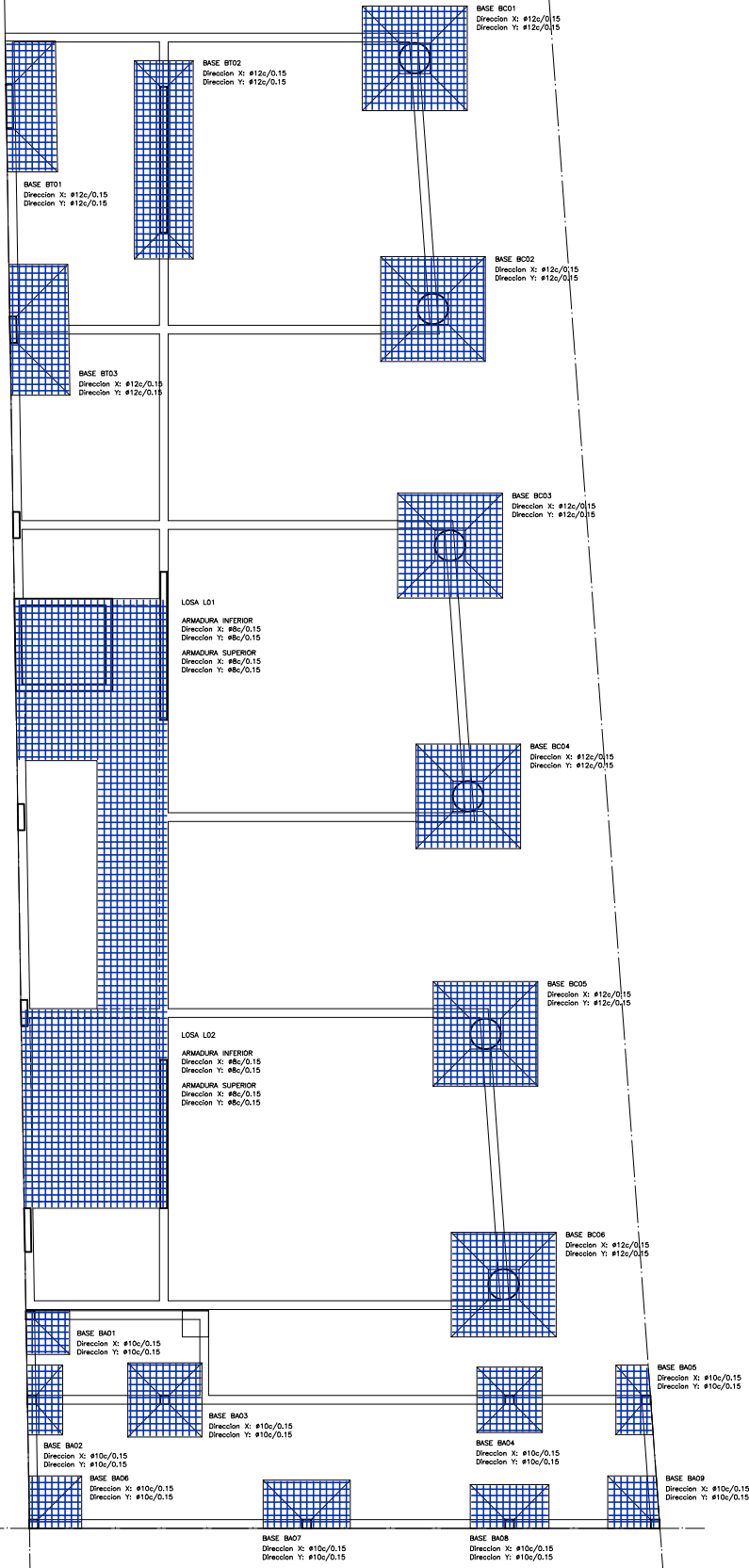
Nivel
Bases de Fundacion

LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN CENTIMETROS

 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Secciones transversales de Columnas s/ tipo		ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.		S / E	VI.43
Fecha: 28 / 04 / 2023		ID-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD	

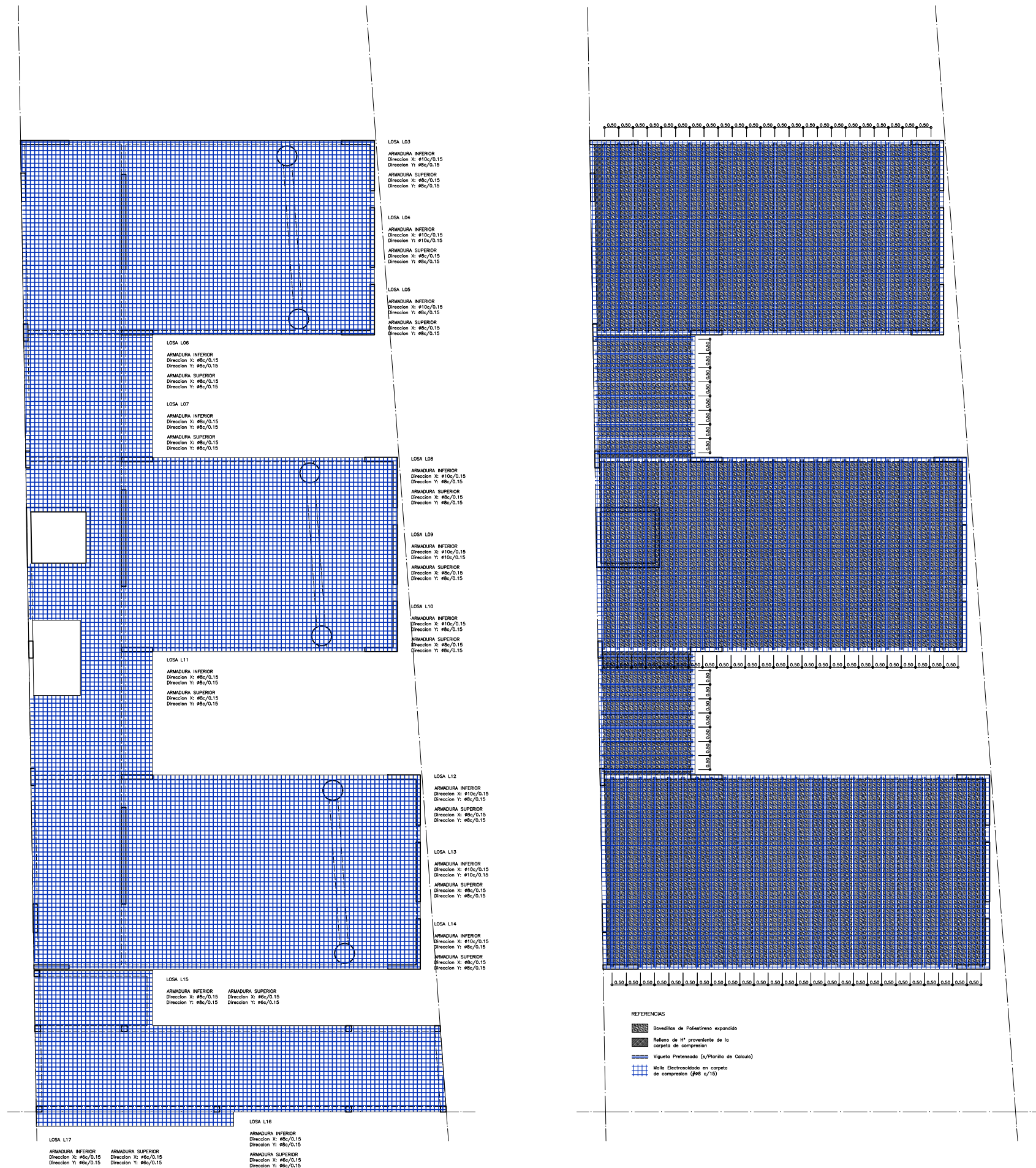


LOSA DE FUNDACION LF
ARMADURA INFERIOR
Direccion X: #12c/0.15
Direccion Y: #12c/0.15
ARMADURA SUPERIOR
Direccion X: #12c/0.15
Direccion Y: #12c/0.15



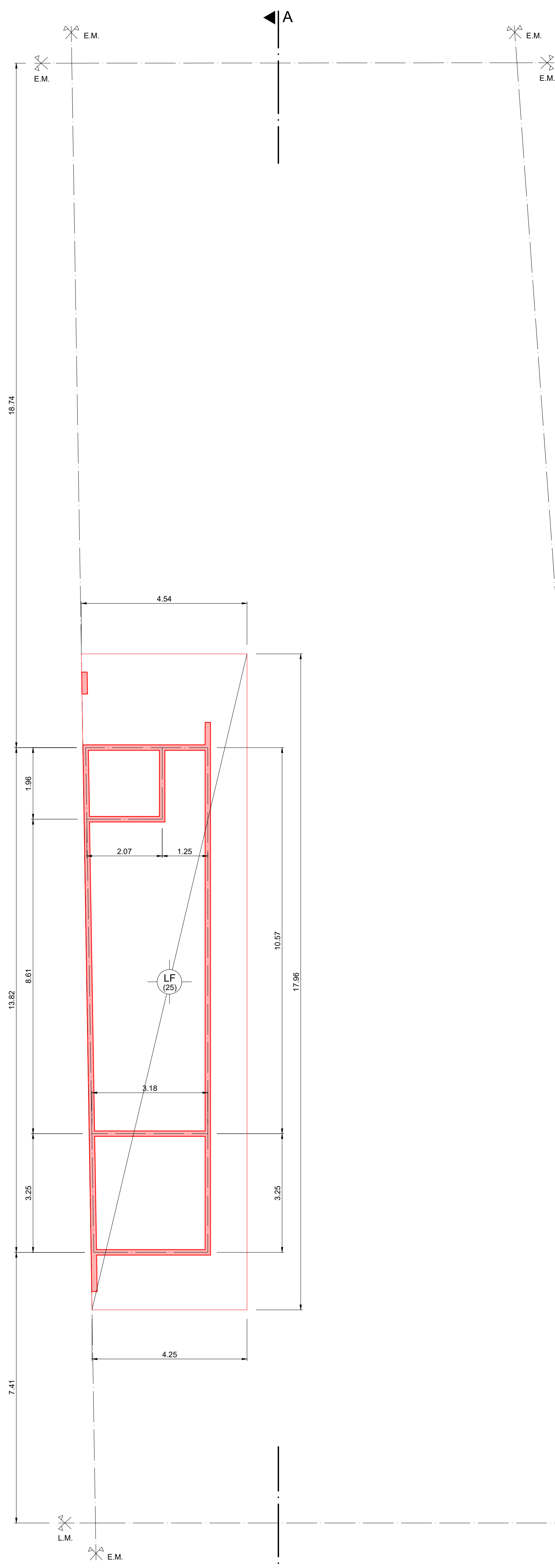
 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación - Departamento de Arquitectura DGN -		
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble		
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero		
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales		
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero		
PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece de armaduras de Bases y Losas	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28/04/2023	1/59

LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

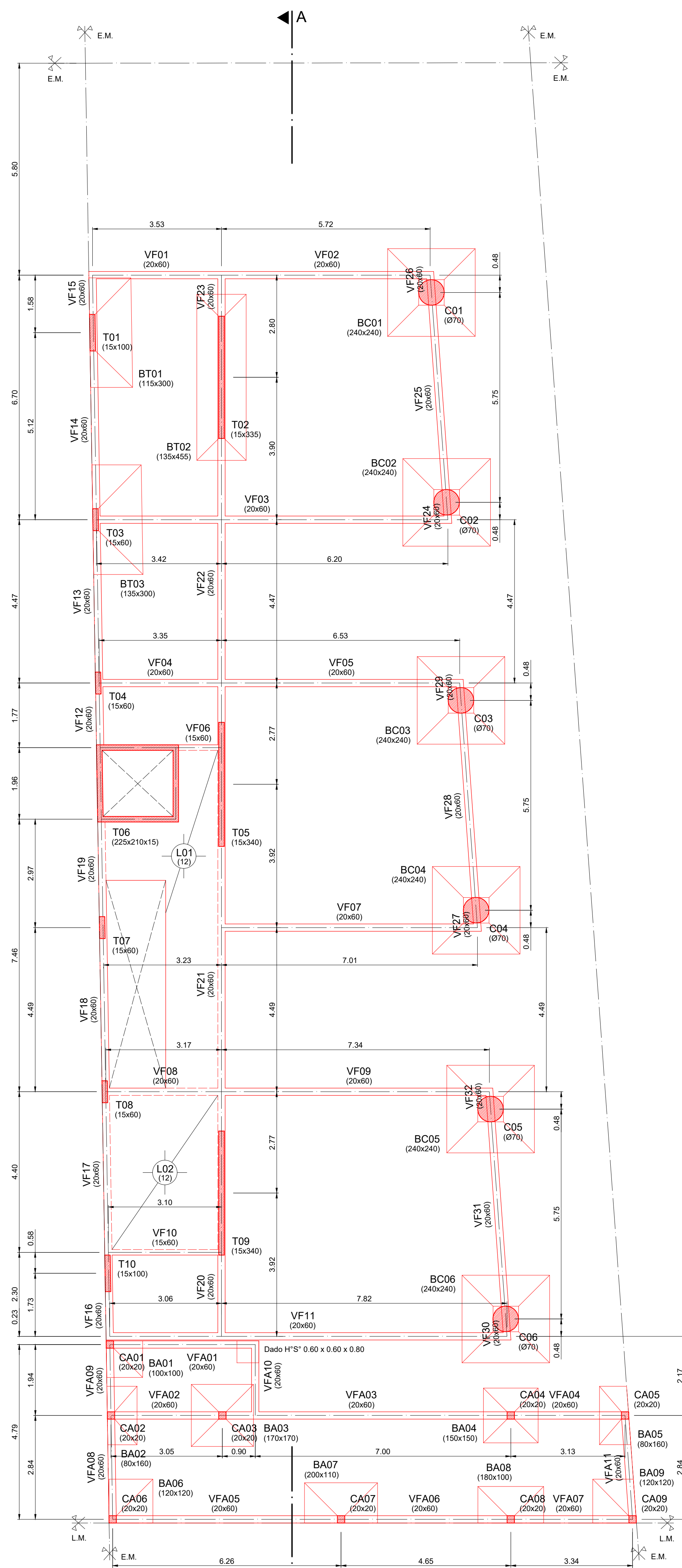


LAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN METROS

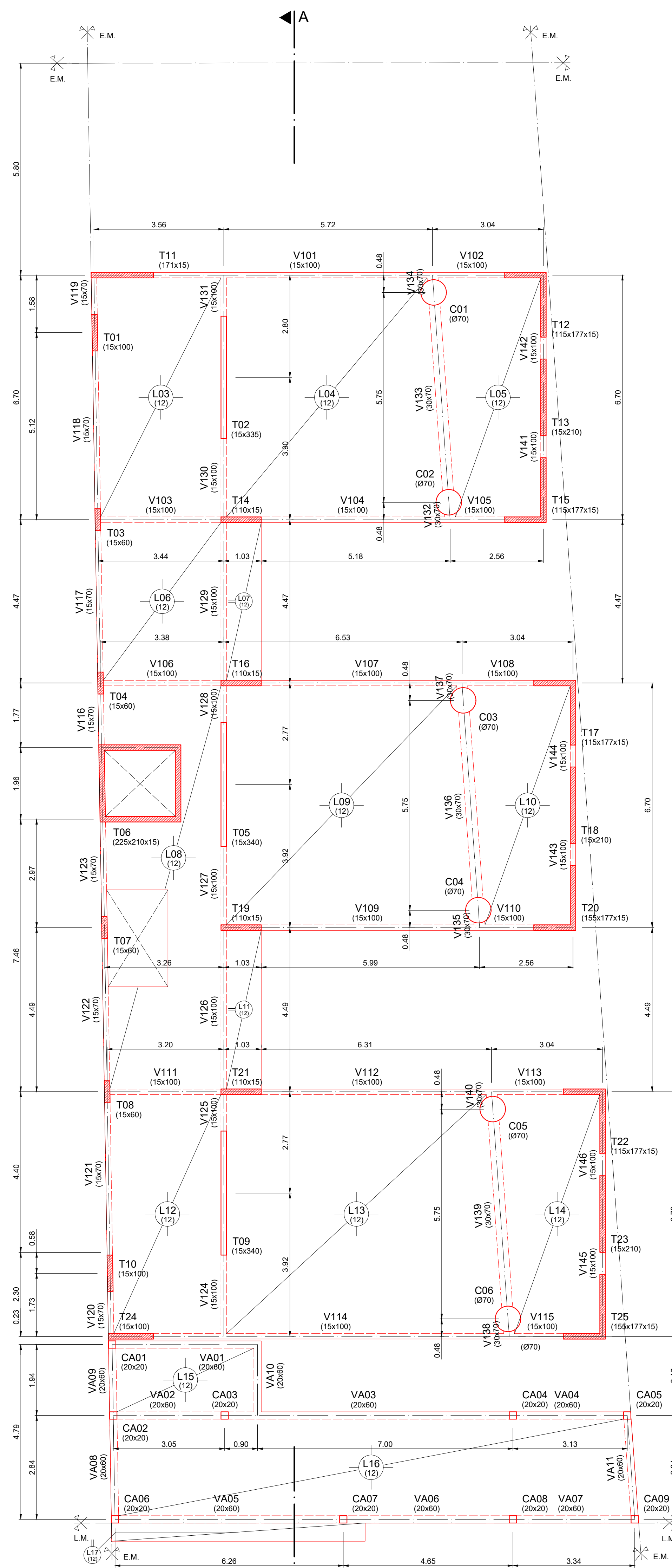
 Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación — Departamento de Arquitectura DGN —			
TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble			
DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero			
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales			
PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero			
PLANO:	Plano de estructuras de hormigón armado. Despiece armaduras de L° llenas y viguetines.	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 2.1.	Fecha: 28/04/2023	1/59	VIAS



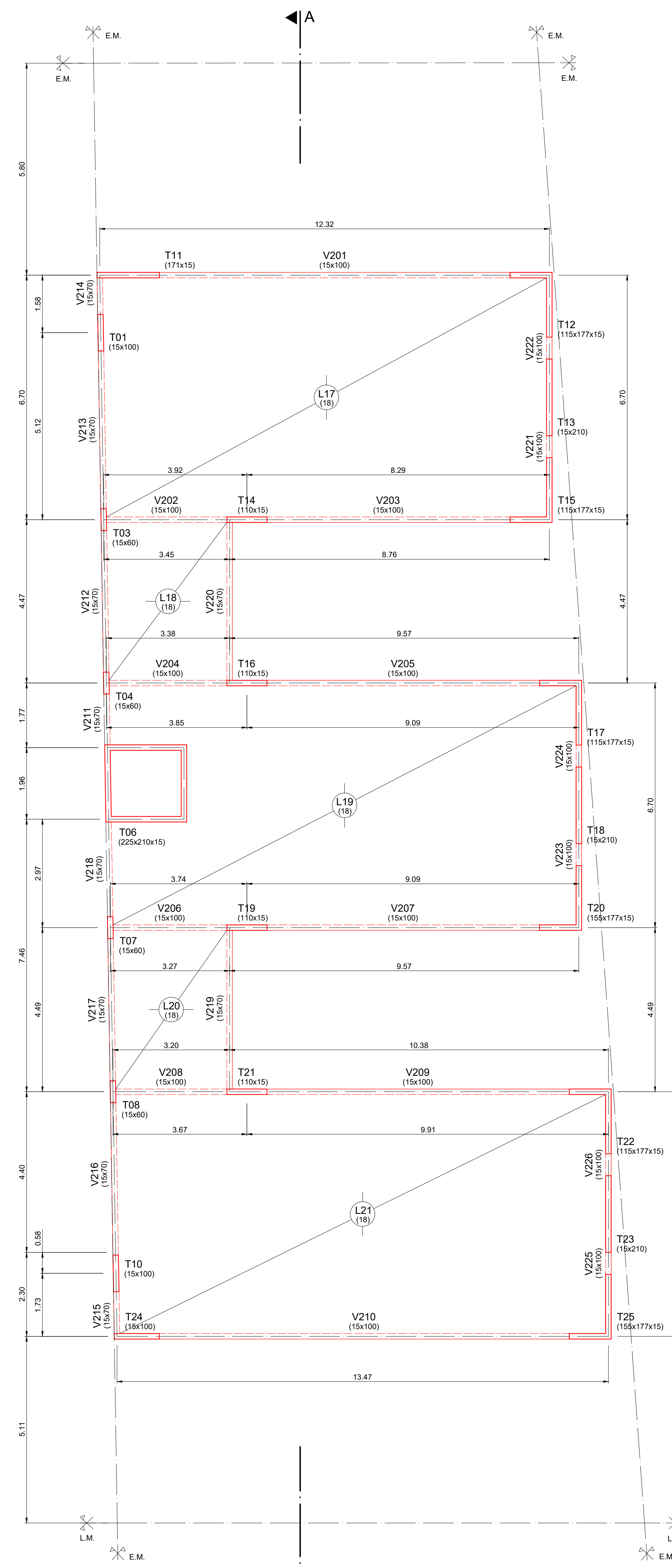
PLANTA ESTRUCTURA NIVEL SUBSUELO



PLANTA ESTRUCTURA NIVEL PLANTA BAJA

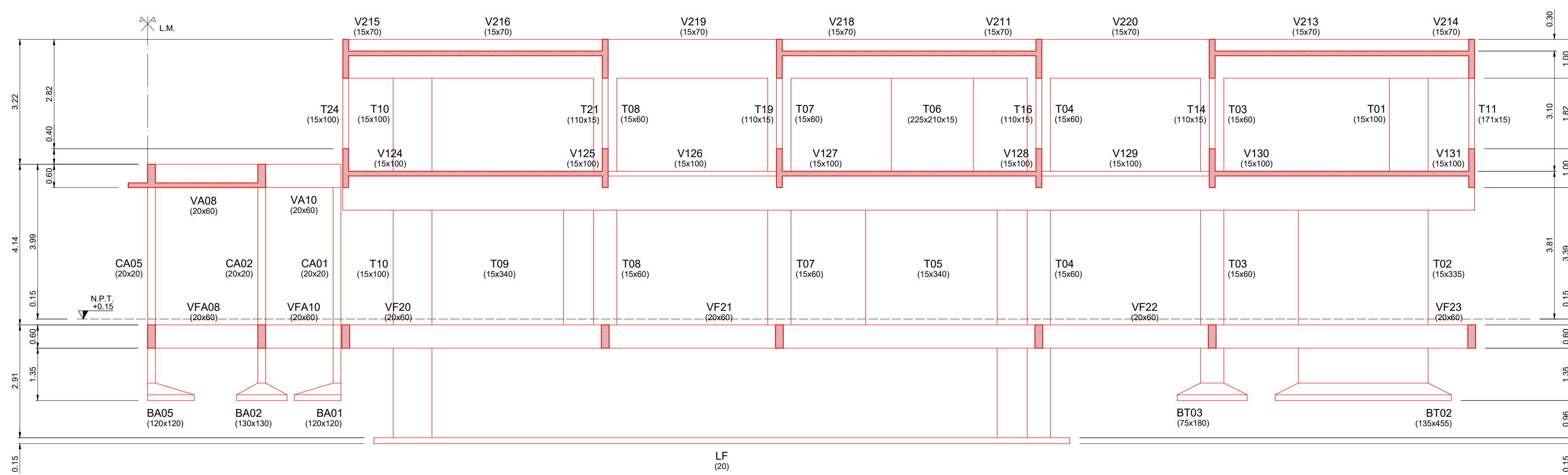


PLANTA ESTRUCTURA NIVEL PLANTA ALTA



PLANTA ESTRUCTURA NIVEL CUBIERTA

CORTE ESTRUCTURAL A-A



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero

PLANO: Plano de estructuras de H⁺A⁺. Plantas y corte de estructura p/ nivel. Designación elementos.

Revisión N° 2.1.

Fecha: 28 / 04 / 2023

ESCALA
1:100

ANEXO
VI.46

LOSAS LLENAS											
NIVEL	POSICION	Hormigón tipo H17 (σ _{yk} = 17 MPa)					Acero tipo ADN420 (f _{yk} = 420 MPa)				
		GEOMETRIA		CARGAS			SOLICITACIONES		DIMENSIONADO		
		ℓ _x	ℓ _y	h _i	D _L	D _p	L	DIRECCION DE ANALISIS	MOMENTO FLECTOR	CUANTIAS	ARMADURAS
SOBRE PLANTA SUPERIOR	L01	3.32	9.42	0.12	0.29	0.10	0.25	X	0.25	0.58	0.89
		Y	0.73	0.68	0.89	3.10	2.80	3.81	0.89	3.10	2.80
		X	0.25	0.36	0.64	1.07	1.53	2.71	0.89	0.15	0.89
		Y	0.14	0.21	0.84	0.61	0.89	3.59	0.89	0.15	0.89
SOBRE PLANTA BAJA	L02	3.17	4.40	0.12	0.29	0.10	0.25	X	0.35	0.68	1.62
		Y	0.77	0.26	0.36	3.27	1.09	1.55	0.89	0.15	0.89
		X	1.67	0.89	1.73	7.12	3.78	7.38	0.89	0.15	0.89
		Y	0.48	0.61	0.46	2.03	2.61	1.95	0.89	0.15	0.89
L03	L04	5.72	6.70	0.12	0.29	0.10	0.25	X	1.54	0.42	0.07
		Y	0.22	0.23	0.22	0.94	1.00	0.94	0.89	0.15	0.89
		X	0.34	0.58	0.30	1.46	2.45	1.30	0.89	0.15	0.89
		Y	0.73	0.68	0.89	3.10	2.80	3.81	0.89	0.15	0.89
L05	L06	3.44	4.47	0.12	0.29	0.10	0.25	X	0.17	0.07	-
		Y	0.78	0.39	0.92	3.30	1.66	3.92	0.89	0.15	0.89
		X	0.25	0.58	1.89	1.05	2.48	8.04	0.89	0.15	0.89
		Y	0.73	0.68	0.89	3.10	2.80	3.81	0.89	0.15	0.89
L07	L08	3.38	11.19	0.12	0.29	0.10	0.25	X	1.77	1.03	1.89
		Y	0.55	0.76	0.64	2.35	3.24	2.71	0.89	0.15	0.89
		X	1.65	0.33	0.08	7.02	1.42	0.33	0.89	0.15	0.89
		Y	0.46	0.19	0.59	1.96	0.82	2.52	0.89	0.15	0.89
L09	L10	6.53	6.70	0.12	0.29	0.10	0.25	X	0.41	0.09	-
		Y	0.72	0.33	0.25	3.06	1.41	1.06	0.89	0.15	0.89
		X	0.25	0.58	1.89	1.05	2.48	8.04	0.89	0.15	0.89
		Y	0.45	0.12	0.82	1.93	0.49	3.49	0.89	0.15	0.89
L11	L12	3.20	6.70	0.12	0.29	0.10	0.25	X	2.28	1.14	2.19
		Y	0.62	0.97	0.70	2.66	4.11	3.00	0.89	0.15	0.89
		X	1.46	0.89	1.73	7.12	3.78	7.38	0.89	0.15	0.89
		Y	0.15	0.17	0.41	0.66	0.73	1.75	0.89	0.15	0.89

LOSAS LLENAS											
NIVEL	POSICION	Hormigón tipo H17 (σ _{yk} = 17 MPa)					Acero tipo ADN420 (f _{yk} = 420 MPa)				
		GEOMETRIA		CARGAS			SOLICITACIONES		DIMENSIONADO		
		ℓ _x	ℓ _y	h _i	D _L	D _p	L	DIRECCION DE ANALISIS	MOMENTO FLECTOR	CUANTIAS	ARMADURAS
SOBRE PLANTA BAJA	L15	3.98	1.94	0.12	0.29	0.10	0.10	X	-	0.31	0.50
		Y	1.37	0.28	-	5.84	1.18	-	0.89	0.15	0.89
		X	0.10	0.24	0.12	0.43	1.04	0.50	0.89	0.15	0.89
		Y	0.22	0.42	0.38	0.92	1.79	1.62	0.89	0.15	0.89
L16	L17	6.95	0.60	0.12	0.29	0.10	0.10	X	0.03	0.28	0.25
		Y	-	0.04	0.31	-	0.19	1.30	0.89	0.15	0.89

VIGAS										Hormigón tipo H17 (σ _{yk} = 17 MPa)										Acero tipo ADN420 (f _{yk} = 420 MPa)																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
NIVEL	POSICION	GEOMETRIA										CARGAS										SOLICITACIONES INVOLUTENTES (derivatorias + Sísmicas)										DIMENSIONADO										OBSERVACIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		SECCION		PERMANENTE		SOBRE CARGA		MOMENTOS FLECTORES		CORTE		SECCIONES DE ACERO DE DIMENSIONADO		ARMADURA DE TRAMO		ARMADURA APOYO IZQUIERDO		ARMADURA APOYO DERECHO		ARMADURA ESTRIOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
		Luz	bo	do	h	G _{PERM}	G _{SOB}	G _{SOB}	G _{SOB}	P _{SOB}	P _{PERM}	X _{SOB}	X _{PERM}	M _{SOB}	M _{PERM}	X _{SOB}	X _{PERM}	Q ₁	Q ₂	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}		A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}	A _{SOB}	A _{PERM}	A _{SOB}

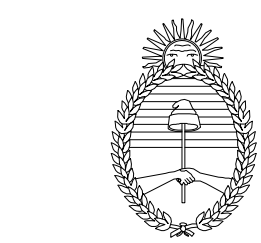
DESIGNACION		DIMENSIONES													Hornblom tipo H17 (T _W = 17 MPa)													Acero tipo ADIN240 (S _s = 420 MPa)													OBSERVACIONES	
		COTAS					SECCION TRANSVERSAL					GRAVITATORIAS					SOLICITACIONES					SISMICAS					VERTICAL					ARMADURAS					HORIZONTAL					
		NIVEL		i	j	Largo	Esp	Lp	N	DIRECCION X		DIRECCION Y		Qy	Qz	Ny	Ns	DIRECCION X		DIRECCION Y		Qy	Qz	Ny	Ns	Ø	Sep	Ø	Sep	Ø	Sep	Ø	Sep									
		M _{sup}	M _{inf}							M _{sup}	M _{inf}	M _{sup}	M _{inf}					M _{sup}	M _{inf}	M _{sup}	M _{inf}													M _{sup}	M _{inf}	M _{sup}	M _{inf}	M _{sup}	M _{inf}	M _{sup}		M _{inf}
[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]		[mm]								
T01	1° P	3.81	7.21	1.00	0.15	3.40	6.58	0.02	-0.35	-0.18	4.34	-2.89	-0.11	-0.07	0.01	0.02	0.01	-0.49	0.22	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.00	0.15	3.96	19.84	0.51	-0.17	-0.38	0.57	-0.02	-0.19	-0.17	0.03	0.02	0.02	0.38	-0.35	0.21	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
T02	1° P	-0.15	3.81	3.35	0.15	3.96	37.31	0.55	-0.11	-0.23	-0.47	0.34	8.39	-0.12	0.14	0.09	0.08	-0.19	8.30	3.03	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
	P.B.	-1.65	-0.15	3.35	0.15	15.40	-44.22	0.11	0.15	-2.43	-0.31	0.07	0.12	0.09	0.14	0.03	0.25	-0.14	0.18	2.15	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
T03	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.40	6.00	0.76	-0.78	-0.51	-0.08	-0.19	-0.09	-0.07	-0.06	0.06	0.04	-0.14	0.18	0.11	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20									
T04	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	1.50	26.80	0.36	-0.15	-0.15	0.38	0.24	-0.08	-0.21	-0.03	0.05	0.05	-0.18	0.11	0.10	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.40	4.10	0.41	-0.43	-0.27	1.18	-0.33	-0.84	-0.26	-0.05	0.05	0.04	-0.20	0.21	0.13	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
T05	1° P	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	13.12	0.36	-0.20	1.06	-0.81	-0.63	-0.61	-0.05	0.04	0.03	0.11	0.12	-0.08	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	S.S.	-0.06	-0.15	0.60	0.15	2.91	17.87	0.19	-0.08	-0.10	0.72	-0.68	-0.74	-0.03	0.04	0.05	0.05	0.19	0.12	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T06	1° P	-0.15	3.81	3.40	0.15	3.96	53.65	0.21	-0.66	-0.99	-0.46	1.52	0.66	-0.51	-0.26	0.21	0.16	-0.53	8.62	3.05	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
	S.S.	-0.06	-0.15	3.40	0.15	2.91	65.49	-0.77	0.37	0.76	-0.02	2.31	1.14	1.23	-0.09	0.18	0.18	0.58	11.89	2.21	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20								
T07	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.40	6.00	0.76	-0.78	-0.51	-0.08	-0.19	-0.09	-0.07	-0.06	0.06	0.04	-0.14	0.18	0.11	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20						
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T08	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T09	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T10	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T11	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T12	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T13	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T14	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T15	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T16	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T17	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T18	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
	P.B.	-0.15	3.81	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20							
T19	1° P	3.81	7.21	0.60	0.15	3.96	19.21	0.60	-0.43	-0.34	-0.11	-0.14	-0.08	-0.21	-0.05	0.03	0.10	-0.10	-0.07	0.10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.20	10	0.							

[illegible]

BASES AISLADAS			Hormigón tipo H17 ($\sigma'_{bk} = 17 \text{ MPa}$)										Acero tipo ADN420 ($\sigma_s = 420 \text{ MPa}$)										FORMAS		NOMENCLATURA	
POSICION	COLUMNA / TABIQUE	FORMA	DIMENSIONES								CARGAS		SOLICITACIONES				ARMADURAS				C	Mx	My	E		
			ZAPATA						FUSTE		N_{max}	MOMENTOS		T_r		DIRECC X		DIRECC Y								
			ax	ay	d	hx	hy	e	cx	cy		Mzx	Mzy	σ_c	σ_s	$\emptyset$	Sep	$\emptyset$	Sep							
			[cm]									[t]	[tm]	[kg/cm²]	[mm]	[mm]	[mm]	[mm]								
BC01	C01	C	240	240	45	42	41	15	70	70	44.47	17.79	17.79	3.53	0.85	12	0.15	12	0.15							
BC02	C02	C	240	240	45	42	41	15	70	70	50.15	20.06	20.06	3.98	0.96	12	0.15	12	0.15							
BC03	C03	C	240	240	45	42	41	15	70	70	48.19	19.28	19.28	3.82	0.92	12	0.15	12	0.15							
BC04	C04	C	240	240	45	42	41	15	70	70	48.23	19.29	19.29	3.83	0.92	12	0.15	12	0.15							
BC05	C05	C	240	240	45	42	41	15	70	70	50.99	20.40	20.40	4.05	0.97	12	0.15	12	0.15							
BC06	C06	C	240	240	45	42	41	15	70	70	50.89	20.36	20.36	4.04	0.97	12	0.15	12	0.15							
BT01	T01	My	115	300	45	42	41	15	20	110	31.09	5.96	5.96	2.66	0.99	12	0.15	12	0.15							
BT02	T02	C	135	455	45	42	41	15	20	345	53.30	11.99	11.99	1.62	0.95	12	0.15	12	0.15							
BT03	T03	My	135	300	45	42	41	15	20	65	32.16	7.24	7.24	4.20	0.87	12	0.15	12	0.15							

BASES AISLADAS				Hormigón tipo H17 ($\sigma'_{bk} = 17 \text{ MPa}$)										Acero tipo ADN420 ($f_s = 420 \text{ MPa}$)										FORMAS		NOMENCLATURA	
POSICION	COLUMNA / TABIQUE	FORMA	DIMENSIONES								CARGAS		SOLICITACIONES				ARMADURAS				C	Mx	My	E			
			ZAPATA					FUSTE			N _{max}	MOMENTOS		DIRECC X	DIRECC Y												
			ax	ay	d	hx	hy	e	cx	cy		M _{zx}	M _{zy}			T _r	σ _c	∅	Sep	∅					Sep		
			[cm]									[t]	[tm]			[kg/cm²]		[mm]	[mm]	[mm]					[mm]		
BA01	CA01	C	100	100	35	32	31	15	25	25	6.18	1.03	1.03	1.77	0.68	10	0.15	10	0.15								
BA02	CA02	C	80	160	35	32	31	15	25	25	5.87	0.78	0.78	1.68	0.50	10	0.15	10	0.15								
BA03	CA03	C	170	170	35	32	31	15	25	25	23.77	6.74	6.74	6.79	0.90	10	0.15	10	0.15								
BA04	CA04	C	150	150	35	32	31	15	25	25	18.28	4.57	4.57	5.22	0.89	10	0.15	10	0.15								
BA05	CA05	C	80	160	35	32	31	15	25	25	2.81	0.37	0.37	0.80	0.24	10	0.15	10	0.15								
BA06	CA06	C	120	120	35	32	31	15	25	25	7.34	1.51	1.51	2.15	0.58	10	0.15	10	0.15								
BA07	CA07	C	200	110	35	32	31	15	25	25	16.56	5.45	5.45	4.67	0.82	10	0.15	10	0.15								
BA08	CA08	C	180	100	35	32	31	15	25	25	10.40	3.12	3.12	2.97	0.64	10	0.15	10	0.15								
BA09	CA09	C	120	120	35	32	31	15	25	25	6.01	1.20	1.20	1.72	0.46	10	0.15	10	0.15								

LOSAS DE FUNDACIONES																		Hormigón tipo H17 ($\sigma_{tk} = 17 \text{ MPa}$)				Acero tipo ADN420 ($f_k = 420 \text{ MPa}$)						
NIVEL	POSICION	GEOMETRIA			CARGAS			SOLICITACIONES						TENSIONES DE CONTACTO				ARMADURAS								OBSERVACIONES		
		PLANTA		α_{sp}	PERMANENTES	USO	L	MOMENTOS FLECTORES						PERSISTENTE		ACCIDENTAL		DIRECCION X				DIRECCION Y						
		Lx	Ly					D_L	D_P	DIRECCION X			DIRECCION Y			σ_{med}	σ_{max}	σ_{med}	σ_{max}	SUPERIOR		INFERIOR		SUPERIOR			INFERIOR	
										Mtx	Xax	Xbx	Mty	Xay	Xby					$\bar{\sigma}$	sep	$\bar{\sigma}$	sep	$\bar{\sigma}$	sep		$\bar{\sigma}$	sep
										[m]		[mm]		[mm]						[kg/cm²]				[mm]			[mm]	
FUND	LF	4.54	17.96	0.25	0.60	0.10	0.40	-0.32	0.50	0.50	-0.25	0.56	0.56	0.25	0.85	0.42	0.93	12	0.15	12	0.15	12	0.15	12	0.15	12	0.15	



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida **BELGRANO** N° 750, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO: Departamento de Arquitectura / Ing. Enrique Mauricio Lucero

PLANO: Plano de estructuras de hormigón armado.
Planillas de cálculo elementos estructurales

ESCALA	ANEXO
--------	-------

Revisión N° 2.1.

Fecha: 28 / 04 / 2023

S / E VI,48
 IF=2023;00037077-MPD-106

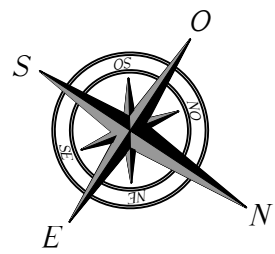
COMPUTO DE ACERO Y HORMIGÓN DE ESTRUCTURA RESISTENTE

RUBRO	CANTIDADES DE BARRAS ADN420 x 12 METROS DE LARGO							VOLUMEN
	Ø 6 mm	Ø 8 mm	Ø 10 mm	Ø 12 mm	Ø 16 mm	Ø 20 mm	Ø 25 mm	H-17
FUNDACIONES								
SECTOR FRENTE								
BASES DE FUNDACION			19					3.90
VIGAS DE FUNDACION	57	9	11	11	10			5.09
SECTOR EDIFICIO								
PLATEA DE FUNDACION				199				20.38
BASES DE FUNDACION				59				14.46
VIGAS DE FUNDACION	144	27	46	32	7	0	0	16.21
VIGAS Y LOSAS SOBRE PLANTA BAJA								
SECTOR FRENTE								
VIGAS	57	10	13	14	4			5.09
LOSAS	69	58						6.23
SECTOR EDIFICIO								
VIGAS	60	85	282	30	30	0	12	25.05
LOSAS		587	240					40.61
VIGAS Y LOSAS SOBRE PLANTA ALTA								
SECTOR EDIFICIO								
VIGAS	43	65	183	17	23	0	5	17.73
COLUMNAS								
SECTOR FRENTE		22	3	17	2	2		1.60
SECTOR EDIFICIO			40			26		8.91
TABIQUES								
SECTOR EDIFICIO	23	282	332	89				45.37
TOTALES								
	453	1145	1169	468	76	28	17	210.63

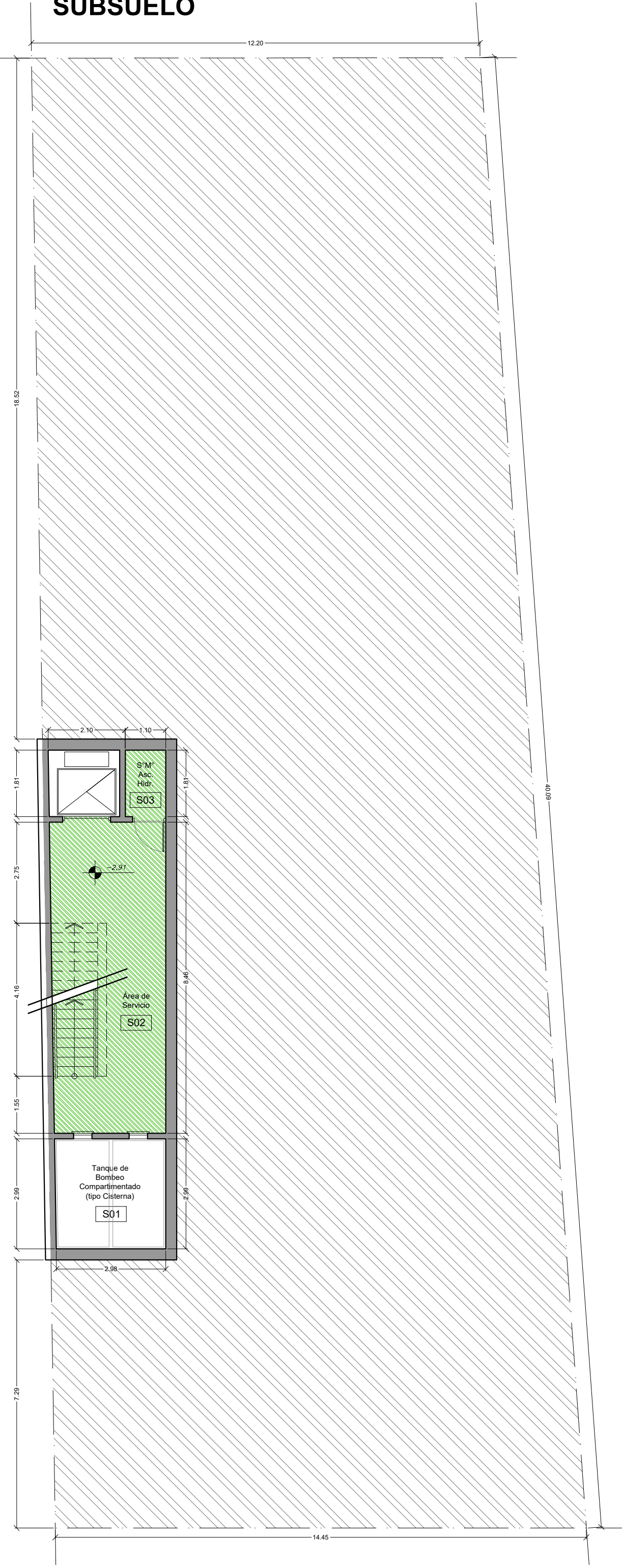
NOTA: No se encuentra computada las escaleras, ya que no se consideran como parte del modelo estructural.

COMPUTO DE LOSAS ALIVIANDAS

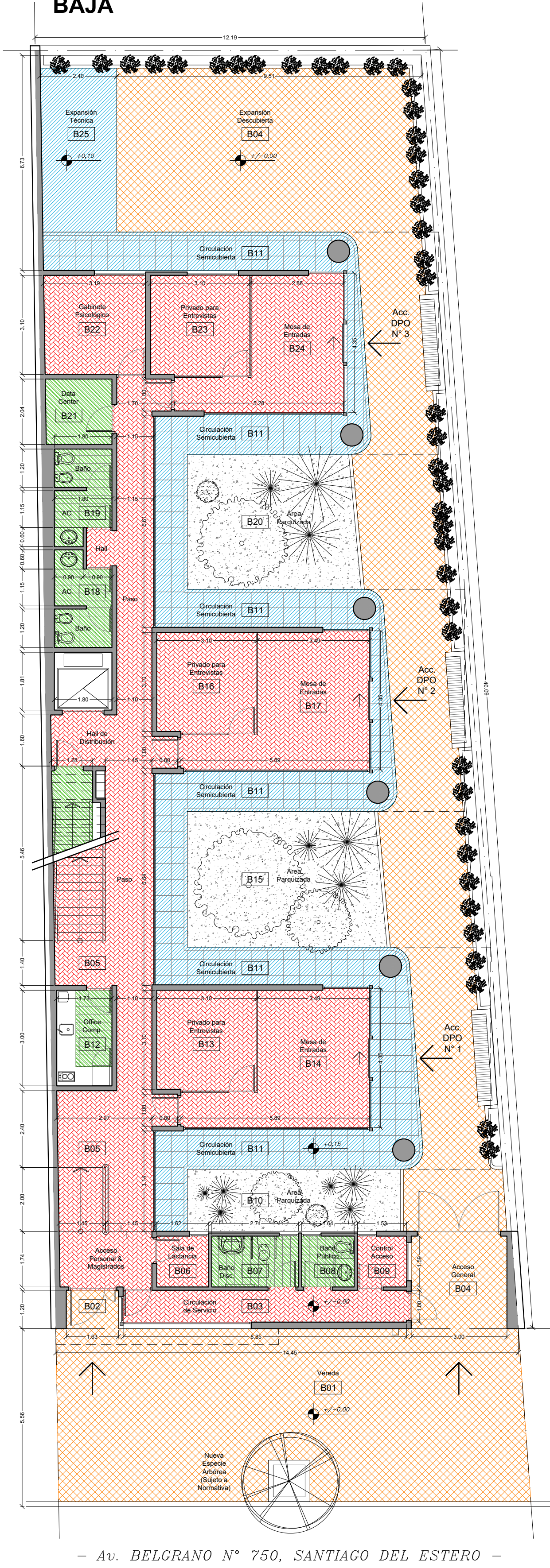
LOSAS SOBRE PLANTA ALTA	
SECTOR EDIFICIO	
VIGUETINES SERIE B1	18 unidades
VIGUETINES SERIE E	78 unidades
BOVEDILLAS POLIESTIRENO EXPANDIDO 0.50 x 1.00	580 unidades
HORMIGON CARPETA DE COMPRESION TIPO H17	15 m3
MALLA ELECTROSOLDADA ADN420 Ø8 0.15 X 0.15	360 m2



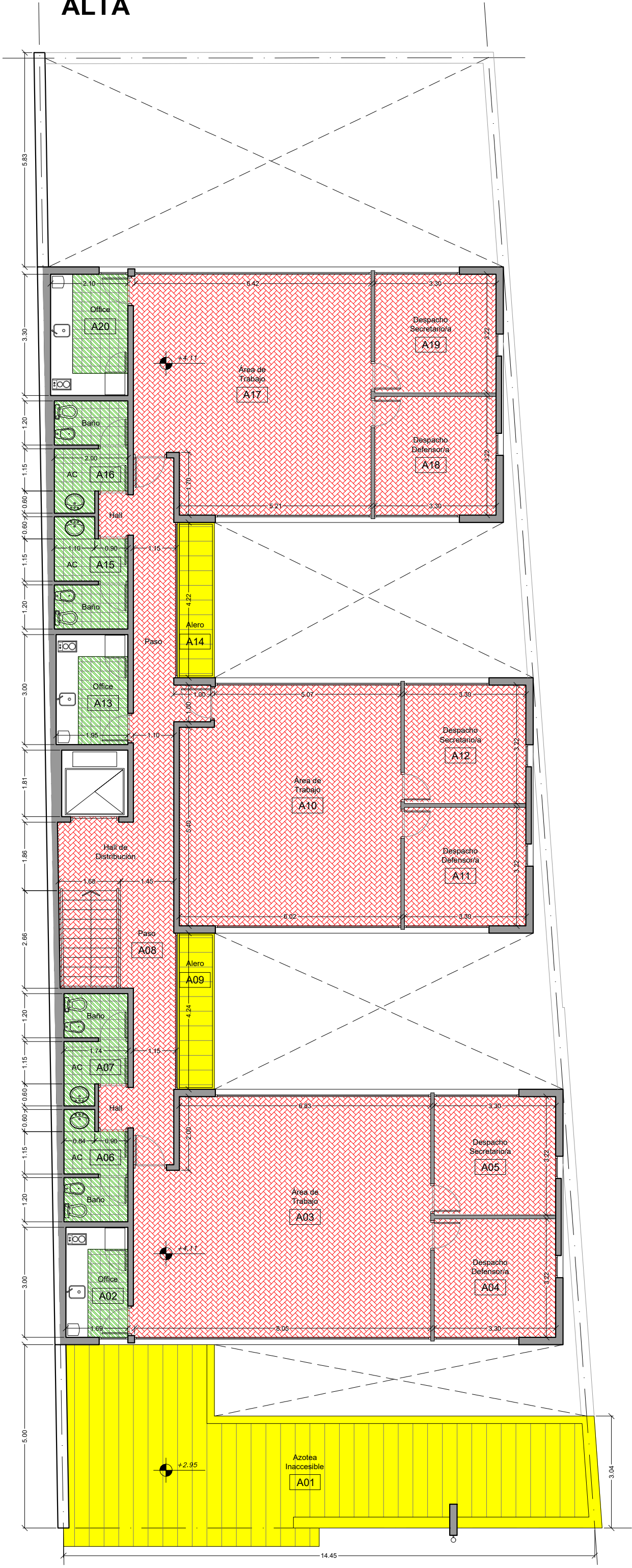
PLANTA de
SUBSUELO



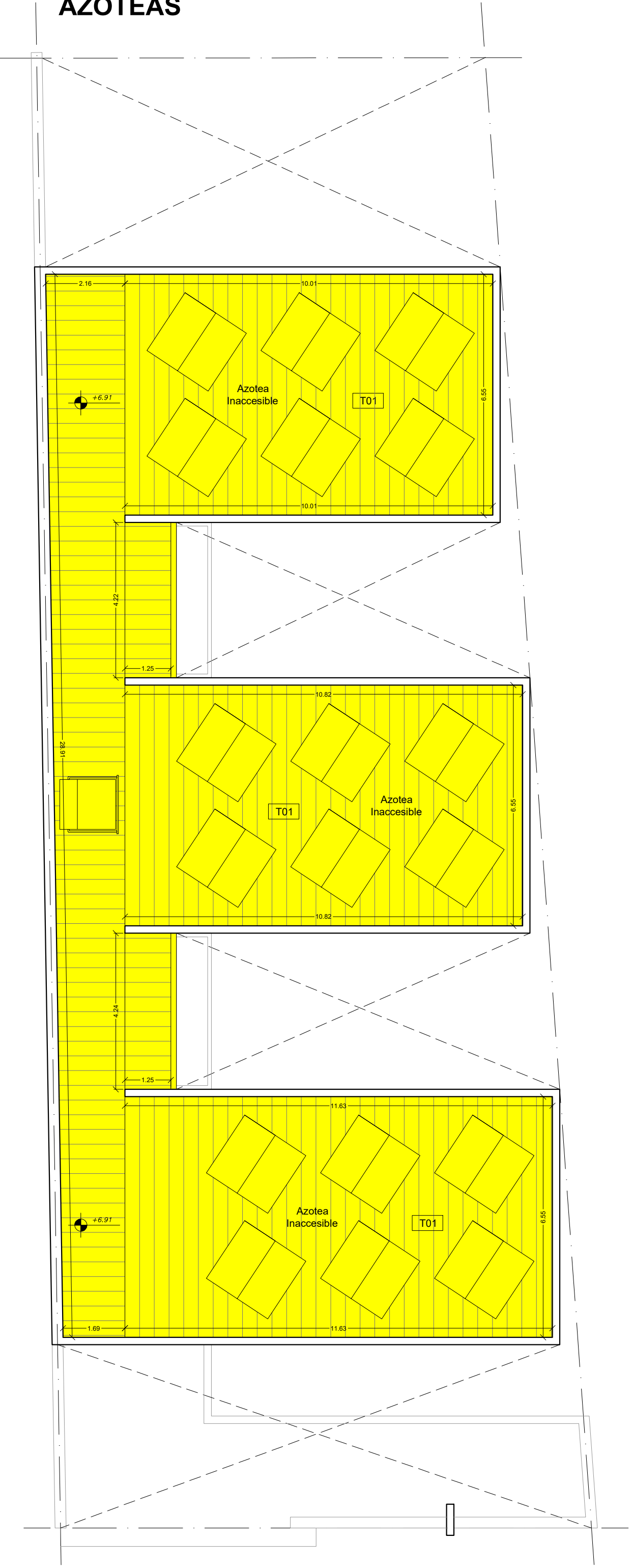
PLANTA
BAJA



PLANTA
ALTA



PLANTA de
AZOTEAS



REFERENCIAS:

- 9.1. MEMBRANA GEOTEXTIL
- 12.1. PORCELLANATO ILVA ECOWOOD, ROVERE®
- 12.3. PORCELLANATO ILVA SPIRIT, NIRVANA®
- 12.4. PORCELLANATO ALBERDI, SAHARA OUTDOOR®
- 12.5. VEREDA & SECTORES EXTERIORES
- 12.7. PARQUIZACION (incluyendo especies arbóreas)

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TÍTULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida **BELGRANO N° 750**, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Solados. Aislación en cubiertas. Parquización

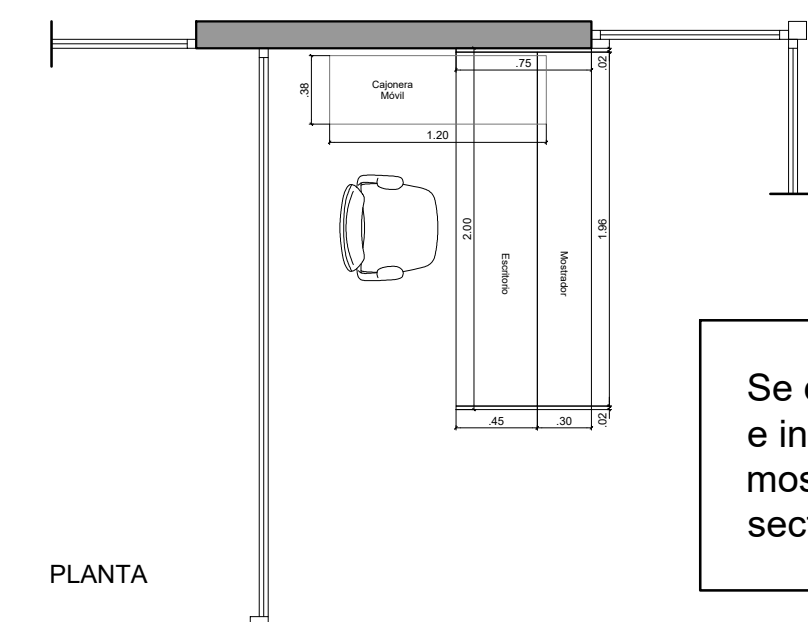
Revisión N° 2.1. Fecha: 14 / 02 / 2023 1:100

ANEXO VII

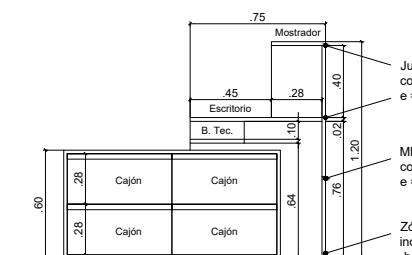


	h: 2,50 mts (volúmen de acceso, desde vía pública)
	h: 2,40 mts (locales de 2° categoría, en PB & PA)
	h: 2,70 mts (circulaciones generales, en PB & PA)
	h: 2,70 mts (locales de 1° categoría, en PB & PA)
	h: 3,45 mts (locales de 1° categoría, en PB)

Mostrador para Mesa de Entradas
(Detalle, Escala 1:40)



Se deberán proveer e instalar 3 (tres) mostradores para los sectores mencionados.



- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.



- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

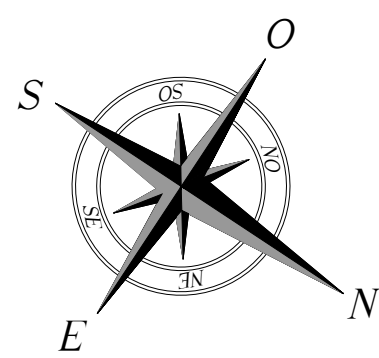
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO & DIRECCION:	Departamento de Arquitectura DGN
----------------------------------	----------------------------------

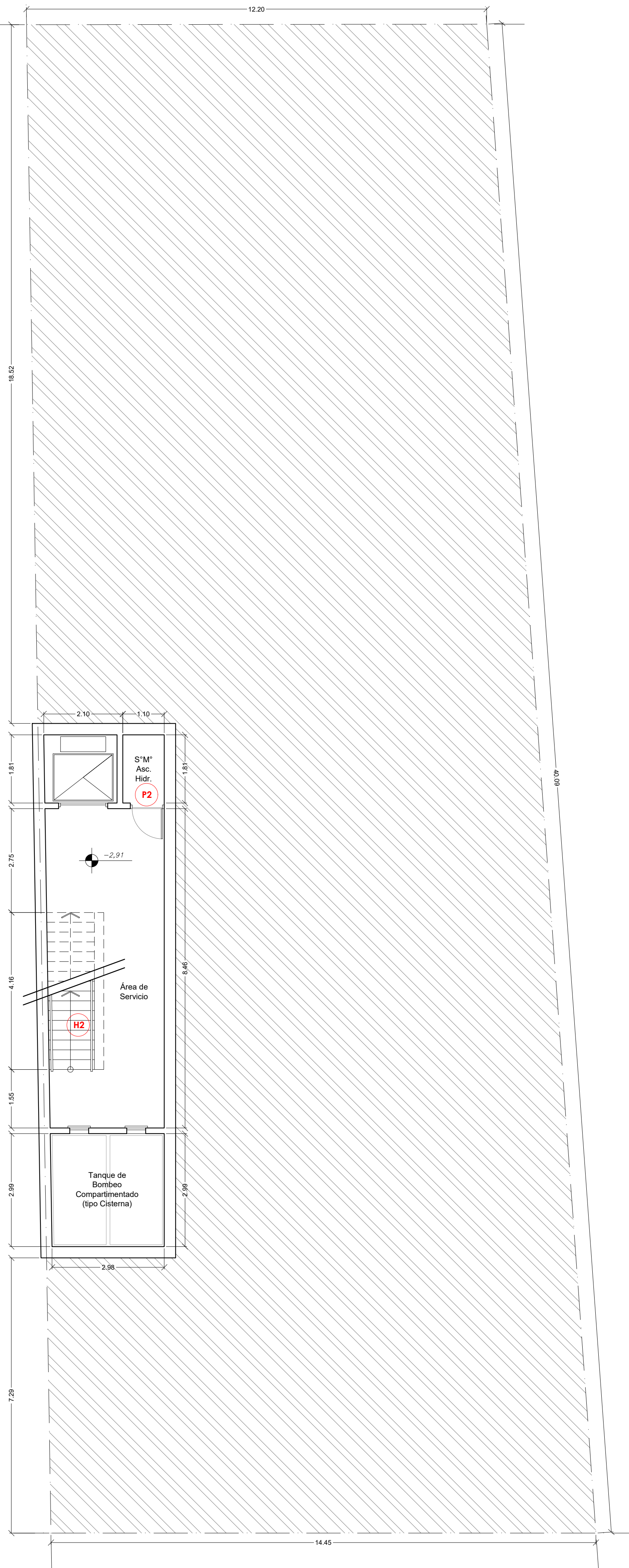
PLANO: Cielorrasos. Mobiliario para las Mesas de Entradas	ESCALA:	AN:
--	----------------	------------

Revisión N° 2.1.	Fecha: 14 / 02 / 2023	1:100	V
------------------	-----------------------	-------	----------

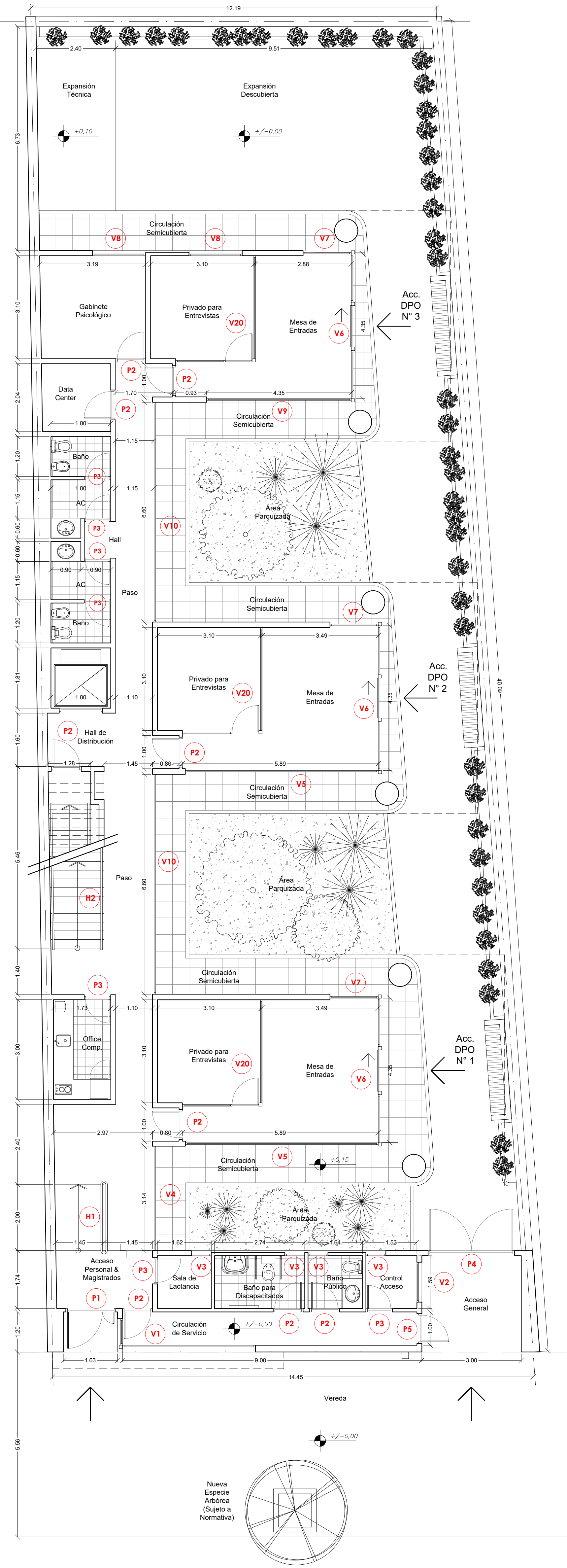
Revisión N° 2.1.	Fecha: 14 / 02 / 2023	1:100	V
------------------	-----------------------	-------	----------



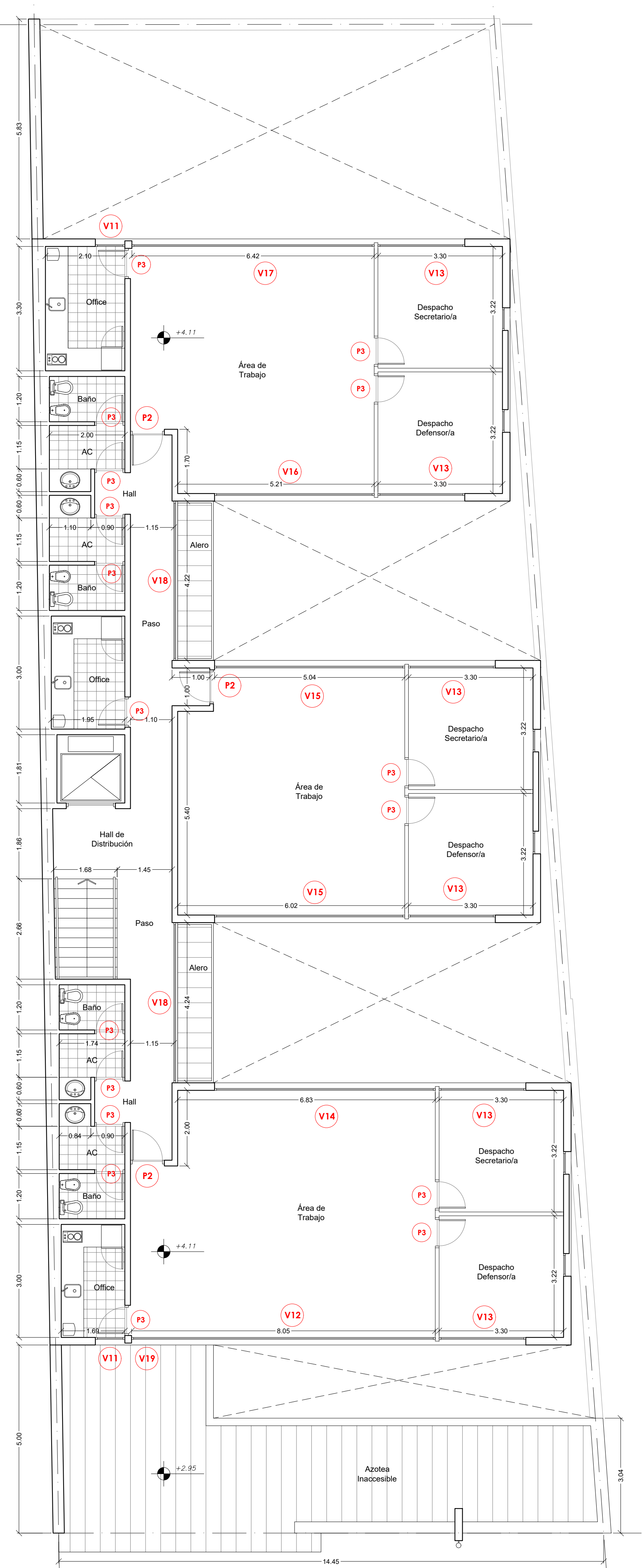
PLANTA de
SUBSUELO



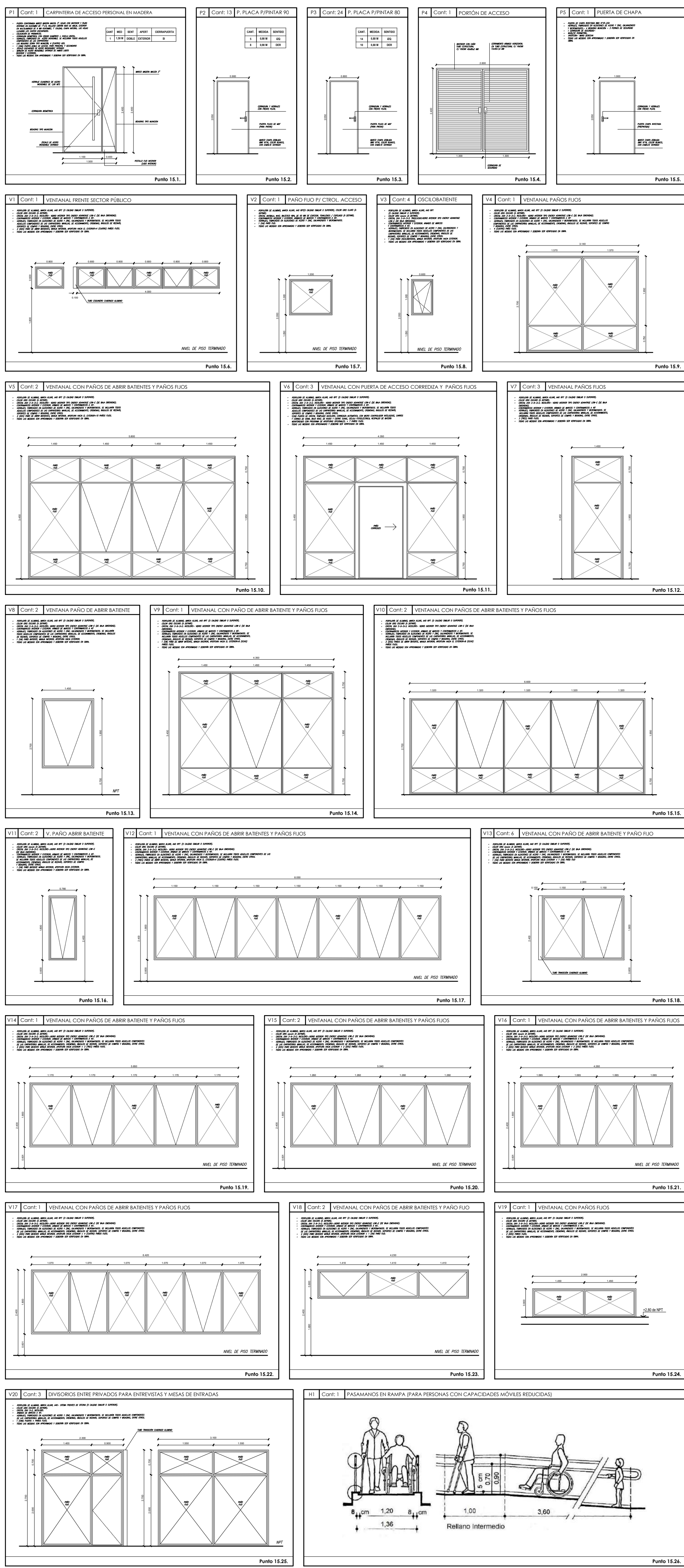
PLANTA
BAJA



PLANTA
ALTA



DETALLES DE CARPINTERÍAS & HERRERÍA



REFERENCIAS:

- Px** 15.1. hasta 15.5. PUERTAS
- Vx** 15.6. hasta 15.25. VENTANAS
- Hx** 15.26. y 15.27. HERRERÍA (Pasamanos)

- Av. BELGRANO N° 750, SANTIAGO DEL ESTERO -

GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Las distribuciones, sectorizaciones, dimensiones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero

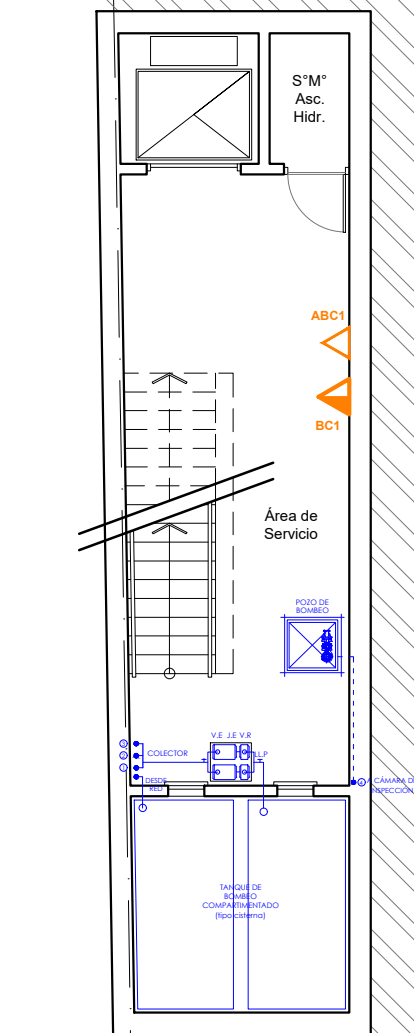
DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

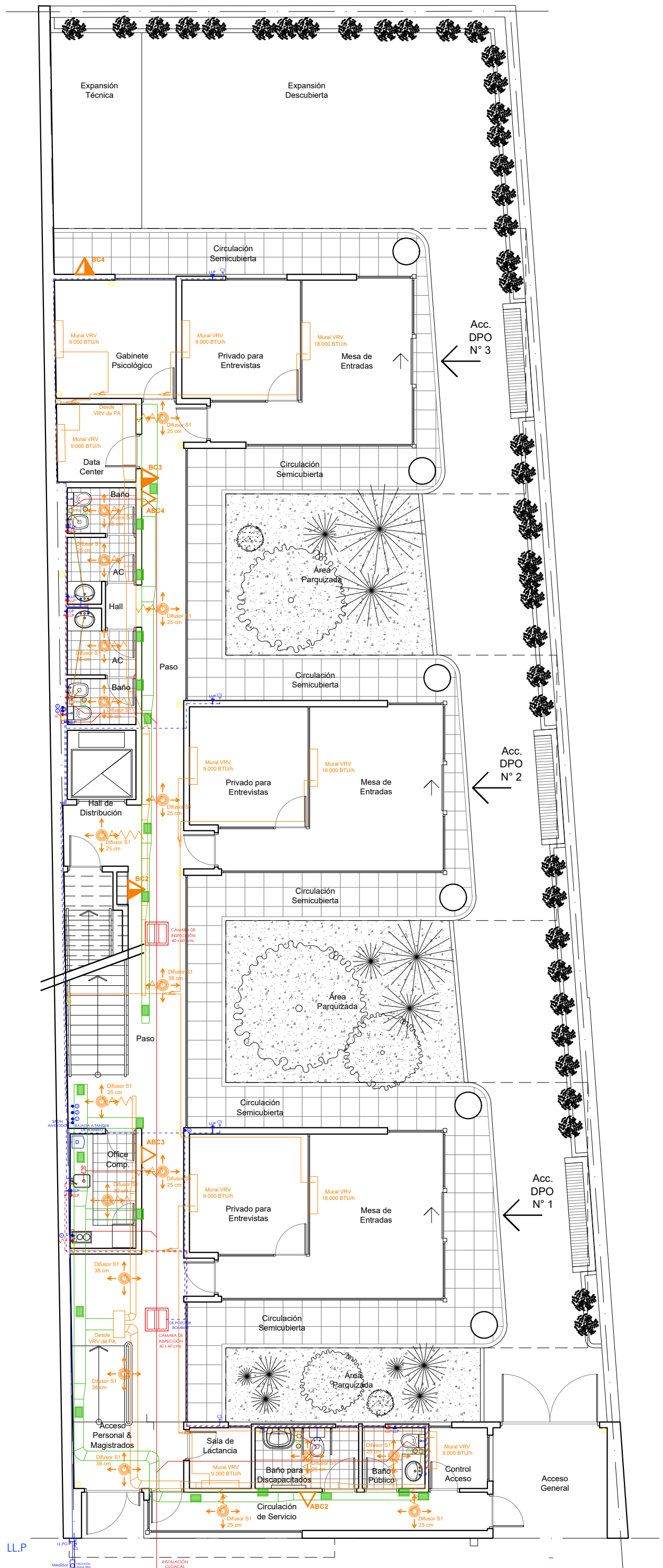
PLANO: Carpinterías (nuevas puertas y ventanas), HERRERÍA, ESCALERA, ANEXO

Revisión N° 2.1. Fecha: 14 / 02 / 2023 de 22:17:56

SUBSUELO
(Esc. 1:100)

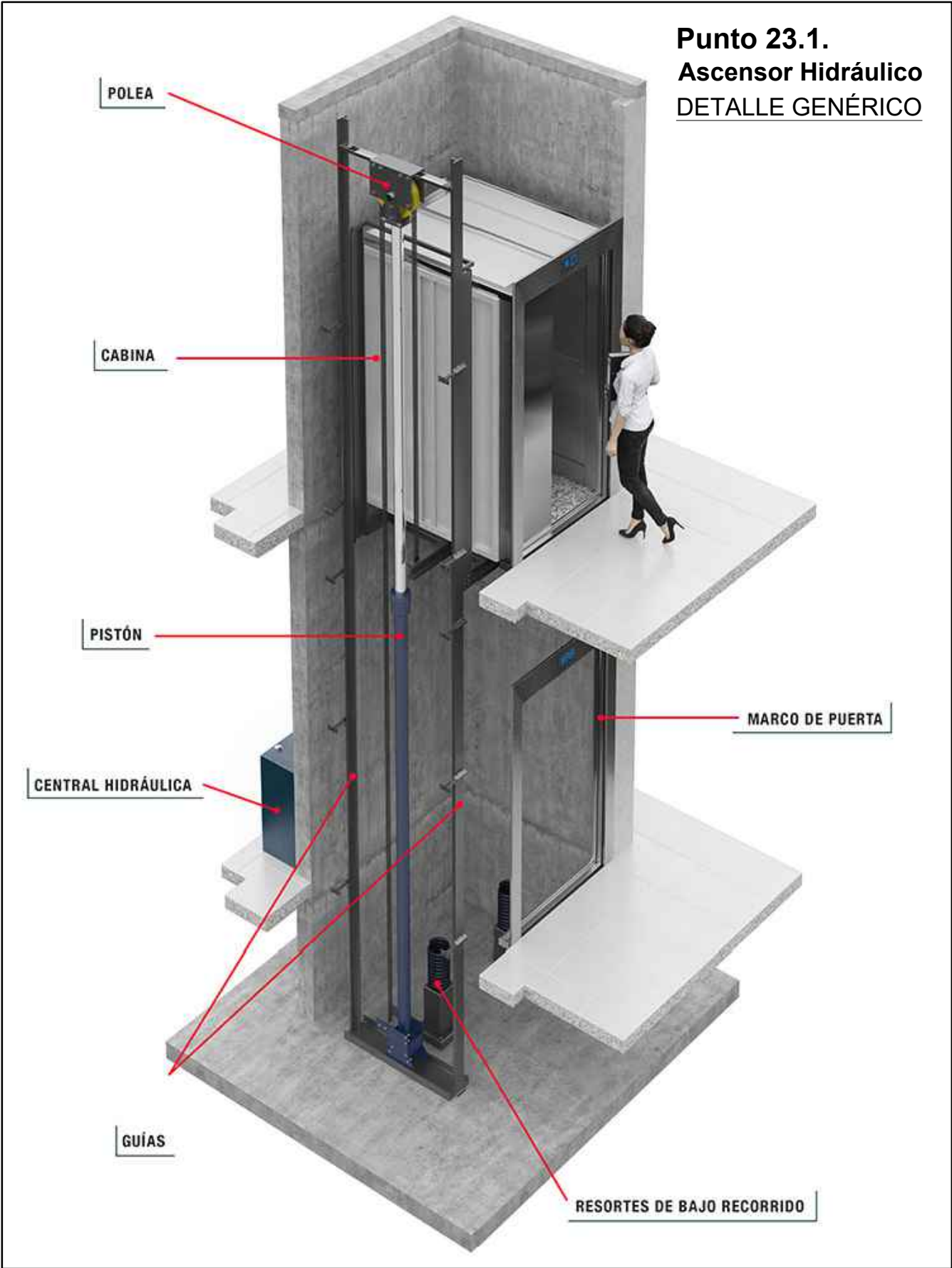
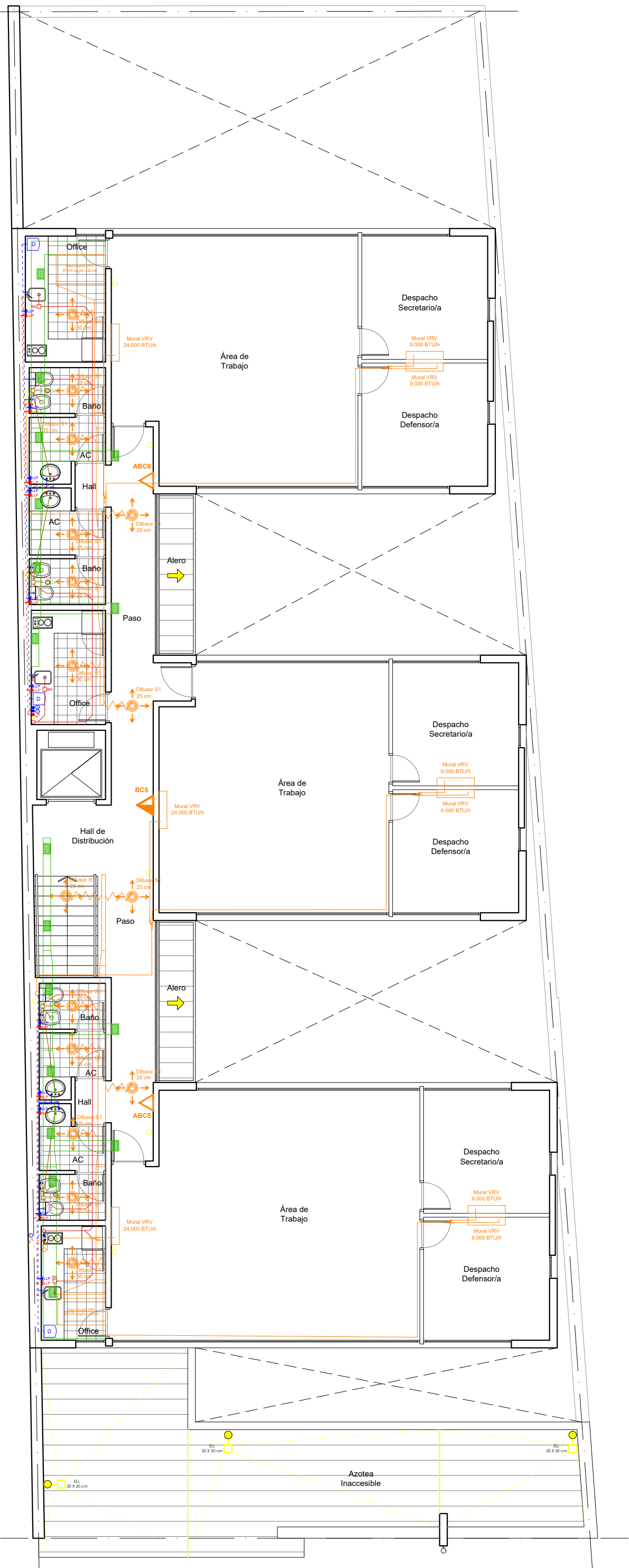


PLANTA BAJA
(Esc. 1:100)



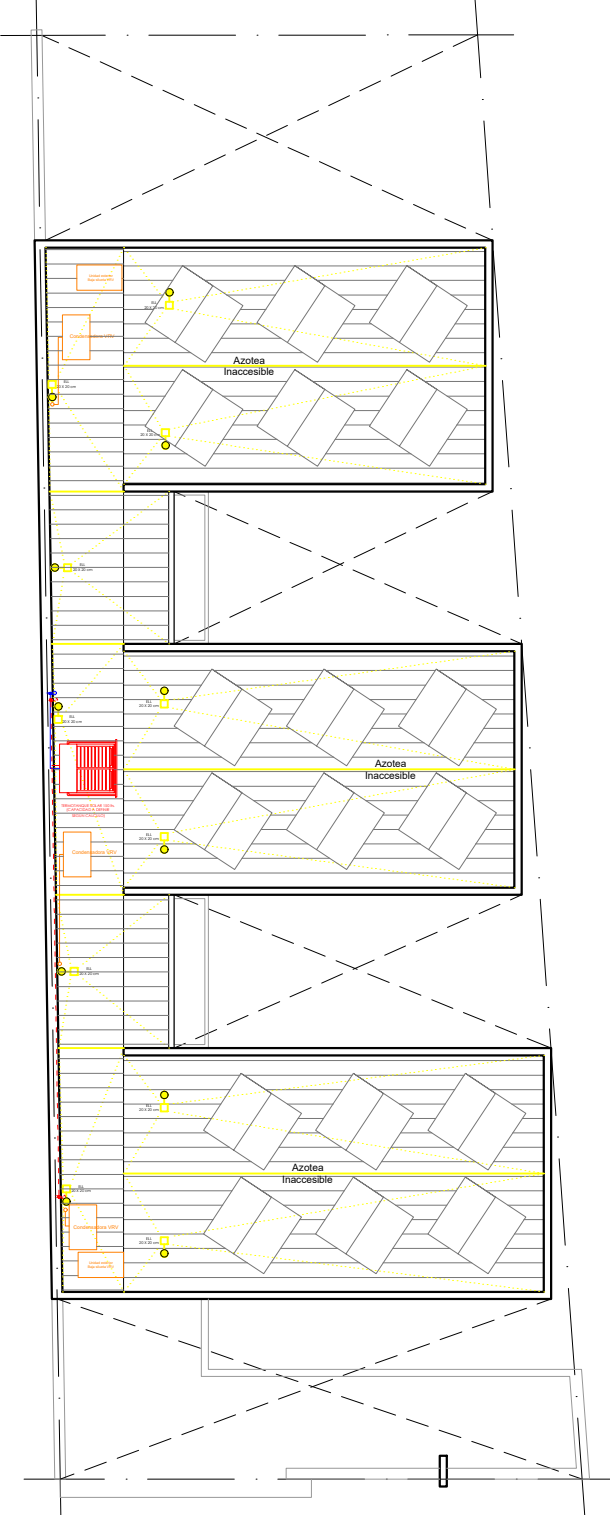
- Av. BELGRANO N° 750, SANTIAGO DEL ESTERO -

PLANTA ALTA
(Esc. 1:100)



Punto 23.1.
Ascensor Hidráulico
DETALLE GENÉRICO

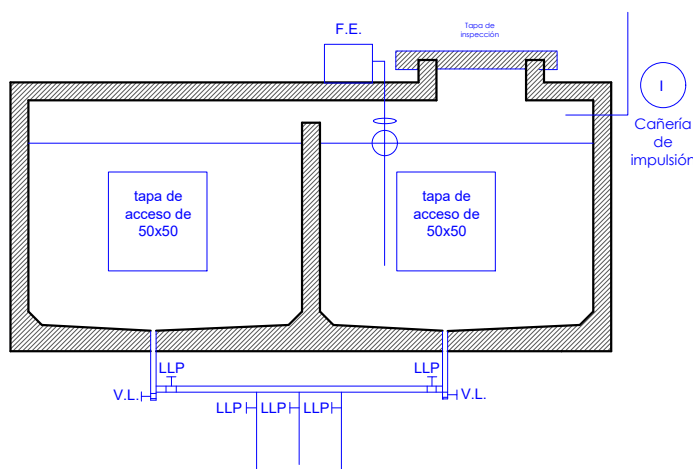
AZOTEAS
(Esc. 1:200)



16. INSTALACIONES SANITARIAS:

- Provisión Agua Fría.
- Provisión Agua Caliente.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Ventilación Cloacal.
- Desague Pluvial.

16.4. Tanque de Bombeo (T°B°).



16.10. Purificador de agua, conexonado a nueva red sanitaria

21. ACONDICIONAMIENTO del AIRE:

21.2. Sistema de aire acondicionado, tipo Volumen de Refrigerante Variable (VRV). Detalle (genérico) conexionado UE / UI:



22. INSTALACIONES contra INCENDIOS:

- 22.1. Matafuegos BC (CO2) 2,5 Kgs.
- 22.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) 5 Kgs.
- 16.9. Termotanque Solar (TS). Imagen:



GENERALIDADES:

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- La ubicación de los tendidos, artefactos, griferías y todo otro elemento constitutivo de los distintos sistemas, como así también todo dimensionamiento indicado en el presente anexo, revisten de carácter meramente **ORIENTATIVO**, quedando sujeto a la confección y presentación para aprobación de toda la documentación técnica ejecutiva inherente.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida **BELGRANO N° 750**, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

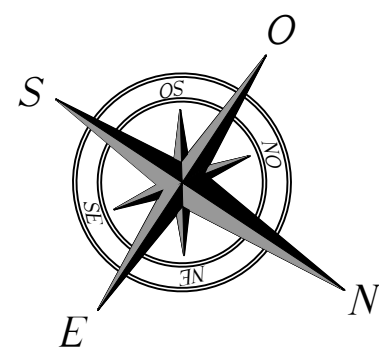
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, de acondicionamiento del aire y de prevención de incendios. Detalle (genérico) del ascensor hidráulico

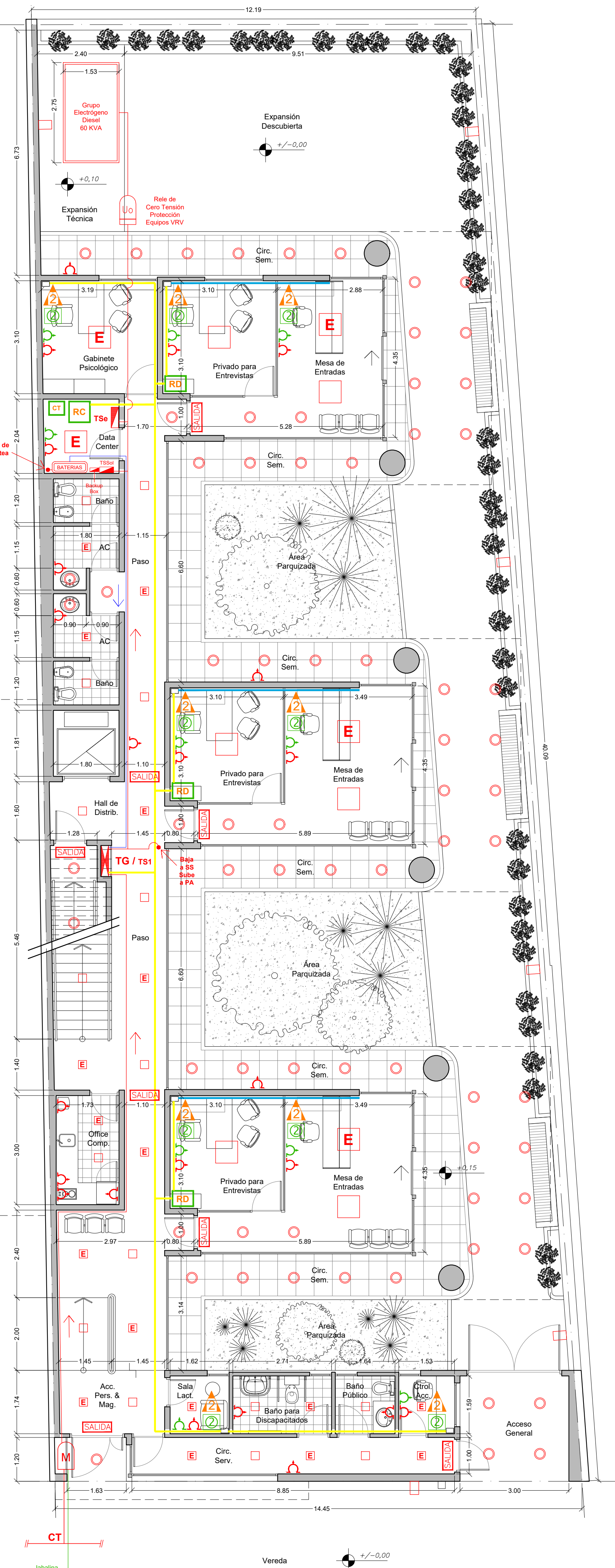
Revisión N° 2.1. Fecha: 14 / 02 / 2023

ESCALA: VARIAS

ANEXO



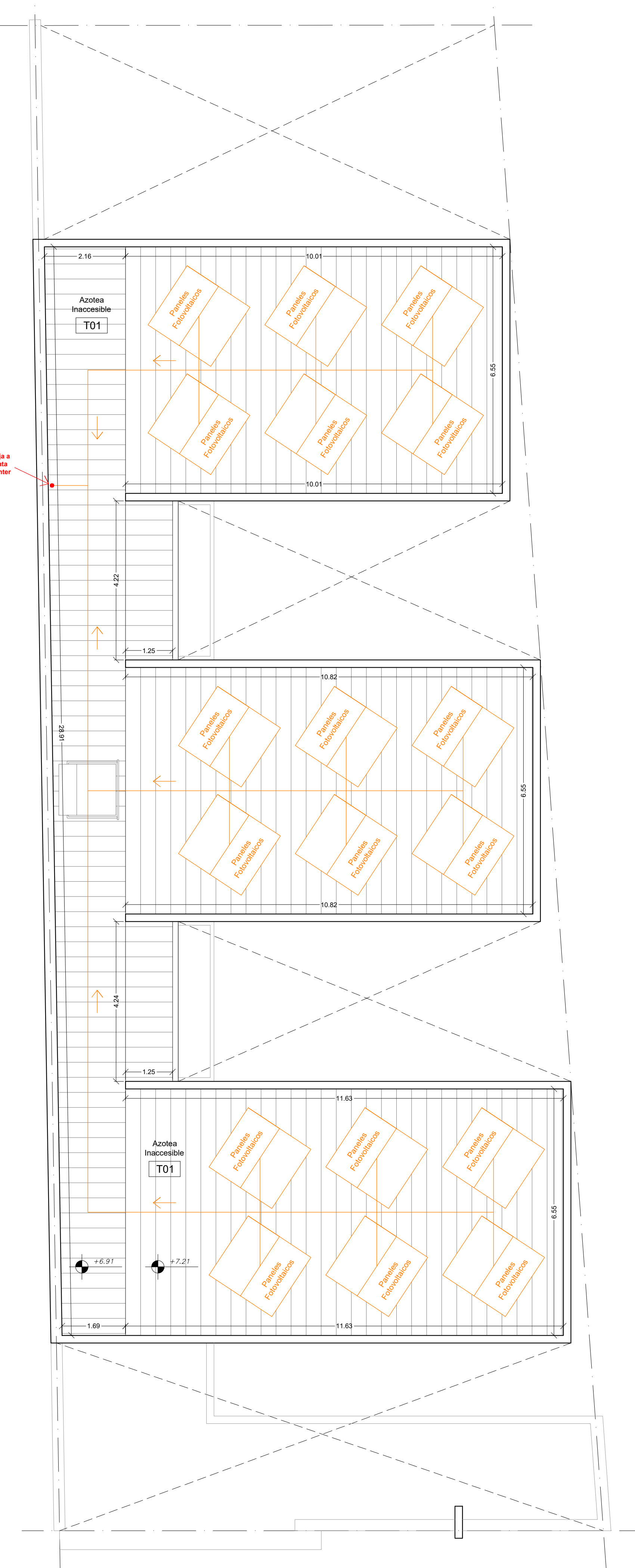
PLANTA BAJA



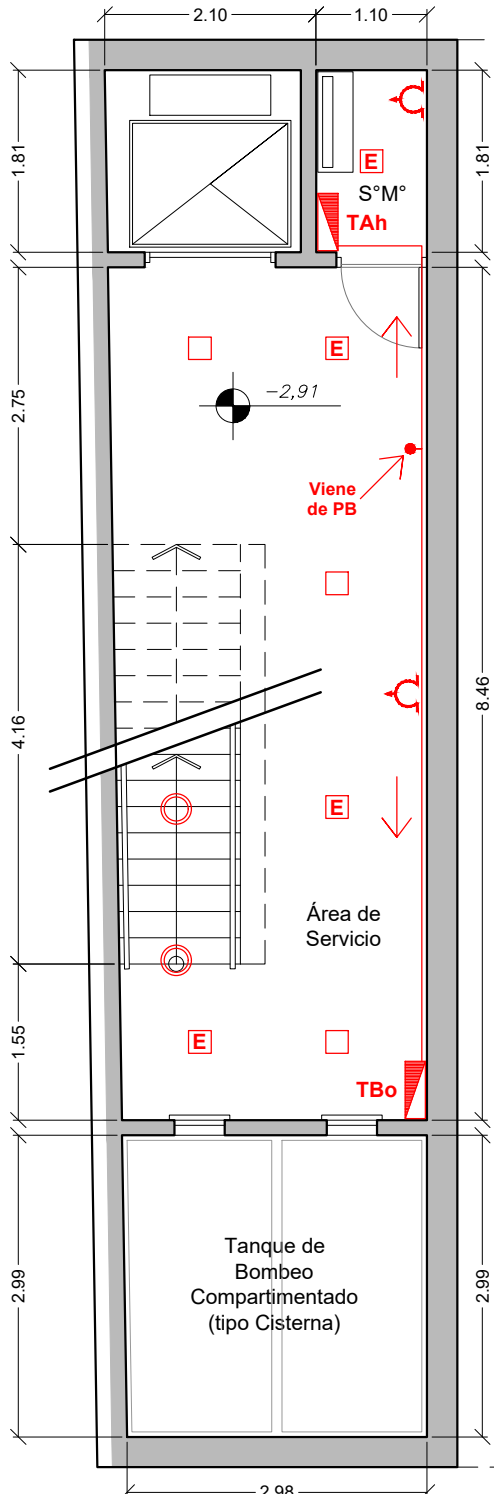
PLANTA ALTA



PLANTA de AZOTEA



PLANTA de SUBSUELO



REFERENCIAS

- 2 Tomacorrientes 2x220v+T, receptáculo en zócalo (CIRCUITO DE EMERGENCIA)
- Enchufe mural con 2 RJ-45, receptáculo en zócalo.

Cantidad de Puestos de Trabajo: 37.

- Canalización tipo ZOCALO-CANAL de 3 vías de PVC, 100 mm (h) x 50 mm (p) y/o PISO-DUCTO de 3 vías de CHAPA, 30 mm (h) x 210 mm (a).
- Canalización por BANDEJA PORTA-CABLES, sobre nivel de cielorraso suspendido.
- Canalización tipo PISO-CANAL (1/2 caña) en PVC.

- Rack Concentrador (Gab. Central). Cantidad: 1.
- Central Telefónica. Cantidad: 1.
- Rack Distribuidor (Gabinete Mural). Cantidad: 3.

- Equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, cableado a la referencia del tablero.
- TG / TS1 - Tablero General / Tablero Seccional N° 1.
- TS2 - Tablero Seccional N° 2.
- TAh - Tablero Ascensor Hidráulico.
- TBo - Tablero Equipo de Bombeo.
- TSa - Tablero de Server.
- 1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales. Cantidad: 51.
- 1 Toma 2x20A 220v+T para equipo A/A° (tipo split) circuito independiente desde TG para cada equipo, derivando canalización hasta nivel de fondo de losa. Cantidad: 19.

DETALLE LUMINARIAS

ITEM	DESCRIPCION	SIMB.	IMAGEN	CANT.
19.14.	Tipo Artelum®, ARES (cód. 34016)			37
19.15.	Tipo Artelum®, HERA II (cód. 34035)			64
19.16.	Tipo Artelum®, EVA (cód. 41067)			14
19.17.	Tipo Artelum®, GEBE II (cód. 74358)			80
19.18.	Tipo Atomlux®, modelo 9905L			12

Grupo Electrógeno Diesel PE-66CD

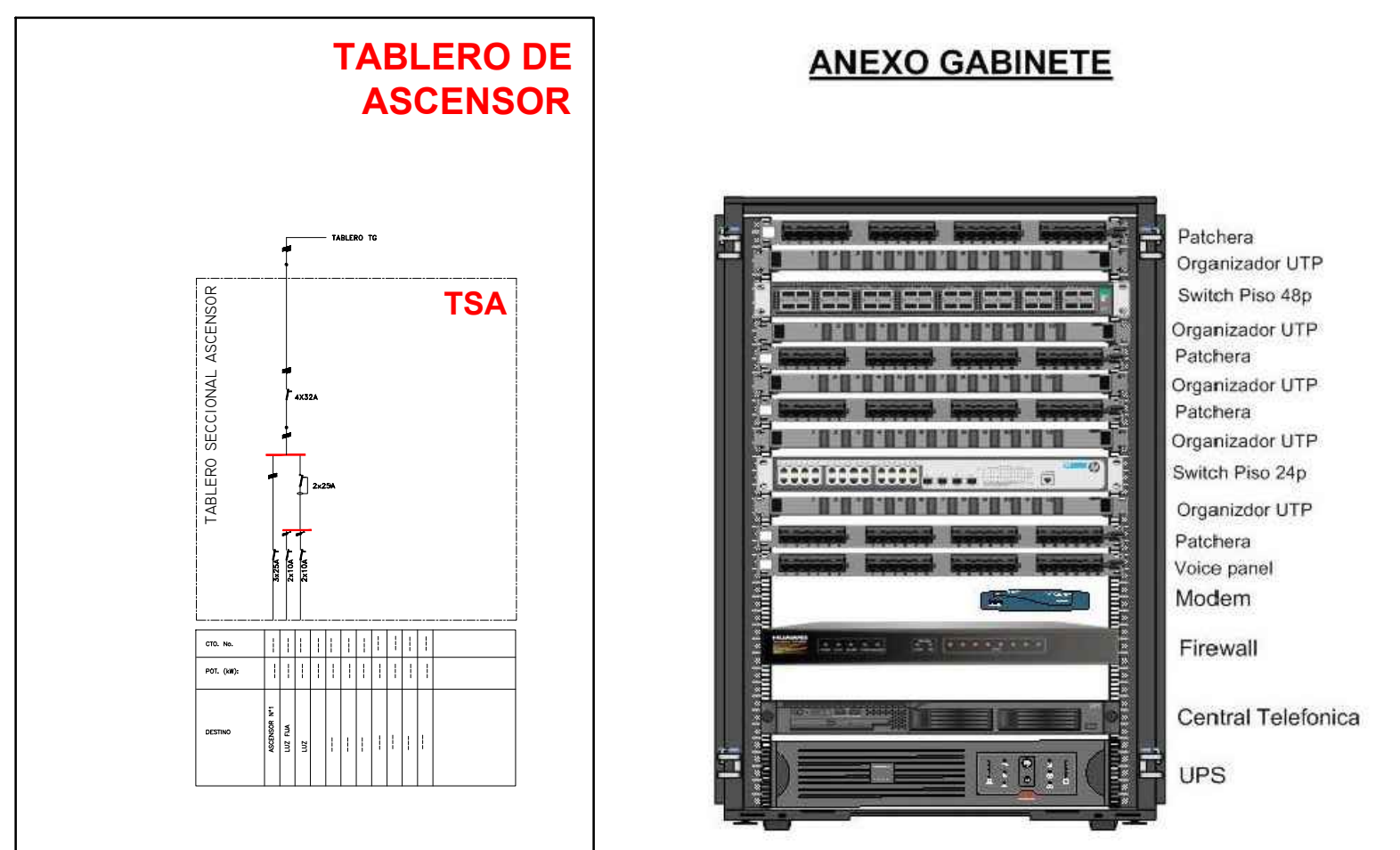
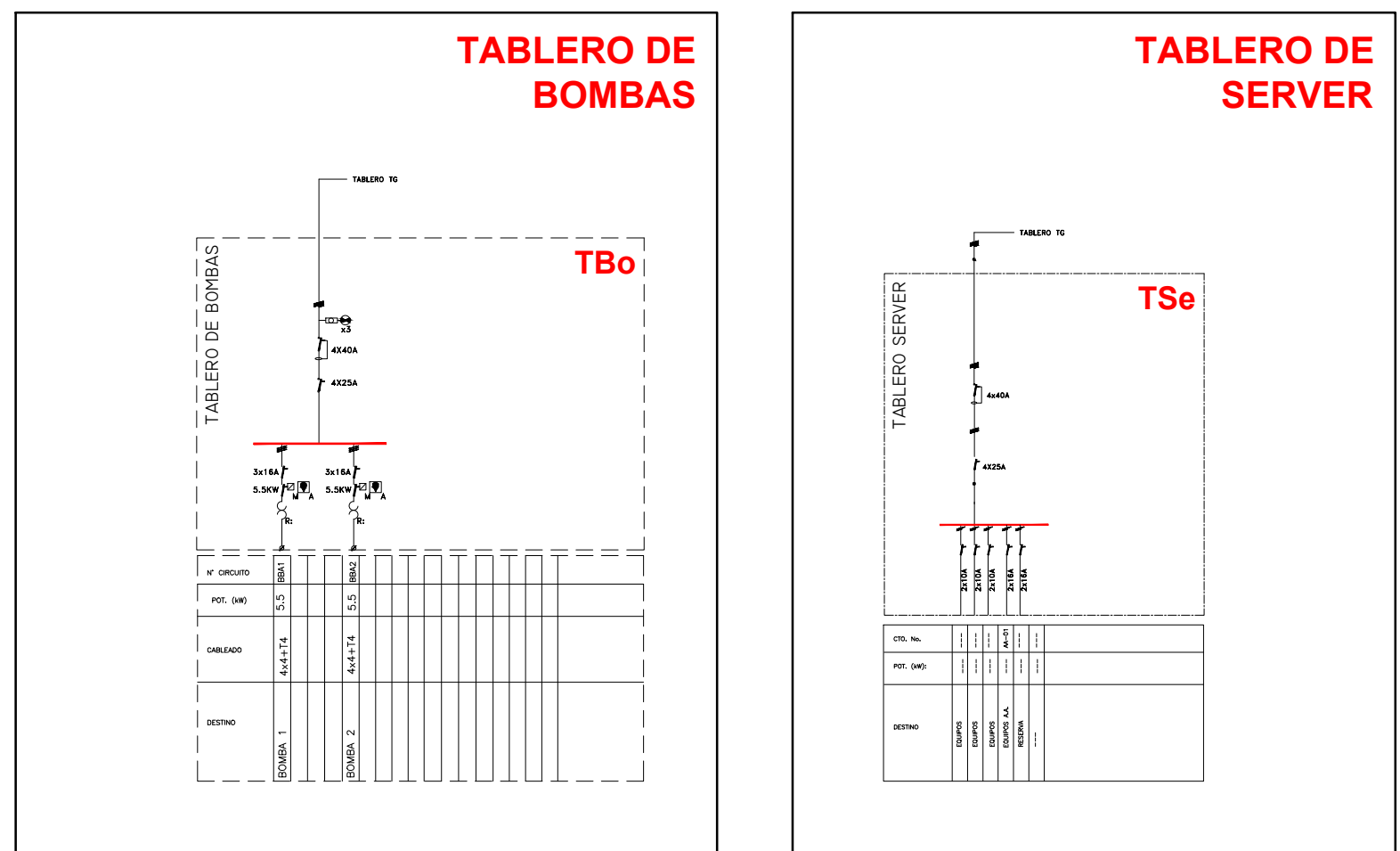
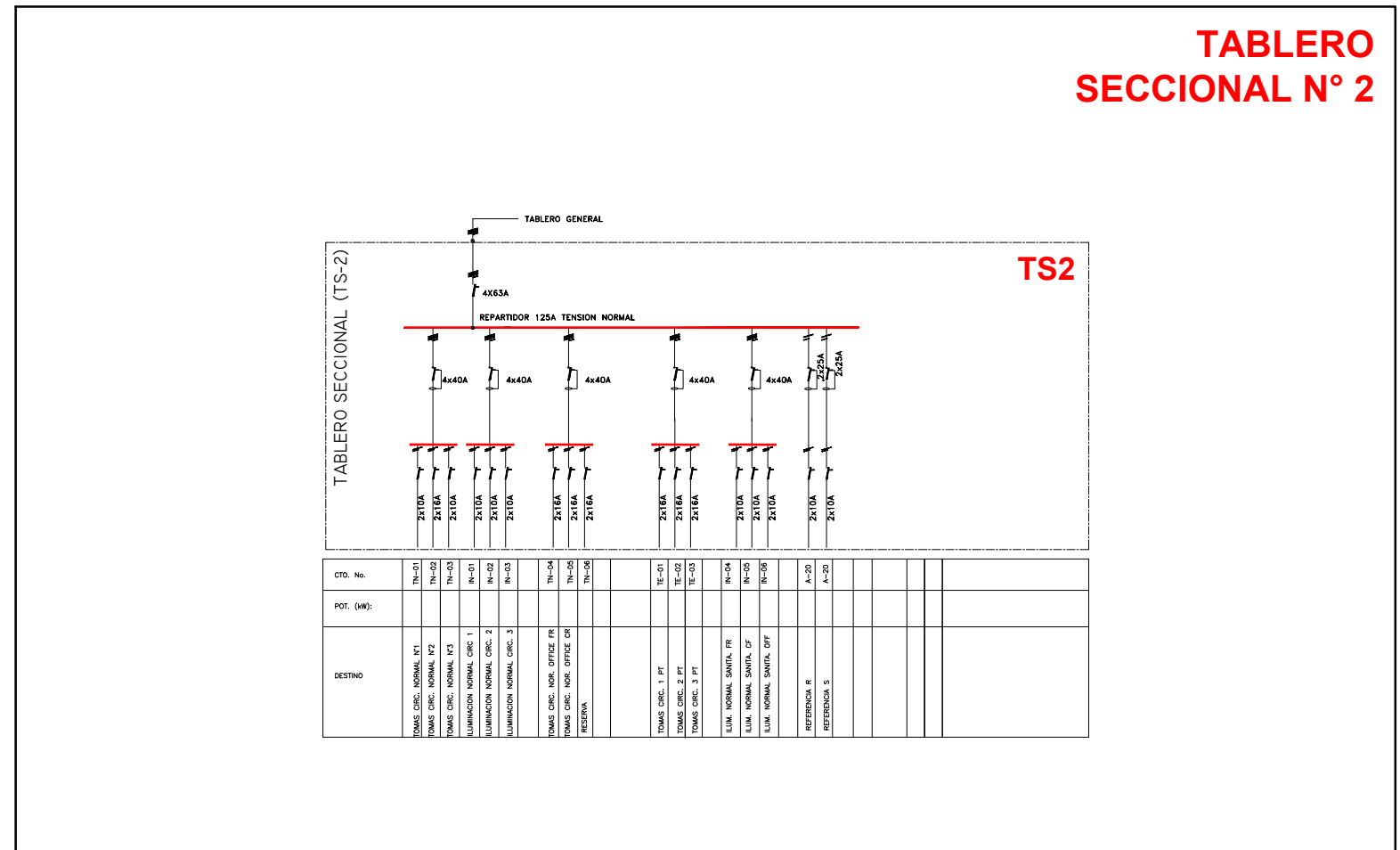
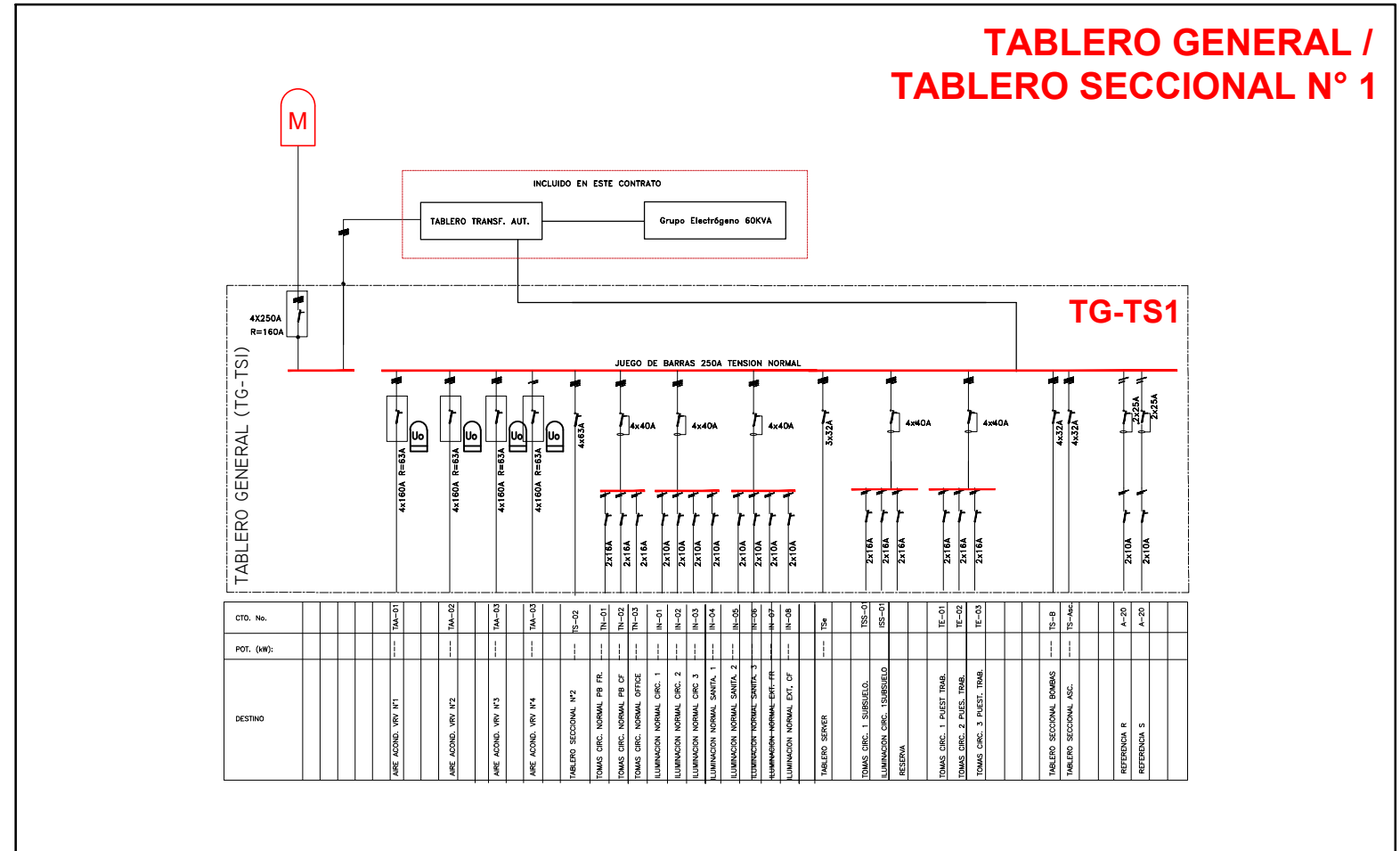


Características Estándar	Performance
Motor Cummins	Regulación de Voltaje
Motor diesel para servicio pesado, 4 tiempos, enfriado por agua.	Mantenimiento de voltaje de salida entre ±1.0%.
Regulador de velocidad mecánico o electrónico.	A cualquier factor de potencia entre 0.8 y 1.0.
Sistema de Enfriamiento	A cualquier variación de carga de 0 a 100%.
Conjunto de enfriamiento 50°C	A cualquier variación de carga de 0 a 100%.
Alternador	Variancia de velocidad hasta 4.5%.
Alternador tipo Brushless.	Regulación de Frecuencia
Regulador de voltaje encapsulado	Isocrona bajo variación de carga entre 0 y 100%.
Rotor y excitatriz impregnada con aceite y resina acida.	Menor al ±1% para valor de carga constante.
12 salidas reconectables.	Forma de Onda
Excepcional capacidad por corto circuito.	Distorsión armónica total en el orden del 1.5%, con carga
Baja distorsión de forma de onda con cargas no lineales.	trifásica balanceada en el orden de 5.0 %.
Rangos	Factor de Influencia Telefónica (TIF)
Todos los kW de potencia están basados a 27°C de temperatura ambiente. No necesariamente meema la potencia a temperaturas superior a 50°C.	TIF mejor de 50.
Chasis	THF a BS4999 Parte 40 mejor de 2%.
Fabricado en acero plegado y soldado.	Interferencia Radio
Construido con sistema antivibratorio.	De acuerdo con BS800 y VDE niveles G y N.
Soportes aislantes de goma estándar.	
Panel de Control	
Compuesto por amperímetro, voltímetro, frecuencímetro, horímetro, voltímetro batería. Selectores de tensión y corriente de fases. Central de alarma y sistema de protección de motor.	

PLANILLA DE CARGAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	POTENCIA (KW)	POTENCIA INSTALADA (KW)	COEFICIENTE DE SIMULTANEIDAD	POTENCIA SIMULTANEA (KW)
1	LUMINACION	1	5	5	0.4	2
2	ASCENSOR HIDRAULICO	1	5	5	0.4	2
3	PUESTOS DE TRABAJO	37	0.5	18.5	0.4	7.4
4	AIRE ACONDICIONADO VRV	5	16	80	0.4	32
5	EQUIPO DE BOMBEO (2 Unidades)	1	2.4	2.4	0.3	0.72
6	TOMACORRIENTES GRALES.	51	0.5	25.5	0.1	2.55
7	SERVER	1	2	2	0.6	1.2
8	VARIOS	1	2	2	0.4	0.8
TOTAL POTENCIA INSTALADA (KW)			140.4			
TOTAL CARGA MAXIMA SIMULTANEA (KW)			48.67			

DIAGRAMAS UNIFILARES



GENERALIDADES:

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- La ubicación de los tendidos, artefactos, teclas, tomacorrientes y todo otro elemento constitutivo del sistema eléctrico revise de carácter ORIENTATIVO.
- Se incluyen TODOS los elementos constitutivos del Sistema de Generación Fotovoltaica, cuyo carácter resulta análogo a lo mencionado en el punto anterior.
- Los trabajos deberán ser indefectiblemente ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública para construcción de nuevo inmueble

DOMICILIO: Avenida BELGRANO N° 750, Santiago del Estero

DEPENDENCIAS: Defensorías Públicas Oficiales

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: Instalaciones eléctricas (planta de carga, diagrama unifilar, etc.) ESCALA: 1:100

Revisión N° 2.1.

Fecha: 14 / 02 / 2023

de 22:17:55

XI

Anexo Nº XII

Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y otros

Descripción	Cant.	Unid.	Solicitado	Ofrecido
1.- Generalidades				
1.1.- Fabricante				
1.2.- Modelo				
1.3.- Tensión de Servicio		VCA	400/230	
1.4.- Corriente Nominal Barras Principales		A	Según Interruptor entrada	
1.5.- Corriente de Cortocircuito Trifásica permanente		KA	25	
1.6.- Frecuencia Nominal		Hz	50	
1.7.- Temperatura ambiente máxima admisible		°C	45	
1.8.- Tensión de Comando		VCA	220	
1.9.- Grado de Protección			IP40	
1.10.- Lugar de instalación			Interior	
2.- Interruptores				
2.1.- Entrada				
2.1.1.- Corriente nominal				
2.1.2.- Ejecución				
2.1.3.- Fabricante		A		
2.1.4.- Modelo			Fija	
2.2.- Salida			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.2.1.- Corriente Nominal				
2.2.2.- Ejecución				
2.2.3.- Fabricante		A		
2.2.4.- Modelo			Fija SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
3.- Disyuntores				
3.1.- Corriente Nominal				
3.2.- Sensibilidad				
3.3.- Fabricante		A		
3.4.- Modelo		mA	30 SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
4.- Contactores				
4.1.- Corriente Nominal				
4.2.- Tensión de Comando				
4.3.- Fabricante		A		
4.4.- Modelo		VCA	220 SIEMENS/ABB /TELEMECANIQUE	
5.- Colores				
5.1.- Exterior Tablero				

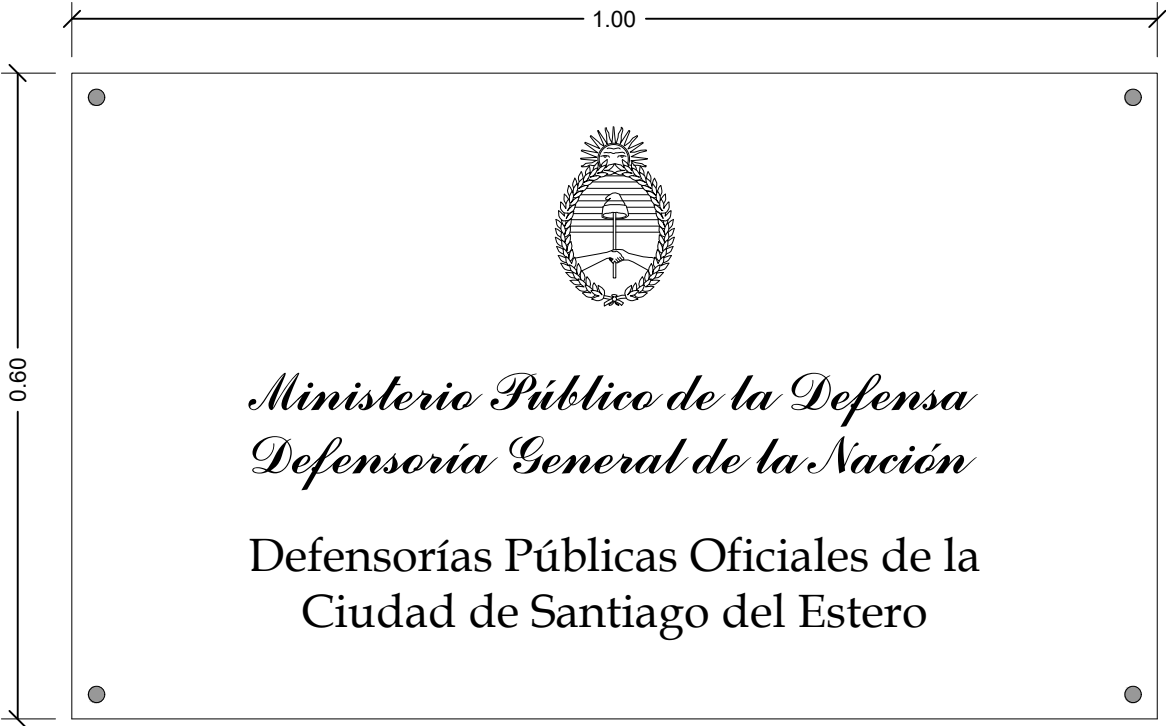


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

5.2.- Interior Tablero				
5.3.- Barra fase R			RAL 7032	
5.4.- Barra fase S			RAL 7032	
5.5.- Barra fase T			Marrón	
5.6.- Barra de neutro			Negro	
5.7.- Barra tierra			Rojo	
5.8.- Cable de potencia			Celeste	
5.9.- Cable de tierra			Verde y Amarillo	
5.10.- Cable de neutro			Marrón/Negro/Rojo	
5.11.- Cables de comando			Verde y Amarillo	
			Celeste	
			Según fase	

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Placa de mármol blanco turco de (mínimo) 20 mm. (e).
- Realización de trasforos en los ángulos del mármol para colocación de los tarugos y embellecedores.
- Embellecedores, cuatro (4) de acero inoxidable.
- Ubicación (tentativa) en muro medianero (lado derecho), cara interna, frente al acceso secundario y el control de acceso.



LOCALES		MEDIDAS					DEMOLICIÓN (m2)		MOVIMIENTOS DE SUELO Y RELLENO (m2)	CONTRAPISOS (m2)	
Nomenclatura	Nombre (según su Uso Proyectado)	Altura Cieloraso (hc). Unidad: m	Altura Losa (hL). Un.: m.	Superficie (s). Unidad: m2	Perímetro (p). Unidad: m	Superficie Planos Verticales - Tabiques, vacio por lleno. Unidad: m2	2.1. Construcción preexistente	2.4. Vereda	3.1. Preparación, desmalezado, relleno, nivelación y compactación del terreno	6.1. Contrapiso común interior	6.2. Contrapiso común exterior
S01	Tanque de Bombeo Compartimentado (Cisterna)	-	2,21	8,98	11,99	26,50	-	-	-	-	-
S02	Área de Servicio	2,40	2,71	26,19	23,11	55,46	-	-	-	26,19	-
S03	Sala de Máquinas del Ascensor Hidráulico	2,40	2,71	1,99	5,81	13,94	-	-	-	1,99	-
B01	Vereda	-	-	79,51	-	-	-	79,51	-	-	-
B02	Hall de Acceso	-	2,75	1,96	4,25	11,67	-	-	-	1,96	-
B03	Circulación de Servicio	2,50	2,75	8,85	19,70	49,25	-	-	-	8,85	-
B04	Acceso General / Circulación / Expansión Desc.	-	-	127,14	-	-	-	-	-	-	127,14
B05	Acceso Personal y Magistrados / Paso / Hall de Distribución de Ascensor	2,50	2,75	10,69	13,17	32,93	-	-	-	10,69	-
		2,70	3,76	51,64	65,32	176,36	-	-	-	51,64	-
B06	Sala de Lactancia	2,50	2,75	2,57	6,42	16,05	-	-	-	2,57	-
B07	Baño para Discapacitados	2,50	2,75	4,31	8,60	21,50	-	-	-	4,31	-
B08	Baño Público	2,50	2,75	2,61	6,46	16,15	-	-	-	2,61	-
B09	Sala de Control de Acceso	2,50	2,75	2,43	6,24	15,60	-	-	-	2,43	-
B10	Área Parquizada	-	-	12,94	-	-	263,55	-	532,68	-	-
B11	Circulación Semicubierta	-	-	81,16	-	-	-	-	-	-	81,16
B12	Office Compartido	2,40	3,76	5,16	9,44	22,66	-	-	-	5,16	-
B13	Privado para Entrevistas	2,70	3,76	9,71	12,49	16,86	-	-	-	9,71	-
B14	Mesa de Entradas	3,45	3,76	17,50	20,07	17,31	-	-	-	17,50	-
B15	Área Parquizada	-	-	25,68	-	-	-	-	-	-	-
B16	Privado para Entrevistas	2,70	3,76	9,71	12,49	16,86	-	-	-	9,71	-
B17	Mesa de Entradas	3,45	3,76	17,50	20,07	17,31	-	-	-	17,50	-
B18	Antecámara / Baño	2,40	3,76	4,85	11,70	28,08	-	-	-	4,85	-
B19	Antecámara / Baño	2,40	3,76	4,85	11,70	28,08	-	-	-	4,85	-
B20	Área Parquizada	-	-	22,13	-	-	-	-	-	-	-
B21	Darta Center	2,40	3,76	4,22	8,21	19,70	-	-	-	4,22	-
B22	Gabinete Psicológico	2,70	3,76	9,79	12,52	33,80	-	-	-	9,79	-
B23	Privado para Entrevistas	2,70	3,76	9,70	12,49	16,86	-	-	-	9,70	-
B24	Mesa de Entradas	3,45	3,76	14,63	18,45	15,91	-	-	-	14,63	-
B25	Expansión Técnica (Descubierta)	-	-	12,06	-	-	-	-	-	-	12,06
A01	Azotea Inaccesible	-	-	55,19	-	-	-	-	-	-	55,19
A02	Office	2,40	2,60	5,05	9,36	22,46	-	-	-	5,05	-
A03	Área de Trabajo	2,70	2,90	50,40	29,26	39,50	-	-	-	50,40	-
A04	Despacho Defensor/a	2,70	2,90	10,64	13,05	17,62	-	-	-	10,64	-
A05	Despacho Secretario/a	2,70	2,90	10,64	13,05	17,62	-	-	-	10,64	-
A06	Antecámara / Baño	2,40	2,60	4,67	11,45	27,48	-	-	-	4,67	-
A07	Antecámara / Baño	2,40	2,60	4,67	11,45	27,48	-	-	-	4,67	-
A08	Paso / Hall de Distribución	2,70	2,60	10,23	20,38	27,51	-	-	-	10,23	-
			2,90	23,17	43,54	88,17	-	-	-	23,17	-
A09	Alero	-	-	4,03	-	-	-	-	-	-	4,03
A10	Área de Trabajo	2,70	2,90	38,31	25,13	33,93	-	-	-	38,31	-
A11	Despacho Defensor/a	2,70	2,90	10,64	13,05	17,62	-	-	-	10,64	-
A12	Despacho Secretario/a	2,70	2,90	10,64	13,05	17,62	-	-	-	10,64	-
A13	Office	2,40	2,60	5,83	9,88	23,71	-	-	-	5,83	-
A14	Alero	-	-	4,02	-	-	-	-	-	-	4,02
A15	Antecámara / Baño	2,40	2,60	5,44	12,50	30,00	-	-	-	5,44	-
A16	Antecámara / Baño	2,40	2,60	5,44	12,50	30,00	-	-	-	5,44	-
A17	Área de Trabajo	2,70	2,90	40,17	26,02	35,13	-	-	-	40,17	-
A18	Despacho Defensor/a	2,70	2,90	10,64	13,05	17,62	-	-	-	10,64	-
A19	Despacho Secretario/a	2,70	2,90	10,64	13,05	17,62	-	-	-	10,64	-
A20	Office	2,40	2,60	6,92	10,79	25,90	-	-	-	6,92	-
T01	Azotea Inaccesible	-	-	306,61	-	-	-	-	-	-	306,61
TOTALES (por Rubro)							263,55	79,51	532,68	485,00	590,21

NOTAS & ACLARACIONES:

- 1 Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra
- 2 Todos los trabajos deberán ser ejecutado de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.
- 3 Se toma como regla general la consideración de los planos verticales interiores **VACIO POR LLENO**, es decir, descontando los vanos y/o perforaciones en estos, que pudieran disminuir la superficie total, a excepción de aquellos sectores en dor

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

m2)	CAPAS AISLADORAS (m2)			CARPETAS & BANQUINAS (m2)		TRABAJOS DE AISLACIÓN TÉRMICA E HIDROFUGA EN CUBIERTAS (m2)	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (m2)			SOLADOS (m2)		
6.3. Contrapiso para vereda	7.1. Capa aisladora horizontal, sobre contrapiso	7.2. Fim de polietileno de 200 (doscientos) micrones	7.3. Capa aisladora vertical	8.1. Carpetas hidrófuga sobre contrapisos	8.2. Banquinas	9.1. Colocación de membrana, en aleros y azoteas inaccesibles (cubiertas planas)	11.1. Revoque grueso exterior	11.2. Revoque grueso y fino (de yeso) interior	11.3. Revestimiento hidrófugo texturado	12.1. Solados en control de seco, en salidas de cubiertas, en solados privados para entrevistas, mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos y dific.	12.3. Solados en paquetes húmedos y locales de servicio	12.4. Solados en expansión descubierta (patio trasero, parcial y sectores semicubiertos)
-	8,98	-	26,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	26,19	26,19	55,46	26,19	-	-	-	55,46	-	-	26,19	-
-	1,99	1,99	13,94	1,99	-	-	-	13,94	-	-	1,99	-
79,51	79,51	-	-	79,51	-	-	27,27	-	27,27	-	-	-
-	1,96	1,96	0,85	1,96	-	-	9,10	-	9,10	-	-	-
-	8,85	8,85	3,94	8,85	-	-	-	49,25	-	8,85	-	-
-	127,14	127,14	-	127,14	-	-	174,25	-	174,25	-	-	-
-	10,69	10,69	2,63	10,69	-	-	-	32,93	-	10,69	-	-
-	51,64	51,64	13,06	51,64	-	-	-	176,36	-	51,64	-	-
-	2,57	2,57	1,28	2,57	-	-	-	16,05	-	2,57	-	-
-	4,31	4,31	1,72	4,31	-	-	-	21,50	-	-	4,31	-
-	2,61	2,61	1,29	2,61	-	-	-	16,15	-	-	2,61	-
-	2,43	2,43	1,25	2,43	-	-	-	15,60	-	2,43	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	81,16	81,16	-	81,16	-	-	-	-	-	-	-	81,16
-	5,16	5,16	1,89	5,16	2,47	-	-	22,66	-	-	5,16	-
-	9,71	9,71	2,50	9,71	-	-	-	16,86	-	9,71	-	-
-	17,50	17,50	4,01	17,50	-	-	-	17,31	-	17,50	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	9,71	9,71	2,50	9,71	-	-	-	16,86	-	9,71	-	-
-	17,50	17,50	4,01	17,50	-	-	-	17,31	-	17,50	-	-
-	4,85	4,85	2,34	4,85	-	-	-	28,08	-	-	4,85	-
-	4,85	4,85	2,34	4,85	-	-	-	28,08	-	-	4,85	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	4,22	4,22	1,64	4,22	-	-	-	19,70	-	-	4,22	-
-	9,79	9,79	2,50	9,79	-	-	-	33,80	-	9,79	-	-
-	9,70	9,70	2,50	9,70	-	-	-	16,86	-	9,70	-	-
-	14,63	14,63	3,69	14,63	-	-	-	15,91	-	14,63	-	-
-	12,06	12,06	-	12,06	-	-	-	-	-	-	-	12,06
-	-	-	-	55,19	-	55,19	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	5,05	2,45	-	-	22,46	-	-	5,05	-
-	-	-	-	50,40	-	-	152,74	39,50	152,74	50,40	-	-
-	-	-	-	10,64	-	-	-	17,62	-	10,64	-	-
-	-	-	-	10,64	-	-	25,71	17,62	25,71	10,64	-	-
-	-	-	-	4,67	-	-	-	27,48	-	-	4,67	-
-	-	-	-	4,67	-	-	-	27,48	-	-	4,67	-
-	-	-	-	10,23	-	-	-	27,51	-	10,23	-	-
-	-	-	-	23,17	-	-	-	88,17	-	23,17	-	-
-	-	-	-	4,03	-	4,03	68,18	-	68,18	-	-	-
-	-	-	-	38,31	-	-	-	33,93	-	38,31	-	-
-	-	-	-	10,64	-	-	-	17,62	-	10,64	-	-
-	-	-	-	10,64	-	-	25,65	17,62	25,65	10,64	-	-
-	-	-	-	5,83	2,61	-	-	23,71	-	-	5,83	-
-	-	-	-	4,02	-	4,02	68,62	-	68,62	-	-	-
-	-	-	-	5,44	-	-	-	30,00	-	-	5,44	-
-	-	-	-	5,44	-	-	-	30,00	-	-	5,44	-
-	-	-	-	40,17	-	-	-	35,13	-	40,17	-	-
-	-	-	-	10,64	-	-	-	17,62	-	10,64	-	-
-	-	-	-	10,64	-	-	25,50	17,62	25,50	10,64	-	-
-	-	-	-	6,92	2,88	-	30,76	25,90	30,76	-	6,92	-
-	-	-	-	306,61	15,00	306,61	85,53	-	85,53	-	-	-
79,51	529,71	441,22	151,86	1154,72	25,41	369,85	693,31	1147,66	693,31	390,84	92,20	93,22

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

		ZOCALOS (ml)	SOLIAS (unidad)	COLOCACIONES (m2)	CIELORRASOS (m2 / ml)										
Vereda, sectores semicubiertos y descubiertos (circulaciones generales y estancos)	Parquización	Zócalos en control de acceso, sala de lactancia, gabinete psicológico, privados para entrevistas, mesas de entrada, áreas de trabajo, espasmas y circulaciones	12.8. Solias de aluminio	13.1. Revestimiento en paquetes húmedos (tt: 2,05 mas)	14.1. Suspenso en placa de yeso (m2)	14.2. Buña perimetral (ml)	P1 - Carpintería de acceso para persona (en madera)	P2 - Puerta enchapada MDF 90	P2 - Puerta enchapada MDF 80	P4 - Portón de acceso	P5 - Puerta de chapla	V1 - Ventanal frente, sector público	V2 - Paño fijo para control de acceso	V3 - Oscilobatiente	V4 - Ventanal de paños fijos
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	47,38	26,19	23,11	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	11,91	1,99	5,81	-	1	-	-	-	-	-	-	-
79,51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1,96	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	19,70	1	-	8,85	19,70	-	1	-	-	1	1	-	-	-
127,14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
-	-	13,17	-	-	10,69	13,17	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	-	65,32	-	-	51,64	65,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	2,57	6,42	-	-	1	-	-	-	-	1	-
-	-	-	1	17,63	4,31	8,60	-	1	-	-	-	-	-	1	-
-	-	-	1	13,24	2,61	6,46	-	1	-	-	-	-	-	1	-
-	-	6,24	-	-	2,43	6,24	-	-	1	-	-	-	1	1	-
-	12,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	19,35	5,16	9,44	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	12,49	-	-	9,71	12,49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	20,07	1	-	17,50	20,07	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	25,68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	12,49	-	-	9,71	12,49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	20,07	1	-	17,50	20,07	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	23,99	4,85	11,70	-	-	2	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	23,99	4,85	11,70	-	-	2	-	-	-	-	-	-
-	22,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	16,83	4,22	8,21	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	12,52	-	-	9,79	12,52	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	12,49	-	-	9,70	12,49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	18,45	1	-	14,63	18,45	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	19,19	5,05	9,36	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	29,26	-	-	50,40	29,26	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	13,05	-	-	10,64	13,05	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	13,05	-	-	10,64	13,05	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	23,47	4,67	11,45	-	-	2	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	23,47	4,67	11,45	-	-	2	-	-	-	-	-	-
-	-	20,38	-	-	10,23	20,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	43,54	-	-	23,17	43,54	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	25,13	-	-	38,31	25,13	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	13,05	-	-	10,64	13,05	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	13,05	-	-	10,64	13,05	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	20,25	5,83	9,88	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	25,63	5,44	12,50	-	-	2	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	25,63	5,44	12,50	-	-	2	-	-	-	-	-	-
-	-	26,02	-	-	40,17	26,02	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	13,05	-	-	10,64	13,05	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	13,05	-	-	10,64	13,05	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	22,12	6,92	10,79	-	-	1	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
208,61	60,75	435,64	18	334,07	483,04	605,02	1	13	24	1	1	1	1	4	1

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

[illegible]

							MESADA (m2)	MOBILIARIO (unidad)											
16.27. Dispenser de toallas de papel intercadas	16.28. Cesto de basura (tipo a, volumen 5 litros)	16.28. Cesto de basura (tipo b, volumen 20 litros)	16.29. Señalética, cartelaría y corpóreos	16.30. Cambiador para bebés	16.31. Heladera	16.32. Anafe	16.15. Mesada de granito gris mara (2 cms de espesor)	17.1. Mostrador para mesas de entradas (M1)	17.2. Puesto de trabajo para Control de Acceso (PTA)	17.3. Puesto de trabajo cuadruple (PT4)	17.4. Puesto de trabajo doble (PT2)	17.5. Puesto de trabajo simple (PT1)	17.6. Puesto de trabajo para magistrado (PTM)	17.7. Módulo para biblioteca y archivo	17.8. Silón de armis, para empleados y funcionarios	17.9. Silón gerencial, para magistrados	17.10. Silón, para Sala de Lactancia	17.11. Tandem	17.12. Mueble bajomesada
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
1	-	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	-	1	1	-	-	-	0,54	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	-	1	1	-	1	1	2,47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
1	1	1	1	-	-	-	0,54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	1	1	1	-	-	-	0,54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	-	1	1	-	1	1	2,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-	6	8	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	1	-	-	-
1	1	1	1	-	-	-	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	1	1	1	-	-	-	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	-	1	1	-	1	1	2,61	-	-	-	-	-	1	1	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	1	1	1	-	-	-	0,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	1	1	1	-	-	-	0,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	4	6	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	1	-	-	-
1	-	1	1	-	1	1	2,88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	6	12	22	1	4	4	10,42	3	1	3	3	8	6	21	46	10	1	4	4

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

		INSTALACIONES ELECTRICAS (unidad)																
17.13. Alacena	17.14. Equipamiento tipo urbano	Provisión e instalación del Tablero General y Seccional N° 1 (TG-TS1)	Provisión e instalación del Tablero Seccional N° 2 (TS2)	Provisión e instalación del Tablero Seccional Ascensor Hidráulico (TSA)	Provisión e instalación del Tablero Seccional Equipos de Bombeo Sanitarios (TBo)	Provisión e inst. del Tablero Seccional Server (TSe)	Provisión y colocación de tomacorrientes generales	Provisión y colocación de tomacorrientes A/A"	19.12. Bocas de iluminación.	Provisión e instalación de Grupo Electrógeno (GE)	Panel LED 604x604 (iluminación interior).	Panel LED 225x225 (iluminación interior)	Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior)	Artefacto spot LED (iluminación int. y ext.)	Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA"	Sistema de generación fotovoltaica (Paneles)	Puestos de Trabajo Triplex (PTT)	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	1	-	1	-	11	-	-	6	-	4	1	-	-	
-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	6	-	-	5	-	-	1	-	-	
-	3	-	-	-	-	-	-	-	32	-	-	-	4	28	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	4	-	-	1	-	-	
-	-	1	-	-	-	-	1	-	19	-	-	13	-	4	2	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	3	-	28	-	-	-	-	28	-	-	-	
1	-	-	-	-	-	-	4	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	5	-	2	-	-	2	1	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	5	-	2	-	-	2	1	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	-	-	2	-	1	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	-	-	2	-	1	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	5	-	2	-	-	2	1	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	7	-	6	-	-	-	1	-	8	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
1	-	-	-	-	-	-	4	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	-	-	2	-	1	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	-	-	2	-	1	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	7	-	6	-	-	-	1	-	6	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	1	
1	-	-	-	-	-	-	4	-	2	-	-	2	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	-	
4	3	1	1	1	1	1	51	19	207	1	37	64	14	80	12	36	37	

INSTALACIONES DE TELEFONÍA Y DATOS (unidad)							INST. DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (unidad)		TRABAJOS DE PREPARACIÓN Y PINTURA INTEGRAL (m2)		VARIOS (unidad)			
20.4. Equipo de energía ininterrumpida (UPS)	20.5. Central telefónica VoIP (IP-PBX)	20.6. Aparatos telefónicos básicos	20.7. Aparatos telefónicos SIP	20.8. Racks distribuidores para cada dependencia	20.9. Rack concentrador	20.10. Circuito cerrado de televisión (CCTV)	22.1. Matalleros BC (CO2) de 2,5 kgs	22.2. Matalleros ABC (HCF) 123) de 5 kgs	24.1. Muros y tabiques interiores, al látex lavable	24.2. Cielorascos interiores, al látex lavable	25.1. Cortinas	25.2. Escalera gato	25.3. Mástil con bandera de la República Argentina	25.4. Cartel Institucional
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	1	1	55,46	26,19	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,94	1,99	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	1	49,25	8,85	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
-	-	-	-	-	-	-	2	2	32,93	10,69	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	176,36	51,64	-	-	-	-
-	-	1	-	-	-	-	-	-	16,05	2,57	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,50	4,31	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,15	2,61	-	-	-	-
-	-	1	-	-	-	1	-	-	15,60	2,43	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,66	5,16	-	-	-	-
-	-	1	-	1	-	-	-	-	16,86	9,71	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,31	17,50	3	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	1	-	1	-	-	-	-	16,86	9,71	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,31	17,50	3	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,08	4,85	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,08	4,85	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	1	-	-	-	1	-	-	-	19,70	4,22	-	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	33,80	9,79	1	-	-	-
-	-	1	-	1	-	-	-	-	16,86	9,70	1	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	15,91	14,63	3	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,46	5,05	-	-	-	-
-	-	5	3	-	-	-	-	-	39,50	50,40	2	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,62	10,64	1	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,62	10,64	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,48	4,67	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,48	4,67	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	27,51	10,23	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	1	2	88,17	23,17	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	5	2	-	-	-	-	-	33,93	38,31	2	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,62	10,64	1	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,62	10,64	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,71	5,83	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,00	5,44	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,00	5,44	-	-	-	-
-	-	5	2	-	-	-	-	-	35,13	40,17	2	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,62	10,64	1	-	-	-
-	-	-	1	-	-	-	-	-	17,62	10,64	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,90	6,92	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	1	20	17	3	1	1	5	6	1147,66	483,04	25	1	1	1

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:.....
Tipo y Clase:.....
Modalidad:.....
Nº:.....
Ejercicio:.....
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle....., Nº....., Piso.....,
Departamento....., de la ciudad de **Santiago del Estero**, provincia homónima, Código Postal.....,
Teléfono:.....Dirección de correo electrónico:.....

Firma:
Aclaración:
Carácter:
CUIT del/la oferente:
Lugar y fecha:

ANEXO XVI - PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 33/2023

Expediente DGN N° 29158/2023

N°	Descripción del renglón	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
----	-------------------------	------------------	----------	-----------------	--------------

1	Trabajos preliminares				
1.1	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios	unidad	1,00	\$	\$
1.2	Casilla y/o sector obrador	global	1,00	\$	\$
1.3	Alambrado de obra	unidad	1,00	\$	\$
1.4	Cartel de obra	unidad	1,00	\$	\$
1.5	Replanteo	unidad	1,00	\$	\$
1.6	Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 1					\$

2	Demolición				
2.1	Construcción preexistente	m2	263,55	\$	\$
2.2	Vereda	m2	79,51	\$	\$
Subtotal Renglón N° 2					\$

3	Movimientos de suelo y relleno				
3.1	Preparación, desmalezado, relleno, nivelación y compactación del terreno	m2	532,68	\$	\$
Subtotal Renglón N° 3					\$

4	Estructuras				
4.1	Fundación con bases aisladas de H°A°	global	1,00	\$	\$
4.2	Columnas de H°A°	global	1,00	\$	\$
4.3	Vigas de fundación de H°A°	global	1,00	\$	\$
4.4	Vigas superiores de H°A°	global	1,00	\$	\$
4.5	Losas de H°A°	global	1,00	\$	\$
4.6	Losa de H°A° para la base y las paredes del sector subsuelo (bajo nivel)	global	1,00	\$	\$
4.7	Tabiques de cerramiento exterior de H°A°	global	1,00	\$	\$
4.8	Losa de H°A° sobre terreno natural	global	1,00	\$	\$
4.9	Cordón para la vereda de H°A°	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 4					\$

5	Mampostería y tabiquería				
5.1	De elevación, ladrillo hueco de 18x18x33 cms	global	1,00	\$	\$
5.2	De elevación, ladrillo hueco de 12x18x33 cms	global	1,00	\$	\$
5.3	Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cms	global	1,00	\$	\$
5.4	Trasdosado en placa de yeso	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 5					\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

6	Contrapisos				
6.1	Contrapiso común interior	m2	485,00	\$	\$
6.2	Contrapiso común exterior	m2	590,21	\$	\$
6.3	Contrapiso para vereda	m2	79,51	\$	\$
Subtotal Renglón N° 6					\$

7	Capas aisladoras				
7.1	Capa aisladora horizontal, sobre contrapiso	m2	529,71	\$	\$
7.2	Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones	m2	441,22	\$	\$
7.3	Capa aisladora vertical	m2	151,86	\$	\$
Subtotal Renglón N° 7					\$

8	Carpetas y banquetas				
8.1	Carpeta hidrófuga sobre contrapisos	m2	1154,72	\$	\$
8.2	Banquetas	m2	25,41	\$	\$
Subtotal Renglón N° 8					\$

9	Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas				
9.1	Colocación de membrana, en aleros y azoteas inaccesibles (cubiertas planas)	m2	369,85	\$	\$
Subtotal Renglón N° 9					\$

10	Zinguería				
10.1	Cenefas y babetas	global	1,00	\$	\$
10.2	Canaletas y bajadas, materializadas con chapa N° 24	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 10					\$

11	Revoques y revestimientos				
11.1	Revoque grueso exterior	m2	693,31	\$	\$
11.2	Revoque grueso y fino (de yeso) interior	m2	1147,66	\$	\$
11.3	Revestimiento hidrófugo texturado	m2	693,31	\$	\$
Subtotal Renglón N° 11					\$

12	Solados y zócalos				
12.1	Solados en control acceso, lactancia, gabinete, privados, áreas de trabajo, despachos y circ.	m2	390,84	\$	\$
12.2	Zócalos en control acceso, lactancia, gabinete, privados, áreas de trabajo, despachos y circ.	ml	435,64	\$	\$
12.3	Solados en paquetes húmedos y locales de servicio	m2	92,20	\$	\$
12.4	Solados en expansión descubierta (patio trasero, parcial) y sectores semicubiertos	m2	93,22	\$	\$
12.5	Vereda, sectores semicubiertos y descubiertos (circulaciones generales y estancos)	m2	208,61	\$	\$
12.6	Solias de aluminio	unidad	18,00	\$	\$
12.7	Parquización	m2	60,75	\$	\$

Subtotal Renglón N° 12					\$
------------------------	--	--	--	--	----

13	Colocaciones				
13.1	Revestimiento en paquetes húmedos	m2	334,07	\$	\$
Subtotal Renglón N° 13					\$

14	Cielorrasos				
14.1	Suspendido en placa de yeso	m2	483,04	\$	\$
14.2	Buña perimetral	ml	605,02	\$	\$
Subtotal Renglón N° 14					\$

15	Carpinterías y herrería				
15.1	P1 - Carpintería de acceso para personal (en madera)	unidad	1,00	\$	\$
15.2	P2 - Puerta enchapada MDF 90	unidad	13,00	\$	\$
15.3	P3 - Puerta enchapada MDF 80	unidad	24,00	\$	\$
15.4	P4 - Portón de acceso	unidad	1,00	\$	\$
15.5	P5 - Puerta de chapa	unidad	1,00	\$	\$
15.6	V1 - Ventanal frente, sector público	unidad	1,00	\$	\$
15.7	V2 - Paño fijo para control de acceso	unidad	1,00	\$	\$
15.8	V3 - Oscilobatiente	unidad	4,00	\$	\$
15.9	V4 - Ventanal de paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.10	V5 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	2,00	\$	\$
15.11	V6 - Ventanal con puerta de acceso corrediza y paños fijos	unidad	3,00	\$	\$
15.12	V7 - Ventanal de paños fijos	unidad	3,00	\$	\$
15.13	V8 - Ventana paño de abrir batiente	unidad	2,00	\$	\$
15.14	V9 - Ventanal con paño de abrir batiente y paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.15	V10 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	2,00	\$	\$
15.16	V11 - Ventana paño de abrir batiente	unidad	2,00	\$	\$
15.17	V12 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.18	V13 - Ventanal con paño de abrir batiente y paño fijo	unidad	6,00	\$	\$
15.19	V14 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.20	V15 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	2,00	\$	\$
15.21	V16 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.22	V17 - Ventanal con paños de abrir batientes y paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.23	V18 - Ventanal con paños de abrir batientes y paño fijo	unidad	2,00	\$	\$
15.24	V19 - Ventanal con paños fijos	unidad	1,00	\$	\$
15.25	V20 - Divisorios entre Privados para Entrevistas y Mesas de Entradas	unidad	3,00	\$	\$
15.26	H1 - Pasamanos doble en rampa (para personas con capacidades móviles reducidas)	unidad	1,00	\$	\$
15.27	H2 - Pasamanos en escaleras	unidad	2,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 15					\$

16	Instalaciones sanitarias y cloacales				
16.1	Proyecto técnico ejecutivo	unidad	1,00	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16.2	Distribución de desagües cloacales	global	1,00	\$	\$
16.3	Elementos del sistema de desagüe cloacal	global	1,00	\$	\$
16.4	Tanque de bombeo (T°B°)	unidad	1,00	\$	\$
16.5	Equipo de bombeo (E°B°)	unidad	1,00	\$	\$
16.6	Cañería de conexión de T°B°. Verificación de presión de llenado	global	1,00	\$	\$
16.7	Colector de subidas de agua fría desde T°B°	unidad	1,00	\$	\$
16.8	Tendidos de cañería de agua fría, desde T°B° hasta los núcleos sanitarios	unidad	1,00	\$	\$
16.9	Termotanque solar (TS)	global	1,00	\$	\$
16.10	Purificador de agua (D), conexionado a nueva red sanitaria	unidad	4,00	\$	\$
16.11	Extractor de humos	unidad	18,00	\$	\$
16.12	Inodoro con mochila	unidad	7,00	\$	\$
16.13	Inodoro para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
16.14	Bidet	unidad	6,00	\$	\$
16.15	Mesada	m2	10,42	\$	\$
16.16	Lavatorio	unidad	7,00	\$	\$
16.17	Lavatorio para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
16.18	Espejo	unidad	7,00	\$	\$
16.19	Espejo para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
16.20	Barrales rebatibles para baño de discapacitados.	unidad	2,00	\$	\$
16.21	Portarrollo	unidad	8,00	\$	\$
16.22	Grifería para office	unidad	4,00	\$	\$
16.23	Grifería para baño	unidad	13,00	\$	\$
16.24	Grifería para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
16.25	Pileta para office	unidad	4,00	\$	\$
16.26	Dispenser de jabón líquido	unidad	8,00	\$	\$
16.27	Dispenser de toallas de papel intercaladas	unidad	12,00	\$	\$
16.28	Cesto de basura	unidad	18,00	\$	\$
16.29	Señalética, cartelería y corpóreos	unidad	22,00	\$	\$
16.30	Cambiador para bebés	unidad	1,00	\$	\$
16.31	Heladera	unidad	4,00	\$	\$
16.32	Anafe	unidad	4,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 16					\$

17	Mobiliario y equipamiento				
17.1	Mostrador para mesas de entradas (M1)	unidad	3,00	\$	\$
17.2	Puesto de trabajo para Control de Acceso (PTA)	unidad	1,00	\$	\$
17.3	Puesto de trabajo cuádruple (PT4)	unidad	3,00	\$	\$
17.4	Puesto de trabajo doble (PT2)	unidad	3,00	\$	\$
17.5	Puesto de trabajo simple (PT1)	unidad	8,00	\$	\$
17.6	Puesto de trabajo para magistrado (PTM)	unidad	6,00	\$	\$
17.7	Módulo para biblioteca y archivo	unidad	21,00	\$	\$

17.8	Sillón de arrime, para empleados y funcionarios	unidad	46,00	\$	\$
17.9	Sillón gerencial, para magistrados	unidad	10,00	\$	\$
17.10	Sillón, para Sala de Lactancia	unidad	1,00	\$	\$
17.11	Tándem	unidad	4,00	\$	\$
17.12	Mueble bajo mesada	unidad	4,00	\$	\$
17.13	Alacena	unidad	4,00	\$	\$
17.14	Equipamiento tipo urbano	unidad	3,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 17					\$

18	Instalaciones de desagüe pluvial				
18.1	Distribución de cañerías de desagüe pluvial	global	1,00	\$	\$
18.2	Elementos del sistema	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 18					\$

19	Instalaciones eléctricas				
19.1	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado	unidad	1,00	\$	\$
19.2	Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria	global	1,00	\$	\$
19.3	Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General	global	1,00	\$	\$
19.4	Provisión e instalación del Tablero General y Seccional N° 1 (TG-TS1)	unidad	1,00	\$	\$
19.5	Provisión e instalación del Tablero Seccional N° 2 (TS2)	unidad	1,00	\$	\$
19.6	Provisión e instalación del Tablero Seccional Ascensor Hidráulico (TSA)	unidad	1,00	\$	\$
19.7	Provisión e instalación del Tablero Seccional Equipos de Bombeo Sanitarios (TBo)	unidad	1,00	\$	\$
19.8	Provisión e instalación del Tablero Seccional Server (TSe)	unidad	1,00	\$	\$
19.9	Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC)	global	1,00	\$	\$
19.10	Cableado general y colocación de puntos y tomas	global	1,00	\$	\$
19.11	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes generales y para aire acondicionado	unidad	70,00	\$	\$
19.12	Bocas de iluminación	unidad	207,00	\$	\$
19.13	Provisión e instalación de Grupo Electrónico (GE)	unidad	1,00	\$	\$
19.14	Panel LED 604x604 (iluminación interior)	unidad	37,00	\$	\$
19.15	Panel LED 225x225 (iluminación interior)	unidad	64,00	\$	\$
19.16	Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior)	unidad	14,00	\$	\$
19.17	Artefacto spot LED (iluminación interior y exterior)	unidad	80,00	\$	\$
19.18	Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”	unidad	12,00	\$	\$
19.19	Sistema de generación fotovoltaica	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 19					\$

20	Instalaciones de telefonía y datos				
20.1	Proyecto técnico ejecutivo	unidad	1,00	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

20.2	Cañerías de distribución. Cableado y rosetas / fichas terminales	global	1,00	\$	\$
20.3	Provisión y montaje de Puestos de Trabajo Triples (PTT)	unidad	37,00	\$	\$
20.4	Provisión e instalación de equipo de energía ininterrumpida (UPS)	unidad	1,00	\$	\$
20.5	Provisión e instalación de central telefónica VoIP (IP-PBX)	unidad	1,00	\$	\$
20.6	Provisión de aparatos telefónicos básicos	unidad	20,00	\$	\$
20.7	Provisión de aparatos telefónicos SIP	unidad	17,00	\$	\$
20.8	Provisión de racks distribuidores para cada dependencia	unidad	3,00	\$	\$
20.9	Provisión de rack concentrador (de datos y central telefónica)	unidad	1,00	\$	\$
20.10	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	unidad	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 20					\$

21	Instalaciones de acondicionamiento del aire				
21.1	Balance térmico y proyecto definitivo	unidad	1,00	\$	\$
21.2	Sistema de aire acondicionado, tipo Volumen de Refrigerante Variable (VRV)	unidad	5,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 21					\$

22	Instalaciones para prevención de incendios				
22.1	Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs	unidad	5,00	\$	\$
22.2	Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs	unidad	6,00	\$	\$
22.3	Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 22					\$

23	Transporte vertical				
23.1	Provisión e instalación de ascensor hidráulico. Puesta en funcionamiento	unidad	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 23					\$

24	Trabajos de preparación y pintura integral				
24.1	Muros y tabiques interiores al látex lavable	m2	1.147,66	\$	\$
24.2	Cielorraso interior al látex lavable	m2	483,04	\$	\$
24.3	Superficies metálicas con esmalte sintético	global	1,00	\$	\$
24.4	Superficies de madera, con esmalte sintético	global	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 24					\$

25	Varios				
25.1	Cortinas	unidad	25,00	\$	\$
25.2	Escalera gato	unidad	1,00	\$	\$
25.3	Mástil con bandera de la República Argentina	unidad	2,00	\$	\$
25.4	Cartel institucional	unidad	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 25					\$

26	Limpieza de obra				
26.1	Limpiezas periódicas	mensual	24,00	\$	\$
26.2	Limpieza final de obra	unidad	1,00	\$	\$
Subtotal Renglón N° 26					\$
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA					\$

ACOPIO son PESOS (en letras)

TOTAL PESOS..... (en letras)

Firma:

Aclaración:

CUIT:.....

Razón social:

Teléfono:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA ANEXO XVII - DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.	
Firma: Aclaración: Carácter: CUIT del oferente: Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:.....	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por el Sr. Administrador General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI N° 25.668.987) por una parte, y la empresa ----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha -----, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Número -----del libro de Sociedades....., Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada en IF ----- del Expte. DGN N° 29158/2023, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el señor ----- (DNI N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a **la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVA, NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN EL PREDIO RECIENTEMENTE OBTENIDO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, EMPLAZADO EN AV. BELGRANO N° 750, CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, PROVINCIA HOMÓNIMA, DESTINADO A ALOJAR LAS DEPENDENCIAS DEL CITADO ORGANISMO CON COMPETENCIA EN LA MENCIONADA JURISDICCIÓN**, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° 33/2023 (Expediente DGN N° 29158/2023), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF-2023-----MPD-DGAD#MPD), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-----

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.-----

ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.-----

IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28º y 29º de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 6º.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparación, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25º de las Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de **24 (veinticuatro) meses corridos** contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.-----

ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.-----

ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69º del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26º y 27º de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7 del Código Civil y Comercial de la Nación.----

ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 12º.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas. -----

ARTÍCULO 14º.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominici, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ----- (Matrícula N° -----). -----

ARTÍCULO 15º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha de de 20..., individualizada bajo el N°,por un importe de PESOS.....(\$.....).-----

ARTÍCULO 16º.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA

CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT -----
. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. -----

ARTÍCULO 17º.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.-----

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle.....-----

ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. -----

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 20.....-----



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2023-00037077-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

Referencia: Pliego_LP 33/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 220 pagina/s.

Marcelo Montaldo
Subsecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa